
DECIMOQUINTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 9, 12, 13, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción XII, 30 fracciones I y III, 31, 35 y 37, fracciones I, III, inciso e, IV, V, IX y XIV así como los Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; y 1, 2, apartado D, fracción I y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida” por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo; asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Además, establece que para lograr el “Objetivo General de Llevar a México a su máximo potencial”, dispone dentro de la Meta Nacional No. IV. “México Próspero”, el Objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, disponiendo al mismo tiempo que para efectos de lograr su consecución se implementará la siguiente estrategia de política pública nacional: “4.10.3 Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”;

En este contexto, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, atendiendo a la meta nacional anterior, se establece el objetivo “3. Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”.

En cumplimiento al objetivo anterior, la Secretaría dentro de las estrategias e instrumentos que otorguen mayor certidumbre a la actividad agrícola, pecuaria y pesquera, incluye el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados actualmente denominado "Programa de Apoyos a la Comercialización" que tiene por objeto "Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los Productores a través de Incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles".

Que los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros enfrentan limitaciones debido a baja productividad en sus unidades de producción, y que la producción agropecuaria, pesquera y acuícola se lleva a cabo en un entorno de baja inversión y riesgos sanitarios, ambientales y de mercado;

Por su parte, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, establece como objetivo de atención de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación: "Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes"; así como que los recursos gubernamentales destinados al Sector Agroalimentario sean utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, considerando que los Productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros enfrentan limitaciones debido a inadecuada productividad en sus unidades de producción, y que la producción agropecuaria, pesquera y acuícola se lleva a cabo en un entorno de baja inversión y riesgos sanitarios, ambientales y de mercado;

Que la estructura programática de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para 2017, incluye el Programa de Apoyos a la Comercialización; y para su aplicación, se sujeta a las presentes Reglas de Operación, de conformidad con el artículo 3, fracciones XII, XXI y XXII, 30 fracciones I y III, 31, 32, 35 y 37, así como los Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016;

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se apunta que las dependencias, las Entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las Entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes; y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;

En este tenor, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE
APOYOS A LA COMERCIALIZACION DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION PARA EL EJERCICIO 2017**

CONTENIDO

TITULO PRIMERO. Disposiciones Generales

Capítulo I	Objeto del Programa
Capítulo II	Programa de Apoyos a la Comercialización
Capítulo III	Lineamientos Generales

TITULO SEGUNDO. De los Componentes

Capítulo I	Componente Incentivos a la Comercialización
Sección I	Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas
Sección II	Requisitos Específicos del Subcomponente de Incentivos a la Comercialización de Cosechas
Sección III	Mecánica Operativa General del Subcomponente de Incentivos para la Comercialización de Cosechas
Sección IV	Subcomponente Incentivos a la Infraestructura Comercial y Servicios a la Comercialización
Capítulo II	Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones
Sección I	Subcomponente Promoción Comercial
Sección II	Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados

TITULO TERCERO. Disposiciones Complementarias

Capítulo I	Derechos, Obligaciones y Exclusiones
Capítulo II	Prohibiciones y Excusa de los Servidores Públicos
Capítulo III	Proyectos Estratégicos
Capítulo IV	Procedimiento Administrativo
Capítulo V	Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias
Capítulo VI	Solicitudes de Información

TRANSITORIOS**ANEXOS**

Anexo I	Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización
Anexo II	Carta de Acreditación
Anexo III	Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios
Anexo IV	Convenio y Anexo Técnico de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial
Anexo V	Convenio y Anexo Técnico para el Incentivo a la Infraestructura Comercial
Anexo VI	Guión Unico para la Elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Comercial
Anexo VII	Registro de Personas
Anexo VIII	Registro de Predio de Comercialización (alta de predio)
Anexo IX	Reporte de Auditoría Externa de Consumos o Ventas
Anexo X	Relaciones Anexas al Dictamen Contable de Auditor Externo
Anexo XI	Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización
Anexo XII	Solicitud para el Incentivo Promoción Comercial
Anexo XIII	Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial
Anexo XIV	Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas
Anexo XV	Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social
Anexo XVI	Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial
Anexo XVII	Dictamen de la Instancia Ejecutora
Anexo XVIII	Convenio de Concertación
Anexo XIX	Anexo Técnico del Convenio de Concertación
Anexo XX	Solicitud de Registro para el Incentivo Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados
Anexo XXI	Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales/Degustaciones en el Extranjero
Anexo XXII	Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales/Degustaciones Nacionales
Anexo XXIII	Solicitud de Participación en Misiones Comerciales/Ruedas de Negocios
Anexo XXIV	Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales/Valor Agregado
Anexo XXV	Reconocimiento de Obligaciones para participar en el Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados
Anexo XXVI	Declaratoria en Materia de Seguridad Social
Anexo XXVII	Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

TITULO PRIMERO**Disposiciones Generales****Capítulo I****Objeto del Programa**

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer las Reglas de Operación (Reglas) que estarán vigentes para el Ejercicio Fiscal 2017, para la ejecución del Programa de Apoyos a la Comercialización y sus Componentes:

- I. Incentivos a la Comercialización; y
- II. Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones

Este Programa y sus Componentes están sujetos al presupuesto autorizado para el año fiscal 2017 y se sumará a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de impulsar la productividad en el Sector Agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos en éstas, serán facultad de la Secretaría a través de ASERCA y sus unidades administrativas, de conformidad con sus respectivas atribuciones, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades que competan a la Oficina del Abogado General. Dicha interpretación se resolverá siempre bajo el principio de mayor beneficio para los solicitantes y se tomará como criterio general para casos similares.

Serán aplicables al Programa, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017 que al efecto emita el Titular de la Secretaría.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas y Componentes, deberán incluir el logotipo de la Secretaría y la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Capítulo II**Programa de Apoyos a la Comercialización****Artículo 2. Objetivo General de Programa**

El objetivo general del Programa es fortalecer el ordenamiento y desarrollo de mercados y la cadena agroalimentaria productiva y comercial mediante el otorgamiento de Incentivos y servicios para la comercialización de cosechas nacionales; la administración de riesgos de mercado, la promoción comercial, la red de enlaces comerciales y el fomento a las exportaciones de productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Artículo 3. Glosario de Términos

Para efectos y aplicación del Programa y sus Componentes, en las presentes Reglas de Operación independientemente de que el término se utilice en plural o singular, se entenderá por:

- I. **Almacén General de Depósito (AGD).**- Organizaciones auxiliares del crédito, registradas como tal en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito autorizadas para emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda;
- II. **ASERCA.**- Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III. **Auditor Externo.**- Contador público que cuente con registro actualizado y vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que haya acreditado la capacitación impartida por ASERCA sobre la mecánica de operación y comprobación del Componente Incentivos a la Comercialización;
- IV. **Aviso.**- Instrumento mediante el cual ASERCA da a conocer el tipo de incentivo y los montos de apoyo del Componente Incentivos a la Comercialización, las fechas de apertura y cierre de Ventanillas, así como el trámite y los requisitos específicos para acceder al Incentivo, de conformidad con las presentes Reglas, documento que se publicará, según sea el caso, en el

portal de internet www.gob.mx/aserca y/o en el Diario Oficial de la Federación (DOF). **Para el caso del Incentivo de Administración de Riesgos de Precios, el Aviso respectivo se publicará exclusivamente en la página www.gob.mx/aserca en razón de la oportunidad de mercado;**

- V. **Base.-** Elemento de referencia que se obtiene al restar el precio del futuro al precio del físico;
- VI. **Base Estandarizada Zona Consumidora (BEZC).-** Estimación de la Base Zona Consumidora en Dólares por tonelada por Entidad Federativa o Región, Ciclo Agrícola y Cultivo Elegible, conforme a las condiciones del mercado internacional y las de oferta y demanda que afectan al mercado local y regional. La BEZC será anunciada mediante Aviso y/o Comunicado por la Unidad Responsable;
- VII. **Base Máxima Regional (BMR).-** Base Regional por Entidad Federativa productora, que incluye el flete de zona de producción nacional del grano a zona de consumo, los gastos de almacenaje y los gastos financieros. La BMR será anunciada mediante Aviso y/o Comunicado por la Unidad Responsable;
- VIII. **Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC).-** Es la diferencia entre la Base Estandarizada Zona Consumidora (BEZC) y la Base Máxima Regional (BMR), fijada de común acuerdo por productores y consumidores directos o comercializadores (oferta y demanda) en las reuniones convocadas por ASERCA. De dichas reuniones se levantará un acta en la que se hará constar la BRC y que será utilizada como referencia en el esquema de Agricultura por Contrato AxC. La zona de influencia no podrá ser mayor a la determinada por la Unidad Responsable. De no llegar a un acuerdo, la Unidad Responsable se reserva el derecho de publicar la BRC;
- IX. **Bolsas de Futuros.-** Lugares donde se negocian contratos estandarizados financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se incluyen los productos agropecuarios contemplados en las presentes Reglas, entre otras Bolsas, están las de Chicago Mercantile Exchange (CME Group) e Intercontinental Exchange (ICE);
- X. **Carta de Acreditación (antes Carta de Adhesión).-** Documento elaborado por la Unidad Responsable al dictaminar elegible una solicitud de inscripción en el que consta la personalidad jurídica, la calidad de comprador así como los datos de la operación comercial y el volumen susceptible de apoyo sujeto a comprobación. Con su firma, el solicitante acepta los términos de la misma y se obliga a dar cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en los Avisos que al efecto emita ASERCA;
- XI. **Centro de Acopio.-** Bodega, despepitadora, instalación o espacio físico donde se reciba el producto objeto del Incentivo en zona productora de origen o de destino con registro de báscula en origen, inscrito en el padrón que para tal efecto levante ASERCA;
- XII. **Ciclo Agrícola.-** Periodo de tiempo en el que se llevan a cabo todas las etapas de desarrollo de los Cultivos, los cuales pueden reducirse o ampliarse por condiciones climáticas. Durante el año agrícola se identifican dos ciclos: otoño-invierno y primavera-verano;
- XIII. **Ciclo Agrícola Otoño Invierno (OI).-** Es el periodo de siembras que comienza generalmente en el mes de octubre y puede terminar hasta el mes de marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen hasta el mes de septiembre del mismo año;
- XIV. **Ciclo Agrícola Primavera Verano (PV).-** Es el periodo de siembras que comienza generalmente en el mes de mayo y puede terminar hasta el mes de julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen hasta el mes de marzo del año subsecuente;
- XV. **Cierre Físico-Financiero.-** Documento mediante el cual la Instancia Ejecutora hace constar sus actividades anuales, técnicas, operativas y financieras llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- XVI. **CLABE / Clave Interbancaria Estandarizada.-** Conjunto de 18 dígitos numéricos de Banca Estandarizada para cuentas establecidas en territorio nacional;
- XVII. **Cobertura/Cobertura de Precios.-** Operación financiera que permite mitigar el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- XVIII. **Comercializador.-** Persona física o moral que adquiere productos elegibles para su venta a un tercero;

- XIX. **Comunicado.-** Instrumento mediante el cual la Unidad Responsable da a conocer en el portal de internet: www.gob.mx/aserca, información relativa a la operación del Programa de Apoyos a la Comercialización y a la ejecución de Avisos, así como a políticas públicas y estadísticas, entre otras;
- XX. **Consumidor directo.-** Persona física o moral que adquiere productos elegibles como insumos para procesarlos como parte de su actividad;
- XXI. **Contrato de Compraventa.-** Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre particulares, mediante el cual el productor y/o la organización de productores venden el producto de la cosecha al comprador (Consumidor Directo y/o Comercializador);
- XXII. **Convenio de Concertación.-** Acuerdo que se suscribe entre la Unidad Responsable, o en su caso, la Instancia Ejecutora y las representaciones de los grupos sociales interesados, con el objeto de fijar las bases para conjuntar acciones y, en su caso, recursos para la implementación del Programa;
- XXIII. **Convenio de Agrupación de Productores.-** Acuerdo de voluntades celebrado entre productores con el objeto de asociarse para integrar las cosechas obtenidas en el Ciclo Agrícola correspondiente, a fin de ofertarla de manera conjunta y participar en el Incentivo de Administración de Riesgos de Precios, bajo la modalidad de Agricultura por Contrato (AxC);
- XXIV. **Cosechas excedentarias o excedente de comercialización.-** Cosecha de un bien agrícola destinado a propósitos comerciales, cuyo volumen de producción se obtiene recurrentemente en una región y que temporalmente rebasa la capacidad de adquisición y de consumo de los compradores ocasionando con ello problemas de comercialización;
- XXV. **Cultivo/Producto Elegible.-** Los productos agrícolas, particularmente granos básicos y oleaginosas, tales como el maíz, trigo, sorgo y frijol; productos estratégicos como café, algodón, soya y todos aquellos que determine la Unidad Responsable; los cuales hayan sido producidos en territorio nacional, con excedentes de comercialización y/o con problemas de comercialización y/o con expectativas de desarrollo en el mercado nacional e internacional. Estos productos serán objeto de apoyo, conforme se define en las presentes Reglas de Operación y en los Avisos correspondientes;
- XXVI. **Dólar.-** Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;
- XXVII. **Dólar Fix.-** Es el precio del Dólar determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado de cambios al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidas de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios. El Banco de México da a conocer el FIX a partir de las 12:00 horas de todos los días hábiles bancarios, que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en Dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF;
- XXVIII. **Entidades Financieras.-** Sociedades controladoras de grupos financieros, casas de bolsa, instituciones de crédito, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, administradoras de fondos y las encargadas de la compra y la venta de instrumentos financieros;
- XXIX. **Eventos Comerciales.-** Son las ferias, exposiciones, degustaciones de promoción, exhibiciones especializadas, foros, congresos y/o convenciones y demás actividades encaminadas al fomento de las exportaciones de los productos del Sector Agroalimentario mexicano considerados por la Secretaría y que podrán ser consultados en el portal de internet de ASERCA: www.gob.mx/aserca;
- XXX. **Futuros.-** Contrato o acuerdo que obliga a las partes contratantes a comprar o vender un número determinado de bienes o valores (activo subyacente) en una fecha futura y determinada, y con un precio establecido de antemano. Estos contratos se negocian en lo que se conoce como mercado a término o mercado de Futuros;
- XXXI. **Identificación Oficial.-** Para efecto de estas Reglas, los documentos aceptados son: la Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte;
- XXXII. **Incentivo/Apoyo.-** Son los subsidios que se otorgan a la población objetivo del Programa y sus Componentes conforme a los objetivos del mismo;

- XXXIII. **Ingreso Integrado.-** Importe conformado por el precio del futuro del cultivo elegible, más la Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC) y el eventual beneficio de la cobertura de precios recibida por el beneficiario; en moneda nacional al tipo de cambio FIX vigente el día de facturación de la comercialización;
- XXXIV. **Instancia Dispersora de Recursos.-** Unidad administrativa de ASERCA, los órganos administrativos desconcentrados y/u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales, que reciben la instrucción, realizan el pago de los Incentivos y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 11 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017;
- XXXV. **Instancia Ejecutora.-** ASERCA a través de: sus unidades administrativas a nivel central dentro del ámbito de sus competencias y sus Direcciones Regionales; así como Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, (FIRA), en específico el Fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, que previo convenio de colaboración se les otorga la responsabilidad de operar, de controlar, supervisar y dar seguimiento parcial o totalmente la ejecución de Programa, Componente, Subcomponente e Incentivo, y tendrán las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017;
- XXXVI. **Misiones Comerciales.-** Corresponden a actividades para productores mexicanos agrupados, que les permitan participar en una agenda comercial previamente establecida, tanto fuera como dentro del país, con la intención de entablar relaciones de compraventa de productos pesqueros y acuícolas;
- XXXVII. **Notificación.-** Comunicación escrita dirigida a los interesados, participantes o beneficiarios para solicitar informes o documentación y emitir resoluciones;
- XXXVIII. **Opciones.-** Derivados financieros de un Contrato de Futuro, mediante el cual el productor, consumidor directo o comercializador tiene el derecho pero no la obligación de comprar o vender un activo subyacente referenciado bursátil o extra bursátil, que ofrece al tenedor cobertura contra la baja o alza de precios;
- XXXIX. **Opción CALL.-** Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra alzas de precios;
- XL. **Opción PUT.-** Instrumento Financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece al tenedor cobertura contra caída en los precios;
- XLI. **Peso Neto Analizado (P.N.A.).- Tonelada métrica de producto, expresada en tres decimales, a la cual le han sido aplicadas deducciones en kilogramos con base en la norma de calidad utilizada;**
- XLII. **Precio en Bolsa de Futuros (PBF).-** Es el precio de los productos elegibles cotizado en el mercado internacional que aplique a una determinada fecha en el futuro;
- XLIII. **Prerregistro.-** Verificación de los datos del productor, predio y superficie que proporciona el interesado mediante archivo electrónico para la determinación del Volumen Susceptible de ser Apoyado;
- XLIV. **Productor.-** Para efectos del Programa, se refiere a la persona física o moral que acredite haber obtenido el Producto Elegible para cuya comercialización solicita apoyo, demostrando la legal propiedad o posesión del predio cultivado del que se obtuvo el volumen susceptible de ser apoyado;
- XLV. **Programa.-** Se refiere al Programa Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al que se refieren las presentes Reglas de Operación;
- XLVI. **Promoción Comercial.-** Actividades destinadas a apoyar y potenciar al sector agroalimentario a través de estrategias orientadas hacia el mejoramiento de la competitividad de los productores y beneficiarios, su inserción efectiva en los mercados nacional e internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados;

- XLVII. **Proyecto de Promoción Comercial.-** Documento que contiene un conjunto de conceptos encaminados a apoyar y potenciar al sector agroalimentario, a través de estrategias orientadas hacia el posicionamiento y/o la inserción efectiva del producto en los mercados nacional y/o internacional, el aumento al valor y volúmenes de los productos a comercializar, la diversificación de los mercados y el progreso de los canales de comercialización;
- XLVIII. **Rendimiento Histórico del Productor (RHP).-** Promedio de las dos observaciones más altas de los rendimientos de los tres Ciclos Agrícolas homólogos anteriores (determinados por la Unidad Responsable) al Ciclo Agrícola objeto del apoyo del cultivo elegible. Es el resultado de dividir el volumen facturado y registrado, entre la sumatoria de la superficie cosechada correspondiente. El RHP aplicará por producto, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal y por Ciclo Agrícola;
- XLIX. **Rendimiento Máximo Aceptable (RMA).-** Rendimiento límite máximo en toneladas por hectárea del producto elegible reconocido por ASERCA para efectos de la determinación del monto del apoyo, resultado de la división de la sumatoria del volumen facturado por los Productores del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría (CADER) entre la sumatoria de la superficie cosechada de los predios correspondientes, considerando un periodo de tres Ciclos Agrícolas homólogos anteriores al Ciclo Agrícola objeto del Apoyo ("Rendimiento promedio del CADER"), más una desviación estándar de los rendimientos por hectárea de los Productores del CADER, concerniente al Ciclo Agrícola homólogo anterior (determinado por la Unidad Responsable) al Ciclo Agrícola objeto del Apoyo. El RMA aplicará para cada CADER por producto, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal, y por Ciclo Agrícola; o bien, atendiendo a dictámenes técnicos proporcionados por el Centro de Información de Mercados Agroalimentarios de ASERCA que es susceptible de ajuste conforme a la disponibilidad presupuestal;
- L. **Rendimiento Obtenido del Productor.-** Es el resultado de dividir el volumen facturado y comprobado por el productor del cultivo elegible, entre la sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes, en el Ciclo Agrícola objeto del incentivo. Este rendimiento podrá ser sujeto a revisiones de físico por parte de ASERCA;
- LI. **Rueda de Negocios.-** Actividades de promoción comercial, que consisten en reuniones de empresarios, instituciones y organizaciones, de uno o más países, que desean celebrar entrevistas y contactos entre sí, con el propósito de realizar negocios y relaciones asociativas;
- LII. **Sector Agroalimentario.-** Integrado por el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, agroindustriales o industrial-agroalimentarias, así como los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad;
- LIII. **Sistema de Cobertura de Precios.-** Conjunto de procesos informáticos y administrativos utilizados para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la colocación, compra y liquidación de coberturas y el inicio del trámite de pago de los eventuales beneficios;
- LIV. **Tablas de Precios de Sistemas de Cobertura.-** Instrumento operativo utilizado para los productos elegibles en materia de cobertura de precios, que muestra los tipos de Opciones sobre Futuros y sus características, tales como: producto, tipo de opción *PUT* o *CALL*, precio de ejercicio, costo de la prima, costo por contrato en dólares y pesos, vencimiento y tipo de cambio informativo publicada por el Banco de México;
- LV. **Unidad Productiva.-** Cada uno de los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores del sector agroalimentario, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los comités de cada Sistema Producto; que como personas físicas o morales y grupo participen en una explotación agrícola, agroindustrial, pecuaria, pesquera o acuícola, generada por uno o varios beneficiarios, preferentemente integrada a un sistema-producto o a una cadena productiva, con base en uno o más proyectos específicos;
- LVI. **Unidad Responsable (UR).-** ASERCA como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, de conformidad con sus respectivas atribuciones y tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017;

- LVII. **Ventanilla.-** Lugar físico o virtual donde se reciben las solicitudes y la documentación necesaria para acceder a los Incentivos del Programa y de sus Componentes, las cuales podrán ser oficinas centrales y direcciones regionales de ASERCA, las Delegaciones de la Secretaría a través de los Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría (DDR) y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establezcan con base en convenios, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en el portal de internet de ASERCA: www.gob.mx/aserca;
- LVIII. **Visor de Coberturas.-** Herramienta informática ubicada en el portal de internet de ASERCA: www.gob.mx/aserca, que se utiliza para los Incentivos de Administración de Riesgos de Precios del Programa, en el cual los participantes, con su clave que es el número de folio de cobertura asignado, junto con los demás datos personales, pueden revisar el estatus del trámite de compra y liquidación de coberturas y el pago de los eventuales beneficios;
- LIX. **Volumen Susceptible de ser Apoyado (VSA).-** Es el volumen máximo de apoyo en toneladas del producto elegible que puede ser sujeto de recibir el Incentivo por parte de ASERCA. Este volumen está sujeto a la suficiencia presupuestaria conforme lo determine la UR mediante dictamen técnico.

Capítulo III

Lineamientos Generales

Artículo 4. Población Objetivo

La población objetivo del Programa es:

- I. Las personas físicas mayores de edad, personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana o grupos de productores del sector agroalimentario y/o las personas compradoras incluidos los participantes en los Programas de Apoyo para la Administración de Riesgos de Precios implementados por la Secretaría (FOCAP), FIRA, FND, de los productos elegibles excedentarios o con problemas de comercialización;
- II. Los productores y sus organizaciones productivas interesados en la habilitación o mejora de la infraestructura comercial y/o en los servicios de comercialización;
- III. También lo son las personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, cuya actividad sea la producción, el procesamiento, la transformación, el empaque, la comercialización, la capacitación, la consultoría o la promoción comercial de los productos del sector agroalimentario mexicano, plantas de ornato, herbolarios o ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana interesados en promover los productos del sector agroalimentario mexicano y participar en los eventos comerciales nacionales e internacionales establecidos en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales aprobado por el Secretario del Ramo (Programa de Eventos).

Artículo 5. Cobertura del Programa

La cobertura del Programa es nacional y su aplicación corresponde a ASERCA como Unidad Responsable, quien para su ejecución podrá auxiliarse de sus Unidades Administrativas a nivel central, las Direcciones Regionales y Unidades Estatales en el ámbito de su circunscripción territorial designadas como Instancias Ejecutoras y/o ventanillas en las presentes Reglas de Operación y en términos del Aviso respectivo.

La UR podrá celebrar convenios de colaboración y/o de concertación con otras instancias públicas y/o agentes económicos participantes en el proceso de producción-comercialización de los productos elegibles, que contribuyan a facilitar la instrumentación de los Incentivos y al cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 6. Requisitos Generales para el Otorgamiento de los Incentivos

Los interesados en obtener alguno de los incentivos que integran los Componentes de este Programa, deberán registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, en los mecanismos que para este efecto ponga a disposición la propia Secretaría, y posteriormente podrán acudir ante las Instancias Ejecutoras y/o ventanillas a solicitar para su llenado el anexo correspondiente o podrán descargar su solicitud del portal de internet www.gob.mx/aserca para su llenado conforme a las capacidades operativas de ASERCA y previo comunicado por el que se dé a conocer el funcionamiento de dichos sistemas.

En caso de duda en cuanto al llenado de la solicitud y de los requisitos necesarios, los interesados contarán con la asesoría gratuita y permanente de la Ventanilla autorizada, de las oficinas centrales y regionales de la Unidad Responsable (UR) y de las Instancias Ejecutoras, según corresponda.

La solicitud respectiva deberá presentarse en las ventanillas dentro de los plazos definidos para tal efecto en los Avisos, acompañada de la documentación que se describe a continuación, en copia simple y su original o copia certificada ante Fedatario Público o autoridad competente para fines de cotejo, o bien, un ejemplar impreso con cadena de seguridad y validación electrónica de la instancia que lo emite.

I. Documentación con Fines de Identificación

- a) Personas físicas mayores de edad:
 - i. Identificación Oficial;
 - ii. Clave Unica de Registro de Población (CURP); este requisito no será necesario en caso de que la identificación oficial que presente el interesado contenga la CURP;
 - iii. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y,
 - iv. Comprobante de domicilio del interesado (recibo de luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- b) Para el caso de que una o varias personas físicas mayores de edad soliciten el incentivo por conducto de un representante, éste deberá presentar la documentación a que se refiere el inciso a) que antecede por cada uno de sus representados, y además, los documentos siguientes:
 - i. Poder firmado por el o los otorgantes y ratificado ante Fedatario Público para tramitar los incentivos. La designación de un representante o apoderado legal no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, ni los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s);
 - ii. Identificación Oficial;
 - iii. CURP del representante, este requisito no será necesario para el caso en que la Identificación Oficial que presente contenga la CURP; y,
 - iv. Comprobante de domicilio del representante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal que corresponda, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- c) Personas morales:
 - i. Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda;
 - ii. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
 - iii. RFC de la persona moral;
 - iv. Identificación oficial del representante legal;
 - v. CURP del representante legal, este requisito no será necesario para el caso en que la identificación oficial que presente contenga la CURP;
 - vi. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - vii. La persona moral (organización de productores) que solicite el Incentivo en su calidad de productor, además deberá entregar el listado de productores que la integran o que se le adhieren mediante los formatos de las secciones V "Solicitantes que se adhieren al contrato" y/o VII "Relación de integrantes de la persona moral participantes en el incentivo" del Anexo I "Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización".

- d) Grupo de personas:
 - i. Acta de designación de representantes, a la que se acompañará la lista de personas que firman el documento en el que se mencione el nombre, RFC y CURP de cada integrante, certificada por la autoridad municipal;
 - ii. Acta de Asamblea constitutiva certificada por la autoridad municipal de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
 - iii. Identificación oficial del representante;
 - iv. CURP del representante; este requisito no será necesario para el caso en que la identificación oficial que presente el interesado contenga la CURP;
 - v. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de luz, teléfono, predial, agua, estado de cuenta bancario), con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

II. Documentación para Acreditar la Propiedad o Posesión Legal del Predio

- a) Para los productores según sea el caso que le aplique:
 - i. Título de propiedad debidamente inscrito en el registro público que corresponda o en trámite de inscripción,
 - ii. Certificado parcelario;
 - iii. Certificado de derechos agrarios;
 - iv. Contrato de arrendamiento;
 - v. Contrato de comodato;
 - vi. Contrato de usufructo;
 - vii. Contrato de donación;
 - viii. Contrato de aparcería;
 - ix. Contrato de permuta;
 - x. Adjudicación por herencia.
- b) Los productores de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la autoridad local competente.

Estos documentos deberán cumplir con los requisitos que les exija la ley de la materia, según corresponda.

III. Cuenta Bancaria:

- a) En caso de solicitar un apoyo del Componente Incentivos a la Comercialización, deberán contar con una cuenta bancaria en territorio nacional, en moneda nacional o en dólares, que cuente con CLABE, misma que quedará registrada en la solicitud respectiva;

Para aquellos productores personas físicas beneficiarias que habitan en zonas donde no se cuente con servicios bancarios y por ello, no tengan una cuenta a su nombre, este requisito no será exigible. Para estos casos, ASERCA convendrá mecanismos de dispersión con el propósito de asegurar la cobertura y entrega oportuna de los recursos monetarios a dichos beneficiarios, garantizando en todo momento la seguridad en sus procesos y la comprobación de las entregas con la oportunidad y detalle correspondiente;
- b) En caso de solicitar un Incentivo del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones y ser beneficiario del mismo, deberá contar con una cuenta bancaria en territorio nacional, en moneda nacional que cuente con CLABE para realizar el depósito de los Incentivos que les sean otorgados.

IV. Otros Requisitos:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT;
- b) Al momento de solicitar el incentivo de su interés, deberán cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con los siguientes supuestos:

- i. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y el solicitante se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Unico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, para poder acceder al apoyo solicitado.
- ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), pero el solicitante no se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo XXVI. Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

Se exceptúa a los solicitantes de dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) o inferior.

- c) Las personas físicas deberán completar el Anexo VII "Registro de Personas" para su registro o actualización en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.
- d) Cumplir con los requisitos específicos establecidos para el Componente y tipos de incentivo correspondientes en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 7. Excepción a la Presentación de Documentos que Acompañan la Solicitud

- I En caso de que la documentación que acompaña a la solicitud a que se refiere el Artículo 6 haya sido entregada a ASERCA con anterioridad y ésta no haya tenido ninguna modificación, el solicitante deberá presentar un escrito libre, por sí o por quien legalmente le represente, en el que señale lo siguiente:
 - a) El incentivo de su interés;
 - b) Que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la documentación correspondiente está en poder de la UR y/o de la Instancia Ejecutora y que la misma no ha tenido cambios o modificación alguna;
 - c) Que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente y que el mismo no ha sido limitado, revocado o modificado;
 - d) Que indique ante cuál ventanilla y la fecha en la que se entregó.
- II. Tratándose de personas físicas que ya cuenten con registro en el Sistema Unico de Registro de Información (SURI) de personas físicas y morales beneficiarias; y usuarios de los programas de la Secretaría, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de ésta (SURI), PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), Padrón Ganadero Nacional o en algún otro padrón reconocido por la Secretaría, deberán presentar únicamente la clave del padrón en el que esté registrado; siempre y cuando el expediente electrónico y la documentación se encuentren completos, por lo que no estarán obligados a presentar los requisitos de las fracciones I incisos a) o b), y II del Artículo 6 (a menos que le sea requerido por la Instancia Ejecutora).

La presentación de dicha clave es únicamente para efectos de comprobación de requisitos y no implica la autorización del Incentivo.

Para efectos del presente artículo ASERCA estará en posibilidad de ejercer sus facultades de supervisión en materia de inspección y vigilancia, en el entendido de que quien incurra en falsedad de declaración será sujeto a las sanciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 8. Padrón de Participantes y Beneficiarios de los Incentivos de ASERCA

Los participantes registrados a través de cualquier ventanilla habilitada por la UR, conformarán la Base de Datos o Padrón de Participantes y Beneficiarios de la SAGARPA, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros programas de la SAGARPA respecto de un mismo volumen y superficie declarada de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

Artículo 9. Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa y sus Componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que la solicitud de apoyo correspondiente esté debidamente llenada y de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 6 de las presentes Reglas o bien, acreditar el registro del solicitante en el SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al Componente y apoyo solicitado;

La entrega de la solicitud y de la documentación requerida ante las ventanillas no crea derecho a obtener el Apoyo solicitado;

Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

- II. Estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría y ASERCA;
- III. No tener antecedentes de incumplimiento, no ser objeto de un procedimiento administrativo o judicial por posibles incumplimientos por su participación en otros incentivos de ejercicios fiscales anteriores y no estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni confiable o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo" a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA;
- IV. No haber recibido incentivos para el mismo volumen y concepto de apoyo en algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que sean complementarios. No se considerará que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes y se acredite que son volúmenes distintos;
- V. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que les correspondan;
- VI. En su caso, presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el incentivo para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías);

Para efectos de la elegibilidad, ASERCA se asegurará que la participación de mujeres y hombres se dará en igualdad de oportunidades.

TITULO SEGUNDO

De los Componentes

Capítulo I

Del Componente Incentivos a la Comercialización

Artículo 10. Objetivo Específico

Contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, para fortalecer a los productores y compradores en el proceso de comercialización de los productos elegibles; a través de incentivos a la administración de riesgos de precios, incentivos y servicios a la comercialización e infraestructura comercial.

Artículo 11. Clasificación de los Incentivos

- I. Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas:
 - a) Administración de Riesgos de Precios;
 - b) Complementarios al Ingreso Objetivo;
 - c) Emergentes a la Comercialización para:
 - i. Atender Problemas Específicos de Comercialización;
 - ii. Comercialización de Frijol;
- II. Subcomponente Incentivos a la Infraestructura Comercial y Servicios a la Comercialización:
 - a) Infraestructura Comercial:
 - i. Construcción de centro de acopio nuevo (incluye equipamiento);
 - ii. Adecuación de infraestructura de acopio;
 - iii. Infraestructura para movilización férrea;
 - iv. Equipamiento nuevo.

- b) Proceso de Certificación a la Calidad:
 - i. Certificación del Centro de Acopio en Origen (Incluye infraestructura de acopio y beneficio);
 - ii. Certificación de la Calidad del Producto (para comprador).
- c) Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial:
 - i. Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios;
 - ii. Servicios y Asistencia Técnica Especializada.

Los recursos que se destinen a los Incentivos a la comercialización estarán sujetos a la suficiencia presupuestaria y a la publicación del Aviso correspondiente y obedecerán a las necesidades específicas del sector, atendiendo siempre a las condiciones particulares de cada entidad federativa, región, cultivo elegible y de la población objetivo.

Sección I

Subcomponente Incentivos a la Comercialización de Cosechas

Artículo 12. Incentivos a la Comercialización de Cosechas

Los incentivos a la comercialización de cosechas serán determinados por producto elegible, ciclo agrícola, entidad federativa o región, se otorgarán en moneda nacional por tonelada (unidad de medida) y atenderán al volumen de operación por participante. Estos incentivos se darán a conocer a través del Aviso correspondiente; y podrán ser limitados por unidad productiva a un monto máximo, conforme a la metodología técnica que dé a conocer ASERCA.

Por su parte, los esquemas de incentivos a la comercialización son estrategias que conjuntan e interrelacionan dos o más tipos de estos incentivos, esto es, administración de riesgos de precios con ingreso complementario al ingreso objetivo, más emergentes a la comercialización, en su caso, con el fin de optimizar el impacto de los apoyos para generar certidumbre comercial a las actividades del sector agroalimentario y contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados.

Artículo 13. Esquema de Agricultura por Contrato (AxC)

Entre los esquemas para incentivos a la comercialización de cosechas se encuentra el de AxC. En este esquema los incentivos buscan garantizar la comercialización del producto en condiciones competitivas para el productor brindando certidumbre a su ingreso mediante el otorgamiento de incentivos a los productos elegibles determinados en el Aviso correspondiente que se comercialicen a partir la celebración de contratos de compraventa, antes/durante la siembra o la cosecha, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras.

Principales características del esquema de AxC:

- I. Los productores pueden convenir con sus compradores los términos del precio de su cosecha, el cual deberá ser igual o mayor al precio del futuro más la Base Registrada en el Contrato de Compraventa;
- II. Para la determinación de los incentivos, los participantes se apegarán a un referente del precio de comercialización (Futuros y Bases);
- III. El vencimiento del futuro y las bases aplicables se darán a conocer en la publicación del Aviso correspondiente;
- IV. Para la determinación del importe máximo del incentivo complementario al ingreso objetivo, se considerará para el cálculo en moneda nacional del precio de referencia el importe que resulte mayor entre la cotización del futuro más la BRC o el valor comprobado de comercialización, considerando el tipo de cambio, en el periodo de cosechas. A estos montos se le agregarán los eventuales beneficios de coberturas que define el Ingreso Integrado.

En esta modalidad los compradores participantes deberán demostrar que cuentan con una cobertura en la modalidad que convenga a sus intereses. La UR podrá generar una metodología para solicitar este requisito conforme a la capacidad de contratación y volúmenes históricos de los compradores.

Los productores que participan en el FOCAP y que formen parte de la población objetivo de los incentivos otorgados por ASERCA se deberán apegar a las condiciones de las presentes Reglas.

Artículo 14. Estimación del Precio de AxC

El Precio de la Agricultura por Contrato es una estimación que se realiza por anticipado, en la fecha del registro del contrato de compraventa (primer momento) y del precio de venta que tendrá el producto en la cosecha (segundo momento), conforme a la siguiente fórmula:

Precio de AxC	=	Precio de Futuros de referencia	+	Base Registrada en el Contrato de Compraventa
---------------	---	------------------------------------	---	---

El precio de AxC se integra con la cotización del futuro de la fecha de entrega del producto (fecha de la facturación, en la cosecha) y la Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC).

Con este esquema, los productores participantes en AxC podrán pactar bases en el contrato de común acuerdo con su comprador, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

A través del esquema de AxC, los Productores, pueden acceder a los siguientes incentivos:

- I. Administración de riesgos de precios para compensar las fluctuaciones en el futuro del precio de referencia; de esta forma, los Incentivos permiten proteger el precio contratado, e
- II. Incentivos complementarios al ingreso objetivo para compensar las diferencias entre el ingreso integrado y el nivel establecido para el ingreso objetivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 15. Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios

Están orientados a proteger el ingreso de los productores y/o el costo de compra de productos agropecuarios y a fomentar una cultura financiera de administración de riesgos de precios en el sector.

Las operaciones podrán realizarse con productos elegibles que coticen en bolsas de futuros reconocidas por autoridades competentes mediante la compra y venta de opciones sobre contratos de futuros.

En el caso de coberturas de precios adquiridas a través de FIRA y FND, éstas podrán ser operadas por medio de las corredurías registradas y en los términos que autorice la UR. Se podrá impulsar el desarrollo de mercados de físicos electrónicos de acuerdo con los criterios y mecánica que establezca la UR.

ASERCA, para cubrir riesgos de operación y costos de operación al erario público podrá operar coberturas de precios mediante contratos y Operaciones Extrabursátiles Reguladas *Over The Counter* (OTC) en modalidades simples *PUT* y *CALL*.

Las operaciones OTC cubren riesgos de precios con instrumentos que se negocian entre dos partes y establecen condiciones "a la medida", sustentadas bajo un contrato marco dispuesto por la *International Swaps and Derivatives Association (ISDA)*. Estas se deben realizar con entidades financieras que por su tamaño representen el menor riesgo de contraparte, previo dictamen técnico.

Asimismo ASERCA podrá realizar coberturas propias cambiarias para proteger el costo del Programa, previo dictamen técnico.

Artículo 16. Productos Elegibles

Son los siguientes cultivos básicos y estratégicos: maíz, trigo, soya, sorgo, algodón, café y cualquier otro que determine la UR. En caso de que el producto que se pretenda proteger no cotice en bolsas de futuros reconocidas por autoridades competentes, se podrá tomar la cobertura con otro producto que cotice en bolsas de futuros y sea representativo del movimiento de precios.

Artículo 17. Tipos de Coberturas

- I. **Modalidad de Coberturas Incorporadas a la AxC** Comprende las modalidades de cobertura para las operaciones comerciales en las cuales es obligatoria la firma y registro de un contrato de compraventa.

Esquemas de apoyo	Montos máximos
a) Esquema de Cobertura Anticipada.	Mediante este esquema el productor adquiere una cobertura a través de ASERCA o cualquier Instancia Ejecutora autorizada para lograr condiciones de mercados adecuadas al participante. El participante cubre el 100% del costo de la misma. Esta cobertura puede migrar a cualquier otra modalidad y ser susceptible de apoyos de conformidad con el Aviso y las condiciones de recuperación que en el mismo se establezcan.

b) Sólo <i>PUT</i>	Apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura. Las especificaciones del precio, liquidación, el porcentaje de recuperación y los vencimientos se darán a conocer en el Aviso correspondiente.
c) Sólo <i>CALL</i>	Apoyo hasta del 75% del costo de la cobertura. Las especificaciones del precio, liquidación, el porcentaje de recuperación y los vencimientos se darán a conocer en el Aviso correspondiente.

II. No incorporadas a la AxC Comprende las modalidades de Cobertura para los casos en que no es obligatoria la firma de un Contrato de compraventa en el esquema de **AxC**.

Esquemas	Montos máximos
a) Esquema de Cobertura Especial	Esta cobertura podrá migrar a cualquier otra modalidad en términos del Aviso respectivo atendiendo a las condiciones de recuperación que en el mismo se establezcan El productor o el comprador podrán contratar Opciones <i>PUT</i> o <i>CALL</i> , con un Incentivo hasta del 100% de la Cobertura.
b) Esquema de Pignoración	Los productores podrán adquirir Opciones <i>PUT</i> , con apoyos hasta del 75% del costo de la Cobertura. Las especificaciones del precio, liquidación, el porcentaje de recuperación y los vencimientos se darán a conocer en el Aviso correspondiente.
c) Esquema de Coberturas Propias	Son las autorizadas y adquiridas por la UR previo dictamen técnico. Pueden transferirse a otra modalidad de conformidad con Aviso respectivo. La UR cubrirá inicialmente el 100% del precio de la cobertura. En el Aviso respectivo se definirán los criterios y las aportaciones que habrá de enterar la persona beneficiaria, en caso de ser transferidas. Los contratos que por condiciones de mercado no sean transferidos, serán liquidados por la UR conforme a lo establecido en el instrumento bajo el cual se hubiese celebrado la operación. Bajo esta modalidad, se podrán realizar coberturas cambiarias y OTC para minimizar el costo de la operación del Programa y previo dictamen técnico.
d) Esquema de Cobertura de Servicios.	Es la que solicita y paga el interesado (Productor o Comprador Directo o Comercializador). El costo total de la cobertura del contrato de Opciones sobre Futuros (<i>PUT</i> o <i>CALL</i>) es cubierto por el participante sin afectación presupuestal para ASERCA. El importe de la liquidación será en su totalidad para el participante. El participante deberá expresar y registrar ante ASERCA las coberturas de servicios y esta modalidad no podrá migrar a otra.

El cobro de los eventuales beneficios de las coberturas se dará a conocer en el Aviso correspondiente.

Artículo 18. Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo

Se orienta a garantizar a los productores un ingreso mínimo por tonelada producida y comercializada, con el propósito de proporcionar certidumbre en los procesos de comercialización y/o financiamiento así como fomentar la integración de los eslabones de la producción y comercialización de las cadenas agroalimentarias de los cultivos elegibles.

La unidad de medida para el presente incentivo será pesos por tonelada; el importe será lo que resulte de la fórmula aplicable a cada caso.

Artículo 19. Cálculo del Incentivo

El Incentivo se instrumentará cuando el importe del Ingreso Integrado sea inferior al ingreso objetivo establecido para los productos elegibles de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boxed{\begin{array}{c} \text{Incentivo} \\ \text{complementario al} \\ \text{Ingreso Objetivo} \end{array}} = \boxed{\begin{array}{c} \text{Ingreso} \\ \text{Objetivo} \end{array}} - \boxed{\begin{array}{c} \text{Ingreso} \\ \text{Integrado} \end{array}}$$

Los productos elegibles y montos del Ingreso Objetivo son:

Productos Elegibles	Ingreso Objetivo (pesos por tonelada)
Maíz	\$ 3,300
Trigo Panificable	\$ 4,000
Trigo Cristalino	\$ 3,750
Sorgo	\$ 2,970
Soya	\$ 6,600
Cártamo	\$ 6,600
Canola	\$ 6,600
Algodón Pluma	\$21,460
Arroz	\$ 3,650
Girasol	\$ 6,600

El importe del ingreso integrado depende del esquema de incentivos a la comercialización y del cultivo elegible en los que participa el productor, de acuerdo con lo siguiente:

- I. En AxC se considera como ingreso integrado el precio del futuro de referencia más los eventuales beneficios de la cobertura más la base que resulte mayor entre la BRC y la base pagada;
- II. Para algodón pluma, arroz, cártamo, canola y girasol, el ingreso integrado está constituido por el precio reconocido por ASERCA, y en su caso, otros incentivos a la comercialización que se otorguen. Para el algodón pluma, el productor deberá contar con una cobertura de precios. Para cártamo, canola y girasol, la UR podrá determinar un porcentaje de Incentivo hasta del 100% del promedio ponderado del incentivo complementario al ingreso objetivo otorgado a la soya en el ciclo agrícola correspondiente, previo dictamen técnico y sujeto a suficiencia presupuestaria. El incentivo aplicará únicamente para los Productores que cumplan con un contrato de compraventa.
- III. El cálculo del incentivo complementario al ingreso objetivo será el mismo para las personas participantes registradas directamente ante la UR o en FIRA y/o FND.

La unidad de medida para el presente incentivo será pesos por tonelada; el importe será lo que resulte de la fórmula aplicable a cada caso.

El pago del incentivo complementario al ingreso objetivo podrá ser calculado por contrato dependiendo de las capacidades técnicas de la UR y se dará a conocer en el Aviso correspondiente.

Artículo 20. Incentivos Emergentes a la Comercialización

Estos incentivos se instrumentan para apoyar a productores y/o compradores que enfrentan situaciones coyunturales, contingencias o problemáticas recurrentes que afectan la comercialización de los productos elegibles, como resultado del comportamiento desfavorable de variables económicas y de mercado. Se consideran dos tipos de Incentivo emergente:

- I. Para atender problemas específicos de comercialización, y
- II. Para la comercialización del frijol.

Artículo 21. Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización

Su objetivo es apoyar a los productores y/o compradores que enfrentan contingencias en la comercialización de productos elegibles, a consecuencia del comportamiento desfavorable de las variables que impactan los precios de compraventa y/o los costos del acopio, almacenaje-conservación, movilización y distribución del producto, y que tienen un efecto negativo en la competitividad de las cadenas productivas y/o en la rentabilidad e ingreso del productor o del comprador.

Toda vez que las problemáticas específicas de comercialización son de carácter eminentemente coyuntural, los Incentivos que se determinen para su atención, tendrán la calidad de extraordinarios, por lo que su instrumentación estará sujeta al reconocimiento, que en su caso otorgue la UR sobre la problemática específica de comercialización de que se trate, previo dictamen técnico.

La unidad de medida para el presente incentivo será pesos por tonelada; el monto del incentivo podrá ser hasta del 100% de los costos inherentes al proceso de comercialización y/o de los costos derivados de eventuales problemas de mercado, conforme a la estimación que realice la UR.

Artículo 22. Incentivo para la Comercialización de Frijol

Su objetivo es promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado y se destina a solventar una parte de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), flete y costos financieros por la adquisición del producto.

La unidad de medida para el presente incentivo será pesos por tonelada; el monto del incentivo podrá ser hasta del 100% de los gastos de operación, conforme a la estimación que realice la UR previo dictamen técnico.

Sección II

Requisitos Específicos del Subcomponente de Incentivos a la Comercialización de Cosechas

Artículo 23. Requisitos para la Inscripción de Productores

Además de cumplir con los requisitos citados en el artículo 6, los productores deberán cubrir los requisitos específicos siguientes, que les sean aplicables y se indiquen en los Avisos correspondientes

- I. Llenar las secciones I, II.1 o II.2, III, IV, XIV según aplique, y suscribir las secciones XVI.2, XVI.3 del Anexo I;
- II. Copia de las boletas o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio que contenga al menos folio, fecha, producto y volumen en términos de PNA;
- III. Acreditar la superficie sembrada mediante la presentación del folio del predio, de no ser el caso, llenar y presentar el Anexo VIII. "Registro de Predio de Comercialización (Alta de predio)";
- IV. Acreditar el régimen hídrico en riego mediante copia simple de alguno de los documentos disponibles en el portal internet. www.gob.mx/aserca;

En el caso de productores con créditos y/o servicios de garantías otorgados por FND y FIRA; ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, superficie sembrada, volumen por hectárea, régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo.

- V. Presentar, en su caso, el contrato de compraventa para su registro;
- VI. Si el solicitante es una persona moral (organización de productores), deberá observarse lo siguiente:
 - a) Cada uno de los productores deberá llenar el formato contenido en la Sección V. Solicitantes que se Adhieren al Contrato del Anexo I;
 - b) La persona moral deberá completar las secciones VII. Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo y XVI.4 del Anexo I";
 - c) Los productores que se adhieran al contrato de compraventa sin ser integrantes de la persona moral, además de llenar la Sección V del Anexo I, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda de entre alguno de los siguientes, en copia simple y el original o copia certificada, para cotejo:
 - i. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial del productor con la persona moral protocolizada ante fedatario público;
 - ii. Carta poder del productor no integrante, facultando a la organización a actuar en su nombre y representación, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el registro público de comercio, o bien reconocida por autoridad local competente;
 - iii. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture) celebrado;
 - iv. Convenio de agrupación de productores para participar en el Programa.

Artículo 24. Requisitos para el Pago a Productores

Para solicitar el pago del incentivo, el participante deberá proceder de la siguiente forma:

- I. Solicitar el pago del incentivo, llenando las secciones I, II.1 o II.2, III, IV, según apliquen, VIII y XIV.1, y suscribir las subsecciones de la sección XVI que correspondan del Anexo;
- II. Acreditar la comercialización del producto elegible objeto del incentivo mediante la entrega, de los documentos que a continuación se enuncian, en términos del Aviso respectivo:

- a) Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por productor/vendedor, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Copia del comprobante de pago al productor por la venta realizada, considerando alguno de los documentos siguientes y en su caso, el documento señalado en el subinciso iv siguiente:
 - i. Comprobante de transferencia bancaria a la cuenta del productor;
 - ii. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre del productor, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o de la transferencia bancaria por la venta del producto;
 - iii. Comprobante de depósito del cheque en cuenta del productor (exhibir también original para cotejo);
 - iv. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente, que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma del productor y del comprador, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones.

Este requisito sólo aplicará, cuando se registren anticipos, préstamos y/o pagos parciales de cosecha por parte del comprador que se reflejen como deducciones al precio a pagar al productor; el presente documento podrá ser susceptible de condiciones o límites para su recepción, siempre y cuando se consigne en el Aviso correspondiente.

Este último podrá aceptarse como único documento de comprobación del pago de la cosecha, cuando las prácticas comerciales convencionales, realizadas en zonas específicas del país, excluyan la utilización de las formas de comprobación citadas en los subinciso i al iii, siempre y cuando se dé a conocer en el Aviso correspondiente;

- c) Cuando así lo solicite el interesado, entregar el Anexo III. "Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios", cuyo pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones para recibir el Incentivo;
- d) Entrega del finiquito del contrato de compraventa firmado por las partes, que señale el volumen total comercializado, el anticipo de pago del Incentivo en su caso, el volumen cumplido puesto a disposición del comprador por centro de acopio y pagado por aquél y, de ser el caso, el volumen incumplido, precisando las causas y si fue imputable al comprador o al vendedor. Los montos del finiquito de contrato deben coincidir con el comprobante de la comercialización, mencionado en el inciso b) de este artículo.

En el caso de productores con crédito y/o servicios de garantía otorgados por FND y/o FIRA, la acreditación de la comercialización se realizará presentando factura del Productor y comprobante de pago en la cuenta del titular del crédito.

Artículo 25. Requisitos para la Inscripción de Compradores

Además de cumplir con los requisitos citados en el artículo 6, los interesados deberán proceder, como se indica a continuación:

- I. Solicitar la inscripción, llenando las secciones I, II.1 o II.2, III, IV, según aplique, y IX, suscribiendo la sección XVI.5 del Anexo I;
- II. Entregar el Anexo IX "Reporte de Auditoría Externa de Consumos o Ventas";
- III. Suscribir el Anexo II "Carta de Acreditación";
- IV. Presentar original para cotejo y copia simple del contrato de habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD;
- V. Presentar contrato de crédito, en copia simple y original para cotejo, celebrado con la institución financiera que descontará los certificados de depósito, que especifique el producto a comercializar, y que acredite líneas de crédito vigentes y suficientemente amplias para garantizar el pago oportuno al productor;
- VI. Entregar la copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen, emitidos a favor del participante, que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida. En caso de ser necesario el cotejo, la Instancia Ejecutora la presentación del original o copia al carbón del documento;

- VII. Copia simple por ambos lados de los bonos de prenda que contengan: folio, fecha de expedición y vigencia de los certificados de depósito, producto elegible, ciclo agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida. En caso de ser necesario el cotejo, la Instancia Ejecutora requerirá la presentación del original o copia al carbón del bono de prenda;
- VIII. Manifestación de conformidad suscrita por el representante legal, para que la UR pueda verificar en cualquier momento la información y documentación relativas al incentivo que se solicita (los volúmenes acopiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD que brinda su servicio a una organización participante);
- IX. Entregar copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancario del comprador con el fin de verificar el pago del producto elegible efectuado al productor.

Artículo 26. Requisitos para el Pago a Compradores

Para solicitar el pago del incentivo, los compradores deberán proceder como se indica:

- I. Solicitar el pago del incentivo, mediante el llenado de las subsecciones X.1 y XIV.1 y suscribiendo la subsección XVI.5 del Anexo I;
- II. Acreditar la operación objeto del incentivo mediante la entrega de los documentos que a continuación se enuncian según se determine en el Aviso respectivo:
 - a) Original del dictamen contable de auditor externo llenando la subsección X.2, suscribiendo la sección XVI.6 del Anexo I, incluyendo las relaciones señaladas en el Anexo X, según apliquen;
 - b) Copia simple del contrato de mandato o documento equivalente cuando el participante compra a un productor a través de un representante;
 - c) Original de la constancia membretada del periodo de almacenamiento que expida un AGD, señalando con base en los certificados de depósito emitidos por la misma, la fecha inicial y la fecha final del almacenaje en bodega de origen, que contenga: clave y dirección del centro de acopio registrado ante la UR, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto elegible, volumen y nombre de la propietaria o titular de los derechos sobre el grano.
 - d) Acreditar, en su caso, la certificación del centro de acopio, mediante la entrega del original para cotejo y copia simple, del comprobante fiscal del pago de los servicios contratados con el organismo certificador, así como del certificado de calidad para el centro de acopio;
 - e) Acreditar en su caso, la certificación de la calidad del grano acopiado, mediante original para cotejo y copia simple del certificado de calidad del producto, expedido por el organismo certificador acreditado;
 - f) Entrega de finiquito de la solicitud de pagos, a través del cual el comprador manifiesta su conformidad respecto del pago del incentivo realizado por la Instancia Ejecutora, señalando el importe y volumen correspondiente, y que concluyó la atención a su solicitud de pago.
- III. En caso de que la Instancia Ejecutora autorice el pago anticipado en el Aviso correspondiente, presentar además:
 - a) Solicitud de la entrega anticipada del pago del incentivo, mediante escrito libre que señale: nombre del solicitante, número de carta de acreditación, monto y volumen del Incentivo que solicita, CLABE, institución bancaria y firma del solicitante;
 - b) Solicitar el pago del incentivo, mediante la sección X.1 y subsección XIV.1 y suscribiendo la subsección XVI.5 del Anexo I;
 - c) Póliza de fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el participante ante la Unidad Responsable, expedida a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de ASERCA.

Artículo 27. Requisitos Específicos del Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios

Para la compra de la cobertura los interesados, además de cubrir los requisitos establecidos en el artículo 6 de estas Reglas y completar las secciones VI.1 y VI.2 del Anexo I, deberán:

- I. Demostrar el pago del porcentaje que corresponda al participante del costo del contrato de opciones sobre futuros, mediante la exhibición del original para cotejo y copia del comprobante bancario correspondiente (ficha(s) de depósito y/o transferencia bancaria);

- II. Solicitar la liquidación de la cobertura, mediante la subsección VI.4 del Anexo I, en los términos establecidos en el Aviso correspondiente;
- III. En su caso, solicitar el rolado de cobertura o la cobertura de servicio, mediante la sección VI.3 del citado Anexo I;
- IV. Solicitar el pago de beneficios de la cobertura, una vez que acredite el volumen comercializado de conformidad con los requisitos que se señalen en el Aviso correspondiente;
- V. Cuando así lo solicite el interesado, entregar Anexo III. Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios, cuyo pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones para recibir el Incentivo;
- VI. Tratándose de coberturas sobre productos pecuarios, el productor deberá demostrar la calidad de productor pecuario de las especies que determine la UR, mediante los siguientes documentos:
 - a) Acreditación que emita la Unión Ganadera Regional o Asociación Local correspondiente en su zona de cría o engorda de ganado, o en su caso de la Secretaría. Dicha acreditación deberá contener el logotipo de la institución emisora, fecha de emisión, nombre, cargo y firma de la autoridad que emite la acreditación;
 - b) En su caso, acreditar la Unidad de Producción Pecuaria (UPP), para los apoyos a los productos pecuarios, mediante el documento que acredite su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional de la Secretaría; y,
 - c) Entregar alta ante SHCP donde se asiente la actividad pecuaria.

Artículo 28. Criterios Técnicos de Selección

- I. Los interesados deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos, el Anexo I, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas Reglas y en el Aviso correspondiente;
- II. Las solicitudes de inscripción y pago serán dictaminadas conforme al criterio de prelación, "primeras entradas-primeras salidas";
- III. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas, considerando lo establecido en el Aviso y la información operativa de que disponga la Instancia Ejecutora en sus registros, padrones y bases de datos.

Artículo 29. Criterios Específicos de Selección para el Esquema AxC

- I. Para el registro de contratos de compraventa, se dará prioridad a los productores y a las organizaciones de productores que contraten con compradores agrícolas que sean los consumidores directos y posteriormente, a los celebrados con los comercializadores;
- II. El plazo de pago de la cosecha al productor será determinado por las partes en cada uno de los contratos de compraventa, sin que la fecha exceda los 30 (treinta) días hábiles posteriores del término de la cosecha, o los que se señalen en el Aviso correspondiente;
- III. Los incentivos se pagarán conforme al volumen comercializado y comprobado hasta por el volumen total pactado en cada contrato de compraventa.

Artículo 30. Criterios Generales de Operación

Para la atención a las solicitudes de inscripción y pago del incentivo, se establecen las siguientes disposiciones:

- I. Se buscará otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, para la presentación oportuna de los requisitos y la documentación establecida en las presentes Reglas;
- II. El producto elegible deberá ser entregado en los centros de acopio registrados ante ASERCA y en su caso, en los registrados ante la Entidad Federativa;
- III. Cuando exista un contrato de compraventa y las partes acuerden modificar los centros de acopio, el lugar de destino, uso del grano, fecha de pago al productor, entre otros, deberá entregarse antes de la presentación del Anexo I Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización, el convenio modificadorio correspondiente a la Instancia Ejecutora para revisión y en su caso, autorización de los cambios. En caso de no presentar el convenio modificadorio a la Instancia Ejecutora, el volumen que no corresponda a lo asentado en el contrato de compraventa no será susceptible de apoyo;

- IV. La persona física solicitante del incentivo, podrá nombrar como beneficiaria a otra persona física en el Anexo I para que, en caso de fallecimiento, el beneficiario pueda continuar las gestiones correspondientes en función del avance del trámite;
- V. Los participantes deberán tener finiquitado ante la UR el cumplimiento de sus obligaciones de los ciclos agrícolas anteriores;
- VI. En relación con el VSA y los rendimientos, se considerará lo siguiente:
- a) Los incentivos a coberturas se pagarán con base en el volumen que se estime cosechar. Los demás incentivos se otorgarán considerando el volumen comercializado acreditado ante ASERCA, de conformidad con las presentes Reglas. Los eventuales beneficios de la cobertura de precios se pagarán considerando también el volumen comercializado que quede acreditado;
 - b) Los productores con alta productividad podrán solicitar a la oficina regional o estatal de la UR, el reconocimiento de sus elevados rendimientos, mediante escrito libre en donde se indique: ciclo agrícola, cultivo elegible, variedad, régimen hídrico, nombre del productor, RFC, folio del predio, superficie y rendimientos de alta productividad, anexando además, opinión del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de su jurisdicción y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, sobre el rendimiento potencial de la zona en la que se ubican sus predios, así como del paquete tecnológico y prácticas de cultivo que le permiten obtener tales rendimientos, La UR se reserva el derecho de reconocerlos sujeto a suficiencia presupuestaria;
 - c) A fin de dar cumplimiento al volumen establecido en el contrato de compraventa, en caso de volumen faltante por parte de algún participante (por causas ajenas a éste), se podrá compensar el volumen remanente proveniente de cualquier otro productor que sea parte en dicho contrato, para lo cual:
 - i. El volumen faltante será cubierto de manera proporcional con los remanentes de los productores participantes (en el mismo Contrato) que produzcan y comercialicen un volumen superior al estimado y pactado en lo individual;
 - ii. El rendimiento reconocido será establecido en apego a lo señalado en las presentes Reglas;
 - iii. El volumen reconocido será hasta por el faltante que permita dar cumplimiento al volumen señalado en el contrato de compraventa.
 - d) Los volúmenes podrían variar por causas climatológicas (sequías, inundaciones, heladas, entre otras) o por sucesos inesperados o involuntarios (por ejemplo, plagas y enfermedades), situación que deberá ser documentada con base en los reportes de la Secretaría o instancia oficial facultada para ello e informada a la Instancia Ejecutora por el productor, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al suceso o detección del fenómeno (para el caso de plagas o enfermedades), en cuyo caso el volumen faltante no será considerado como incumplimiento y por tanto, lo eximirá ante la Secretaría de la responsabilidad que le correspondería de no haber mediado tal condición;
 - e) Los incumplimientos que no hayan sido acreditados conforme al inciso anterior y que sean superiores al 10% del total de los volúmenes pactados por ciclo agrícola, serán considerados dolosos y objeto de las sanciones que correspondan;
- VII. El importe del incentivo por tonelada será determinado por la UR, de conformidad con el tipo y esquema de incentivo, y operación comercial, considerando el referente de precios que corresponda, de entre los siguientes: Precio de Indiferencia en Zona de Consumo, Precio de Indiferencia en Zona Productora, Precio en AxC, precio pactado, precio pagado.
- El procedimiento de cálculo correspondiente se detalla en el Anexo XI. "Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización";
- VIII. Para lograr un mayor impacto en la comercialización de cosechas nacionales de los productos elegibles, los incentivos del presente Subcomponente podrán interrelacionarse con los implementados para la administración de riesgos de precios por la Secretaría, FIRA, FND, conforme lo determine la UR en los Avisos correspondientes.

La UR habilitará a FIRA y a FND como Instancias Ejecutoras y/o ventanillas de los incentivos a la comercialización que en su caso, se determinen en los Avisos.

Para fungir como Instancias Ejecutoras, FIRA y FND podrán convenir con ASERCA, entre otras cosas, la manera en que el Incentivo será otorgado, los criterios técnicos y flujos de recursos para su operación. Asimismo, podrá adecuarse la mecánica operativa, los requisitos y/o criterios técnicos establecidos para el Subcomponente, en los términos del convenio que al efecto se suscriba y de los lineamientos operativos que en cumplimiento al mismo se definan;

- IX. ASERCA facilitará a FIRA y FND el acceso a las bases de datos y los padrones de que dispone, a fin de evitar la duplicidad en el otorgamiento de subsidios y determinar el Incentivo que corresponda. Los participantes y los Incentivos otorgados a través de cualquiera de las tres Instancias Ejecutoras serán registrados en el Padrón Unico de Participantes, implementado por ASERCA. Para ello, se estará a lo siguiente:
- a) ASERCA reconocerá el volumen por hectárea acreditado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo;
 - b) ASERCA reconocerá la personalidad jurídica, superficie sembrada, régimen hídrico y posesión legal del predio, acreditados en el expediente integrado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo;
 - c) La acreditación de la comercialización se realizará presentando factura de la parte Productora y comprobante de pago en la cuenta del titular del crédito, o disposición de crédito para pago dependiendo del acreditado (comprador o vendedor);
 - d) En el caso de que el pago del incentivo a productores sea realizado a través del comprador con crédito y/o servicio de garantía otorgado por FND o FIRA, la cuenta de depósito podrá ser sustituida por la cuenta que los compradores mantienen con el que otorgó el crédito y/o garantía, previa autorización del beneficiario.

Artículo 31. Instancias Participantes en el Subcomponente

- I. Unidad Responsable: ASERCA
- II. Instancias Ejecutoras, de conformidad con sus respectivas atribuciones:
 - a) Coordinación General de Comercialización;
 - b) Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios;
 - c) Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial;
 - d) Dirección General de Política de Comercialización;
 - e) Las Direcciones Regionales y Titulares de Unidades Estatales de ASERCA; y
 - f) FIRA, FND y las otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por la UR previa celebración del Convenio de Colaboración correspondiente.
- III. Instancia Dispensora de Recursos.- La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA.

Las Instancias Ejecutoras de ASERCA mediante firma del convenio respectivo podrán habilitar a organizaciones de productores y personas morales como Ventanillas de atención en apoyo a la operación del Subcomponente.

Artículo 32. Anexos que Aplican al Subcomponente

- | | |
|------------|---|
| ANEXO I | Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización; |
| ANEXO II | Carta de Acreditación |
| ANEXO III | Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos/ Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios; |
| ANEXO VII | Registro de Personas; |
| ANEXO VIII | Registro de Predio de Comercialización (Alta de Predio); |
| ANEXO IX | Reporte de Auditoría Externa de Consumos o Ventas; |
| ANEXO X | Relaciones Anexas al Dictamen Contable de Auditor Externo; |
| ANEXO XI | Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización; |

En el Aviso correspondiente se precisarán las secciones o apartados que deban llenarse para acceder a cada incentivo.

Artículo 33. Causas de Incumplimiento

Serán motivo de incumplimiento por parte de los participantes las causas siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los Incentivos, señalados en las presentes Reglas y a los que en su caso, se estipulen en los Avisos, comunicados y/o convenios de concertación;
- II. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la UR, a la Instancia Ejecutora, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos otorgados;
- III. No utilizar adecuadamente la imagen institucional de la Secretaría y/o de ASERCA;
- IV. En su caso, presentar referencias negativas respecto de Incentivos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- V. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- VI. No dar respuesta a los requerimientos expresos realizados por la UR o la Instancia Ejecutora;
- VII. Asimismo, se considerará que existe incumplimiento cuando el volumen obtenido sea menor al volumen registrado ante la Instancia Ejecutora, para lo cual será susceptible de incentivo el volumen efectivamente comercializado;
- VIII. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados.

Artículo 34. Efectos del Incumplimiento

El participante responsable de incumplimiento, perderá su derecho de participar en los ciclos agrícolas siguientes hasta solventar las causas que originaron el incumplimiento y quedará registrado en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA; con lo cual no podrán acceder a otros incentivos o programas a cargo de la Secretaría.

El participante que incumpla con el volumen pactado en el contrato de compraventa, perderá su derecho a recibir cualquier Incentivo y en su caso, el beneficio de la liquidación de la cobertura incluyendo la eventual recuperación de su aportación al costo de la prima. Asimismo, se procederá a registrar el volumen incumplido, a efecto de establecer la determinación de volumen máximo a registrar en los ciclos agrícolas subsecuentes.

- I. Cuando el incumplimiento sea de carácter doloso, es decir que el volumen incumplido supere el 10%, la persona física o moral que haya incumplido el contrato de compraventa deberá devolver la aportación que haya realizado ASERCA para la compra de la prima de la cobertura de precios, más los productos financieros que correspondan;
- II. La Instancia Ejecutora llevará el registro del volumen incumplido de participantes (productores, vendedores y compradores, personas físicas y morales);
- III. Los eventuales beneficios generados por la cobertura de precios que correspondan a los volúmenes incumplidos podrán ser pagados a la parte afectada por el incumplimiento, de conformidad con los términos y requisitos establecidos para los Incentivos a la Administración de Riesgos de Precios del presente Componente;
- IV. En caso de que exista incumplimiento del volumen contratado, la UR, a través de la Dirección Regional que corresponda, podrá generar la solicitud de pago a la parte afectada, hasta la totalidad de los beneficios generados por la cobertura que correspondan al volumen incumplido, optando por la posición propia o la de la contraparte;
- V. En caso de desastres naturales que afecten la producción- comercialización de los productos elegibles y en consecuencia, el cumplimiento de los contratos de compraventa; la UR establecerá y publicará, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de los incentivos, atendiendo las características y magnitud de los daños ocasionados por los fenómenos naturales y considerando a la población objetivo específica afectada.

Sección III**Mecánica Operativa General del Subcomponente de Incentivos
para la Comercialización de Cosechas****Artículo 35. Publicación de Avisos**

De acuerdo con el concepto de apoyo, producto elegible, periodos de cosecha y comercialización conforme al tipo de incentivo de que se trate; la UR dará a conocer el Aviso correspondiente para su operación, el cual deberá contener las siguientes especificaciones, según el caso:

- I. Justificación de la instrumentación del Incentivo;
- II. Población Objetivo;
- III. Ciclo Agrícola;
- IV. Entidades Federativas y Regiones;
- V. Bases y áreas de influencia logística;
- VI. Productos elegibles;
- VII. Volumen, concepto y monto del Incentivo;
- VIII. Esquemas de Coberturas;
- IX. Porcentajes de participación para el Incentivo de Coberturas y beneficios;
- X. Fechas de apertura y cierre de Ventanillas para la realización de los trámites;
- XI. Disposiciones y requisitos aplicables al Incentivo que se instrumente;
- XII. Fianza de cumplimiento;
- XIII. Entrada en vigor.

Artículo 36. Prerregistro de la Información Relativa a Productores, Predios, Superficies y Volúmenes

La UR, mediante Comunicados difundidos en su portal de internet www.gob.mx/aserca, dará a conocer los plazos para que las personas interesadas presenten ante la Instancia Ejecutora, la relación de productores, folios de predio, superficie solicitada y volúmenes estimados a cosechar. El prerregistro quedará formalizado con la entrega de la sección V del Anexo I, suscrito por el productor.

Artículo 37. Registro y Validación de Contratos

El participante, cuando sea aplicable, entregará el contrato de compraventa en la Dirección Regional que corresponda, para su validación y registro, en los tiempos y términos que al respecto se establezcan en el Aviso que se publique.

Artículo 38. Modificación de Volúmenes, Ciclos Agrícolas y Entidades Federativas

El volumen total del producto elegible por un ciclo agrícola y entidades federativas objeto del Incentivo, podrán ser incrementados y/o adecuados por la UR atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades del sector. Esta modificación se difundirá mediante Aviso a través del portal de internet de ASERCA www.gob.mx/aserca.

Artículo 39. Modificación de Periodos

La UR podrá modificar los periodos establecidos para la operación de incentivos por causas de fuerza mayor, caso fortuito, carácter presupuestal u operativo. Esta modificación se difundirá mediante Aviso a través del portal de internet www.gob.mx/aserca.

Artículo 40. Ventanillas de Atención

Una vez publicado el Aviso por el que se dé a conocer el incentivo, los productores realizarán los trámites de inscripción y pago en las Direcciones Regionales y los compradores en oficinas centrales de la UR, salvo para coberturas de precios, caso en el cual los trámites de Productores y compradores se realizarán en las Direcciones Regionales. Cuando el trámite deba realizarse en ventanilla distinta a las señaladas, será contemplado en el Aviso correspondiente.

Artículo 41. Proceso de Inscripción y Pago de Incentivos a Productores

Los interesados en participar entregarán en la ventanilla autorizada, durante el periodo que se establezca en el Aviso, el Anexo I debidamente llenado, acompañado de la documentación requerida para su trámite, atendiendo a lo siguiente:

- I. La ventanilla (cuando sea distinta a la Dirección Regional), entregará a ésta, la solicitud y documentación recibida dentro de un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción;
- II. La Dirección Regional revisará, dictaminará y, de no existir errores, omisiones o documentación incompleta, autorizará el pago del Incentivo en un periodo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y la documentación;
- III. En caso de que la solicitud y/o la documentación esté incompleta, presente errores o inconsistencias, o de dictaminar la no elegibilidad, la Dirección Regional dentro de un plazo no mayor a 40 (cuarenta) días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud y la documentación, notificará por oficio al productor las deficiencias detectadas;
- IV. Recibida dicha notificación, el productor deberá entregar en Ventanilla en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días hábiles posteriores, la información y documentación adicional o faltante;
- V. Una vez recibidas las aclaraciones del productor, la Dirección Regional dispone de un plazo de hasta 40 (cuarenta) días hábiles adicionales para su revisión, dictamen y en su caso, autorización del pago correspondiente;
- VI. Si la solicitud es autorizada, la Dirección Regional realizará las gestiones para el pago ante la Instancia Ejecutora central en los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la autorización;

Si no se entrega la documentación faltante o no se subsanan las inconsistencias se desechará el trámite, notificándolo al solicitante dentro del mismo plazo, las causas que motivaron la improcedencia de la petición;
- VII. El pago del incentivo se efectúa mediante depósito en la cuenta bancaria proporcionada por el beneficiario. Si no es posible realizar el pago en esa cuenta, se le requerirá para que dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación proporcione los datos de otra cuenta donde se pueda efectuar el depósito.

La UR podrá buscar mecánicas alternas de dispersión electrónica conforme a sus capacidades técnicas.

Artículo 42. Proceso de Inscripción y Pago a Compradores

Los compradores interesados en participar atenderán el siguiente proceso:

- I. Inscripción
 - a) Los interesados presentarán las secciones respectivas del Anexo I, y la documentación que corresponda, en las ventanillas y los plazos establecidos en el Aviso;
 - b) Las ventanillas habilitadas distintas a la Ventanilla de Oficinas Centrales de ASERCA; cuentan hasta con 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud y documentación, para entregarla a la Instancia Ejecutora de Oficinas Centrales;
 - c) La Instancia Ejecutora de Oficinas Centrales de ASERCA, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la Solicitud y los documentos la revisará y de determinar que cumple los requisitos establecidos, notificará la elegibilidad al participante. En caso contrario, le notificará dentro del mismo plazo los errores, la documentación incompleta o las inconsistencias detectadas;
 - d) El solicitante, después de recibir la notificación, cuenta hasta con 30 (treinta) días hábiles para subsanar omisiones y corregir o aportar documentación complementaria;
 - e) Recibida la información complementaria por parte del solicitante, la Instancia Ejecutora de Oficinas Centrales, dentro de un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a su recepción, revisará la información y documentación complementaria, y de resultar satisfactoria, otorgará la elegibilidad al solicitante, notificándole esta resolución por escrito.

Si concluido el plazo a que se refiere el inciso d) anterior, el solicitante no subsana las omisiones, la Instancia Ejecutora desechará el trámite, notificándole dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, las causas que motivaron la improcedencia de la petición, por los medios de notificación considerados en estas Reglas;
 - f) El solicitante, una vez otorgada la elegibilidad, firma "Carta de Acreditación" a que se refiere el Anexo II en la fecha y lugar establecida por la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la Notificación a que se refieren los incisos c) y e) primer párrafo según corresponda.

II. Solicitud de Pago del Incentivo:

- a) El participante entregará en la ventanilla el Anexo I, completando las secciones correspondientes, dentro del plazo establecido en el Aviso respectivo, acompañada de la documentación que corresponda;
- b) La Instancia Ejecutora, en un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud de pago, revisará la información y documentación recibida con base en los padrones de que disponga, y en caso de validarla, elaborará el reporte con los volúmenes acreditados y realizará el pago de los Incentivos que correspondan, mediante el depósito electrónico en la cuenta bancaria proporcionada por el solicitante.

Si de la revisión efectuada la Instancia Ejecutora detecta incumplimientos, anomalías, inconsistencias y faltantes de información o documentación notificará dentro del mismo plazo, para que el beneficiario lo subsane.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del Incentivo, la Instancia Ejecutora realizará el pago parcial del volumen acreditado y notificará al beneficiario las observaciones que correspondan;
- c) El beneficiario, cuenta hasta con 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente al que recibió la notificación, para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria;
- d) La Instancia Ejecutora de Oficinas Centrales, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la recepción de la información o documentación complementaria, la revisará, y si se subsanaron las inconsistencias o se aportó la documentación faltante, efectuará el pago del volumen acreditado al beneficiario;
- e) Para el volumen improcedente, en el mismo plazo a que se refiere el inciso d) anterior, notificará al beneficiario las causas que motivaron la improcedencia de esa parte del incentivo, por los medios de notificación considerados en estas Reglas;
- f) Una vez recibida la totalidad de los incentivos acreditados conforme a lo establecido en las presentes Reglas, el Beneficiario entregará a la ventanilla mediante escrito libre, el finiquito en que manifieste su conformidad respecto al pago recibido, señalando importe y volumen correspondiente.

Artículo 43. Proceso de Pago Anticipado para Compradores

La Instancia Ejecutora podrá realizar la entrega anticipada de los incentivos a la comercialización, cuando lo establezca el Aviso correspondiente, hasta por un máximo del 70% del importe total del Incentivo previsto en la carta de acreditación suscrita por el Beneficiario, para lo cual éste deberá entregar en ventanilla documentos señalados en el artículo 26, fracción III de estas Reglas, de acuerdo con el siguiente proceso:

- I. La Instancia Ejecutora revisará que la documentación haya sido entregada en los términos solicitados; para efectos del pago del incentivo, considerará el volumen menor entre el registrado en la carta de acreditación y los asentados en los documentos señalados en el artículo 26, fracción III;
- II. Una vez que el beneficiario haya cumplido los compromisos y obligaciones contraídos en la carta de acreditación y entregado el finiquito correspondiente a entera satisfacción de ASERCA, la Instancia Ejecutora emitirá el oficio de liberación de la fianza, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega del finiquito;
- III. En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por el beneficiario, la UR hará efectiva la fianza en los términos asentados en la misma. Asimismo, el participante deberá reintegrar los incentivos recibidos, así como los productos financieros calculados con base en la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 (noventa y un) días, vigente durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación y se estará a las sanciones establecidas en el artículo 36 de las presentes Reglas;
- IV. De haberse instaurado procedimiento administrativo de investigación, recursos legales o juicios que se interpongan por incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas y compromisos asumidos por el participante, el término legal para hacer exigible la fianza correrá a partir de la fecha en que sea declarada firme, la resolución dictada por autoridad competente en contra del participante infractor.

Artículo 44. Precisiones Operativas para el Esquema AxC

- I. Los compradores interesados en suscribir contratos de compraventa proporcionarán información sobre sus intenciones de compra a la UR para que ésta determine las bases y sus áreas de influencia logística, indispensables para la determinación de los precios;
- II. Previo a la cosecha, la UR dará a conocer, mediante Aviso, el periodo de apertura de Ventanillas para el registro de los contratos de compraventa y en su caso, para la compra de coberturas, incluyendo la fecha en la que deberá concluir el periodo de preregistro de productores, predios, superficie y volúmenes estimados, así como las bases de referencia y sus áreas de influencia logística;
- III. La Instancia Ejecutora imprime y entrega el formato Anexo I, Sección V con la información preregistrada por cada Productor, para su revisión y firma, y en su caso, el listado de productores, predios, superficies y volúmenes estimados que integrarán el contrato de compraventa, para revisión y firma del vendedor y comprador. La validación de información quedará formalizada con la entrega del citado Anexo I, firmado por cada productor;
- IV. A partir de que los contratos de compraventa hayan sido registrados y validados, la Dirección Regional solicita a la unidad administrativa encargada de la adquisición de instrumentos de administración de riesgos en bolsa, la toma de posiciones de cobertura conforme a lo dispuesto en el proceso de operación de coberturas;
- V. Conforme a lo establecido en el Aviso correspondiente, productores y compradores participantes podrán solicitar a la Dirección Regional, la liquidación de sus posiciones de cobertura;
- VI. Una vez concluida la comercialización del volumen pactado, los participantes deberán entregar el finiquito del contrato de compraventa firmado por las partes, señalando el volumen total contratado, el volumen cumplido puesto a disposición del comprador por centro de acopio y pagado por aquél y en su caso, el volumen incumplido; citándose las causas y el responsable;
- VII. La Dirección Regional, verificará el cumplimiento de los contratos de compraventa, mediante la presentación de copia de las facturas de venta y comprobantes de pago entre vendedor y comprador, así como la comprobación de la facturación y pago a cada Productor que se adhirió a dicho contrato (en medio electrónico), y de los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, para realizar el trámite de pago de los eventuales beneficios de cobertura;
- VIII. En caso de que el comprador haya adelantado al Productor el monto del incentivo que la UR determinó a favor de este último, se procederá conforme a lo siguiente:
 - a) El comprador, una vez publicado el Aviso por el que se dé a conocer el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, deberá realizar los trámites correspondientes y presentar el Anexo I;
 - b) Deberá entregar en la Instancia Ejecutora, documento firmado por las partes (comprador y vendedor) en el cual se especifique el volumen y precio pagado por Contrato de Compraventa, así como el monto por tonelada pagado al productor por concepto de los incentivos adelantados y en su caso, el pago realizado por concepto del adelanto de pago sobre la cobertura;
 - c) Entregar el finiquito sobre el cumplimiento del contrato de compraventa firmado entre las partes en los términos señalados en la fracción VI de este artículo;Para que proceda el pago de los Incentivos citados bajo esta situación, el monto por tonelada pagado al productor por dichos incentivos por parte del comprador, no podrá ser menor a los establecidos por la UR en el Aviso.

Artículo 45. Mecánica Operativa del Incentivo a la Administración de Riesgos de Precios

- I. Trámite de inscripción
 - a) Una vez publicado el Aviso de apertura de ventanillas, en el que se dé a conocer la modalidad o esquema de Cobertura, los interesados podrán acudir a la Dirección Regional dentro del plazo establecido, para realizar el trámite de inscripción, mediante la entrega del Anexo I acompañado de la información y documentación requerida en el Aviso, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El vendedor del producto elegible que agrupa la oferta de varios productores, deberá entregar en archivo electrónico, el formato diseñado por ASERCA con la información de productores y predios (por vendedor) de acuerdo con las secciones V "Solicitantes que se Adhieren al Contrato" y VII "Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo" del Anexo I;

En su caso, el comprador del producto elegible deberá entregar en archivo electrónico, el formato diseñado por ASERCA con la información de Productores y predios (por vendedor) de acuerdo con la Sección IX "Inscripción (compradores)" del Anexo I.

Asimismo, vendedores y/o compradores deberán llenar la Sección XIV. Banco/CLABE del Anexo I;

- b) La Dirección Regional recibe, revisa y dictamina la documentación antes citada y en caso de que esté incorrecta o incompleta, notificará sus observaciones al interesado dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, para que en su caso corrija o aporte la información y/o documentación complementaria, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación.

Cuando las observaciones no sean atendidas, se desechará el trámite, notificando al interesado sobre las causas que motivaron dicha resolución, por los medios de notificación considerados en estas Reglas.

En el caso de productores que adquieran coberturas al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, el costo de la cobertura será susceptible de reembolso al participar de los Incentivos de ASERCA de acuerdo con los términos que se señalen en el Aviso respectivo.

II. Compra de la Cobertura

- a) Una vez solventadas las observaciones, la Dirección Regional emite el formato de Anexo I, Sección VI; incluyendo las subsecciones VI.1 Compra de Cobertura y VI.2 Volumen de Cobertura a Cubrir para que los participantes, las suscriban;
- b) Las Direcciones Regionales cotejan la información del participante con las Tablas de Precios de Sistema de Coberturas publicadas por ASERCA al día elegible y solicitan a éste el pago del costo de la prima del folio solicitado mediante transferencia bancaria a la cuenta correspondiente de ASERCA, debiendo entregar el comprobante respectivo para continuar con el trámite;
- c) Verificado el pago, la Dirección Regional solicita a la Instancia Ejecutora Central la adquisición de cobertura de los contratos que requiere colocar, a través del Sistema informático de Coberturas de Precios y le informa vía telefónica dicha operación de compra, para que la Instancia Ejecutora Central la solicite a la correduría;
- d) En paralelo, la Dirección Regional envía por correo electrónico a la Instancia Ejecutora Central, las subsecciones VI.1 Compra de Cobertura y VI.2 Volumen de Cobertura a Cubrir del Anexo I así como el comprobante de la transferencia bancaria, para que realice la conciliación con los estados de cuenta del banco y corrobore que la transferencia fue efectuada;
- e) La Instancia Ejecutora Central validará las compras de coberturas efectivamente realizadas y los costos reales. La Dirección Regional deberá notificar al participante, previa consulta en el Sistema de coberturas, respecto de la compra y su costo real. De existir algún diferencial, se notificará al participante para que deposite el faltante o solicite su reembolso según sea el caso. El diferencial por costo real deberá ser depositado por el participante dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la notificación y entregará el comprobante de la transferencia bancaria a la Dirección Regional quien deberá remitir ese mismo día a dicha Instancia Ejecutora;
- f) Compra de Cobertura de Servicios. El interesado consultará las Tablas de Precios de Sistema de Coberturas que se publica en el portal de internet www.gob.mx/aserca y de acuerdo con sus necesidades presentará en la Dirección Regional que corresponda, su solicitud de compra de coberturas de servicios a través de la subsección VI.3 Rolado/Servicios de Cobertura del Anexo I señalando el número de contratos, el producto elegible y las toneladas a cubrir acompañado del comprobante de depósito bancario por el costo total de la operación;
- g) La Dirección Regional enviará la documentación a la Instancia Ejecutora Central quien verificará el depósito se encuentre en las cuentas de ASERCA y procederá a la compra de acuerdo con las especificaciones de la solicitud y conforme a las condiciones de mercado en el momento de la colocación;
- h) La Dirección Regional notificará al solicitante la compra y el costo real de la misma. El participante tendrá 2 (dos) días para depositar, en su caso, la diferencia del costo, de no hacerlo dentro del tiempo señalado la cobertura será liquidada conforme a las condiciones de mercado y el beneficio de dicha liquidación estará a su disposición para su reembolso, en este caso, podrá ser sujeto a las sanciones conforme a las presentes Reglas;
- i) La Dirección Regional consultará el sistema informático de coberturas al día hábil siguiente para revisar el estatus de la contratación, en caso de que la compra de cobertura no se realice, la Dirección Regional le notificará al participante con el fin de que él pueda tomar la decisión que más le convenga;

En ningún caso podrán utilizarse remanentes de depósitos para cubrir colocaciones de diferentes días de operación.

III. Liquidación de la Cobertura

- a) El beneficiario solicitará la liquidación de su Cobertura, total o parcial mediante la presentación de la subsección VI.4 "Liquidación de Cobertura" del Anexo I, en los tiempos y bajo las condiciones establecidas en el Aviso correspondiente;
- b) Cuando el Beneficiario no solicite la liquidación de su Cobertura ante la Dirección Regional, la Instancia Ejecutora procederá a su liquidación dentro de los 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del contrato de Opciones sobre Futuros;
- c) Realizada la liquidación de la cobertura y concluida la revisión de la documentación, la Dirección Regional emitirá la notificación de liquidación vía Sistema de Coberturas, en la que se señale la fecha en que se ejecutó la operación y entregará una copia a la persona beneficiaria;
- d) Los beneficios de las posiciones liquidadas que en su caso se obtengan y que sean a favor de los participantes en términos del Aviso correspondiente serán conservados por ASERCA hasta por dos años, en tanto no se acredite la comercialización del producto elegible y en su caso, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa.
- e) La UR previo dictamen técnico de la Instancia Ejecutora, de la Unidad Administrativa responsable del sistema y la opinión favorable de la Coordinación Jurídica, podrá llevar el registro, control, seguimiento y finiquito de los incentivos a que se refiere esta Sección, a través de un mecanismo de administración alternativo, cuando por necesidades operativas o cualquier eventualidad, no sea posible la administración del Programa mediante el Sistema de Cobertura de Precios a que se refieren las presentes Reglas de Operación, sin menoscabo de las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información.

Artículo 46. Solicitud de Rolado de la Cobertura

- I. El Rolado es un cambio de vencimiento o de precio de ejercicio que el beneficiario de un incentivo de cobertura puede solicitar mediante escrito en el que justifique los motivos de su solicitud, mismos que no deben serle imputables y completar presentar la subsección VI.3 Rolado/Servicios de Cobertura del Anexo I. En caso de autorizarse, esta operación sólo podrá realizarse con la Entidad Financiera que realizó la compra inicial;
- II. La Dirección Regional determinará la factibilidad de operación y en caso de autorizarla, lo notificará a la Instancia Ejecutora Central de manera oficial para que ejecute la operación que deberá realizarse de manera simultánea (liquidación y compra de la nueva posición);
- III. El plazo máximo de cobertura que el beneficiario puede solicitar es de 12 (doce) meses, incluyendo la vigencia y vencimiento del Rolado;
- IV. Si las circunstancias lo ameritan, la UR mediante la publicación del Aviso correspondiente comunicará la ampliación del plazo a que se refiere la fracción III anterior;
- V. El vencimiento deberá estar incluido en las Tablas de Precios de Sistemas de Coberturas vigentes al día de la operación. Para la compra de la nueva posición, el valor de la liquidación del contrato original que corresponda al beneficiario (conforme a las condiciones del esquema en que fue suscrita la cobertura inicial) será utilizado de manera inmediata para cubrir el costo de la operación. De presentarse un diferencial en el costo de la Cobertura para el nuevo contrato, éste será cubierto por cuenta del participante;
- VI. La UR recuperará su aportación, en su caso, conforme al orden de prelación establecido en el Aviso correspondiente, al momento de la liquidación de la cobertura original;
- VII. Una vez que se haya dado cumplimiento al contrato de compraventa o a la comercialización, el participante podrá solicitar, de ser el caso, el pago de los eventuales beneficios de las coberturas.

Artículo 47. Pago de los Eventuales Beneficios de la Cobertura

- I. Procedimiento de Pago
 - a) El beneficiario llenará y presentará ante la Dirección Regional la Sección VII del Anexo I acompañada de la documentación que acredite la comercialización y en su caso, el finiquito del contrato de compraventa que se señale en el Aviso correspondiente, para proceder al trámite de pago de los eventuales beneficios de la cobertura;
 - b) En su caso, para solicitar el pago, los compradores tendrán que llenar y presentar la subsección X.1 Solicitud de Pago Compradores del Anexo I;

- c) La Dirección Regional recibirá y validará la documentación del beneficiario para confirmar la cantidad de contratos acreditados y enviará la petición de pago de beneficios por medio del Sistema de Cobertura de Precios a la Instancia Ejecutoria Central;
- d) El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre del beneficiario en el territorio nacional, en la moneda que éste haya elegido al momento de la compra de la cobertura;
- e) La Dirección Regional será responsable del cálculo de la fracción de contrato correspondiente al volumen efectivamente comprobado;
- f) Para las coberturas no contractuales, el pago de los eventuales beneficios del volumen que no llegara a cosecharse, se limitará al reembolso proporcional de la aportación del participante sobre el costo de la prima equivalente al porcentaje incumplido, siempre y cuando el valor de la liquidación así lo permita;
- g) El pago de beneficios generados por posiciones liquidadas podrá ser solicitado por el productor o su representante legal. La operación será realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario.

II. Prescripción de los eventuales beneficios

Se establece un periodo máximo de 2 (dos) años, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, para que el participante pueda reclamar a ASERCA el pago de beneficios generados por posiciones liquidadas de acuerdo con los folios de cobertura asignados, siempre y cuando cumpla con el requisito de acreditar la comercialización de sus productos.

Artículo 48. Visor de Coberturas

El participante podrá revisar el estado que guarda la solicitud de su cobertura (colocación, liquidación y pago) a través del "Visor de Coberturas". Para ingresar a esta aplicación deberá contar con el número de folio de cobertura y el dígito verificador asignados por el Sistema de Coberturas de Precios, así como su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con Homoclave, tal como lo dio de alta o anotó en la parte correspondiente del Anexo I.

Asimismo, podrá dar seguimiento del estatus de su cobertura (compra, liquidación y pago) directamente en la ventanilla donde gestionó dicha operación.

ASERCA no podrá decidir o cuestionar al participante sobre las decisiones que éste tome respecto a la colocación o liquidación de sus contratos de coberturas, siempre y cuando se respeten los tiempos y condiciones señalados en los Avisos correspondientes.

Artículo 49. Ciclos Agrícolas

Los incentivos a la comercialización se otorgarán para los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2015/2016, Primavera-Verano 2016, Otoño-Invierno 2016/2017, Primavera-Verano/2017 y Otoño-Invierno 2017/2018, de conformidad con el Aviso correspondiente.

Sección IV

Subcomponente Incentivos a la Infraestructura Comercial y Servicios a la Comercialización

Artículo 50. Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades comerciales de los productores y sus organizaciones productivas, a través del incremento y modernización del sistema de almacenamiento de granos y oleaginosas, a cubrir los gastos de certificación derivados del cumplimiento de la Norma Mexicana aplicable y al desarrollo de las capacidades organizativas, administrativas, empresariales, comerciales, operativas y financieras, para garantizar el almacenamiento, la conservación y calidad del grano, que permita el acceso al sistema financiero y a mercados con productos de calidad.

Artículo 51. Incentivo a la Infraestructura Comercial.

El Incentivo a la Infraestructura Comercial busca fortalecer la capacidad comercial y competitiva de los productores y sus organizaciones e impulsar el desarrollo comercial regional, mediante la construcción, adquisición, ampliación de centros de acopio, almacenamiento, envasado y/o distribución de granos y oleaginosas incluyendo equipamiento, con el propósito de contribuir al ordenamiento, promoción y desarrollo de mercados de productos elegibles, que permitan a los beneficiarios tener certidumbre en los ingresos, impulsar la competitividad en la comercialización de granos y la inserción de los productores en el mercado nacional e internacional.

La unidad de medida será Moneda Nacional (Pesos) por Proyecto de Inversión; el Incentivo será hasta el 50% del monto por un concepto de apoyo.

Artículo 52. Conceptos y Montos del Incentivo**I. Construcción de Centro de Acopio Nuevo (incluye equipamiento):**

Se otorgará un incentivo hasta del 50.0% (cincuenta por ciento) del costo total del concepto de inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para:

- a) Silos metálicos con capacidad mínima de 300 (trescientas) toneladas y hasta 5,000 (cinco mil) toneladas; o
- b) Bodegas planas con capacidad mínima de 500 (quinientas) toneladas y hasta 10,000 (diez mil) toneladas. Incluye habilitación de zona de carga y descarga.

II. Adecuación de Infraestructura de Acopio:

Se otorgará un incentivo hasta del 50.0% (cincuenta por ciento) del costo total del concepto de inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para:

- a) Ampliación de silos metálicos o bodegas planas existentes. Incentivo destinado para ampliar su capacidad de almacenamiento hasta por un máximo de 10,000 (diez mil) toneladas, incluye equipamiento para la interconectividad entre silos o bodegas para transportar granos; o
- b) Rehabilitación de silos o bodegas planas existentes. Incentivo destinado para la modernización de infraestructura de almacenamiento.

III. Infraestructura para Movilización Férrea

Se otorgará un incentivo hasta del 50.0% (cincuenta por ciento) del costo total del concepto de inversión en infraestructura y activos fijos, sin rebasar \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Espuela de ferrocarril (movilización férrea), siempre y cuando exista infraestructura de acopio en operación y se cuente con opinión favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT, Sistema de Seguimiento de Convenios a Reasignación SECON y Ferrocarriles Nacionales de México.

IV. Equipamiento Nuevo

Se otorgará un incentivo hasta del 50.0% del costo total del concepto de inversión, sin rebasar \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) para:

- a) **Energía:** Subestación Eléctrica (acometida, transformador, planta de luz);
- b) **Equipo de Pesaje:** Báscula ferrocarrilera, báscula camionera de hasta 80 toneladas de capacidad, báscula de piso de hasta 1 tonelada de capacidad y báscula de paso;
- c) **Manejo del Grano:** Volcadores hidráulicos de tráileres, fosas de carga y descarga, succionador de granos, elevador de cangilones, transportadoras de granos (bandas, cadenas, helicoidales, rastras, paletas, entre otras) y bazookas;
- d) **Conservación del Grano:** Sistema de secado de granos, sistema de termometría, sistema de aireación, sistema de enfriamiento y equipo de laboratorio;
- e) **Beneficio de Limpieza, Cribado, Clasificación y Envasado:** Tolva de descarga a granel, tolva de descarga para grano encostado, cribado y aquintado, sistema de prelimpia, cribas para separación por calidades en las zonas de carga, cribadoras portátiles, mesa de gravedad, pulidoras, ojo electrónico para selección de grano, encostadoras y cosedoras y embolsadora;
- f) **Instalaciones y Equipo Complementario:** Minicargador de avance frontal, montacargas, área de plaguicidas, área de residuos peligrosos, baños y regaderas, carros básculas y jaulas graneleras (Incluye Dolly), Desgranadora y equipo informático.

Los conceptos no son combinables ni acumulables entre sí; es decir, sólo contemplará un concepto de apoyo por Proyecto de Inversión y/o Participante y no contemplan el pago del Impuesto al Valor Agregado.

Independientemente del concepto de apoyo a solicitar, se deberá considerar en el costo total del proyecto, el costo de la barda o malla perimetral del centro de acopio, de ser el caso que no se cuente con ésta o sea un centro de acopio de nueva creación.

ASERCA dará a conocer mediante Aviso, las Entidades Federativas participantes, asimismo se reserva el derecho a canalizar estos apoyos a través de la Banca para asegurar la sustentabilidad de largo plazo del Proyecto de Inversión.

Artículo 53. Requisitos Específicos

Además de los establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, el interesado deberá cubrir ante la ventanilla para acceder a los incentivos a la infraestructura comercial los siguientes requisitos:

- I. Proyecto de inversión elaborado conforme al Anexo VI. Guión Único para elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Comercial, impreso y en archivo electrónico extensiones doc. y xls;
- II. Acreditar la legal propiedad o posesión del predio donde se ubicará el proyecto de inversión, a nombre del solicitante y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 6 de estas Reglas;
- III. El solicitante deberá acreditar que cuenta con las licencias y los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión;
- IV. El solicitante deberá demostrar solvencia económica y el aseguramiento de la inversión mediante:
 - a) Estado de cuenta bancaria que acredite saldo a favor de cuando menos el importe de su participación en el proyecto de inversión o, en su caso, contrato de crédito por un importe suficiente y destino específico para el proyecto de inversión, a nombre del solicitante ante una institución financiera;
 - b) Los solicitantes deberán contar con una cuenta bancaria que destinarán para uso exclusivo del proyecto de inversión, en la que se registrarán las entradas correspondientes a las aportaciones de ASERCA y del participante y las salidas correspondientes a la ejecución del proyecto. Esta cuenta se deberá mantener abierta y vigente hasta la conclusión y cierre finiquito de dicho proyecto;
 - c) Estados de cuenta bancarios de la cuenta destinada para uso exclusivo del proyecto de inversión;
 - d) Original para cotejo y copia de la póliza de fianza expedida por el contratista contra vicios ocultos;
- V. Autorización por escrito para permitir a ASERCA a verificar el predio donde se instalará el proyecto de inversión en cualquier momento, y para facilitar la información y documentos de comprobación de la ejecución de los recursos;
- VI. Carta compromiso para que al término de la ejecución del proyecto pueda certificarse la infraestructura de centro de acopio nuevo.

Artículo 54. Criterios Técnicos

Para participar en el Incentivo de infraestructura Comercial, el solicitante deberá acreditar la viabilidad técnica, financiera y constructiva del Proyecto de Inversión para el concepto de Incentivo solicitado;

- I. Los proyectos elegibles, estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria. ASERCA apoyará un solo proyecto de inversión por participante;
- II. El número de solicitudes por apoyar en cada entidad federativa, se determinará tomando en consideración el impacto local o regional del proyecto de inversión, en función de la demanda y de ser el caso por la densidad de centros de acopio por región productora, de acuerdo con los registros de ASERCA;
- III. Ser personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción y/o comercialización de productos elegibles;
- IV. No haber recibido incentivos de la SAGARPA o de la Administración Pública Federal por el mismo concepto o tipo de apoyo, durante el presente ejercicio fiscal y años anteriores (2013, 2014, 2015 y 2016);
- V. La UR especificará los criterios de selección aplicables mediante la publicación del Aviso correspondiente, atendiendo lo siguiente:
 - a) Los montos máximos de apoyo incluyen únicamente infraestructura, equipamiento y la obra civil. El valor del terreno no se reconocerá dentro del porcentaje que le corresponde aportar al solicitante en la inversión total del proyecto de inversión;
 - b) No serán elegibles los solicitantes que en sus proyectos de infraestructura registren al menos uno de los siguientes supuestos: TIR (Tasa Interna de Retorno) menor a 10%, VAN (Valor Actual Neto) menor o igual a cero o no especificado, Relación B/C (Beneficio/Costo) menor o igual a uno, o no especificada, carezca de vías de acceso o el inmueble a intervenir no cuente con infraestructura eléctrica;

- c) Para efectos del cálculo y comprobación de los montos máximos de los Incentivos, queda excluido el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) tanto del monto del incentivo que se solicite por proyecto de inversión y de la comprobación de las inversiones realizadas en dicho proyecto;
- d) Para el dictamen de la viabilidad técnica y financiera de los Proyectos de Infraestructura, la UR podrá auxiliarse de las unidades administrativas que determine para la ejecución de los apoyos de referencia;
- e) Para una eficaz y eficiente instrumentación de los Incentivos la UR podrá celebrar convenios con las instancias y/o agentes económicos participantes;
- f) El incentivo se entregará en cuando menos en dos etapas, cada una por el 50%, conforme a lo que se establezca en el convenio y anexo técnico que se suscriba de conformidad con el Anexo V;
- g) La cobertura del presente incentivo es a nivel nacional, las Entidades Federativas participantes las determinará la UR en el Aviso correspondiente.

Artículo 55. Mecánica Operativa

- I. Los interesados deberán presentar el Anexo I acompañado de la documentación y demás requisitos en las ventanillas y dentro de los plazos establecidos en el Aviso correspondiente y las presentes Reglas;
- II. Cuando la información presentada por el solicitante sea incorrecta y/o incompleta, se notificará dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a su presentación, para que subsanen la(s) omisión(es). El solicitante a su vez, contará hasta con 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Subsanadas las omisiones o inconsistencias y entregada la información correspondiente por el solicitante se revisará nuevamente y, de ser procedente, la Instancia Ejecutora le notificará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la elegibilidad del proyecto de inversión;
- III. En el caso de que no se hayan subsanado las inconsistencias por el solicitante dentro del plazo establecido, la Instancia Ejecutora desechará el trámite, notificándole por los medios de comunicación considerados en este Programa, sobre las causas que motivaron dicha resolución;
- IV. Cuando el dictamen de la solicitud sea favorable y elegible, se notificará por escrito al participante, la fecha y lugar para que se presente a suscribir el convenio y su anexo técnico respectivo a que se refiere el Anexo V, el cual contendrá el calendario de ejecución del proyecto de inversión y la forma de ministración de los recursos que serán cuando menos en dos etapas de conformidad con el convenio que al efecto se suscriba;
- V. Cuando la solicitud de un participante sea elegible, podrá desecharse por:
 - a) No presentarse en la fecha y lugar establecidos para suscribir el convenio y su anexo técnico;
 - b) No presentar la información y/o documentación para el pago y comprobación del incentivo en los tiempos establecidos en las presentes Reglas, en el Aviso correspondiente y el convenio y su anexo técnico.
- VI. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Dirección Regional, supervisará y dará seguimiento al proyecto de inversión aprobado conforme a lo señalado en el Capítulo V del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el Ejercicio Fiscal 2017 y el Aviso correspondiente;
- VII. Al término de la ejecución del proyecto de inversión, el beneficiario formulará el informe final que contenga el cierre físico-financiero, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la conclusión de éste siempre y cuando haya comprobado a entera satisfacción de ASERCA el ejercicio de los recursos otorgados, con los siguientes elementos:
 - a) Carta Cierre–Finiquito dirigida a la Instancia Ejecutora, en la que manifieste haber cumplido con el programa, haber recibido el Incentivo y otorgar el más amplio finiquito que en derecho proceda;
 - b) Carta compromiso para conservar y resguardar la documentación comprobatoria original de los incentivos otorgados, la cual deberá estar ordenada y disponible para su revisión por parte de los órganos fiscalizadores y por la Secretaría o la UR.

Artículo 56. Instancias Participantes del Incentivo

- I. Unidad Responsable: ASERCA
- II. Instancias Ejecutoras:
 - a) Coordinación General de Comercialización;
 - b) Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial;
 - c) Direcciones Regionales de la Unidad Responsable.
- III. Instancia Dispensadora de Recursos.- La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA

Artículo 57. Anexos que Aplican al Incentivo

- Anexo I Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización;
- Anexo V Convenio y Anexo Técnico para el Incentivo a la Infraestructura Comercial;
- Anexo VI Guión único para la Elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Comercial; y
- En el Aviso respectivo se precisarán las secciones a completar de los Anexos que correspondan.

Artículo 58. Incentivos al Proceso de Certificación a la Calidad

Su objetivo es cubrir los gastos de certificación derivados del cumplimiento de la Norma Mexicana aplicable.

La unidad de medida es Moneda Nacional (Pesos) por centro de acopio y por tonelada de producto certificado; el monto de apoyo será hasta el 100% (cien por ciento) de los costos inherentes al proceso de certificación de acuerdo con la Norma Mexicana, conforme a la estimación que realice la UR.

Artículo 59. Conceptos de Apoyo

- I. Certificación del centro de acopio en origen (incluye infraestructura de centro de acopio y beneficio); y,
- II. Certificación de la calidad del producto (comprador).

Artículo 60. Criterios Técnicos

Además de los establecidos en el artículo 6 de estas Reglas, el interesado deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la certificación del centro de acopio, mediante la entrega del original para cotejo y copia simple del comprobante fiscal correspondiente a los servicios contratados con el Organismo Certificador acreditado para tal efecto ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), así como del certificado de calidad para el centro de acopio;
- II. Acreditar la certificación de la calidad del producto, mediante original para cotejo y copia simple del certificado de calidad del producto, expedido por el organismo certificador acreditado ante la EMA.

Artículo 61. Mecánica Operativa

Los incentivos para la certificación a la calidad se determinarán de conformidad con el Aviso respectivo, de acuerdo con la siguiente mecánica operativa:

- I. La UR publicará el Aviso correspondiente, mediante el cual dará a conocer: la población objetivo, criterios, fecha de apertura de ventanilla y requisitos para la recepción de solicitudes;
- II. El Interesado presentará en la ventanilla autorizada o por medio electrónico, en los tiempos establecidos, el Anexo I y la documentación de los requisitos que se establezca en el Aviso correspondiente;
- III. Dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, la Instancia Ejecutora otorgará la elegibilidad si se acredita el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Aviso; o, en su caso, notificará al solicitante, que se detecta alguna inconsistencia u omisión respecto de la solicitud o de la documentación entregada con la misma; otorgándole un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para subsanar la deficiencia o presentar la información faltante, apercibiéndolo que de no hacerlo la solicitud se desechará;
- IV. Subsanadas las inconsistencias u omisiones y entregada la documentación faltante por el solicitante, la Instancia Ejecutora contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles para revisar nuevamente la procedencia de la solicitud; y en su caso otorgará la elegibilidad. De no subsanarse las inconsistencias por los solicitantes y/o no entregarse la documentación en los tiempos establecidos, la Instancia Ejecutora desechará la solicitud, notificando a éstas por los medios de notificación considerados en estas Reglas, las causas que motivaron dicha resolución;

- V. Para aquellas solicitudes cuyo dictamen sea favorable, en la notificación de elegibilidad, se fijarán fecha, hora y lugar para que los solicitantes se presenten a suscribir la carta de acreditación;
- VI. Concluido el proceso de certificación a la calidad y una vez obtenido el certificado del Organismo Certificador que así lo acredite; el Beneficiario acudirá a la ventanilla autorizada, en los tiempos establecidos en el Aviso correspondiente para presentar la documentación que en el mismo Aviso se indique, para el pago del Incentivo;
- VII. Etapa de pago. Una vez que el participante acredite haber obtenido la certificación a la calidad, la Instancia Ejecutora entregará el incentivo dentro de los 30 días hábiles siguientes, o en su caso, notificará al solicitante, que se detecta alguna inconsistencia u omisión respecto de la misma o de la documentación que le acompaña; otorgándole un plazo hasta de 30 (treinta) días hábiles para subsanar la deficiencia o presentar la información faltante, apercibiéndolo que de no hacerlo, el trámite de pago se desechará;
- VIII. Subsanadas las inconsistencias u omisiones y entregada la documentación faltante por los solicitantes, la Instancia Ejecutora contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, sujeto a disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de los incentivos;
- IX. En el caso de que no se hayan subsanado las inconsistencias por los solicitantes, en los tiempos establecidos, la Instancia Ejecutora desechará el trámite, notificando a éstas por los medios de notificación considerados en estas Reglas, sobre las causas que motivaron dicha resolución;
- X. En todo momento, la Instancia Ejecutora en coordinación con la Dirección Regional, para efectos de supervisión y seguimiento de las solicitudes aprobadas, procederá conforme a lo señalado en presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017 y en el Aviso correspondiente;
- XI. Una vez recibido el pago del incentivo, el beneficiario realizará lo siguiente:
 - a) Elaborar escrito libre (cierre finiquito), dirigido a la Instancia Ejecutora, en el que manifieste haber cumplido con el programa de certificación, haber recibido a entera satisfacción el Incentivo y que no reservarse derecho legal alguno que ejercitar en contra de ASERCA;
 - b) Conservar y resguardar la documentación comprobatoria original del incentivo otorgado, la cual deberá estar ordenada y disponible hasta por cinco años para su revisión por parte de los órganos fiscalizadores y por la Secretaría o la UR.

Artículo 62. Instancias Participantes del Incentivo

- I. Unidad Responsable: ASERCA
- II. Instancias Ejecutoras:
 - a) Coordinación General de Comercialización de la UR;
 - b) Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la UR;
 - c) Direcciones Regionales de la UR.
- III. Instancia Dispensora de Recursos: La Dirección General de Administración y Finanzas de la UR.

Artículo 63. Anexos que Aplican al Incentivo

- Anexo I Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización
- Anexo II Carta de Acreditación

En el Aviso respectivo se precisarán las secciones a llenar de los Anexos que correspondan.

Artículo 64. Incentivos a la Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial

El objetivo de estos incentivos es que los integrantes de las personas morales desarrollen las capacidades organizativas, administrativas, empresariales, comerciales, operativas y financieras, que faciliten su inserción en el circuito comercial, que mejoren su ingreso y la rentabilidad de sus actividades productivas.

La población objetivo deberá estar constituida con una antigüedad mínima de dos años, estar integradas por al menos 20 personas con plenos derechos patrimoniales y dentro de la sociedad, y que entre sus objetivos contemplen la comercialización organizada o la prestación de servicios a la comercialización, para la implementación de proyectos de acopio, almacenamiento, valor agregado y comercialización de cosechas.

Al efecto, se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) Desarrollar capacidades y competencias para concurrir en los mercados con eficiencia (impulsar la competitividad);
- b) Coadyuvar al desarrollo de los mercados agroalimentarios y agroindustriales.

Para instrumentar el Incentivo a la Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial, en el Aviso correspondiente se notificará el presupuesto a aplicar en el ejercicio fiscal en curso, requisitos y criterios, la fecha de apertura y cierre de Ventanillas, entre otros.

La unidad de medida será considerada en moneda nacional (pesos) por curso impartido o por contratación de servicios de asesoría y el monto del incentivo será hasta por el 100% (cien por ciento) del costo del curso impartido o del costo de contratación de servicios de asesoría.

Artículo 65. Conceptos y Monto del Incentivo

- I. Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos: Hasta el 100% (cien por ciento) del costo por hora de instrucción, viáticos y pasaje de persona instructora, alimentación por participante, material didáctico y renta de aulas y hospedaje de participante o hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para cursos básicos o \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cursos avanzados y de especialidad;
- II. Servicios y Asistencia Técnica Especializada:- Hasta el 100% (cien por ciento) de los gastos erogados por concepto de contratación de servicios de asesoría externa, instituciones de educación superior públicas o privadas, despachos o personal calificado y hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización.

Artículo 66. Para participar en los presentes incentivos, los solicitantes deberán atender lo siguiente:

- I. Los proyectos de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial deberán justificar las necesidades de asesoría y capacitación, principalmente en materia de desarrollo organizacional, administrativo, acopio, almacenamiento y logística de comercialización, administración de riesgos, determinación de calidad, manejo de inventarios, análisis financiero y desarrollo empresarial;
- II. Para efectos de las presentes Reglas se considera como capacitación (cursos básicos; cursos avanzados y de especialidad), así como servicios y asistencia técnica especializada, a los servicios de asesoría externa (instituciones de educación superior públicas o privadas, despachos o personal calificado), que contraten las personas morales en función de sus debilidades o necesidades de capacitación;
- III. Deberán excluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto que se solicite por proyecto de capacitación e información comercial y respecto de la comprobación de las inversiones realizadas en los proyectos para no rebasar los montos máximos de los Incentivos, así como cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Serán elegibles los solicitantes que no hayan recibido ni estén recibiendo Incentivos para el mismo concepto de algún programa, Componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen estímulos o subsidios y cuyo proyecto de capacitación o asistencia sea técnicamente viable;
- V. Los cursos de capacitación deberán considerar una duración mínima de 20 (veinte) horas y la participación al menos de 20 (veinte) personas. Sólo se apoyará un concepto o rubro por persona moral solicitante y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria;
- VI. El número de solicitudes por apoyar en cada Entidad Federativa, se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y el impacto local y/o regional que propicie el proyecto;
- VII. Que los solicitantes estén al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA/ASERCA;
- VIII. Los solicitantes que hayan obtenido su elegibilidad, deberán proporcionar los datos de una cuenta bancaria a su nombre para recibir el Incentivo, que deberá mantenerse vigente hasta la conclusión y cierre finiquito del proyecto;
- IX. El pago del incentivo se entregará cuando menos en dos etapas; la primera hasta por el 75% (setenta y cinco por ciento) del importe total susceptible del Incentivo, y la segunda hasta por el 25% (veinticinco por ciento) restante, conforme a lo establecido en el convenio y anexo técnico que se suscriba. Las ministraciones se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria a nombre de la persona moral solicitante;

- X. Una vez suscrito el Convenio, ASERCA, por conducto de la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, ejecutará las acciones conducentes para realizar la transferencia de los recursos para la primera etapa. De la misma manera, para la segunda etapa por el 25% (veinticinco por ciento) restante, se efectuará la transferencia de recursos una vez que el Beneficiario haya acreditado la ejecución y conclusión de los cursos de capacitación o los servicios y asistencia técnica especializada contratados;
- XI. En el anexo técnico se deberán contemplar por lo menos, los siguientes rubros: objeto, acciones, conceptos de Incentivo, costos del proyecto, montos de aportaciones, mecánica operativa, calendario de aportaciones, resultados esperados (impacto en las capacidades técnicas y/o empresariales para la organización participante), calendario de ejecución, supervisión y seguimiento, entre otros;
- XII. La presentación de la solicitud ante las ventanillas o por vía electrónica para el otorgamiento de Incentivos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado y la entrega de los mismos estará sujeta al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestaria;
- XIII. La Instancia Ejecutora a nivel Central, notificará a las organizaciones de productores solicitantes sobre el dictamen de sus solicitudes y proyectos;
- XIV. Carta Finiquito. Al término de las acciones convenidas, el beneficiario y la Instancia Ejecutora elaborarán carta finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos y aplicados, acompañada de su correspondiente facturación y, en su caso, los recursos devueltos a la TESOFE, los intereses generados, aplicados y enterados a la misma y las acciones desarrolladas con estos recursos.

Artículo 67. Requisitos Específicos

Además de los documentos señalados en el artículo 6 de las presentes Reglas, el interesado deberá presentar ante la ventanilla, en los tiempos establecidos en el Aviso respectivo, lo siguiente:

- I. Proyecto de Capacitación e Información Comercial, Apartado XII del Anexo I de las presentes Reglas;
- II. En su caso, relación de integrantes que conforman la organización que contenga: nombre del Productor, el folio del Productor y del predio PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO) y/o del Registro de Predio de Comercialización (alta del predio);
- III. En su caso, original con fines de cotejo y copia simple del acta de asamblea de socios que contenga el acuerdo de participación en el Proyecto de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial;
- IV. Escrito libre que contenga las propuestas de los cursos básicos, avanzados y/o de especialidad y los instructores o técnicos especializados en procesos comerciales a contratar, adjuntando la cotización de propuesta de curso de capacitación o servicio y asistencia técnica especializada, el temario y currículum vitae del proveedor, respectivamente. El solicitante podrá seleccionar y contratar el curso de capacitación o servicio de su interés, considerando criterios de competencia técnica y económica;
- V. El Proyecto de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial, el cual, deberá contener: Nombre del proyecto, resumen ejecutivo, justificación, plan de desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades organizativas, gerenciales, técnicas, operativas y comerciales, propuesta de los cursos (desglose de los temas de capacitación y/o detalle de los servicios de asistencia técnica especializada, así como de los materiales y sus entregables), duración, nombre de los instructores a contratar que impartirán de manera integral la capacitación, propuesta económica (lugar, costos de materiales, servicios y suministros, entre otros), calendario de ejecución del proyecto, y resultados esperados (impacto en las capacidades técnicas y/o empresariales para la organización);
- VI. Copia de la documentación que sustente el desarrollo de operaciones comerciales del solicitante o de las socias en los dos últimos años, como: facturas, contratos de compra o venta de granos u oleaginosas, certificados de depósito emitidos por un AGD a nombre del solicitante, dictamen de Auditoría Externa o constancia de Incentivos recibidos por la comercialización de los productos elegibles de programas federales o estatales, entre otros;
- VII. Manifiesto por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa el solicitante es verdadera y fidedigna durante el proceso de inscripción y de comprobación del Incentivo y que no haya recibido o esté participando en otros Incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto de algún programa, Componente u otros programas de la Secretaría o de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen Incentivos, estímulos y/o subsidios para los mismos conceptos aprobados, en el presente ejercicio fiscal y años anteriores.

Artículo 68. Criterios Técnicos

Para acceder al esquema de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial se considerará lo siguiente:

- I. Serán elegibles las personas morales que formen parte de la población objetivo y que presenten su proyecto de capacitación y consultoría en administración de riesgos de precios e información comercial técnicamente viable;
- II. Se dará prioridad de atención a las solicitudes de apoyo cuyo proyecto de capacitación e información comercial considere un mayor impacto local y regional, y forme parte de las estrategias de ordenamiento de mercados y desarrollo competitivo de cadenas agroalimentarias y tenga viabilidad técnica;
- III. El número de organizaciones por apoyar en cada Entidad Federativa se determinará en función de la demanda de éstas, de su articulación al desarrollo de mercados regionales y cadenas agroalimentarias y de la disponibilidad presupuestaria;
- IV. La Instancia Ejecutora a nivel Central o las Direcciones Regionales notificarán a las organizaciones de Productores solicitantes sobre el dictamen a sus solicitudes y proyectos, conforme a la fecha de ingreso de la solicitud.
- V. Para una eficaz y eficiente instrumentación del presente Incentivo, la UR podrá celebrar Convenios con las instancias públicas y/o agentes económicos participantes en el proceso de producción-comercialización de los Productos Elegibles.

Artículo 69. Mecánica Operativa

Los presentes Incentivos se otorgarán de conformidad con el Aviso correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

- I. La difusión y promoción del Incentivo de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial lo llevará a cabo la Instancia Ejecutora en oficinas centrales y sus Direcciones Regionales, así como a través de la página electrónica: www.gob.mx/aserca;
- II. Los solicitantes presentarán vía electrónica o en las oficinas centrales de la UR o de sus Direcciones Regionales el Anexo I así como los demás requisitos aplicables establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas, a la cual se le asignará un folio para su seguimiento y dictamen;
- III. En caso de que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, se notificará a los solicitantes, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, la relación de la información incompleta y/o errores o inconsistencias detectados, para que se subsanen; quienes contarán hasta con 30 (treinta) días hábiles posteriores de recibir la Notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria. Una vez corregidas las omisiones o inconsistencias y entregada la información por los solicitantes, se revisará nuevamente y, si es procedente, se otorgará la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores;
- IV. En el caso de que no se hayan corregido las inconsistencias por los solicitantes en los tiempos establecidos, la Instancia Ejecutora desechará el trámite, notificando a éstas sobre las causas que motivaron dicha resolución;
- V. En todos los casos en que el dictamen de las solicitudes sea favorable y elegible, se notificará a los participantes, especificando la fecha y lugar para que se presenten a suscribir el convenio y anexo técnico respectivo, el cual contendrá el calendario de ejecución del proyecto y la forma de ministración de los recursos que será al menos en dos etapas conforme a lo establecido en el convenio y anexo técnico que se suscriba;
- VI. Serán causas de rechazo del trámite del participante considerado elegible, las siguientes:
 - a) No presentarse en la fecha y lugar establecidos para suscribir el Convenio y su Anexo Técnico;
 - b) Que el participante no presente la información y/o documentación para el pago y comprobación del Incentivo en los tiempos establecidos en las presentes Reglas, en el Aviso correspondiente y el Convenio y su Anexo Técnico.
- VII. La Instancia Ejecutora de la UR, en coordinación con la Dirección Regional, para efectos de supervisión y seguimiento de las solicitudes aprobadas, procederá en lo aplicable a lo señalado en las Reglas de Operación, en el Aviso correspondiente y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017.

Artículo 70. Al término de la ejecución del proyecto de capacitación e información comercial, el participante del incentivo deberá formular el informe final que integra el cierre físico-financiero, a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días naturales después de la conclusión de la ejecución del convenio de dicho Proyecto, siempre y cuando haya comprobado, a entera satisfacción de ASERCA, el ejercicio de los recursos otorgados, con los siguientes elementos:

- I. Elaborar escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora, en el que manifieste haber cumplido con el programa, haber recibido a satisfacción el Incentivo y que no se reserva derecho legal alguno. Este escrito hará la función de carta cierre –finiquito;
- II. Conservar y resguardar la documentación comprobatoria original de los incentivos otorgados, la cual deberá estar ordenada y disponible para su revisión por parte de los órganos fiscalizadores y por la Secretaría o la UR.

Artículo 71. Instancias Participantes del Incentivo

- I. Unidad Responsable: ASERCA
- II. Instancia Ejecutora:
 - a) Coordinación General de Comercialización de la UR;
 - b) Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de la UR;
 - c) Direcciones Regionales de la UR.
- III. Instancia Dispensadora de Recursos: La Dirección General de Administración y Finanzas de la UR.

Artículo 72. Anexos Aplicables al Incentivo

- Anexo I Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización;
- Anexo IV Convenio y Anexo Técnico de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial

En el Aviso respectivo se precisarán las secciones a llenar de los Anexos que correspondan.

Capítulo II

**Componente Promoción Comercial
y Fomento a las Exportaciones**

Artículo 73. El objetivo de este Componente es contribuir al impulso comercial en los mercados nacional e internacional de productos agroalimentarios, plantas de ornato, herbolaria e ingredientes tradicionales utilizados en la gastronomía mexicana, mediante estrategias de promoción comercial, para beneficio de los diversos agentes económicos que integran la cadena productiva agroalimentaria.

Artículo 74. Subcomponentes

- I. Promoción Comercial y,
- II. Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados.

Sección I

Subcomponente Promoción Comercial

Artículo 75. Tipos de Incentivos

I. Incentivo para la Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad, que Podrá Destinarse:

- a) Para iniciar procesos y/u obtención de certificaciones y/o recertificaciones de calidad, sanidad e inocuidad.

Se podrá otorgar un incentivo de hasta **\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100)** por Unidad Productiva. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales;

- b) Para la creación de estándares de calidad, sanidad e inocuidad, anexos técnicos, pliegos de condiciones o protocolos.

Se podrá otorgar un incentivo de hasta \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por producto. Para cubrir la totalidad del proyecto; podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

II. Incentivo para Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario.

La Campaña Genérica de Promoción es una estrategia de promoción que planea desarrollar un grupo constituido de Productores mexicanos, para su posicionamiento y/o colocación en el mercado nacional e internacional.

Su objeto es desarrollar publicidad y mercadotecnia de productos del Sector Agroalimentario mediante un plan estratégico que incluye una o varias de las siguientes actividades: publicidad en medios de comunicación; degustaciones, activaciones y catas; material promocional; grupos de enfoque; evaluación de las campañas de promoción comercial; servicios de representación comercial internacional; y adquisición de bases de datos, directorios especializados y/o acceso de sistemas de información especializada.

Se podrá otorgar un incentivo de hasta el 100% del monto solicitado, sin rebasar \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta el 90% sin rebasar \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), hasta el 85% sin rebasar \$10'800,000.00 (diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) o hasta el 80% sin rebasar \$14'400,000.00 (catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

III. Incentivo para Marcas Colectivas

Este incentivo podrá cubrir uno o más de los siguientes conceptos: Creación de marca y diseño de imagen; consultoría y pago de derechos de registro de Marcas Colectivas; difusión y posicionamiento de las Marcas Colectivas a través de publicidad en medios de comunicación y/o materiales de promoción comercial; estrategias de promoción comercial de los productos relacionados con el uso de la marca; actividades que promuevan la integración de personas productoras a marcas colectivas ya existentes, tales como la realización de sesiones de inducción o informativas, gastos inherentes a la integración de nuevas partes Productoras como copropietarias de una marca colectiva, entre otras; creación de manuales y reglas de uso de la marca colectiva; y estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de marcas colectivas.

Se podrá otorgar un incentivo de hasta \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de las características específicas del Proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

IV. Incentivo para Herramientas de Información

Este Incentivo se podrá solicitar:

- a) Para la elaboración de directorios comerciales del sector agroalimentario que comprendan una o más de las actividades siguientes: diseño y compilación de información; actualización de información; elaboración de versión electrónica y/o impresa; difusión; y servicios de traducción;
- b) Para la creación y/o mejora de versión electrónica y herramientas digitales para apoyar la comercialización de productos del sector agroalimentario.

En ambos casos se podrá otorgar un incentivo de hasta el 90% del monto solicitado, sin rebasar \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales;

- c) Para elaborar estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional, que incluyan el trabajo de gabinete y el trabajo de campo.

Se podrá otorgar un incentivo de hasta \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para mercados nacionales y \$5'400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para mercados internacionales; dependiendo de las características específicas del Proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

V. Incentivo para Misiones Prospectivas, dentro y fuera de México

Son las misiones o actividades de Promoción Comercial de un grupo de Productores, procesadores, empaques, agroindustriales, promotores y/o Comercializadores mexicanos del sector alimentario, viajan al extranjero o que participan en el desarrollo de una agenda previamente consensuada con empresas extranjeras que visitan México, a fin de atender asuntos programados de intercambio tecnológico, proyectos de coinversión o para establecer relaciones de compra-venta, enfocándose principalmente a la investigación de mercados y de acciones que en el mediano o largo plazo permitan un intercambio comercial, para lo cual podrá contarse también con la intervención de líderes de opinión (incluyendo representantes de medios de comunicación, chefs, editores y periodistas);

Este incentivo puede cubrir uno o más de los siguientes conceptos: gastos de contratación de servicios de degustación; transporte y hospedaje (excepto alimentos); traducciones; mesas de negocios; exposición y exhibición de productos; material promocional y envíos de productos y de material promocional.

Se podrá otorgar hasta el 80% del monto solicitado, sin rebasar \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad Productiva, dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

VI. Incentivo para Eventos Comerciales

Este incentivo aplica para cubrir la participación o la creación de ferias, exhibiciones, foros, congresos, y degustaciones que pueden considerar entre sus gastos uno o más de los siguientes:

Inscripción; renta del espacio o recinto ferial; diseño de la imagen del evento y de módulos de exhibición; renta de equipo audiovisual y de servicios; montaje y desmontaje de módulos de exhibición; publicidad de la feria en medios de comunicación; renta de equipo y servicio de registro de asistentes; levantamiento de encuestas de entrada y salida; video memoria, memoria fotográfica; material promocional para el evento; contratación de servicio de degustación (no incluye productos a promover) y elaboración de directorios de expositores.

Se podrá otorgar hasta el 90% del monto solicitado, sin rebasar \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

VII. Incentivo para Denominaciones de Origen

Este incentivo puede cubrir uno o más de los siguientes conceptos: gestión y trámite de denominaciones de origen; gestión y trámite de NOM'S asociadas; actividades que promuevan la integración de personas Productoras a denominaciones de origen ya existentes, tales como: la realización de sesiones de inducción/informativa así como gastos inherentes a la protocolización de una nueva denominación de origen; y estudios de diagnóstico y consultoría para la planeación y funcionamiento de denominaciones de origen.

Se podrá otorgar hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por denominación, dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

VIII. Incentivo para el Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional

Destinado a: capacitación; material promocional; viáticos de capacitador/consultor; material didáctico; asesoría en la gestión para el desarrollo de código de barras; asesoría en la gestión para el desarrollo de tabla nutricional y asesoría en la gestión de autorización y/o registro ante FDA (*Food and Drug Administration*) Agencia de Alimentos y Medicamentos o Agencia de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos de AMERICA o instancias internacionales equivalentes.

Se podrá otorgar hasta \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) dependiendo de las características específicas del proyecto. Para cubrir la totalidad del proyecto, podrán haber otras aportaciones privadas u otros incentivos federales, estatales y/o municipales.

Los montos máximos de los apoyos anteriormente señalados deberán ser considerados dentro de la integración del monto del Proyecto que presenten los solicitantes, y serán otorgados, en su caso, previa suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes. Dependiendo de las características específicas del Proyecto, este podrá ser presentado por una o más personas morales.

Las personas morales solicitantes de los Incentivos, que hayan comprometido aportaciones privadas en su solicitud, deberán acreditar física, fiscal y financieramente sus aportaciones privadas para los conceptos comprometidos.

Las personas morales solicitantes de los Incentivos, que hayan comprometido aportaciones federales (distintas a la otorgada por ASERCA), estatales y/o municipales en su solicitud, deberán acreditar, vía escrito oficial de las instancias otorgantes de aportaciones, los montos autorizados así como la calendarización de las ministraciones. Asimismo, deberán acreditar física, fiscal y financieramente dichas aportaciones federales, estatales y/o municipales para los conceptos comprometidos.

Artículo 76. Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario a través de ASERCA

Estrategia de Promoción Comercial a través de ASERCA que podrá realizarse en beneficio de todos los agentes económicos que intervienen en la cadena producción-consumo de un determinado producto agroalimentario.

Para el caso de las campañas contempladas en el presente artículo se tomará en cuenta lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de la UR, la contratación de los servicios necesarios de acuerdo con las características de los Incentivos a la Promoción Comercial, las Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario realizadas por ASERCA, hasta por \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos) por proyecto;
- II. Para reforzar el desarrollo de las campañas antes referidas, la Instancia Ejecutora podrá solicitar la adquisición de bases de datos, bancos de imágenes, directorios especializados y/o acceso a sistemas de información especializada; contratar el servicio para el desarrollo de campañas o estrategias de publicidad y/o material para estrategias de Promoción Comercial y mercadotecnia (incluye diseño, impresión y distribución), folletos, revistas, publicaciones y/o calendario anual para la Promoción Comercial del sector (incluye diseño, impresión y distribución), así como herramientas tecnológicas de la información;
- III. En los casos de bienes, arrendamientos o servicios que deban ser contratados fuera del territorio nacional, la Instancia Ejecutora podrá apoyarse en las Consejerías Agropecuarias de México en el extranjero en apego al área de adscripción que le corresponda, de conformidad con las bases de colaboración respectivas;
- IV. Tanto en México como en el extranjero, se considerará la normatividad aplicable vigente para el ejercicio de los recursos federales; así como en las contrataciones de bienes, arrendamientos y servicios y deberán motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado;
- V. En su caso, se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio para realizar la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de conformidad a la normatividad aplicable y sólo podrán realizarse siempre y cuando los servicios estén relacionados con la actividad de las personas beneficiarias de acuerdo a lo establecido en el proyecto de promoción comercial descriptivo para cada campaña.

Artículo 77. Requisitos Específicos

Además de los documentos requeridos en el Artículo 6 fracciones I, III y IV, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar la solicitud llenada y firmada por el representante(s) o apoderado (s) legal (es) (Anexo XII);
- II. Presentar el Proyecto de Promoción Comercial conforme a la estructura del Anexo XIII.

Los Proyectos de Promoción Comercial que consideren la contratación de personas morales o físicas proveedoras de servicios deberán presentar cuando menos 3 cotizaciones y/o propuestas de campaña, incluyendo el instructivo que describa las necesidades de promoción comercial conocido como apéndice que el solicitante envió a éstas, así como la justificación de selección;

- III. Presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el Incentivo para los fines autorizados (pudiendo incluir fotografías de las instalaciones).

Artículo 78 Criterios de Selección Específicos

- I. Presentar la documentación descrita en el Artículo 6;
- II. En caso de haber recibido con anterioridad Incentivos de este Componente, deberá presentar el acta de cierre- finiquito correspondiente, y
- III. No haber recibido Incentivos de este Componente en el mismo ejercicio fiscal.

Artículo 79. Disposiciones Generales:

- I. La papelería y documentación oficial para el Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 10 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los incentivos otorgados mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia;
- III. ASERCA no será responsable de supervisar los mecanismos de contratación de servicios ni de los compromisos adquiridos por el Beneficiario con sus proveedores. En consecuencia, el beneficiario es el único responsable de verificar el cumplimiento de los servicios que contrate, con motivo de las obligaciones pactadas en el convenio de concertación y su anexo técnico;
- IV. La Instancia Ejecutora realizará la solicitud de la contratación de los servicios necesarios de acuerdo con las características de cada concepto a la Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA;
- V. Los diseños a utilizar en las campañas de Promoción Comercial Nacional e Internacional, así como los impresos y páginas web contenidos en proyectos que contemplen los conceptos de Incentivos establecidos en el artículo 75 de estas Reglas, deberán atender a las directrices y lineamientos de imagen determinados por el Gobierno Federal y contar con la aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social de la Secretaría, antes de su uso. El beneficiario, a través de la Instancia Ejecutora, someterá a consideración el material que deberá ser aprobado por la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA, en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores al de la recepción de los diseños;
- VI. La persona moral solicitante deberá tener una cuenta bancaria a su nombre, misma en donde se le depositarán los apoyos una vez que haya sido aprobado el proyecto;
- VII. Como consecuencia del incumplimiento del Convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría.

Artículo 80. Instancias Participantes

- I. Unidad Responsable: ASERCA;
- II. Instancia Ejecutora: Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones;
- III. Ventanillas de atención: la Instancia Ejecutora, las Direcciones Regionales y Estatales de la UR, las Delegaciones Estatales de la Secretaría y la Ventanilla Unica de trámites y servicios; e
- IV. Instancia dispersora de Recursos: La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA.

Artículo 81. Anexos Aplicables al Subcomponente

- | | |
|-------------|---|
| Anexo XII | Solicitud para el Incentivo Promoción Comercial; |
| Anexo XIII | Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial, |
| Anexo XIV | Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas; |
| Anexo XV | Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social; |
| Anexo XVI | Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial; |
| Anexo XVII | Dictamen de la Instancia Ejecutora; |
| Anexo XVIII | Convenio de Concertación, y |
| Anexo XIX | Anexo Técnico del Convenio de Concertación. |

Artículo 82. Debido a la temporalidad de los productos agroalimentarios contemplados en las Campañas de Promoción Comercial, las Ventanillas autorizadas podrán recibir proyectos durante todo el ejercicio fiscal.

Artículo 83. Mecánica Operativa.

El trámite para la obtención de los incentivos a que se refiere este Subcomponente es el siguiente:

I. Registro y Selección de la Solicitud

- a) La Ventanilla recibe la solicitud y verifica los documentos establecidos como requisitos en el artículo 6 de las presentes Reglas e integra el expediente y lo remite a la Instancia Ejecutora;
- b) La Instancia Ejecutora recibe y registra la solicitud presentada en la Ventanilla asignándole un folio;
- c) Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la solicitud y de la documentación requerida, la Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante lo siguiente:
 - i. Si resultó seleccionado; presente su Proyecto de Promoción Comercial en la fecha y hora que le sean señaladas;
 - ii. De detectarse alguna omisión, se le señalará el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la Notificación para que subsane las omisiones detectadas.

II. Evaluación Técnica del Proyecto de Promoción Comercial

Tomando en consideración las evaluaciones técnicas que al efecto realicen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría (anexos XIV, XV y XVI), la Instancia Ejecutora a través de su Titular emitirá dictamen del Proyecto de Promoción Comercial (Anexo XVII) presentado en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha presentación a que se refiere el numeral I, inciso c) de este artículo, conforme a lo siguiente:

- a) **Aprobado:** Obtener una calificación promedio de 90 a 100 puntos;
- b) **Pre-aprobado:** Obtener una calificación promedio de 80 a 89 puntos, en este caso la Instancia Ejecutora notificará por escrito al solicitante las observaciones a su proyecto, para que en un plazo de 10 (diez) días contados a partir del día siguiente de la notificación sean subsanadas. La Instancia Ejecutora determinará si cumple con las observaciones para su aprobación. De no subsanarse las observaciones formuladas en el tiempo establecido, el Proyecto de Promoción Comercial será rechazado;
- c) **Rechazado:** Obtener una calificación promedio inferior a 80 puntos, dándose por concluido el trámite de la solicitud.

III. Resolución de la Solicitud

La Instancia Ejecutora a través de su Titular, notificará en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la emisión del dictamen del proyecto, la resolución de la solicitud que, de ser favorable, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que se establezca.

IV. Entrega de los Incentivos

Cuando la solicitud sea favorable, la entrega de los Incentivos se realizará conforme a lo siguiente:

- a) La Instancia Ejecutora suscribirá con el solicitante, el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico establecidos en los Anexos XVIII y XIX de las presentes Reglas de Operación;
- b) El solicitante entregará a la Instancia Ejecutora, el comprobante fiscal con el que se acredite la recepción de los Incentivos;
- c) Se realiza el depósito del Incentivo al solicitante en la cuenta bancaria a su nombre, en los términos del artículo 6, fracción III, inciso b) de las presentes Reglas, y
- d) Las personas morales solicitantes de los Incentivos, de ser el caso, deberán acreditar sus aportaciones para los conceptos de Incentivo comprometido de gastos efectuados con anterioridad, siempre y cuando éstos correspondan al año fiscal de firma del Convenio de Concertación correspondiente y sean posteriores a la fecha del Cierre Finiquito del Convenio anterior.

V. Modificaciones

- a) De justificarse por el Beneficiario una modificación al calendario de ejecución de las acciones y/o al de ejecución de recursos dentro de la vigencia del convenio de concertación y el anexo técnico suscritos, el titular de la Instancia Ejecutora podrá analizar y, en su caso, aprobar dicha modificación por escrito, sin necesidad modificar dicho convenio.
- b) Cuando las modificaciones afecten: montos; descripción del concepto de Incentivo; cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, o la vigencia del convenio, deberá sujetarse a lo señalado en la fracción II de este artículo (evaluación técnica del proyecto) para que de aprobarse, se realicen las modificaciones al Convenio de Concertación y su Anexo Técnico. Las modificaciones se aplicarán a partir del día de la firma del Convenio modificadorio. La Instancia Ejecutora podrá celebrar convenios modificadorios, de conformidad con lo siguiente:
 - i. Siempre y cuando, no se modifique el objetivo general por el cual se solicitó el Incentivo;
 - ii. Para transferir derechos y obligaciones contraídos a la persona moral en que se constituyan posteriormente, y
 - iii. Sólo se podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al convenio de concertación solicitadas por escrito por el beneficiario y acompañadas de una justificación, antes de iniciar el mes de la (s) actividad (es) involucrada (s).

Sección II**Subcomponente Fomento a las Exportaciones****e Inteligencia de Mercados**

Artículo 84. Este Subcomponente es de aplicación nacional e internacional, en este último caso será en apego al área de adscripción de cada Consejería Agropecuaria de México en el Extranjero, de acuerdo a las bases de colaboración, en beneficio de la población objetivo.

Artículo 85. La Instancia Ejecutora contratará los servicios requeridos a la empresa proveedora para la participación de las personas físicas o morales beneficiarias en las actividades del programa de eventos. Se llevarán a cabo las adecuaciones presupuestarias correspondientes realizadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a efecto de utilizar el subsidio para realizar la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de conformidad con la normatividad aplicable, y sólo podrán realizarse siempre y cuando los servicios estén relacionados con la actividad de las personas beneficiarias de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Fomento a las Exportaciones descriptivo para cada evento.

Artículo 86. Tipos de Incentivos

INCENTIVO	MONTOS MAXIMOS
Eventos Comerciales Nacionales	Se otorgará hasta el 100% del costo del total de los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo haber una aportación privada, municipal o estatal hasta del 100% sobre el monto total solicitado.
Eventos Comerciales Internacionales	Se otorgará hasta el 100% del costo del total de los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo haber una aportación privada, municipal o estatal hasta del 100% sobre el monto total solicitado.
Degustaciones Nacionales o en el Extranjero	Se otorgará hasta el 100% del costo del total de los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo haber una aportación privada, municipal o estatal hasta del 100% sobre el monto total solicitado.
Misiones Comerciales en y fuera de México	Se otorgará hasta el 100% del costo total de los servicios de pasaje y hospedaje por beneficiario, hasta dos personas por empresa por Unidad Productiva por misión sin rebasar los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al año por Unidad Productiva.
Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales	Se otorgará hasta el 100% del costo total de los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe (incluye gestión de la conformación de tablas nutricionales, código de barras, trámites ante FDA o instancias internacionales equivalentes).

Foros, Congresos y/o Seminarios	Para inscripciones a foros, congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, de hasta 5 personas por empresa o por Unidad Productiva, sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
Ruedas de Negocios	Se otorgará hasta el 100% del costo del total de los servicios que sean necesarios para el desarrollo del evento en el que participe, sin rebasar \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo haber una aportación privada, municipal o estatal hasta del 100% sobre el monto total solicitado.

Los solicitantes de los incentivos, que hayan comprometido aportaciones privadas en su solicitud, deberán acreditar física, fiscal y financieramente las aportaciones privadas para los conceptos comprometidos.

Los solicitantes de los Incentivos, que hayan comprometido aportaciones federales (otras dependencias federales diferentes de ASERCA), estatales y/o municipales en su solicitud, deberán acreditar, vía escrito oficial de las dependencias otorgantes de aportaciones, los montos autorizados así como la calendarización de las ministraciones. Asimismo, deberán acreditar física, fiscal y financieramente dichas aportaciones federales, estatales y/o municipales para los conceptos comprometidos.

Artículo 87. Requisitos Específicos

Además de los requisitos generales a que se refieren los numerales I, III y IV del artículo 6 se deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- I. Presentar la solicitud de Registro conforme al Anexo XX. Solicitud de Registro para Incentivo del Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados, firmado por el solicitante, su representante o apoderado legal por única vez, independientemente del número de Eventos al que se pretenda participar durante el ejercicio fiscal;
- II. Presentar la Solicitud de Participación que corresponda según el tipo de Incentivo, conforme a los Anexos XXI Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales/Degustación en el Extranjero, Anexo XXII. Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales/Degustaciones Nacionales, Anexo XXIII. Solicitud de Participación en Misiones Comerciales/Ruedas de Negocios o Anexo XXIV. Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales/Valor Agregado, firmado por el solicitante, su representante o apoderado legal, que deberá corresponder a la convocatoria y proyectos descriptivos del evento al que pretenda participar; dicha solicitud deberá presentarse por cada evento que sea de su interés;
- III. Las personas morales que registren en la solicitud que, a su vez, representarán a otras Unidades Productivas, deberán proporcionar la documentación e información solicitada, por cada una de sus representadas.
- IV. No tener referencias negativas de participaciones anteriores, como son de manera enunciativa más no limitativas: cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas.

Artículo 88. Criterios Específicos de Selección

Para ser beneficiarios de los Incentivos, los solicitantes deberán cumplir con las características particulares señaladas en la convocatoria descriptiva de cada evento, contemplando con cargo a, y bajo exclusiva responsabilidad de cada participante la asistencia del número de personas requerido para cumplir con las actividades inherentes a cada evento, la acreditación de cumplimiento de requisitos migratorios (pasaporte, vacunas, visa), pago de gastos de transporte, alimentos y hospedaje vinculados con la participación en el evento comercial de que se trate.

Artículo 89. Obligaciones

Además de cumplir con las obligaciones generales establecidas en las presentes Reglas, los beneficiarios deberán:

- I. Sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Sección;
- II. Ejecutar las acciones o actividades establecidas en el Manual de Participación que se encuentra disponible en el portal de internet www.gob.mx/aserca, entre las que destacan:
 - a) Asistencia a todas y cada una de las actividades que forman parte del evento comercial de que se trate (para tal efecto, se firmará de lista de asistencia correspondiente);
 - b) Cumplimiento del programa de actividades.

- III. Al terminar cada evento, los Beneficiarios estarán obligados a evaluar su participación en el formato evaluación de participación que les será proporcionado previamente por la Instancia Ejecutora;
- IV. La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación Anual a los Beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los Incentivos de este Subcomponente, a fin de documentar sus avances; el Beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de ésta.

Esta evaluación es un documento por el cual el Beneficiario proporciona información de los logros alcanzados derivado de sus participaciones en el Programa de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, la cual forma parte de las obligaciones derivadas de su participación. Este documento deberá ser entregado anualmente;

Artículo 90. Causas de Incumplimiento y Sanciones

I. Incumplimientos

- a) Incumplir en cualquiera de las condiciones que dieron origen a su calificación como Beneficiario de los Incentivos señalados en la presente Sección;
- b) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el programa de actividades y en el Manual de participación;
- c) Negarse a proporcionar a la Secretaría, Instancia Ejecutora, o a cualquier Organismo Fiscalizador las facilidades, documentación e información que le soliciten para el desempeño de sus funciones;
- d) No presentar la Evaluación de Participación, al término del evento;
- e) No presentar la Evaluación de Participación Anual en el plazo que se le solicite;
- f) Incumplir cualquier otra obligación prevista en la presente Sección;
- g) Cancelación antes de cumplirse el mes inmediato anterior a la fecha de la realización del evento;
- h) Cancelación después de la confirmación de factibilidad de participación por parte de la Instancia Ejecutora y antes de devengado o ejercido el recurso público;
- i) En caso de incumplimiento una vez otorgado el recurso y/o no asistencia en el evento.

Cuando la cancelación al evento se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, el Beneficiario deberá presentar la evidencia documental que lo acredite, con el fin de que la Instancia Ejecutora pueda dar un dictamen del incumplimiento.

II. Sanciones

- a) En caso de cancelación antes de cumplirse el mes inmediato anterior a la fecha de la realización del evento a que se refiere el inciso g) del numeral I que antecede, el beneficiario podrá aplicar para otro evento pero su participación dependerá de la disponibilidad presupuestaria y en su caso su solicitud se integrará a la lista de espera;
- b) En caso de cancelación después de la confirmación de factibilidad de participación por parte de la Instancia Ejecutora y antes de devengado o ejercido el recurso público para cubrir la participación del Beneficiario en el evento comercial de que se trate, el Beneficiario no podrá ser partícipe de los Incentivos del Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales por lo que resta del año fiscal y el siguiente inmediato a partir de la fecha de su incumplimiento, y como consecuencia será registrada en el Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos;
- c) En caso de incumplimiento una vez otorgado el recurso y/o no asistencia al evento, no podrá ser partícipe de los Incentivos del Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales a partir de la fecha de su incumplimiento, y como consecuencia será registrada en el directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir apoyos y se procederá al procedimiento administrativo en términos de la legislación aplicable.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales derivadas de afectaciones al Erario Público Federal, en que incurran, mismas que serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

Artículo 91. Instancias Participantes

- I. Unidad Responsable: ASERCA
- II. Instancia Ejecutora: Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, quien se auxiliará de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UR;
- III. Ventanillas de atención: la Instancia Ejecutora, las direcciones regionales de ASERCA y las direcciones estatales de la Secretaría; e
- IV. Instancia dispersora de Recursos: La Dirección General de Administración y Finanzas de ASERCA

Artículo 92. Anexos Aplicables al Subcomponente

- | | |
|-------------|--|
| Anexo XX | Solicitud de Registro al Incentivo del Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados; |
| Anexo XXI | Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Internacionales/Degustaciones en el Extranjero; |
| Anexo XXII | Solicitud de Participación en Eventos Comerciales Nacionales/Degustaciones Nacionales; |
| Anexo XXIII | Solicitud de Participación en Misiones Comerciales/Ruedas de Negocios; |
| Anexo XXIV | Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales/Valor Agregado; |
| Anexo XXV | Reconocimiento de Obligaciones para participar en el Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados. |

Artículo 93. Ventanillas

Las Ventanillas podrán recibir solicitudes conforme al Programa de Eventos, Convocatorias y Proyectos Descriptivos durante todo el ejercicio fiscal.

El programa de eventos, las convocatorias, los proyectos descriptivos así como los domicilios y horarios de las Ventanillas de atención pueden ser consultados en el portal de internet de ASERCA: www.gob.mx/aserca.

Artículo 94. Mecánica Operativa

El trámite para la obtención de los Incentivos a que se refiere este Subcomponente es:

I. Registro

- a) Una vez publicado el Programa de Eventos, la Instancia Ejecutora se auxiliará de las Unidades Administrativas de ASERCA que considere pertinentes, así como de las organizaciones sociales y del sector privado vinculadas al sector para lograr una difusión nacional de las convocatorias de los eventos relacionados en el Programa de Eventos;
- b) La persona interesada en participar en alguno de los eventos deberá presentar la "Solicitud de Registro", Anexo XX, así como la documentación a que se refiere el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación;
- c) La Instancia Ejecutora asignará un folio de registro y dictaminará la procedencia de la solicitud;
- d) La Instancia Ejecutora tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para resolver la solicitud de registro;
- e) En su caso, dentro del párrafo señalado en el inciso anterior, se dará un plazo de prevención de 5 (cinco) días hábiles para que el solicitante subsane las observaciones que le señale la Instancia Ejecutora.

II. Solicitud de Participación

- a) Una vez obtenido el Folio de registro, el solicitante deberá llenar y presentar el formato que corresponda, (anexos XXI, XXII, XXIII o XXIV);
- b) La Instancia Ejecutora asignará un Folio de Participación, dictaminará su procedencia una vez que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos y notificará al participante;
- c) La fecha de cierre de recepción de solicitudes de participación en Eventos, así como la fecha límite para dar a conocer el dictamen de procedencia por parte de la Instancia Ejecutora, se establecerá en las Convocatorias de cada uno de los Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

III. Dictaminación

- a) La Instancia Ejecutora dará a conocer a cada uno de los solicitantes, por cualquier medio de notificación, el resultado de la dictaminación de las solicitudes de registro y participación recibidas a cada una de las solicitantes;
- b) La Instancia Ejecutora entregará un Programa de Actividades y un Manual de Participación a las personas beneficiarias de los Incentivos, con excepción del Incentivo Desarrollo de Valor Agregado y Capacidades Comerciales;
- c) Los Beneficiarios del incentivo correspondiente deberán entregar lo siguiente:
 - i. Archivo electrónico del logotipo de la empresa en formato Adobe Illustrator, .JPEG, .TIFF, .PDF o .EPS;
 - ii. Nombre de las personas que atenderán el módulo de exhibición para la elaboración de los gafetes (máximo tres personas por módulo de exhibición);
 - iii. Nombre comercial del expositor para su colocación en la marquesina del módulo de exhibición.
- d) Los trámites migratorios exigidos y los trámites de viáticos quedan estrictamente a cargo del solicitante.

TITULO TERCERO**Disposiciones Complementarias****Capítulo I****Derechos, obligaciones y exclusiones****Artículo 95. Derechos de los Beneficiarios**

- I. Recibir asesoría por parte de la UR, delegaciones, Instancias Ejecutoras u organizaciones de productores que funjan como Ventanillas, respecto del Programas, Componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos contenido en estas Reglas de Operación;
- II. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Capítulo V del Título Tercero de las presentes Reglas;
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- V. Los derechos establecidos específicamente en cada Componente de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un sustituto, para que en caso de fallecimiento, y según el Incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud, de pago de incentivos o de los beneficios de la cobertura de precios, pueda continuar con la gestión correspondiente, y en su caso, cobrar los apoyos; asumiendo el sustituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el participante registrado, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 96. Obligaciones de los Beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación;
- II. Registrarse en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, en los mecanismos que para este efecto ponga a disposición la propia Secretaría, previo a la presentación de la solicitud de apoyo correspondiente
- III. Aplicar a los fines autorizados los Incentivos o subsidios recibidos y conservar la documentación soporte del trámite realizado, en caso de los comprobantes fiscales de acuerdo a la disposiciones legales aplicables;
- IV. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la UR, las Instancias Ejecutoras, Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las Instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

- V. Atender los requerimientos de información para el otorgamiento de los Incentivos del Programa relacionados con los procesos de producción, acopio y comercialización, así como de los resultados obtenidos en las unidades de producción apoyadas y/o proyectos, que les soliciten las Instancias responsables de la captación, generación, análisis y difusión de información;
- VI. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al Proyecto de Fomento a las Exportaciones autorizado o a las condiciones de los Incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- VII. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- VIII. Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada Programa y Componente de las presentes Reglas de Operación.

Para el caso del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, los participantes, bajo su estricta responsabilidad, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Sección del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, así como ejecutar las acciones o actividades que por ese carácter les corresponda y aquellas establecidas en el Manual de Participación.

Al terminar cada evento, los Beneficiarios estarán obligados a proporcionar la Evaluación de Participación correspondiente al evento, misma que le será proporcionada previamente por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora aplicará una Evaluación de Participación anual a los beneficiarios que cuenten con dos o más participaciones en los Incentivos del Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales, a fin de que documenten sus avances; cada Beneficiario está obligado a responder la evaluación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de esta encuesta.

- IX. Suscribir los documentos jurídicos que determine la UR; el beneficiario que se abstenga de firmar la documentación requerida en la fecha o dentro del plazo establecido en la Notificación respectiva, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso;
- X. Manifiestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo Incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto, que implique que se dupliquen Incentivos por la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- XI. En su caso, mantener actualizados los datos en el Padrón Ganadero Nacional, de acuerdo a lo establecido en los Componentes del Programa;
- XII. Presentar los documentos que avalen la recepción de los Incentivos, (recibos o facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la normatividad de la materia); y
- XIII. En caso de que reciban un pago por un monto mayor al incentivo autorizado, o en su caso, el pago duplicado derivado de la operación del Programa, el Beneficiario deberá reintegrar los recursos correspondientes en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente al de la Notificación del requerimiento por parte de la Instancia Ejecutora.

Artículo 97. Exclusiones

No se otorgarán Incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La producción para autoconsumo;
- II. Volumen que se destine a semilla para siembra;
- III. La producción proveniente de campos experimentales;
- IV. La producción proveniente de instituciones académicas o gubernamentales federales, estatales o municipales;
- V. No se apoyarán volúmenes de los productos elegibles, por productor agrícola provenientes de superficies superiores a 100 hectáreas de riego, o su equivalente en temporal. Asimismo, no se apoyarán por productor pecuario en coberturas de precios, más de 2,500 cabezas de ganado vacuno, o más de 5,000 de porcino;
- VI. Los Beneficiarios que hayan recibido Incentivos a la Ampliación y Modernización de la Infraestructura Comercial en el 2013, 2014, 2015 y 2016;

- VII. No se otorgará el mismo incentivo para dos solicitudes de apoyo provenientes del mismo volumen, cultivo elegible o ciclo agrícola;
- VIII. Cuando se tenga conocimiento del empleo de menores de edad en las labores agrícolas, desde el proceso de producción- comercialización.

Capítulo II

Prohibiciones y Excusa de los Servidores Públicos

Artículo 98. Prohibiciones

Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que los Servidores Públicos de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados, de las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las instancias participantes, de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 99. Excusa

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del Modelo de Excusa para los Servidores Públicos, identificado como Anexo XXVII de las presentes Reglas, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Para los casos particulares, en los que existan dudas fundadas que les suscite la procedencia de la excusa, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Capítulo III

Proyectos Estratégicos

Artículo 100. Proyectos Estratégicos

En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos Componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos mismos que se regirán conforme al apartado correspondiente del Capítulo III del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017.

Capítulo IV

Procedimiento Administrativo

Artículo 101. Una vez que la Instancia Ejecutora, o en su caso la UR, conforme al ámbito de sus respectivas competencias, tenga conocimiento de un posible incumplimiento en el que incurran los solicitantes conforme a las presentes Reglas, suspenderá el trámite de inscripción o de pago e iniciará el procedimiento administrativo correspondiente con el apoyo de la Coordinación Jurídica de ASERCA instruyendo y resolviendo dicho procedimiento en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que los recursos hayan sido entregados de manera parcial o en su totalidad y la Instancia Ejecutora o bien, la UR conozcan de algún incumplimiento, ésta deberá solicitar la devolución de dichos recursos al Beneficiario para que en un término de 20 (veinte) días hábiles subsane las causas de incumplimiento o compruebe su cumplimiento, apercibiéndolo de que, en caso de no demostrar que ha corregido las causas de incumplimiento deberá reintegrar los recursos que se le hayan otorgado, más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la confirmación del incumplimiento.

En el caso de que la persona participante no acredite el cumplimiento y no hubiera devuelto los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso, la UR, remitirá a la Coordinación Jurídica de ASERCA la documentación original con que se cuente respecto de la participación en el Incentivo, un dictamen que especifique las inconsistencias y los incumplimientos en que haya incurrido el participante, así como el original del acuse del requerimiento realizado, con ello, la Coordinación Jurídica determinará las acciones legales tendientes a recuperar los recursos.

Capítulo V

Procedimientos e Instancias de Recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 102. Los Beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencioic@sagarpa.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Capítulo VI

Solicitudes de Información

Artículo 103. La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, por correo electrónico infomex@ifai.org.mx, o al teléfono : 01 800 TELIFAI (835 4324).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero del 2017.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos décimo cuarto y cuarto transitorio del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, las erogaciones que se realicen para dar cumplimiento a dicho Decreto, se cubrirán con cargo a los respectivos programas y presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012; ASERCA continuará instruyendo que el pago a los Beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

CUARTO.- Los Avisos y Comunicados emitidos en el ejercicio fiscal 2016, para otorgar los incentivos del Componente de Incentivos a la Comercialización del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados correspondientes a ese año, así como las modificaciones necesarias para su ejecución, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las Reglas de Operación aplicables en 2016.

QUINTO.- Los contratos de coberturas de precios adquiridas al amparo de las Reglas de Operación aplicables al Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados en el año 2016, serán liquidados de conformidad con dichas Reglas, Avisos o Comunicados respectivos, así como el pago de los eventuales beneficios. Asimismo, los Beneficiarios podrán ser sujetos de los Incentivos a la Comercialización del Programa de Apoyos a la Comercialización previsto en estas Reglas.

SEXTO.- A la entrada en vigor del funcionamiento del Sistema Nacional de Almacenamiento Agroalimentario, los artículos específicos y relativos a dicho Sistema de Almacenamiento contenidos en las presentes Reglas de Operación se revisarán y analizarán para incluir las actualizaciones o modificaciones que en su caso se requieran.

SEPTIMO.- Conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Secretaría realizará la consulta sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.

 SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ANEXO I Solicitud de Inscripción y Pago de los Incentivos a la Comercialización	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
--	---	--	--

INFORMACIÓN GENERAL

INCENTIVO: _____

PRODUCTO (Clave / Nombre): _____ CICLO AGRICOLA: _____

ASERCA: ☐ FIRA: ☐ FND: ☐

I. DATOS VENTANILLA

						Fecha de Registro		
						DIA	MES	AÑO
EDO	DDR	CADER	MUNICIPIO	VENTANILLA	CONSECUTIVO			

II. DATOS SOLICITANTE

II.1 PERSONA FÍSICA

*Nombre: _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____

*CURP: *RFC: Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico: _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

II.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC: Homoclave Fecha de Registro al RFC
(dd/ mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico: _____

III. REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal 1

*Nombre: _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____

*CURP

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Representante 2

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

NOTA: En las siguientes secciones se deberá llenar e imprimir únicamente la correspondiente al tipo de Incentivo y/o a la etapa operativa aplicable que solicite el interesado en términos de la normatividad aplicable.

V. SOLICITANTES QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO

APLICA PARA EL CASO DE APOYOS SUJETOS A REGISTRO DE CONTRATO

Relación de productores individuales que presenta el vendedor y que se adhieren al contrato de compra venta señalado, quienes convienen que en caso de incumplimiento total o parcial de este contrato por causas imputables a los mismos, el incumplido renuncia a todos los incentivos establecidos en el Programa de Apoyos a la Comercialización.

[illegible]

Relacionado al Contrato: _____

Producto: (cve/nombre): _____ / _____ Ciclo: _____

Estado (Cve/Nombre): _____/_____

Organización. de Productores (Ccve/nombre): _____ / _____

Ventanilla autorizada (Cve/Nombre): _____ / _____

Nombre Comprador _____

Nombre Vendedor

BENEFICIARIO INCENTIVO / DE LA COBERTURA DE PRECIOS

*Nombre (s): _____ *Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____ Parentesco/Otro Nexo: _____

[illegible]

*RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--

 Homoclave

--	--

[illegible]

Con mi firma autorizo que los predios referidos sean inscritos en el tipo de incentivo objeto del presente formato y me obligo a proporcionar la información y/o documentación que me sea requerida por la SAGARPA ASERCA y a notificar cualquier cambio que sufra la información o documentación proporcionada, a la vez, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, por lo que acepto mi responsabilidad tanto en lo individual como de la organización, en la veracidad de la información y documentación proporcionada ante ASERCA, por lo que en caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas, me comprometo a devolver sin reserva alguna los incentivos recibidos más los productos financieros que se generen hasta su total reintegro, y a acepto la sanción administrativa y/o judicial que conforme a derecho proceda".

VI. COBERTURA**VI.1 COMPRA DE COBERTURA**

*Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

--	--	--	--	--	--	--	--

Folio de cobertura

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dígito

--	--

Tipo de Cobertura: Opciones _____ Futuros _____

Tipo de operación: Compra de cobertura ☐ Liquidación de cobertura ☐Producto: _____ Opción ☐ Put ☐ Opción Call ☐Mes de vencimiento: _____ ☐ ☐

Toneladas a cubrir: _____ Equivalente a: _____ Contratos

Precio de Ejercicio seleccionado: _____

Precio de referencia de ASERCA ☐ Mayor ☐ Menor Costo por contrato: _____ Dólares

Esquema de cobertura: _____ Modalidad de cobertura: _____

Precio de Ejercicio _____ Cts/Dls por: _____ Costo total: _____ Dólares

Ciclo: _____ Tipo de cambio: _____ Pesos/Dls Costo total: _____ Pesos

Prima tabla: _____ Aportación Unidad Responsable: _____ %

Depósito del participante a la Cuenta de ASERCA: _____ Pesos () Dólares ()

En caso de Organización especificar número de participantes o integrantes o participantes de la cobertura: _____

VI.2 VOLUMEN DE COBERTURA A CUBRIR

Producción estimada: _____ toneladas Para el mes: _____

VI.3 ROLADO / SERVICIOS DE COBERTURA

Fecha de compra (DD/MM/AAAA)

--	--	--	--	--	--	--	--

Folio de Cobertura

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dígito

--	--

Dígito

--	--

Folio de Rolados/Servicios

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Opción: Put ☐ Call ☐

Ciclo: _____ Producto: _____

Mes de vencimiento: _____ Contratos _____

Precio de Ejercicio seleccionado: _____

☐ ASERCA ☐ Mayor ☐ Menor Costo total: _____ Dólares

Esquema de cobertura: _____ Modalidad de cobertura: _____

Ciclo: _____ Cts/Dls por: _____ Costo total: _____ Pesos

VI.4 LIQUIDACION DE COBERTURA

Fecha de Solicitud (dd / mm / aaaa)

Liquidación: Total ☐ Parcial ☐ Número de parcialidad: _____

Número de contrato a liquidar: _____ Tipo de moneda: Dólares ☐ Pesos ☐

VII. RELACION DE INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTES EN EL INCENTIVO

Fecha de Elaboración.
(dd / mm / aaaa)

Estado (Cve/Nombre): _____ / _____

Folio Solicitud

-

*Nombre (s) Razón Social persona moral: _____

*RFC: Homoclave

Nº	Nombre de Integrante (nombre/primer apellido/ segundo apellido)	CURP	RFC	Folio Predio	Superficie en participación(has)	Régimen Hídrico
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

VIII. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL INCENTIVO*Folio de Contrato:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Folio de solicitud:

										-		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se deberá proporcionar la información señalada en el Apartado de Información General incisos I al III de este Anexo.

BENEFICIARIO

Nombre _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____

*CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Homoclave

--	--	--

*Parentesco/otro nexo: _____

Folio Predio	Variedad	Tipo de Posesión	Docto. que acredita	Vigencia de la posesión	Régimen Hídrico	Docto. Acredita	Fecha de Vencimiento	Superficie Sembrada (Ha)	Superficie Cosechada (Ha)
Total:									

Tipo de cambio	Fecha del tipo de cambio	Promedio del tipo de cambio

Comp. Fiscal (Folio)	Tipo de Com. Fiscal	RFC Comprobante Fiscal	Fecha Comp. Fiscal	RFC Comprador	Nombre o Razón Social del COMPRADOR

Variedad	Volumen. N.A. (ton)	Precio (\$) Unitario	Importe (\$) Comp. Fiscal

Medio Pago	Banco	Folio Pago	Fecha Pago	Importe (\$)	RFC Emisor	Nombre Emisor

Clave Bodega	Nombre Bodega	Volumen (ton)

IX. INSCRIPCION A COMPRADORES

Ciudad de _____, Estado de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20__

UNIDAD RESPONSABLE

PRESENTE

C. _____ (*nombre representante*) _____, en representación de la empresa _____ (*razón social del comprador*) _____, de conformidad con lo señalado en el Aviso _____ (*Objeto del Aviso y tipo de incentivo*) _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ (*fecha de la publicación*) _____, señalando el correo electrónico _____ para recibir todo tipo de notificaciones, me permito solicitar la inscripción de mi representada como interesada en obtener el incentivo establecido en el Aviso citado, para lo cual proporciono la siguiente información:

Volumen solicitado: _____ Toneladas de _____ (*producto, variedad y entidad federativa productora*) _____, conforme al desglose por contrato y centro de acopio que se detalla en el siguiente cuadro:

Número de contrato registrado en ASERCA (<i>en su caso</i>)	Clave de la Bodega o Centro de Acopio	Volumen (por variedad en ton)

Volumen solicitado por entidad federativa de origen y destino nacional y uso del grano

Entidad Federativa de Origen del Producto	Volumen (ton)	Entidad Federativa de Destino del producto	Volumen (ton)	Consumo Humano (ton)		Consumo Pecuario (ton)		OTRO *1 (ton)	
				Propio	Venta	Propio	venta	Propio	Venta

*/Especificar

Para la movilización del producto por vía marítima:

Puertos de Origen del Producto	Volumen (ton)	Puertos de Destino del Producto	Volumen (ton)	Países de destino del Producto	Volumen (ton)

X. PAGO COMPRADORES**X.1 SOLICITUD DE PAGO COMPRADORES**

Ciudad de ____ (1) ____, Estado de ____ a los ____ días del mes de ____ del año 20__

UNIDAD RESPONSABLE**PRESENTE**

C. ____ **(nombre representante) (2)** ____, en representación de la empresa ____ **(razón social del comprador participante) (3)** ____, de conformidad con lo señalado en el Aviso ____ **(Nombre del Aviso) (4)** ____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ **(fecha de la publicación) (5)** ____, señalando el correo electrónico ____ (6) ____ para recibir todo tipo de notificaciones; me permito enviar a Usted mi Solicitud de Pago que ampara un total de ____ **(cantidad en número) (7)** toneladas de ____ **(producto) (8)** ____, por un monto de \$ ____ **(cantidad en número y letra) (9)** ____, correspondiente a la Carta de Acreditación N°. ____ (10) ____.

Conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación, acompaño esta solicitud con el Dictamen Contable de Auditoría Externa de fecha ____ **(fecha del dictamen) (11)** ____, que emite el C.P. ____ **(Nombre del Auditor) (12)** ____, con N° de registro ante la SHCP ____ (13) ____, en el que certifica la compra de ____ **(cantidad en número) (14)** toneladas de ____ **(producto) (15)** ____, realizada

en el (los) Estado (s) de ____ (16) _____. **(NOTA: ESTE PARRAFO SE OMITE SI SE TRATA DE PAGO ANTICIPADO DEL INCENTIVO)**

NOTA: En caso de comprar el Producto a través de un tercero presentar copia simple del contrato que acredite dicha operación.

X.2 DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

Ciudad de ____ (1) ____, Estado de ____ a los ____ días del mes de ____ del año 20__

____ (2) **(Nombre o razón social del comprador)**Para la atención de ____ (3) **(Nombre del representante)****PRESENTE**

C.P. ____ **(Nombre Auditor Externo) (4)** ____, en mi carácter de Auditor Externo lo que acredito con el N° de Registro vigente ante la SHCP ____ (5) ____, y señalando el correo electrónico ____ (6) ____ para recibir todo tipo de notificaciones, atendiendo su solicitud y con la finalidad de que esté en posibilidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Aviso ____ **(Nombre del Aviso) (7)** ____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ **(fecha de la publicación) (8)** ____, me permito enviar a Usted los resultados del Dictamen realizado a los documentos de compra del ____ **(producto) (9)** del (de los) Estado (s) de ____ (10) ____, realizadas en el periodo comprendido del ____ (11) ____ al ____, que arroja los siguientes resultados generales:

Clave de la Bodega	Toneladas auditadas	Entidad Federativa o País de Destino
(12)	(13)	(14)
Total	(15)	

Certifico haber revisado la documentación que ampara la operación objeto del incentivo de ____ (16) **(producto)** ____ del (de los) Estado (s) de ____ (17) ____ correspondiente al periodo que se Dictamina, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, para lo cual llevé a cabo el análisis y verificación de la siguiente documentación, tal y como lo establece el Aviso:

- i. Relación de Compras al Productor.
- ii. Relación de Certificados de Depósito en Origen.

iii. Relación de Movilización.

iv. Relación de ventas. (APLICA SOLO PARA COMERCIALIZADORES)

Igualmente certifico que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos.

NOTAS:

1. Se deberá incluir en el cuerpo del dictamen, o en documento anexo, el procedimiento utilizado y el porcentaje de alcance en su revisión.
2. El Auditor Externo deberá agregar copia de su registro vigente ante la SHCP.
3. El Auditor Externo deberá firmar el dictamen así como rubricar cada una de las hojas y anexos que lo integran.

XI INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

XI.1 DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: _____

Modalidad de Apoyo (señalar con X sólo una modalidad):

1.-Centro de acopio
Nuevo

☐

3.- Adecuación de
infraestructura de acopio

☐

2.-Equipamiento Nuevo

☐

4.-Infraestructura para
movilización férrea

☐

Objetivo del proyecto: _____

XI.2. UBICACION DEL PROYECTO

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

Localidad _____ Mpio. _____ Edo. _____

Superficie _____ ha (total de predio)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: _____ Longitud: _____ Elevación: _____ msnm.

Documento Legal del Predio: _____

XI.3. CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO

Nombre del concepto de apoyo (bodega o silo nuevo, o adecuación, o equipamiento o espuela)	Unidad de medida	Cantidad Solicitada	Costo total del Proyecto Pesos (\$), sin IVA	Apoyo Federal solicitado Pesos (\$)	Aportación del Solicitante (\$)	Descripción (opcional)

¿Recibió incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARPA en años anteriores?

SI	NO	¿Qué concepto? ¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?	Monto (\$)	Año

Observaciones:

Para concluir con el registro de su solicitud deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla del proyecto de inversión, planos correspondientes y con los siguientes requisitos:

- a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas)
- b) Localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
- c) Fotografías recientes del predio con la fecha en que fueron tomadas

XII CAPACITACION Y CONSULTORIA EN ADMINISTRACION DE RIESGOS DE PRECIOS E INFORMACION COMERCIAL

XII.1 NOMBRE DEL PROYECTO: _____

XII.2. OBJETIVO DEL PROYECTO: _____

XII.3. RECURSOS SOLICITADOS:

Concepto de apoyo	TOTAL (\$) sin IVA	Monto Solicitado a ASERCA (\$)	Aportación de la organización (\$)
Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios			
Servicios y Asistencia Técnica Especializada			
Total			

Acatando lo dispuesto en las Reglas de Operación, para dar cumplimiento a los requisitos específicos del incentivo, anexo a la presente solicitud se entrega la siguiente documentación:

Documento	Entregó
1. Proyecto de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial	
2. Acta Constitutiva de la sociedad	
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal	
4. Comprobante de Domicilio	
5. Poder Notarial vigente de representantes legales	
6. Identificación oficial con fotografía y firma del (los) representante(s) legal(es)	
7. Documentación que sustenta el desarrollo de operaciones comerciales de la organización o de sus socios en los dos últimos años.	
8. Acta de asamblea de socios que contenga acuerdo de participación en el Programa.	
9. Relación de socios que conforman la organización (No. de personas físicas y/o No. de personas morales)	
10. Otros. (<i>especificar</i>)	

En caso de que nuestra solicitud sea aceptada, nos comprometemos anticipadamente a que en todo momento nos sujetaremos la normatividad establecida y realizar las aportaciones complementarias que requiera el proyecto, así como a proporcionar la información necesaria que permita realizar una evaluación sobre los resultados logrados en la aplicación del Apoyo.

XIII CERTIFICACION A LA CALIDAD**XIII.1 Datos del centro de acopio a certificar**

Nombre del Centro de Acopio registrado ante ASERCA	Clave de la Bodega	Domicilio de la Bodega	Capacidad de almacenamiento (TON)	Producto

XIII.2 Datos de la certificación del producto

Nombre del Centro de Acopio registrado ante ASERCA	Clave de la Bodega	Domicilio de la Bodega	Volumen certificado (ton)	Producto

XIV BANCO / CLABE**XIV.1 BANCO / CLABE**

No. de Clabe:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 (consta de 18 dígitos)

Banco: _____

Estado: _____

XIV.2 BANCO / CLABE / USO COBERTURAS

No.	Banco	Cuenta Clabe																Tipo de moneda
1																		
2																		
3																		

Nota: Datos de la cuenta obligatorios para la solicitud del incentivo de coberturas.

XV LEYENDAS**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE:**

XV.1. Esta solicitud la realizo en apego al Programa de Apoyos a la Comercialización en su Componente Incentivos a la Comercialización

XV 2. De conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cómo solicitante del presente incentivo, autorizo expresamente para que la Unidad Responsable me notifique cualquier comunicación mediante mensajería, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

- XV.3.** En caso de existir cambios en los datos originales de inscripción, deberán actualizarse en el Registro de Inscripción.
- XV.4.** Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la comercialización de la SAGARPA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido ni estoy recibiendo apoyos o subsidios para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.
- XV.5.** Con mi firma me obligo a proporcionar la información y/o documentación que me sea requerida por la SAGARPA-ASERCA y a notificar cualquier cambio que sufra la información o documentación proporcionada, a la vez, manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este documento son ciertos y reales, por lo que acepto mi responsabilidad en la veracidad de la información y documentación proporcionada ante ASERCA, por lo que en caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones contraídas, me comprometo a devolver sin reserva alguna los incentivos recibidos y a aceptar la sanción administrativa y/o judicial que conforme a derecho proceda.
- Conozco las Reglas de Operación que rigen este tipo de incentivos, me adhiero a las mismas por voluntad propia y actúo de buena fe.
- XV.6.** Por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades mentales es mi voluntad adherirme al presente tipo de incentivo, para lo cual me obligo a dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes así como en la normatividad aplicable para el caso específico.
- XV.7.** Acepto y reconozco que la presente solicitud aplica para todos aquellos pagos que emanen del referido volumen, así como para los incentivos que de manera indistinta pudieran resultar procedentes derivados de los tipos de incentivos instrumentados por ASERCA; siempre y cuando no se duplique el mismo concepto de incentivo y se cumpla con la normatividad que para el efecto se emita.
- XV.8.** Como representante de la persona moral u organización que gestiona el incentivo a nombre y por cuenta sus miembros, adjunto a la presente solicitud la "relación de integrantes de la persona moral", conforme al ANEXO correspondiente, debidamente requisitado, asimismo mi representada acepta a través de mi firma, que la comercialización del producto objeto del incentivo se efectuó en centros de acopio registrados ante ASERCA.
- XV.9.** Señale si aplica ()
- Como persona física y de conformidad con las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, manifiesto mi voluntad para que la presente solicitud se tramite ante ASERCA por conducto de la Organización de Productores de la que soy miembro; la cual está registrada ante ASERCA; asimismo, en caso de existir beneficios se realicen en la cuenta con No. CLABE: _____ BANCO: _____
- _____ "El pago vía depósito sólo se efectuará si dicha cuenta pertenece a las instituciones bancarias reconocidas por TESOFE". "Si por causas diversas ASERCA no efectuara el depósito bancario correspondiente, el suscrito se compromete a proporcionar una nueva cuenta bancaria vigente"
- XV.10.** El pago vía depósito sólo se efectuará si dicha cuenta pertenece a las instituciones bancarias reconocidas por TESOFE". "Si por causas diversas ASERCA no efectuara el depósito bancario correspondiente, el suscrito se compromete a proporcionar una nueva cuenta bancaria vigente".
- XV.11.** Para efecto de las notificaciones que correspondan, se proporciona el correo electrónico siguiente: _____
- XV.12.** Reconozco que la entrega de la presente solicitud ante las Ventanillas para el otorgamiento del Incentivo, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, aceptando que la entrega del mismo estará sujeta al cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal":

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

XVI FIRMAS**XVI.1. Sección. VI SOLICITUD DE COBERTURA**

Nombre y firma del representante legal
Declaro bajo protesta de decir verdad

Nombre y firma del Director Regional y/o Estatal y/o
Ventanilla Autorizada

XVI.2. Sección. V SOLICITANTES QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO

POR EL COMPRADOR

Nombre y firma del participante o
representante legal

POR EL
VENDEDOR/PRODUCTOR

Nombre y firma del Productor o
Representante

RECIBIDO

Acuse de recibido DIR. REG. /
CADR / Ventanilla (sello, nombre y
firma del que recibe)

XVI.3. Sección. VIII SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL APOYO

Nombre, firma y
huella digital del
solicitante

Nombre y firma del
representante legal
(o en su caso del
representante del
Grupo)

Nombre y firma Director
Regional/CADER/ventanilla
autorizada

Sello Director
Regional/CADER/ventanilla
autorizada

XVI.4. Sección. VII RELACION DE INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE EN EL INCENTIVO

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

XVI.5. Sección IX SOLICITUD DE INSCRIPCION (*compradores*) / Sección.X.1 SOLICITUD DE PAGO (*compradores*) / Sección XI INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, XII CAPACITACION, O XIII CERTIFICACION)

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

FECHA de elaboración de la Solicitud

XVI.6. Sección X.2 DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

Protesto lo Necesario

Nombre y firma del Auditor

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DE LOS INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION***** Nota: los datos marcados con asterisco son obligatorios**

INCENTIVO: Nombre del Aviso e Incentivo o comunicado del que solicita el apoyo.

PRODUCTO (nombre/clave): Nombre y clave del Producto Elegible del que solicita el apoyo.

CICLO AGRICOLA: Ciclo Agrícola del Producto Elegible del que solicita el apoyo.

I. DATOS VENTANILLA

EDO: Clave ASERCA de la Entidad Federativa, según catálogo disponible en www.gob.mx/aserca

DDR: Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca

CADER: Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca

MUNICIPIO: Clave ASERCA del municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de municipios del INEGI.

VENTANILLA: Clave ASERCA (FIRA o FND) de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite, según catálogo www.gob.mx/aserca o el que corresponda a FIRA o FND.

CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno, por cada productor, persona física o moral.

Fecha Registro: Fecha en la que se presenta la solicitud ante la Ventanilla Autorizada (dd/mm/aaaa)

II. DATOS SOLICITANTE**II.1 PERSONA FISICA**

*** Nombre:** Nombre (s) del solicitante.

*** Primer apellido:** Apellido paterno o primer apellido del solicitante.

*** Segundo apellido:** Apellido materno o segundo apellido del solicitante.

*** CURP:** Clave Unica de Registro de Población del solicitante.

*** RFC:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
Homoclave: Tres últimos dígitos de la clave del RFC.

Estado Civil (Clave):

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

Teléfono (lada): Número telefónico del domicilio del solicitante, iniciando con la clave lada.

Teléfono Celular (lada): Número telefónico del teléfono celular, registrando los 10 dígitos.

Correo Electrónico: Dirección de correo electrónico del solicitante.

Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

Tipo de Identificación (Clave y descripción/número): Clave, tipo y número del documento con el cual se identifica la persona solicitante, de conformidad con la siguiente clave de identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
04	Cédula Profesional

Número de Identificación: Folio de la identificación que presenta el solicitante.

II.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: Nombre completo de la persona moral o del Grupo u Organización que solicita participar.

*** RFC:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona solicitante.

Homoclave: Tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes.

Fecha de Registro al RFC: Fecha en la cual se realizó la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes

Objeto Social de la Persona Moral: Lo que se indique en el acta constitutiva.

Teléfono, Teléfono Celular y Correo Electrónico: Conforme lo indicado para la Persona Física.

III. REPRESENTANTE LEGAL (1 y 2)

*** Nombre/Primer Apellido/Segundo Apellido:** Obligatoria para persona moral, nombre completo del representante legal, de acuerdo con su identificación oficial.

*** CURP del Representante Legal:** Clave Unica de Registro de Población del representante legal.

*** Tipo de Identificación y Número de Identificación:** Documento oficial y su número, que presenta el representante legal para identificar su personalidad. Ejemplo: Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional.

Vigencia del Poder: Señalar el periodo de vigencia del Poder.

*** RFC:** Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona solicitante.

Homoclave: Tres últimos dígitos de la clave de RFC.

Teléfono, Teléfono Celular y Correo Electrónico: Conforme lo indicado para la Persona Física.

*** Número de Testimonio Notarial del Poder / número del Testimonio del Acta Constitutiva:** Folio del instrumento por el cual el representante legal de la persona moral es acreditado. Ejemplo: número del poder general para pleitos y cobranzas y/o número del acta constitutiva, etc.

IV. DOMICILIO (PERSONA FISICA O MORAL, REPRESENTANTE LEGAL 1 y 2)

*** Tipo de asentamiento humano:** Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

*** Nombre del asentamiento humano:** Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: Colonia Centro, Hacienda La Primavera, etc.

- * Tipo de Vialidad:** Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>
- * Nombre de vialidad:** Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: Calle Los Fresnos, Boulevard Benito Juárez; Callejón Las Brujas, etc.
- * Número exterior 1:** Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: Manzana 15 Lote 23.
- Número exterior 2:** Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
- Número interior:** Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
- Código postal:** Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
- * Referencia 1 (entre vialidades):** Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del solicitante. Ejemplo: Entre Calle Benito Juárez y Calle Lázaro Cárdenas.
- Referencia 2 (vialidad posterior):** Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del solicitante. Ejemplo: Avenida Las Torres.
- Referencia 3 (descripción de ubicación):** Breve descripción de la ubicación del domicilio del solicitante, en caso de existir. Ejemplo: Frente al Canal Independencia.
- * Localidad (cve/nombre):** Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del solicitante, conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 El Salitre, 0001
- * Municipio (cve/nombre):** Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>
- * Estado (cve/nombre):** Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 Baja California Sur 028; Tamaulipas, etc.

V. SOLICITANTES QUE SE ADHIEREN AL CONTRATO

- Folio:** Número de Folio de control de la Solicitud del productor, persona física o moral, asignado por ASERCA.
- Relacionado al Contrato:** Número de contrato de compraventa asignado por la Instancia Ejecutora.
- Producto (cve/nombre):** Clave ASERCA y nombre del cultivo, según catálogo www.gob.mx/aserca
- Ciclo:** Ciclo Agrícola del producto para el que se solicita el incentivo.
- Estado (cve/nombre):** Clave ASERCA y denominación de la Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca.
- Organización de Productores (cve/nombre):** Clave y nombre completo de la organización de productores a la que pertenece el productor.
- Ventanilla autorizada (Cve/Nombre):** Clave registrada ante ASERCA y nombre de la ventanilla autorizada, según catálogo www.gob.mx/aserca.
- Nombre Comprador:** Nombre completo registrado en el contrato como comprador.
- Nombre Vendedor:** Nombre completo registrado en el contrato como vendedor.

BENEFICIARIO DEL INCENTIVO / DE LA COBERTURA DE PRECIOS

El solicitante del incentivo podrá manifestar un beneficiario para el caso de su fallecimiento, para lo cual deberá proporcionar los siguientes datos:

- * Nombre:** Nombre (s) del beneficiario, persona física o moral.
- * Primer apellido:** Apellido paterno o primer apellido del beneficiario, sólo aplica en persona física.
- Segundo apellido:** Apellido materno o segundo apellido del beneficiario, sólo aplica en persona física.
- Parentesco / otro nexo:** Relación del participante con el beneficiario.
- CURP:** Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- RFC (con Homoclave):** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario, con su Homoclave.

Datos del cuadro

- Folio del predio:** Número de folio del predio.
- Variedad:** Clave ASERCA de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó, de acuerdo a las claves de ASERCA
- Tipo de posesión:** Se refiere al tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión derivada (D)
- Tipo de documento que acredita:** Documento que acredita el tipo de propiedad o posesión del predio, de entre los que se indican en el Artículo 6 fracción II de las Reglas de Operación.
- Vigencia del Documento que acredita:** Vigencia del documento que acredita el tipo de posesión del predio.
- Régimen hídrico (Riego/Temporal):** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, R para riego o T para temporal
- Documento que acredita:** Documento que acredita el uso del agua para cuando el predio es de régimen hídrico de riego (R), conforme al catálogo disponible en el portal de ASERCA, entre ellos, los siguientes:

CLAVE	DESCRIPCION DOCUMENTO
1	POLIZA DE SEGURO
2	CONTRATO DE CREDITO
3	BOLETA DE AGUA
4	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REGULARIZACION EN EL USO DEL AGUA EMITIDA POR LA CONAGUA PARA POZOS DE RIEGO
5	CONSTANCIA DE PAGO DE SIEMBRAS POR EL USO DE AGUA
7	COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE CONTROL DE PAGO DE AGUA
8	TITULO DE CONCESION OTORGADO POR LA CNA
9	CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE OTORGADA POR LA CNA
11	PERMISO DE SIEMBRA

- Fecha de vencimiento:** Vigencia del documento que acredita el uso del agua (dd/mm/aaaa).
- Superficie estimada siembra (has):** Número de hectáreas que corresponden a la superficie que se estima sembrar, señalando fracciones de hectárea hasta dos decimales.
Ejemplo: 3.40 has.
- Volumen estimado (ton):** Volumen total en toneladas que se espera obtener en la superficie estimada de siembra, señalando fracciones de toneladas hasta tres decimales.
- Rendimiento (ton/ha):** Volumen en toneladas por hectárea (con fracciones hasta de tres decimales) que resulta del volumen estimado, entre la superficie estimada de siembra.

VI. COBERTURA

Fecha de compra:	Indicar fecha de la compra de la cobertura en el siguiente orden (DD/MM/AAAA)
Folio de cobertura:	Número de Folio de control de la solicitud de cobertura, persona física o moral, asignado por ASERCA.
Tipo de Cobertura:	Describir el tipo de cobertura Opciones o Futuros
Tipo de operación:	Registrar la acción a realizar, compra de cobertura o liquidación de cobertura
Producto:	Nombre del producto a cobertura
Opción Put, Opción Call:	Marcar la opción <i>Put</i> o <i>Call</i> según corresponda
Mes de vencimiento:	Plasmar el mes de vencimiento conforme la toma de cobertura
Toneladas a cubrir:	Volumen del producto elegible a contratar en toneladas
Equivalente a:	Anotar el número de contratos que correspondan conforme el producto elegible
Precio de Ejercicio Seleccionado:	Anotar el valor del precio de ejercicio de la opción correspondiente, conforme la tabla de precios de primas, producto elegible y vencimiento.
Precio de referencia de ASERCA:	Registrar Mayor o Menor.
Costo por contrato:	Precio en Dólares del costo de un contrato.
Esquema de cobertura:	Consignar el nombre de Esquema al que solicita participar
Modalidad de cobertura:	Describir la modalidad de cobertura al que solicita participar.
Precio de Ejercicio:	Conforme tabla de precios de primas de ASERCA, producto elegible y vencimiento, expresado en Cts/Dls
Costo total:	Anotar el costo total de la operación en Dólares americanos
Ciclo:	Especificar el Ciclo Agrícola
Tipo de cambio:	Anotar el valor del dólar fix interbancario al día de la operación, en Pesos/Dls
Costo total:	Costo total de la operación expresado en moneda nacional (pesos)
Prima tabla:	Valor en Tabla de precios de primas de ASERCA.
Aportación Unidad Responsable:	Porcentaje de aportación de la Unidad responsable (%)
Depósito del participante a la Cuenta de ASERCA:	Anotar el monto del depósito, describir el tipo de cambio (Pesos o Dólares)
En caso de Organización:	Especificar número de participantes o integrantes o participantes de la cobertura.

VII. RELACION DE INTEGRANTES DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTES EN EL INCENTIVO

Fecha de Elaboración:	Fecha en la que se elabora el trámite en la Ventanilla Autorizada; utilizas el formato dd/mm/aaaa.
Estado (Cve/Nombre):	Clave y denominación de la entidad federativa de acuerdo al catálogo del INEGI.
Folio Solicitud:	Número de folio de Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización.
* Nombre(s) Razón Social persona moral:	Nombre completo o razón social de la persona moral.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral, con la homoclave correspondiente.

Datos del cuadro

- Nombre de Integrante (nombre/primer apellido/segundo apellido):** Nombre del productor integrante o socio de la persona moral.
- CURP:** Clave Unica de Registro de Población del productor integrante.
- RFC:** Registro Federal de Contribuyentes del productor integrante, debe incluir homoclave.
- Folio Predio:** Número de folio del predio.
- Superficie en participación (has):** Número de hectáreas de la superficie del predio señalando, con hasta dos decimales.
- Régimen hídrico:** Modalidad hídrica del predio, sea Riego (R) o Temporal (T).

VIII. SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DEL INCENTIVO

- * **Folio de Contrato:** Número de contrato de compraventa asignado por la Instancia Ejecutora.
- * **Folio de solicitud:** Número de Folio asignado por ASERCA.
- * **BENEFICIARIO:** El solicitante del incentivo podrá manifestar un beneficiario para el caso de su fallecimiento, para lo cual deberá proporcionar los siguientes datos:
- * **Nombres(s):** Nombre(s) del beneficiario designado por el solicitante.
- * **Primer apellido:** Apellido paterno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
- * **Segundo apellido:** Apellido materno del beneficiario conforme a su identificación oficial.
- * **CURP:** Clave Unica del Registro de Población (CURP) del beneficiario.
- * **RFC:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes del productor, con su homoclave.
- * **Parentesco/otro nexo:** Parentesco o nexo que tiene el beneficiario con el productor. Ejemplo: Esposa, Hijo, Sobrino, Concubina, Compadre, Amigo, etc.

Datos de los cuadros

- Folio predio:** Número de folio del predio.
- Variedad:** Clave ASERCA de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó, de acuerdo con las claves de ASERCA, según catálogo www.gob.mx/aserca
- Tipo de Posesión:** Se refiere al tipo de posesión del predio, sea propia (P) o posesión derivada (D)
- Documento que acredita:** Documento que acredita el tipo de posesión (o propiedad) del predio.

CLAVE	TIPO DOCUMENTO DE USUFRUCTO
1	TÍTULO DE PROPIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA O EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN
2	CERTIFICADO PARCELARIO
3	CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS
4	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
5	CONTRATO DE COMODATO
6	CONTRATO DE USUFRUCTO
7	CONTRATO DE DONACIÓN
8	CONTRATO DE APARCERÍA
9	CONTRATO DE PERMUTA
10	ADJUDICACIÓN POR HERENCIA
11	LOS PRODUCTORES DE COMUNIDADES INDÍGENAS PODRÁN ACREDITAR LA LEGAL POSESIÓN DEL PREDIO CON EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

- Vigencia de la posesión:** Vigencia del documento que acredita el tipo de posesión del predio.
- Régimen Hídrico:** Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, R para riego o T para temporal
- Documento que acredita:** Documento que acredita el uso del agua para cuando el predio es de régimen hídrico de riego (R), conforme al catálogo disponible en el portal de ASERCA, entre ellos, los siguientes:

CLAVE	DESCRIPCION DOCUMENTO
1	POLIZA DE SEGURO
2	CONTRATO DE CREDITO
3	BOLETA DE AGUA
4	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REGULARIZACION EN EL USO DEL AGUA EMITIDA POR LA CONAGUA PARA POZOS DE RIEGO
5	CONSTANCIA DE PAGO DE SIEMBRAS POR EL USO DE AGUA
7	COPIA CERTIFICADA DE LA TARJETA DE CONTROL DE PAGO DE AGUA
8	TITULO DE CONCESION OTORGADO POR LA CNA
9	CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE OTORGADA POR LA CNA
11	PERMISO DE SIEMBRA

- Fecha de vencimiento:** Vigencia del documento que acredita el uso del agua, formato (dd/mm/aaaa)
- Superficie sembrada (Ha):** Número de hectáreas que corresponden a la superficie sembrada, señalando en su caso, fracciones de hectárea hasta con dos decimales.
Ejemplo: 3.40 has
- Superficie cosechada:** Número de hectáreas que corresponden a la superficie cosechada, indicando, en su caso, fracciones de hectárea hasta dos decimales.
Ejemplo: 3.40 has
- Tipo de cambio:** Indicar tipo de cambio.
- Fecha del tipo de cambio:** Indicar Fecha del tipo de cambio utilizado.
- Promedio del tipo de cambio:** Promedio de los tipos de cambio de las facturas, cuando haya más de una.
- Comprobante Fiscal (Folio):** Número de folio del comprobante fiscal que ampara la compraventa del producto elegible.
- Tipo de Comprobante Fiscal:** Documento que sirve para comprobar la compraventa del producto elegible que cumpla con los requisitos fiscales.
- RFC Comprobante Fiscal:** Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante fiscal.
- Fecha Comp. Fiscal:** Fecha de la expedición del comprobante fiscal que comprueba la venta del producto elegible.
- RFC Comprador:** Registro Federal de Contribuyentes del receptor del comprobante fiscal.
- Nombre o Razón Social del COMPRADOR:** Nombre (s) completo (s), incluyendo apellidos paterno y materno (o primero y segundo apellidos) del comprador cuando sea persona física o la razón social en el caso de ser persona moral, receptor de la factura.
- Variedad:** Clave ASERCA de la variedad del cultivo elegible que el productor manifestó, de acuerdo a las claves de ASERCA, según catálogo:

CLAVE	DESCRIPCION
1	MAIZ
2	FRIJOL
3	SORGO
4	SOYA
5	ARROZ
6	TRIGO
7	CARTAMO
8	CEBADA
9	GIRASOL
10	ALGODON
169	CAFE

Volumen P.N.A. (ton):	Volumen total del producto comercializado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.), en toneladas con hasta tres decimales.
Precio (\$) unitario:	Monto pagado por tonelada.
Importe (\$) Comp. Fiscal:	Monto en pesos en Moneda Nacional con dos decimales, del pago recibido por el productor, por la comercialización de su cosecha.
Medio de pago:	Tipo de pago mediante el cual se realizó el pago del Producto Elegible, ya sea a través de transferencia bancaria, cheque nominativo, SPEI (Internet) y/o recibo de liquidación (en su caso).
Banco:	Nombre completo de la institución bancaria en que se realizó el pago del producto.
Folio pago:	Folio generado por el banco o documento de pago realizado.
Fecha Pago:	Fecha de emisión del pago, de acuerdo al siguiente formato: dd/mm/aaaa.
Importe (\$):	Importe en pesos del monto correspondiente al pago del producto Elegible.
RFC Emisor:	Registro Federal de Contribuyentes de la persona que realizó el pago del producto.
Nombre Emisor:	Nombre completo de la persona que realizó el pago del productor.
Clave Bodega:	Clave de la bodega de acuerdo al "Registro de Centros de Acopio Origen" de ASERCA, en donde el productor entregó la cosecha, según catálogo www.gob.mx/aserca
Nombre Bodega:	Nombre completo de la Bodega "Registro de Centros de Acopio" de ASERCA, según catálogo www.gob.mx/aserca
Volumen (ton)	Volumen en toneladas, que entró en bodega.

IX. INSCRIPCION A COMPRADORES

Datos del primer cuadro (sin título)

Número de Contrato registrado en ASERCA (en su caso): Número del contrato que fue registrado ante ASERCA.

Clave de la Bodega o Centro de Acopio: Clave de registro de la bodega en el padrón de ASERCA.

Volumen (por variedad en ton.): Volumen en toneladas del Producto Elegible por variedad comercializado.

Volumen solicitado por entidad federativa de origen y destino nacional y uso del grano

Entidad Federativa de Origen del Producto: Nombre de la entidad federativa donde se cosechó el producto.

Volumen (Ton): Volumen total en toneladas del producto, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)

Entidad Federativa de Destino del producto: Nombre de la entidad federativa a donde se movilizó el producto.

Volumen (ton): Volumen total en toneladas del producto movilizado, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.)

Consumo Humano (ton): Volumen en toneladas del producto para consumo humano, indicando el propio y el destinado para venta.

Consumo Pecuario (Ton): Volumen en toneladas para consumo pecuario, indicando el propio y el destinado para venta.

Otro (ton): Volumen en toneladas para otro tipo de consumo, indicando el propio y el destinado para venta. Especificar.

Para la movilización del producto vía marítima

Puertos de Origen del Producto: Nombre del puerto (de los puertos) de embarque del Producto Elegible.

Volumen (ton): Volumen en toneladas del producto embarcado.

Puertos de Destino del Producto: Puertos de desembarco del Producto Elegible.

Volumen (ton): Volumen en toneladas del producto desembarcado.

Países de destino del Producto: Nombre del país (de los países) hacia los cuales fue fletado el Producto Elegible.

Volumen (ton): Volumen en toneladas del producto destinado a otros países.

X. PAGO COMPRADORES**X.1 SOLICITUD DE PAGO COMPRADORES**

- 1) Manifiestar la localidad, entidad federativa y fecha de elaboración de la solicitud.
- 2) Manifiestar el nombre del representante legal que suscribió la Carta de Acreditación.
- 3) Indicar el nombre o la razón social del participante; en caso de personas físicas, dejar en blanco este apartado.
- 4) Anotar el nombre completo del Aviso en el que se esté participando.
- 5) Fecha de publicación del Aviso en el Diario Oficial de la Federación y/o en la página de ASERCA, www.gob.mx/aserca.
- 6) Indicar el o los correos electrónicos para recibir notificaciones.
- 7) Número total de toneladas solicitadas en términos de P.N.A. con 3 decimales.
- 8) Indicar el producto objeto del incentivo, ejemplo: "maíz", "trigo", "sorgo", etc.
- 9) Monto solicitado en pesos, el cual es el resultado de multiplicar el volumen por el monto por tonelada y plasmar la cantidad en número y letra.
- 10) Folio que se asigna a la Carta de Acreditación.
- 11) Fecha de elaboración del Dictamen Contable de Auditor Externo.
- 12) Nombre del Auditor Externo que suscribe el anexo X.1.
- 13) Numero de registro como contador público para elaborar dictámenes en el Sistema de la SHCP.
- 14) Número total de toneladas dictaminadas en términos de P.N.A. con 3 decimales.
- 15) Indicar el producto objeto del incentivo, ejemplo: "maíz", "trigo", "sorgo", etc.
- 16) Entidad Federativa origen del producto, ejemplo: "Sinaloa", "Jalisco", "Sonora", etc.

X.2 DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

- 1) Localidad, entidad federativa y fecha de elaboración de la solicitud.
- 2) Indicar el nombre o razón social del comprador participante; en caso de personas físicas, dejar en blanco este apartado.
- 3) Manifiestar el nombre del representante legal que suscribió la Carta de Acreditación.
- 4) Nombre del Auditor Externo que elaboró el Dictamen.
- 5) Número de registro como contador público para elaborar dictámenes en el Sistema de la SHCP.
- 6) Indicar el o los correos electrónicos del Auditor para recibir notificaciones.
- 7) Plasmar el nombre completo del Aviso en el que se esté participando.
- 8) Fecha de publicación del AVISO en el Diario Oficial de la Federación y/o en la página de ASERCA, www.gob.mx/aserca.
- 9) Indicar el producto objeto del incentivo, ejemplo: "maíz", "trigo", "sorgo", etc.
- 10) Entidad Federativa origen del producto, ejemplo: "Sinaloa", "Jalisco", "Sonora", etc.
- 11) Indicar la fecha de inicio y fecha final de acopio y/o pago al productor, es decir, el primer documento emitido hasta el último, respecto a boletas de entrada o tickets de báscula, factura y pagos.
- 12) Clave de registro de la bodega en el padrón de ASERCA, ejemplo: "B0803204236".
- 13) Volumen expresado en toneladas del producto, en términos de Peso Neto Analizado (P.N.A.) con tres decimales y plasmada en la Relación Auditada de Compras al Productor.
- 13) Nombre de la Entidad Federativa o país de destino del producto.
- 15 Sumatoria de las toneladas registradas en cada bodega.
- 16) Indicar el producto objeto del incentivo, ejemplo: "maíz", "trigo", "sorgo", etc.
- 17) Entidad Federativa origen del producto, ejemplo: "Sinaloa", "Jalisco", "Sonora", etc.

XI INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

Para este Incentivo, aplican los numerales siguientes:

INFORMACION GENERAL Incentivo que se solicita (Infraestructura Comercial)

Completar las secciones I, II, III, IV de ser el caso, XI, XIV y XVI.6.

XI.1 DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: Anotar el nombre del proyecto para el que solicita apoyo.

Modalidad de Apoyo: Marcar el concepto o tipo de apoyo (sólo una modalidad de apoyo por proyecto y solicitante).

XI.2 UBICACION DEL PROYECTO.- Indicar la localización del terreno donde se ubicará el proyecto.

Tipo de Domicilio (Urbano/Rural): Indicar si es Urbano o Rural.

Localidad/Municipio: Registrar los nombres de la localidad y del municipio

Superficie del predio (has): Indicar la superficie del predio donde se instalará el proyecto de inversión.

Coordenadas: Indicar las coordenadas del terreno donde se instalará el proyecto de inversión.

Documento Legal de Predio: Documento que acredita la legal propiedad o posesión del predio.

XI.3 CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO. Llenar el cuadro con los datos de sólo un concepto de apoyo.

Nombre del concepto de apoyo: Indicar qué concepto de apoyo solicita; sólo se apoyará un concepto de apoyo por proyecto y solicitante.

Unidad de medida: Indicar la unidad de medida del concepto de apoyo solicitado.

Cantidad solicitada: Indicar la cantidad solicitada del concepto de apoyo.

Costo total del proyecto: Indicar el monto en pesos del costo total del proyecto antes del IVA.

Apoyo federal: Indicar monto de poyo en pesos antes del IVA y el porcentaje de la aportación federal solicitado (hasta el 50% del costo total del proyecto antes del IVA).

Aportación del solicitante (\$): Indicar el porcentaje y monto de aportación correspondiente al solicitante (mayor o igual al 50%), antes del IVA.

Descripción: Describir de ser el caso, alguna condición del solicitante.

¿Recibió incentivos de los programas de la SAGARPA por el mismo concepto?: Indicar si el solicitante ha recibido apoyo por el mismo concepto.

XII. CAPACITACION E INFORMACION COMERCIAL

Para este Incentivo, aplican los numerales siguientes

INFORMACION GENERAL: Indicar el Incentivo que desea solicitar (Capacitación e Información Comercial);

“Ciclo agrícola” anotar el año de operación, en este caso 2017

Completar las secciones I, II.2, III, IV, VI, XII, XIV y XVI.6.

XII.1 NOMBRE DEL PROYECTO: Anotar el nombre del proyecto de capacitación que identifique de inmediato la modalidad del incentivo: i) exclusivamente para la capacitación y desarrollo de capacidades y competencias (cursos básicos, avanzados y de especialidad) o el pago de becas, viajes de estudio o intercambios nacionales e internacionales o la contratación de servicios y Asistencia técnica especializada.

XII.2 OBJETIVO DEL PROYECTO: Indicar el objetivo del proyecto de capacitación, en asesoría o en cursos básicos, avanzados o de especialización.

XII.3 RECURSOS SOLICITADOS: Anotar la información que corresponda a cada participante: ASERCA y la organización, conforme a los porcentajes previstos en las reglas de operación por modalidad del Incentivo.

Señalar con una (X) la documentación que se entrega adjunto con la presente solicitud.

XIII. CERTIFICACION A LA CALIDAD

Para este Incentivo, aplican los numerales siguientes

INFORMACION GENERAL: Indicar el Incentivo al que desea solicitar el apoyo (Certificación a la Calidad),

“Ciclo agrícola” anotar el ciclo de operación

Completar las secciones I, II, III, IV de ser el caso, de ser el caso, XIII, XIV y XVI.6.

XIII.1 Datos del centro de acopio a certificar: De ser el caso si es que solicita el apoyo para este concepto, indicar el nombre del centro de acopio a certificar, clave de la bodega registrada ante ASERCA, domicilio de la bodega, capacidad de almacenamiento de la bodega y el producto que comercializa.

XIII.2 Datos de la certificación del producto: De ser el caso si es que solicita el apoyo para este concepto, indicar el nombre del centro de acopio registrado ante ASERCA, clave de la bodega, domicilio de la bodega, volumen a certificar o volumen certificado en toneladas y el producto y/o variedades.

XIV BANCO / CLABE

XIV.1 BANCO / CLABE

No. de Clabe: Clave Bancaria Estandarizada; es un número de 18 dígitos que deberán proporcionar el participante para el pago de los incentivos.

Banco: Nombre de la institución bancaria correspondiente a la cuenta bancaria.

Estado: Entidad Federativa donde se encuentra radicada la cuenta bancaria.

XIV.2 BANCO / CLABE / USO COBERTURAS

Banco: Nombre de la institución bancaria correspondiente a la cuenta bancaria.

Cuenta Clabe: Clave Bancaria Estandarizada; es un número de 18 dígitos que deberán proporcionar el participante para el pago de los incentivos.

Tipo de moneda: Indicar si solicita que el pago se realice en Moneada Nacional (pesos) o en dólares.

 	ANEXO II Carta de Acreditación	 ASERCA Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios
---	---	--

Número: _____

Carta de acreditación a:**DATOS DEL COMPRADOR:****DATOS DE OPERACION:****DISPOSICIONES GENERALES:****REPRESENTANTE LEGAL****Vo. Bo. Instancia Ejecutora (Area de la Coordinación
General de Comercialización de ASERCA).**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para
fines distintos a los establecidos en el programa"*

 	ANEXO III Contrato de Cesión de Derechos al Cobro de los Incentivos / Eventuales Beneficios Generados por la Cobertura de Precios	
---	--	---

CONTRATO DE CESION DERECHOS AL COBRO [[DEL INCENTIVO (tipo de incentivo) _____]]
 [[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C.
 _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE", Y POR
 LA OTRA EL C. _____, REPRESENTADO POR
 _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL
 CESIONARIO" Y DE MANERA CONJUNTA SERAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CEDENTE", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA:

(OPCION 1. SE CEDE EL INCENTIVO)

I.1 QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DEL INCENTIVO (señalar tipo de incentivo) _____, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION, DEL CULTIVO _____ DEL CICLO AGRICOLA / AÑO _____, DEL ESTADO DE _____, LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO DE LOS INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION (ANEXO I) DE LAS REGLAS DE OPERACION, CON FOLIO DE REGISTRO N° _____,

CURP _____

RFC _____, HOMOCLEAVE: _____

(OPCION 2. SE CEDEN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DE LA COBERTURA)

I.1.A. QUE RESULTO ELEGIBLE Y EN CONSECUENCIA ES BENEFICIARIO DE LAS EVENTUALES UTILIDADES QUE SE OBTENGAN DE LA COBERTURA DE PRECIOS, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION, DEL CULTIVO _____ DEL CICLO AGRICOLA / AÑO _____, DEL ESTADO DE _____. LO QUE TIENE ACREDITADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE ANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), A TRAVES DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), SEGUN LA SOLICITUD DE INSCRIPCION Y PAGO COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION (ANEXO I) CON FOLIO DE REGISTRO N° _____,

CURP _____

RFC _____, HOMOCLEAVE: _____

Y FOLIO DE COBERTURA N° _____

I.1.B. QUE ES TITULAR DE (cantidad) _____ CONTRATOS DE COBERTURA DE PRECIOS QUE CORRESPONDEN AL FOLIO CITADO, PARA LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MODALIDAD DE COBERTURA _____, DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACION OPERADO POR EL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DENOMINADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA).

I.2. QUE CONOCE Y ESTA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL _____ (REGLAS DE OPERACION), ASI COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN _____

TERCERA.- “EL CEDENTE” AL SUSCRIBIR Y ENTREGAR ESTE CONTRATO JUNTO CON LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DE “**EL CESIONARIO**” EN LA DIRECCION REGIONAL/UNIDAD ESTATAL DE ASERCA O VENTANILLA AUTORIZADA QUE LE CORRESPONDA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD Y SOLICITA A SAGARPA-ASERCA, QUE EN CASO DE RESULTAR SER SUJETO ☐ **[[DEL INCENTIVO]]** ☐ **[[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]]** REFERIDOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, SAGARPA-ASERCA LOS ENTREGUE A “**EL CESIONARIO**”; MISMOS QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS A LA CUENTA DE LA QUE ES TITULAR, Y QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE:

NOMBRE DEL BANCO:

CLAVE DE BANCO:

CLABE INTERBANCARIA:

CUARTA.- “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE ASERCA SE DARA POR NOTIFICADA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL MOMENTO A “**EL CESIONARIO**” LA RELACION DE CONTRATOS NOTIFICADOS EN LA QUE SE ENCUENTRE ESTE CONTRATO. DE NO ESTAR INCLUIDO EN DICHA RELACION SAGARPA-ASERCA NO LO RECONOCERAN Y ESTE INSTRUMENTO SEA RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA VENTANILLA CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- COMO CONTRAPRESTACION EQUIVALENTE AL MONTO DE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS AL COBRO ☐ **[[DEL INCENTIVO]]** ☐ **[[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]]** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, “**EL CEDENTE**” MANIFIESTA HABER RECIBIDO DE “**EL CESIONARIO**” _____, POR LO QUE EN ESTE ACTO “**EL CEDENTE**” SE DA POR RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION DE LO ANTES SEÑALADO.

SEXTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA PRESENTE CESION DE DERECHOS, PARA SURTIR EFECTOS SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “**EL CESIONARIO**” Y LAS DE “**EL CEDENTE**” ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” ESTAN CONSCIENTES DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE CONSTITUYE SU LIBRE VOLUNTAD.

OCTAVA.- “LAS PARTES” CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZA A LA SAGARPA PARA QUE A TRAVES DE ASERCA, INCLUYA EN SU CATALOGO DE CUENTAS BANCARIAS, LAS CUENTAS CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

NOVENA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A REINTEGRAR TOTAL O PARCIALMENTE, LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS COMO PAGO DE LO INDEBIDO ☐ **[[DEL INCENTIVO]]** ☐ **[[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA]]** POR ERROR O EN DEMASIA, A LA CUENTA BANCARIA QUE ASERCA DETERMINE, ASI COMO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTO ULTIMO, CUANDO SE TRATE DEL PAGO ERRONEO O EN DEMASIA DEL INCENTIVO.

DECIMA.- “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SE TENDRAN POR PAGADO ☐ **[[S]]** ☐ **[[EL INCENTIVO]]** ☐ **[[LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]]** UNA VEZ QUE LA SAGARPA-ASERCA EFECTUE EL O LOS DEPOSITOS POR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE EN CASO DE RECLAMACION DEL DEPOSITO SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR LOS ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR LA RESPECTIVA INSTITUCION BANCARIA.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” EXIMEN A LA SAGARPA A TRAVES DE ASERCA, DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE NO SE CONFIGURE LA CESION DE DERECHOS AL COBRO ☐ **[[DEL INCENTIVO]]** ☐ **[[DE LOS BENEFICIOS DE LA COBERTURA DE PRECIOS]]**, ASI COMO DEL DEPOSITO EN LA CUENTA SEÑALADA POR “**EL CESIONARIO**”, TODA VEZ QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON VIGENTES Y CORRECTOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR “**LAS PARTES**”.

DECIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CORRESPONDIENTES A LA DEL ESTADO DE _____.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL CONTRATO, “LAS PARTES” LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE _____, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____.

“**EL CEDENTE**”

“**EL CESIONARIO**”

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

	ANEXO IV Convenio y Anexo Técnico de Capacitación y Consultoría en Administración de Riesgos de Precios e Información Comercial	
---	--	---

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION; ASISTIDO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL DE "ASERCA"; POR LA OTRA PARTE, (Persona moral) _____, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE APOYOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE CAPACITACION E INFORMACION COMERCIAL, EN ADELANTE DENOMINADO "PROYECTO"; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el __ de _____ de 20__, contempla dentro de su anexo número __, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente __. Competitividad, __. Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, de conformidad con su artículo __ fracciones _____, la asignación del gasto para el Programa para el componente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08.

2. El ACUERDO por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (REGLAS DE OPERACION), publicado en el DOF el __ de _____ de 20__, en su artículo __ fracción __, establece los Apoyos a la Capacitación e Información Comercial, los cuales están encomendados a "ASERCA".

3. Dicho Programa prevé los fundamentos legales para el otorgamiento de los apoyos que motivan la suscripción de este Convenio, Desarrollar las capacidades organizativas, administrativas, empresariales, comerciales, operativas y financieras de los integrantes de las organizaciones de productores, que faciliten su inserción en el circuito comercial, que mejore su ingreso y la rentabilidad de sus actividades productivas, mediante la capacitación y competencias aplicables para la oportuna toma de decisiones para la comercialización de granos y oleaginosas.

De conformidad con el artículo __ de las "REGLAS DE OPERACION", "ASERCA" en su carácter de Unidad Responsable designa a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, responsable de operar el apoyo a la Capacitación e Información Comercial, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

4. El Aviso para dar a conocer los apoyos a la Capacitación e Información Comercial para el ejercicio fiscal 201_, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado en el DOF el __ de _____ de 20__, donde se establece la suscripción del Convenio y su anexo técnico con los beneficiarios elegibles, para conjuntar acciones y recursos para la implementación del "PROYECTO".

5. El presente Convenio se alinea con el objetivo general del Programa de Comercialización y desarrollo de mercados, de contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos y apoyos a la comercialización. Así como a su objetivo específico establecido en el Artículo __, de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, a través del otorgamiento de los apoyos previstos en el citado Programa, a fin de asegurar la comercialización de los productos agropecuarios elegibles.

6. El "PROYECTO" (nombre del proyecto) _____, objeto de los apoyos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en ____ (tipo de concepto de apoyo) _____; lo que justifica la suscripción del presente Convenio.

DECLARACIONES**I.- De "ASERCA":**

a) Que "ASERCA" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA" con autonomía técnica, operativa y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones determinadas en su propio Reglamento Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la "ASERCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014 en adelante "REGLAMENTO INTERIOR"; ___ numeral ___, de las "LAS REGLAS DE OPERACION".

b) "ASERCA" como Unidad Responsable del "PROGRAMA" para la aplicación de los apoyos está facultada para celebrar este tipo de instrumentos para la realización de acciones derivadas del programa, conforme a lo estipulado en los artículos ___ numeral ___, ___, ___ fracción ___ y fracción ___ incisos ___ de las "LAS REGLAS DE OPERACION".

c) El C. _____, Coordinador General de Comercialización, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme lo estipulado en los artículos 17 fracción IV y XXIII, 45, fracciones VI y IX, 46 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", 7, 8, fracciones I y IX, y 13, fracciones V, VIII y XIII, 14, fracción II, 20 y 22, del "REGLAMENTO INTERIOR", así como en el Oficio _____.

d) Que el C. _____, en su carácter de Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 7, 8 fracción VIII, y 13 fracciones V, VIII, XI y XIII; y 21 del "REGLAMENTO INTERIOR de "ASERCA" y ___ fracción ___ inciso _) de las "REGLAS DE OPERACION", así como en el Oficio _____.

e) Asimismo, el Director Regional _____(istmo)_____, de "ASERCA", está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 7, 8 fracción VIII, y 13 fracciones V, VIII, XI y XIII; y 22 del "REGLAMENTO INTERIOR DE ASERCA" y ___430 fracción ___ inciso _) de las "REGLAS DE OPERACION".

f) Que en virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", la Instancia Ejecutora de "ASERCA" aprobó el "PROYECTO" y emitió la notificación de elegibilidad a la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", lo cual consta mediante oficio número _____ de fecha _____ suscrito por el C. _____ Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial.

g) Que para la realización del "PROYECTO" estipulado en el presente Convenio, "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora otorgará los apoyos que refieren el proemio y las cláusulas primera y tercera del presente instrumento, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo 08, conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que presupuestalmente procedan.

h) Que para todos los efectos y fines legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el Piso 10, ala B, Edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México. C. P. 03310.

II. El "BENEFICIARIO", bajo protesta de decir verdad, declara:

a) Que es una persona moral _____ (nombre de la persona moral) _____, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el oficio _____ de fecha _____ emitido por la Coordinación Jurídica de "ASERCA".

b) Que el C. _____, en su carácter de _____, está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas, como lo acredita con el oficio _____ de fecha _____ emitido por la Coordinación Jurídica de "ASERCA".

c) Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social es, entre otros: _____.

- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACION", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los apoyos a la Capacitación e Información Comercial.
- f) Que en razón de lo anterior, se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la referida normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente Convenio y en su anexo técnico.
- g) Que el "PROYECTO" cuenta con un calendario de actividades, mediante el cual se busca el fortalecimiento del "BENEFICIARIO"; comprometiéndose a que los recursos objeto del presente Convenio, serán utilizados exclusivamente para la realización del citado "PROYECTO", conforme a lo señalado en el presente instrumento y en su anexo técnico, y que se cita en la cláusula segunda y tercera de este documento.
- h) Que no ha recibido ni está recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen duplicidad de apoyos o subsidios por el mismo concepto.
- i) Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____, autorizando para que se le notifique a su representada mediante medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Que se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales, así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores de "ASERCA" y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- k) Que le fue otorgada la elegibilidad al presente apoyo, mediante oficio _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitido por la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ fracción ____ y __, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201_; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 13, 14, 21, 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de "ASERCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014, artículos _____ del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 201_, publicado en el DOF el ____ de _____ de 201_; ambas "PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para el desarrollo _____ del _____ "PROYECTO", denominado: _____, aprobado en el marco de las citadas "REGLAS DE OPERACION", a realizarse en _____ del municipio de _____, estado de _____, México, que faciliten Desarrollar las capacidades organizativas, administrativas, empresariales, comerciales, operativas y financieras de los integrantes de las organizaciones de productores, que faciliten su inserción en el circuito comercial, que mejore su ingreso y la rentabilidad de sus actividades productivas, mediante la capacitación y competencias aplicables para la oportuna toma de decisiones para la comercialización de granos y oleaginosas 201_.

SEGUNDA.- ACCIONES- Ambas partes están de acuerdo en el desglose de las Acciones, Conceptos de Apoyo, Costos del Proyecto, Montos de aportaciones, Mecánica operativa, Metas, Calendario de ejecución, Supervisión y seguimiento, y de la autorización para el ejercicio de los recursos; así como su calendario de ejecución para el cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, así como la fecha límite para la formulación de cierres físico-financieros y finiquitos respectivos, se establecen en el presente instrumento, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, que firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

TERCERA.- MONTOS- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ de pesos __/100 MN.) provenientes de los recursos presupuestales autorizados en el PEF 201__ Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos al calendario de etapas de pago autorizado conforme su anexo técnico.

La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, es la responsable de operar los apoyos a la Capacitación e Información Comercial, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, para todos los efectos estipulados en el presente Convenio.

Los recursos que otorga "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

El ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a lo establecido en las reglas de operación, el Aviso, el presente Convenio, su anexo técnico y el citado "PROYECTO".

(EN SU CASO) El "BENEFICIARIO" se compromete a aportar la cantidad de _____, equivalente al _____% restante del costo total para el desarrollo de su proyecto referido, de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. El solicitante deberá presentar una cuenta bancaria para uso exclusivo de la administración y ejercicio de los recursos federales objeto del "PROYECTO", misma que registrará como ingresos las aportaciones de "ASERCA"; asimismo, registrará los egresos correspondientes a la ejecución del proyecto establecidas en el anexo técnico del presente instrumento; cuenta bancaria que se mantendrá aperturada y vigente hasta la conclusión y cierre finiquito del "PROYECTO".

QUINTA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS. La entrega de los recursos federales por parte de "ASERCA" al "BENEFICIARIO" para la ejecución de las acciones señaladas en el anexo técnico del presente Convenio, se realizará depositándolos "ASERCA" en la institución financiera que corresponda, por cuenta y orden del "BENEFICIARIO", de conformidad al calendario de ministraciones establecida en el anexo técnico y previa presentación ante "ASERCA" de la siguiente documentación, por parte del "BENEFICIARIO":

1. Solicitud Unica de Apoyo (Anexo 1) solicitando la ministración de recursos indicando número y fecha de Convenio e importe de las cantidades autorizadas.
2. Cuenta bancaria a nombre del "BENEFICIARIO", mancomunada entre dos representantes legales de la organización (de ser el caso), donde serán depositados los recursos federales provenientes del programa, de donde, bajo la responsabilidad del "BENEFICIARIO", se ejercerán estos recursos.
3. Solamente en el caso de se hayan modificado los representantes y/o apoderados de la Organización (der ser el caso), copia certificada de la identificación oficial y de los poderes otorgados a los representantes y/o apoderados legales de la organización, registrados para operar la cuenta bancaria mancomunada señalada en el apartado 2 de esta cláusula.
4. "ASERCA" y el "BENEFICIARIO" convienen que, una vez cumplidos los requisitos anteriores y el "BENEFICIARIO" los haya presentado ante "ASERCA" a plena satisfacción de ésta, "ASERCA" radicará la primer etapa de los recursos conforme al calendario del anexo técnico.

SEXTA.- OBLIGACIONES. El "BENEFICIARIO" se obliga a:

1. Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones del "PROYECTO" objeto de este Convenio y su correspondiente anexo técnico en la forma y términos que en el mismo se especifican, en ningún caso el "BENEFICIARIO" podrá aplicar los recursos objeto de este Convenio para otro fin que no sea el autorizado por la "LA SAGARPA" a través de "ASERCA", dentro del marco del "PROYECTO".
2. En un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales, deberá realizar en las oficinas de "ASERCA" REGIONAL o unidad Estatal que le corresponda, lo siguiente:
 - Entregar el recibo de los recursos federales, expedido por el "BENEFICIARIO", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales en vigor.

3. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio y su anexo técnico y del "PROYECTO" correspondiente.

4. Contratar por su cuenta y responsabilidad los servicios necesarios para el desarrollo del "PROYECTO"; así como a realizar los contratos correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios requeridos y autorizados para la ejecución del "PROYECTO".

5. Formular y presentar a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" los informes físico-financieros del avance en la ejecución de las acciones y de los resultados objeto del Convenio, conforme a lo que se establece en el anexo técnico que, adjuntando el estado de la cuenta referido en la Cláusula CUARTA, relativo al mes inmediato anterior, emitido por la institución bancaria correspondiente, así como un informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones y compromisos.

7. Suscribir conjuntamente con "LA SAGARPA" por conducto de "ASERCA", el acta de entrega recepción de recursos y de finiquito de las acciones materia de este Convenio.

8. Reintegrar y enterar a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" para que se enteren a la Tesorería de la Federación en un plazo de tres días hábiles a partir de que se le requieran, los recursos de los apoyos federales aportados que no se hayan ejercido en el cumplimiento del objeto de este Convenio, así como los productos financieros correspondientes que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación.

9. El "BENEFICIARIO", cuando tenga noticia de alguna inconsistencia, anomalía o de que se haya proporcionado información o documentación irregular, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de "LA SAGARPA" y/o "ASERCA", de no hacerlo, será sujeta a las sanciones administrativas procedentes, sin perjuicio de las acciones que se puedan ejercer de conformidad con la legislación que por la conducta observada sea aplicable.

10. Entregar a "ASERCA" copia validada y firmada por el "BENEFICIARIO", de la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos motivo del presente Convenio, conforme el anexo técnico del presente Convenio lo señale, dentro de un término no mayor a 15 días naturales de que dicha documentación obre en su poder. El "BENEFICIARIO" resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria recién aludida durante el plazo requerido por la legislación fiscal aplicable.

11. Proporcionar a "ASERCA" a más tardar 30 días naturales después de la conclusión de la ejecución del "PROYECTO" objeto del presente Convenio, el informe final correspondiente así como los cierres físico-financieros señalados en el anexo técnico del presente Convenio

12. A más tardar 45 días naturales después de la conclusión de la ejecución del "PROYECTO" objeto del presente Convenio, formular conjuntamente con "ASERCA" y a satisfacción de ésta los finiquitos respectivos

13. El "BENEFICIARIO" autoriza a "ASERCA" para verificar en cualquier momento la ejecución del "PROYECTO" y la veracidad de la documentación que compruebe la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio, y se obliga a brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, de acuerdo al Artículo ___ de las reglas de operación del Programa de Comercialización y desarrollo de mercados, a la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, a los Organos Internos de Control y al personal operativo que la SAGARPA y/o "ASERCA" autorice, para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar para supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del presente Convenio.

14. En toda la publicidad y promoción relativa al presente programa, tal como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efecto de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

15. Conformar una base de datos que contenga y administre la información relativa a los beneficiarios y beneficios generados por el presente Convenio, a efecto de evaluar y resaltar el impacto local y regional.

SEPTIMA. CALENDARIOS. Las "PARTES" convienen en que la aportación estipulada en la cláusula tercera de este Convenio, se aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos y de gastos desglosados por concepto, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden la ejecución y conclusión del "PROYECTO" objeto del apoyo.

OCTAVA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades que correspondan, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, el "BENEFICIARIO" está de acuerdo en que "ASERCA" o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

NOVENA.- El "BENEFICIARIO" deberá presentar un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico del Convenio.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por parte del "BENEFICIARIO", para emitir en caso de que resulte procedente, el Cierre Finiquito del presente instrumento; en caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses, de no hacerlo, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente Convenio.

DECIMA.- OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO. El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este Convenio y su anexo técnico (sólo en caso de ser necesario).

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes de avances de las actividades, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al Convenio y su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACION".

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del Convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo evidencia física del proyecto y su correspondiente facturación, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, y una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS Y FINANCIERAS. En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

Actividades Técnicas.

1. El "BENEFICIARIO" no podrá cambiar ninguna de los conceptos de apoyo aprobados, las actividades, objetivos, metas o indicadores estipuladas dentro del anexo técnico del Convenio, a menos que ésta sea solicitada por escrito, acompañada de su justificación respectiva, el cual deberá ser dirigido a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" y valorada por la misma, de acuerdo con el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACION"; dicha solicitud deberá hacerse dentro de la vigencia del presente instrumento;

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior, junto con la evidencia física y documental correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente Convenio;

Los informes de actividades deberán reportar las actividades programadas conforme los conceptos de apoyo autorizados, y en apego al calendario de ejecución de acciones del anexo técnico del Convenio.

Actividades Financieras.

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria (que genere productos financieros) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia de la cuenta bancaria indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización.

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente Convenio; así como del correspondiente pago ante el banco por manejo de cuenta a cargo del "BENEFICIARIO".

3. Los productos financieros (intereses brutos) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente Convenio; acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados y correspondiente al mes inmediato anterior, para que éstos sean entregados a la Tesorería de la Federación.

4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente Convenio y ejercerlos conforme al calendario de ejecución de los recursos establecido en su anexo técnico.

5. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, éstos se reintegrarán del Recurso Federal con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro en caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" derivado de la revisión de los informes financieros entregados, notificará por escrito al "BENEFICIARIO", el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente Convenio; a no ser que se presente solicitud por escrito (dentro de la vigencia del presente instrumento), adjuntando la justificación respectiva, misma que deberá dirigirse a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", en términos de lo señalado en el _____ de las "REGLAS DE OPERACION" para su análisis y determinación.

6. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al Convenio, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACION".

Las facturas que comprueben los gastos efectuados, deberán ser expedidas a nombre del "BENEFICIARIO" y entregadas a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", las cuales, deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables, conforme los conceptos de apoyo autorizados y establecidos en el anexo técnico.

7. Asimismo, los conceptos de apoyo que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores y su respectiva póliza de fianza (de ser el caso).

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del Convenio.

8. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente, el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria que se utiliza para depósito del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA".

9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta en la cual se depositó el apoyo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento; la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

DECIMA SEGUNDA.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO. Las reuniones de seguimiento se podrán convocar por las partes y de ser necesarias, a petición de la Instancia ejecutora o la dirección Regional o a petición del "Beneficiario" cuando se requieran, y operarán a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del "PROYECTO", con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el "BENEFICIARIO" haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento que se

convoquen, en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos que se especifican en la cláusula tercera anterior, así como la entrega de su Informe final de resultados; la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del mencionado Informe Final de Resultados, para que emita en su caso, la Carta de Cierre Finiquito correspondiente.

DECIMA TERCERA.- REINTEGROS. El "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA", a la Tesorería de la Federación, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los apoyos se cancelan total o parcialmente, el "BENEFICIARIO" deberá reintegrarlos dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" notifique por escrito al "BENEFICIARIO", por lo que ésta deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten; para que sean enterados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABLES. La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial en coordinación con la Dirección Regional _____, en su carácter de Instancia Ejecutora de "ASERCA", es responsable del ejercicio y autorización de la erogación de los recursos estipulados en la cláusula tercera de este Convenio; del seguimiento de acciones y de la supervisión e inspección en relación con el estricto cumplimiento del presente Convenio y de su anexo técnico, así como de los compromisos operativos y técnicos del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Los Convenios podrán darse por terminados, anticipadamente por:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al "BENEFICIARIO" y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las "PARTES", siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible alcanzar el objeto del Convenio o los fines del proyecto autorizado

DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las "PARTES" por caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de "ASERCA", determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración que deberán reunirse las siguientes características: ser exterior, esto es, tener una causa ajena a la voluntad del obligado; insuperable o irresistible, que el obstáculo sea inevitable; imprevisible, porque si una diligencia ordinaria resulta previsible, sí se produciría el incumplimiento de la obligación, porque contrató con el riesgo respectivo y que impida de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, es decir, se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

DECIMA SEPTIMA.- EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Para el caso de extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" que resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" en la ministración del apoyo objeto del presente Convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. Son causas de incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO", las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el Convenio o su anexo técnico y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los apoyos;

b) No aplique los apoyos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los apoyos otorgados, más el pago de los productos financieros;

c) No acredite la correcta aplicación de los apoyos en términos del presente Convenio, su anexo técnico y/o "REGLAS DE OPERACION" y del Aviso correspondiente;

d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que le fue aprobado, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o "ASERCA", la "SAGARPA", la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SAGARPA y/u Organismos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del apoyo autorizado;

f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del "PROYECTO" y;

g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente Convenio, en el anexo técnico y/o "REGLAS DE OPERACION", Avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

DECIMA NOVENA.- RESCISION. Una vez que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del "BENEFICIARIO"; o si éste incumple sus instrucciones o las de "ASERCA", o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o de las "REGLAS DE OPERACION" además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los apoyos con sus respectivos productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del apoyo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del Convenio y/o su modificación por parte del "BENEFICIARIO" del apoyo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir apoyos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir apoyos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de apoyo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del Convenio, deberá sujetarse al procedimiento establecido en las reglas de operación.

VIGESIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las "PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS. Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio o de su anexo técnico, ambas "PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de lo contrario, convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiere corresponderles.

VIGESIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el _____, es decir, con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual forma parte del presente instrumento.

En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, el apoyo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al __ de _____ de 201__.

"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente Convenio en Ciudad de México, el _____ del 201__.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

Coordinador General de Comercialización

El Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

POR "ASERCA"

El Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio suscrito el _____ del 201__ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue apoyos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del apoyo a la Capacitación e Información Comercial.-----

Se hace constar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 201__, para atender el presente compromiso, por un monto de _____ de acuerdo con la Clave y calendario siguiente:

CLAVE (_____)

CALENDARIO	
MES	MONTO

Director de Finanzas de "ASERCA".

Ciudad de México a _____ de 201__

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), POR CONDUCTO DE SU ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), REPRESENTADA POR EL C. _____ COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION, ASISTIDO POR EL C. _____, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL (DGDMIC), _____, EN LO SUCESIVO "ASERCA"; Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, QUE SE DENOMINARA "LA ORGANIZACION" Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", MEDIANTE EL CUAL ASERCA CANALIZA RECURSOS A LA ORGANIZACION ECONOMICA DE PRODUCTORES REFERIDA PARA LA CONTRATACION DE CURSOS DE CAPACITACION O SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, EN EL MARCO DEL "PROYECTO DE CAPACITACION E INFORMACION COMERCIAL" QUE SE SUSCRIBA, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ORGANIZATIVAS, ADMINISTRATIVAS, EMPRESARIALES, COMERCIALES, OPERATIVAS Y FINANCIERAS QUE FACILITEN SU INSERCIÓN EN EL CIRCUITO COMERCIAL, QUE MEJOREN EL INGRESO Y LA RENTABILIDAD DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, AL AMPARO DEL APOYO A LA CAPACITACION E INFORMACION COMERCIAL DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS DE SAGARPA EN EL EJERCICIO FISCAL 201_, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

I. ANTECEDENTES

- 1°. En esta fecha, ASERCA y "LA ORGANIZACION" suscribieron un Convenio, con el objeto de desarrollar el proyecto denominado "Proyecto de Capacitación e Información Comercial", con el cual se fomentará la capacitación organizativa, administrativa, empresarial, comercial, operativa y financiera de las organizaciones económicas de los productores agrícolas, preferentemente de bajos ingresos, que desarrollen sus capacidades y competencias que permitan su acceso al circuito comercial y mejorar sus ingresos, en el marco del Apoyo a la Capacitación e Información Comercial del Componente Incentivos a la Comercialización.
- 2°. Con motivo del referido Convenio y para la realización de las acciones materia de dicho compromiso, ASERCA otorgará \$.00 (00/100 M.N.) por concepto del pago de incentivos, de acuerdo con los montos y o porcentajes establecidos por el artículo XX del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la SAGARPA publicado en el DOF el xx de xxx de 201_.
- 3°. Que el desglose de las acciones, mecánica operativa, responsables de la ejecución de los compromisos y de la autorización para el ejercicio de los recursos, así como de las metas, conceptos, costos y montos, su calendario de ejecución para el cumplimiento de las acciones materia del Convenio y la fecha límite para la formulación de cierres físico-financieros y finiquito respectivo, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico que firmado por las partes, forman parte integral del Convenio.

Las aportaciones, acciones y compromisos del Proyecto de Capacitación e Información Comercial presentados por "LA ORGANIZACION", fueron evaluados y dictaminados positivamente por ASERCA (DGDMIC), misma que autorizó la aplicación y ejercicio de los recursos, de acuerdo con las disposiciones del Convenio y el presente Anexo Técnico.

II. ACCIONES

De "LA ORGANIZACION"

- a) Junto con la solicitud de inscripción del Apoyo a la Capacitación e Información Comercial (ANEXO XX) debidamente llenados en los "campos" correspondientes, deberá entregar en la Dirección Regional de ASERCA o en la DGDMIC que corresponda los siguientes documentos:
 - i. Original para cotejo con la copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre de "LA ORGANIZACION", donde serán depositados los recursos federales provenientes del programa y las aportaciones en efectivo de "LA ORGANIZACION" correspondiente al monto complementario del costo total del proyecto establecido en el presente Anexo, de donde, bajo responsabilidad de la "ORGANIZACION" se ejercerán estos recursos. En esta cuenta se registrarán los egresos correspondientes a la ejecución del Proyecto que mantendrá vigente hasta la conclusión y cierre finiquito del Proyecto.

- b) Contratar por su cuenta y riesgo los servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto de Capacitación e Información Comercial autorizado por ASERCA.
- c) "LA ORGANIZACION", considerando el concepto de apoyo aprobado en el Proyecto de Capacitación e Información Comercial, el cual se establece en el presente Anexo Técnico en su apartado IV Conceptos y Costo del Proyecto y Montos de los Recursos Económicos Aportados y para efectos de facilitar el seguimiento de los avances durante la ejecución deberá entregar en original y copia para su cotejo, lo siguiente:
 - i. Modalidad I. Programa de Capacitación aprobado en el Proyecto de Capacitación e Información Comercial, en donde se especifique el nombre del curso (cursos básicos, avanzados y de especialidad), la fecha de realización, el número de asistentes, el monto desglosado por concepto de gasto y la sede del evento.
 - ii. Modalidad II. Servicios y Asistencia Técnica Especializada. Presentar la relación de servicios a contratar conforme al Proyecto de Capacitación e Información Comercial, detallando los términos de referencia de los estudios y el programa de trabajo de los servicios a contratar por "LA ORGANIZACION", especificando el fin que se persigue, anexando el programa de trabajo a desarrollar. Deberá enfatizarse que la contratación externa se referirá a la conversión de las debilidades de "LA ORGANIZACION" en expectativas de crecimiento.
- d) Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones materia del Convenio del cual este Anexo es parte integrante, en la forma y términos estipulados así como el correspondiente Proyecto; en ningún caso "LA ORGANIZACION" podrá aplicar los recursos objeto del Convenio para otro fin que no sea el autorizado por ASERCA y precisado en el Proyecto de Capacitación e Información Comercial presentado por "LA ORGANIZACION".
- e) En un plazo de tres días naturales, contados a partir de la recepción de los recursos federales, deberá realizar en la Dirección Regional de ASERCA correspondiente o en la DGDMIC lo siguiente:
 - i. Entregar el recibo de los recursos federales, expedido por "LA ORGANIZACION", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales en vigor.
 - ii. Suscribir conjuntamente entre el representante legal de "LA ORGANIZACION" acreditado ante ASERCA y el Director Regional de ASERCA correspondiente o el Titular de la DGDMIC, las actas de entrega recepción de los recursos, en las cuales, como mínimo, se establecerá el lugar, fecha y hora, las partes que intervienen en la suscripción del acta, el motivo del acta, las declaraciones de las partes en las que se establezcan las fechas, número de cuenta y montos de la operación bancaria y la confirmación de la misma.
- f) Ejecutar las obligaciones que le correspondan, en los términos, condiciones y plazos estipulados en el Convenio, en este Anexo Técnico y en su Proyecto de Capacitación e Información Comercial aprobado por ASERCA.
- g) Cumplir la normatividad contenida en las Reglas de Operación, en particular la referida a la Capacitación e Información Comercial del Componente Incentivos a la Comercialización.
- h) Entregar integradas a los informes presentados por "LA ORGANIZACION" a la Dirección Regional de ASERCA correspondiente o a la DGDMIC y a la Coordinación General de comercialización de ASERCA, copia validada con el nombre, cargo y firma del representante legal acreditado ante ASERCA de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos motivo del Convenio, previa confrontación que la Dirección Regional de ASERCA que corresponda o la DGDMIC realice de dicha documentación original, agregando la leyenda " Con fundamento en lo señalado en el artículo 247 fracción I del código Penal Federal y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD informo que la presente fotocopia que se entrega corresponde a la original y verdadera que obra en los archivos de "LA ORGANIZACION". "LA ORGANIZACION" resguardará en perfecto orden y estado, durante el plazo requerido por la legislación fiscal aplicable, los originales de esa documentación comprobatoria.
- i) Formular y presentar a la Coordinación General de Comercialización, a través de la Dirección Regional que corresponda o de la DGDMIC, los informes mensuales físico-financieros o cuando se le solicite, del avance en la ejecución de las acciones y de los resultados objeto del Convenio, de acuerdo con lo que se estipula en el numeral VII de este Anexo Técnico. Asimismo, se deberá presentar el estado de cuenta emitido por la institución bancaria donde se abrió la cuenta para el manejo de los recursos objeto del Convenio.

- j) Dentro de un plazo máximo e improrrogable de 30 días naturales, contados a partir de la conclusión de la ejecución del Proyecto objeto del presente Anexo del Convenio suscrito, proporcionará a la Coordinación General de Comercialización el informe final que integra los cierres físico-financieros señalados en el numeral VIII de este Anexo Técnico y de acuerdo con las fechas del calendario señalado en el capítulo VI Calendario de Ejecución de las Acciones.
- k) Formular conjuntamente con ASERCA los finiquitos respectivos, a más tardar 45 días naturales después de la conclusión de la ejecución del Proyecto del Convenio siempre y cuando ASERCA haya aprobado satisfactoriamente el informe final que integra el cierre físico-financiero previo al finiquito que forma parte integrante del presente Anexo Técnico.
- l) Reintegrar a ASERCA en un plazo de tres días a partir de que se le requieran, los recursos aportados que no se hayan ejercido en cumplimiento del objeto de este Convenio, más los intereses que serán calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días.
- m) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de los órganos de control de la gestión y al personal operativo de SAGARPA y ASERCA o a quién ésta designe para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar para supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del Convenio.
- n) Incluir en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquieran para los fines del programa, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- o) Conformar una base de datos que contenga y administre la información relativa a los beneficiarios y beneficios generados con la suscripción del Convenio del cual este Anexo Técnico es parte integrante y en la cual se identifiquen los conceptos y modalidades de apoyo aprobadas conforme al Proyecto de Capacitación e Información Comercial, la descripción de los participantes en cada modalidad de apoyo, las metas propuestas, alcanzadas y proyectadas, así como una breve descripción de los beneficios para "LA ORGANIZACION" derivado de la aplicación de los recursos.
- p) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de este Convenio.

De ASERCA

- a) Otorgará los recursos estipulados en la cláusula segunda, inciso d) del Convenio con el objeto de fomentar la capacitación de las organizaciones, preferentemente de productores de bajos recursos o la contratación de servicios de asistencia técnica especializada, conforme al Proyecto respectivo.
- b) Vigilar y supervisar que los recursos otorgados a "LA ORGANIZACION" sean aplicados exclusivamente al cumplimiento del Proyecto de Capacitación e Información Comercial.
- c) Resguardar en perfecto orden y estado, por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del Convenio, la documentación original comprobatoria de la entrega de los apoyos otorgados.

III. MECANICA OPERATIVA

RESPONSABLES

De "LA ORGANIZACION"

Del cumplimiento de las obligaciones contraídas por "LA ORGANIZACION" en el Convenio de mérito, de las acciones y compromisos a su cargo precisadas en el presente Anexo Técnico y el Convenio del cual emana el presente instrumento, de la observancia y realización del Proyecto de Capacitación e Información Comercial autorizado y de las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la SAGARPA, serán responsables del cumplimiento el C. _____ como representante legal de "LA ORGANIZACION".

De ASERCA

ASERCA designa al Coordinador General de Comercialización como responsable de la firma del Convenio; al Director de Pagos de Apoyos a la Comercialización como responsable de liberar los recursos objeto del presente instrumento para entregarlos a "LA ORGANIZACION"; asimismo, designa al Director Regional de ASERCA en _____ y al Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial (DGDMIC) como responsables de supervisar y dar seguimiento a la ejecución de las acciones objeto del Convenio y, a éste último, como responsable de dictaminar la procedencia o improcedencia del Proyecto de Capacitación e Información Comercial que se presente a trámite.

El Director Regional de ASERCA _____ y el titular de la DGDMIC proporcionarán a ASERCA Central las solicitudes de ministraciones de los recursos gestionadas, previa verificación que realicen de la documentación y requisitos que en términos de lo que se establece en el Anexo Técnico, apartado de Acciones de "LA ORGANIZACION", para que ASERCA Central proceda al pago de dichas aportaciones.

La aportación de los recursos de "ASERCA, para la realización de las acciones materia del Convenio del cual este Anexo es parte integrante, será en la forma y términos estipulados en la notificación del dictamen de procedencia que al efecto emita ASERCA, de acuerdo al desglose siguiente:

IV. CONCEPTOS Y COSTO DEL PROYECTO (\$)

Concepto de Apoyo	Nombre del curso o servicio	Costo Total	Aportación ASERCA
Modalidad I			
Cursos de capacitación			
Modalidad II			
Servicio y Asistencia Técnica Especializada			
TOTAL			

ASERCA

Efectuará una aportación por un monto de \$.00 (00/100 MN) equivalente al 75% del presupuesto total para las acciones que se llevarán a cabo a lo largo de la ejecución del proyecto posterior a la presentación de la solicitud referida en los incisos a) y b) del apartado ACCIONES del presente instrumento, mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre de "LA ORGANIZACION", donde deberán ser depositados los recursos federales provenientes del programa y las aportaciones en efectivo de "LA ORGANIZACION" conforme al Proyecto de Capacitación e Información comercial presentado por "LA ORGANIZACION".

El 25% restante lo otorgará después de concluir las acciones y entregado el finiquito correspondiente a satisfacción de ASERCA.

V. CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS APORTACIONES

FECHA DE APORTACION	ETAPAS		TOTAL
	75%	25%	
TOTAL			

VI. CALENDARIO DE EJECUCION DE LAS ACCIONES

Las acciones y tiempos de ejecución del Proyecto serán en base al Proyecto de Capacitación e Información Comercial Autorizado y son las siguientes:

1. _____
2. _____

VII. INFORMES FISICO-FINANCIEROS DE AVANCES Y RESULTADOS

- a) "LA ORGANIZACION" se compromete a presentar por escrito y a través de medio electrónico a ASERCA, la siguiente información en forma mensual o cuando le sea requerida:
- Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 201_ asignado al Proyecto.
 - Presupuesto ejercido en el Proyecto durante el periodo que se informa.
 - Cobertura del Proyecto (En términos absolutos y relativos).
 - Comprobación documental, electrónica y/o fotográfica de la ejecución de las acciones del proyecto.
 - Estados de cuenta por el periodo que se reporta, emitidos por la institución bancaria donde se abrió la cuenta para el manejo de los recursos.
- b) Además, "LA ORGANIZACION", considerando los conceptos de apoyo establecidos en el numeral IV de este Anexo Técnico, con base en la modalidad de apoyo de que se trate, deberá anexar lo siguiente:
- Modalidad I. Capacitación.** Reporte de los avances de la Capacitación, en el que incluyan las actividades, temas impartidos, número de asistentes, metas alcanzadas en el periodo que se informa, copia de la nómina firmada y/o recibo de honorarios, comprobación documental y/o fotográfica.
- Modalidad II. Servicio y Asistencia Técnica Especializada. Reporte de avances considerando el calendario de ejecución de las acciones.**
- c) La información deberá integrarse con corte al día último del mes de que se trate y remitirse a ASERCA en los primeros quince días naturales siguientes a la conclusión del periodo o de la fecha de solicitud.

CUADRO DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTO

CONCEPTO APOYADO	FACTURAS				
	Fecha	Unidades	Costo Unitario	Iva	subtotal
		\$		\$	\$
		\$		\$	\$
Total				\$	\$

VIII. FORMULACION DE CIERRES FISICO-FINANCIEROS Y FINIQUITOS

Para evaluar oportunamente el destino y la eficiencia en la aplicación de los recursos a través de los indicadores establecidos y disponer de los resultados definitivos en materia presupuestaria, "la ORGANIZACION" deberá, con base en la información establecida en el numeral anterior realizar lo siguiente:

- a) "LA ORGANIZACION" se compromete a presentar por escrito y a través de medio electrónico a ASERCA, el informe final que contiene los cierres físico-financieros correspondientes, de acuerdo con el siguiente guión:
- 1° Resumen ejecutivo.
 - 2° Antecedentes.
 - 3° Acreditación del representante legal ante la Dirección Regional de ASERCA correspondiente o de la DGDMIC.
 - 4° Copia de los documentos comprobatorios de los recursos ejercidos conforme a los conceptos y modalidades autorizados (facturas de proveedores y comprobantes de pago del servicio).
 - 5° Base de datos generada.
 - Descripción de las variables utilizadas y manejo de la información.
 - Concentrado de la información en una base de datos de control respecto al concepto de apoyo establecidos en el numeral IV de este Anexo Técnico, en base a la modalidad de apoyo de que se trate.

6° Cumplimiento de las restricciones del apoyo sobre los montos máximos establecidos.

7° Informe final físico- financieros de avances y resultados que comprenda todo el periodo de ejecución.

a) Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 201_ asignado.

b) Presupuesto ejercido.

c) Cobertura del programa (En términos absolutos y relativos).

8° Inconsistencias presentadas.

9° Estrategias de mejora.

10° Conclusiones y recomendaciones.

Anexos del Informe final

1. Copia de otros documentos comprobatorios, de ser el caso.
2. Considerando los conceptos de apoyo establecidos en el numeral IV de este Anexo Técnico, en base a la modalidad de apoyo de que se trate, anexar lo siguiente:

Modalidad I. Capacitación: Reporte final emitido por el Capacitador que incluya una breve descripción de las necesidades de capacitación por parte de "LA ORGANIZACION", metas de la capacitación, número de asistentes, temas impartidos y el resultado de la capacitación en la que refleje el impacto o incremento del conocimiento en el personal capacitado, así como las listas de asistencia de las sesiones de capacitación, anexando documento comprobatorio de participación o acreditación.

Modalidad II. Servicios y Asistencia Técnica Especializada. Reporte final del estudio y programa de trabajo de los servicios contratados por "LA ORGANIZACION" en el que se destaquen las recomendaciones, perspectivas y sugerencias para alcanzar las metas de "LA ORGANIZACION".

- b) Formular conjuntamente con ASERCA, finiquito respectivo.
- c) En caso de que "LA ORGANIZACION" no cumpla plenamente todos y cada uno de los supuestos a que se refiere el presente Anexo Técnico, se le aplicarán los principios rectores del incumplimiento de contrato, de acuerdo con el Convenio del cual el presente Anexo Técnico es parte integrante.

Ambas parte manifiestan bajo protesta de decir verdad que han llegado a este acuerdo de voluntades sin coacción, sin dolo, sin mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legales de su contenido y de sus estipulaciones, firma de conformidad al margen y al calce en cinco ejemplares el presente Anexo Técnico del Convenio descrito en el antecedente 1° de este documento, en la Ciudad de México, el ____ de ____ de 201_.

POR ASERCA

C. _____

COORDINADOR GENERAL DE

COMERCIALIZACION

C. _____

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE

MERCADOS E INFRAESTRUCTURA

COMERCIAL

POR LA ORGANIZACION

C. _____

REPRESENTANTE LEGAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	ANEXO V Convenio y Anexo Técnico para el Incentivo a la Infraestructura Comercial	
---	--	---

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMERCIALIZACION; ASISTIDO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y EL C. _____ DIRECTOR REGIONAL _____ DE "ASERCA"; POR LA OTRA PARTE, (Persona física o moral) _____, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE APOYOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO DE INVERSION EN ADELANTE DENOMINADO "PROYECTO"; AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20__ (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el __ de _____ de 20__, contempla dentro de su anexo número __, Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente __. Competitividad, __. Programa de Comercialización, de conformidad con su artículo __ fracciones _____, la asignación del gasto para el Programa para el componente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08.
2. El ACUERDO por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa de Comercialización (REGLAS DE OPERACION), publicado en el DOF el __ de _____ de 20__, en su artículo __ fracción __, establece los Apoyos a la Infraestructura Comercial, los cuales están encomendados a "ASERCA".
3. Dicho Programa prevé los fundamentos legales para el otorgamiento de los apoyos que motivan la suscripción de este Convenio, para fomentar la infraestructura de acopio, almacenamiento y servicios de distribución de cosechas de granos, fortalecer la capacidad comercial y competitiva de los productores y sus organizaciones e impulsar el desarrollo regional, mediante la construcción, ampliación, acondicionamiento de centros de acopio, almacenamiento, envasado y/o distribución de granos y oleaginosas y su equipamiento, atendiendo con ello, el objetivo específico del Programa de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, asegurar la comercialización de granos y la inserción de los productores en el mercado de productos agropecuarios.

De conformidad con el artículo __ de las "REGLAS DE OPERACION", "ASERCA" en su carácter de Unidad Responsable designa a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, responsable de operar el apoyo a la Infraestructura Comercial, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

4. El Aviso para dar a conocer los apoyos a la Infraestructura Comercial para el ejercicio fiscal 201__, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado en el DOF el __ de _____ de 20__, donde se establece la suscripción del Convenio y su anexo técnico con los beneficiarios elegibles, para conjuntar acciones y recursos para la implementación del "PROYECTO".
5. El presente Convenio se alinea con el objetivo general del Programa de Comercialización y desarrollo de mercados, de contribuir a brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante la instrumentación de mecanismos y apoyos a la comercialización. Así como a su objetivo específico establecido en el Artículo __, de contribuir al ordenamiento y desarrollo de mercados, a través del otorgamiento de los apoyos previstos en el citado Programa, a fin de asegurar la comercialización de los productos agropecuarios elegibles.
6. El "PROYECTO" (nombre del proyecto de inversión) _____, objeto de los apoyos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en ____ (tipo de concepto de apoyo, infraestructura y equipamiento, o ampliación, o equipamiento, etc.) _____; lo que justifica la suscripción del presente Convenio.

DECLARACIONES**I.- De "ASERCA":**

- a) Que "ASERCA" es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA" con autonomía técnica, operativa y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones determinadas en su propio Reglamento Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 14 y 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de la "ASERCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014 en adelante "REGLAMENTO INTERIOR"; ____ numeral ____, de las "LAS REGLAS DE OPERACION".
- b) "ASERCA" como Unidad Responsable del "PROGRAMA" para la aplicación de los apoyos está facultada para celebrar este tipo de instrumentos para la realización de acciones derivadas del programa, conforme a lo estipulado en los artículos ____ numeral ____, ____, ____ fracción ____ y fracción ____ incisos ____ de las "LAS REGLAS DE OPERACION".
- c) El C. _____, Coordinador General de Comercialización, está facultado para suscribir el presente Convenio, conforme lo estipulado en los artículos 17 fracción IV y XXIII, 45, fracciones VI y IX, 46 del Reglamento Interior de la "SAGARPA", 7, 8, fracciones I y IX, y 13, fracciones V, VIII y XIII, 14, fracción II, 20 y 22, del "REGLAMENTO INTERIOR", así como en el Oficio _____.
- d) Que el C. _____, en su carácter de Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 7, 8 fracción VIII, y 13 fracciones V, VIII, XI y XIII; y 21 del "REGLAMENTO INTERIOR de "ASERCA"" y ____ fracción ____ inciso _) de las "REGLAS DE OPERACION", así como en el Oficio _____.
- e) Asimismo, el Director Regional _____(cargo y nombre)_____, de "ASERCA", está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45 párrafo segundo, 46 fracciones II, VI, IX y párrafo último, y Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 7, 8 fracción VIII, y 13 fracciones V, VIII, XI y XIII; y 22 del "REGLAMENTO INTERIOR DE ASERCA" y ____ 430 fracción ____ inciso _) de las "REGLAS DE OPERACION".
- f) Que en virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", la Instancia Ejecutora de "ASERCA" aprobó el "PROYECTO" y emitió la notificación de elegibilidad a la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", lo cual consta mediante oficio número _____ de fecha _____ suscrito por el C. _____ Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial.
- g) Que para la realización del "PROYECTO" estipulado en el presente Convenio, "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora otorgará los apoyos que refieren el proemio y las cláusulas primera y tercera del presente instrumento, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo 08, conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que presupuestalmente procedan.
- h) Que para todos los efectos y fines legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el Piso 10, ala B, Edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, C. P. 03310.

II. El "BENEFICIARIO", bajo protesta de decir verdad, declara:

- a) Que es una persona _____ (nombre de la persona física o moral) _____, (en caso de persona moral) con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el oficio _____ de fecha _____ emitido por la Coordinación Jurídica de "ASERCA".
- b) Que el C. _____, en su carácter de _____, está plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas, como lo acredita con el oficio _____ de fecha _____ emitido por la Coordinación Jurídica de "ASERCA".

- c) Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social es, entre otros: _____.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- e) Que conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACION", así como toda la normatividad derivada, relativa y aplicable para recibir los apoyos a la Infraestructura Comercial.
- f) Que en razón de lo anterior, se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la referida normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente Convenio y en su anexo técnico.
- g) Que el "PROYECTO" cuenta con un calendario de actividades, mediante el cual se busca el fortalecimiento de la estructura financiera del "BENEFICIARIO"; comprometiéndose a que los recursos objeto del presente Convenio, serán utilizados exclusivamente para la realización del citado "PROYECTO", conforme a lo señalado en el presente instrumento y en su anexo técnico, y que se cita en la cláusula segunda y tercera de este documento.
- h) Que no ha recibido ni está recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen duplicidad de apoyos o subsidios por el mismo concepto.
- i) Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____, autorizando para que se le notifique a su representada mediante medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Que se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales, así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores de "ASERCA" y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.
- k) Que le fue otorgada la elegibilidad al presente apoyo, mediante oficio _____ de fecha ____ de ____ de 201_, emitido por la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial.

FUNDAMENTACION

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 32, 60, 61, 72, 87, 178, 190 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ____ fracción ____ y __, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201_; 2 apartado D, fracción I, 17, fracciones IV y XXIII, 44, 45 primero y segundo párrafos, 46 y Transitorios Séptimo, Octavo y Décimo, del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4, 5, 7, 12 fracciones V y XI, 13, 14, 21, 22 y Transitorios Primero, Tercero, Sexto y Noveno del Reglamento Interior de "ASERCA", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2014, artículos _____ y Transitorios _____ del Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 201_, publicado en el DOF el ____ de _____ de 201_; ambas "PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente Convenio, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para el desarrollo _____ del _____ "PROYECTO", _____ denominado: _____ aprobado en el marco de las citadas "REGLAS DE OPERACION", a realizarse en _____ del municipio de _____, estado de _____, México, con lo cual se fomentara la expansión y modernización de la infraestructura de servicios de distribución de cosechas de granos básicos, en el marco de los apoyos a la Infraestructura Comercial 201_.

SEGUNDA.- ACCIONES.- Ambas partes están de acuerdo en el desglose de las Acciones, Conceptos de Apoyo, Costos del Proyecto, Montos de aportaciones, Mecánica operativa, Estructura financiera, Calendario de aportaciones, Metas, Calendario de ejecución, Supervisión y seguimiento, y de la autorización para el ejercicio de los recursos; así como su calendario de ejecución para el cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, así como la fecha límite para la formulación de cierres físico-financieros y finiquitos respectivos, se establecen en el presente instrumento, de conformidad con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, que firmado por las partes forma parte integral del presente Convenio.

TERCERA.- MONTOS- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" aportará la cantidad de \$_____ (_____ de pesos, __/100 MN.) provenientes de los recursos presupuestales autorizados en el PEF 201_5 Ramo 08, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos al calendario de etapas de pago autorizado conforme su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" presentó estado de cuenta bancario a su nombre, donde refleja un monto de \$_____ (_____ de pesos, __/100 M.N.) recursos correspondientes a su aportación, conforme las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora, es la responsable de operar los apoyos a la Infraestructura Comercial, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, para todos los efectos estipulados en el presente Convenio.

Los recursos que otorga "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

El ejercicio de los recursos deberá realizarse conforme a lo establecido en las reglas de operación, el Aviso, el presente Convenio, su anexo técnico y el citado "PROYECTO".

(EN SU CASO) El "BENEFICIARIO" se compromete a aportar la cantidad de _____, equivalente al _____% restante del costo total para el desarrollo de su proyecto referido, de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. El solicitante deberá presentar una cuenta bancaria para uso exclusivo de la administración y ejercicio de los recursos federales objeto del "PROYECTO", misma que únicamente registrará como ingresos las aportaciones de "ASERCA" y del participante; asimismo, registrará únicamente los egresos correspondientes a la ejecución técnica y financiera del proyecto de Inversión establecidas en el anexo técnico del presente instrumento; cuenta bancaria que se mantendrá aperturada y vigente hasta la conclusión y cierre finiquito del "PROYECTO".

QUINTA.- ENTREGA DE LOS RECURSOS. La entrega de los recursos federales por parte de "ASERCA" al "BENEFICIARIO" para la ejecución de las acciones señaladas en el anexo técnico del presente Convenio, se realizará depositándolos "ASERCA" en la institución financiera que corresponda, por cuenta y orden del "BENEFICIARIO", de conformidad al calendario de ministraciones establecida en el anexo técnico y previa presentación ante "ASERCA" de la siguiente documentación, por parte del "BENEFICIARIO":

1. Solicitud Unica de Apoyo (Anexo 1) solicitando la ministración de recursos indicando número y fecha de Convenio e importe de las cantidades autorizadas.
2. Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria a nombre del "BENEFICIARIO", mancomunada entre dos representantes legales de la organización (de ser el caso), donde serán depositados exclusivamente los recursos federales provenientes del programa y las aportaciones en efectivo del "BENEFICIARIO", correspondiente al monto complementario de la inversión total del "PROYECTO", conformada por la inversión fija, inversión diferida y capital de trabajo, que se hayan establecido en el anexo técnico, de donde, bajo la responsabilidad del "BENEFICIARIO", se ejercerán estos recursos.
3. Copia de la ficha de depósito y estado de cuenta bancario a que se refiere el apartado 2 anterior, de la aportación correspondiente al "BENEFICIARIO" que se señale en el anexo técnico.
4. Solamente en el caso de se hayan modificado los representantes y/o apoderados de la Organización (der ser el caso), copia certificada de la identificación oficial y de los poderes otorgados a los representantes y/o apoderados legales de la organización, registrados para operar la cuenta bancaria mancomunada señalada en el apartado 2 de esta cláusula.
5. "ASERCA" y el "BENEFICIARIO" convienen que, una vez cumplidos los requisitos anteriores y el "BENEFICIARIO" los haya presentado ante "ASERCA" a plena satisfacción de ésta, "ASERCA" radicará la primer etapa de los recursos conforme al calendario del anexo técnico.

SEXTA.- OBLIGACIONES. El "BENEFICIARIO" se obliga a:

1. Recibir y ejercer los recursos para la realización de las acciones del "PROYECTO" objeto de este Convenio y su correspondiente anexo técnico en la forma y términos que en el mismo se especifican, en ningún caso el "BENEFICIARIO" podrá aplicar los recursos objeto de este Convenio para otro fin que no sea el autorizado por la "LA SAGARPA" a través de "ASERCA", dentro del marco del "PROYECTO".

2. En un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales, deberá realizar en las oficinas de "ASERCA" REGIONAL o unidad Estatal que le corresponda, lo siguiente:
Entregar el recibo de los recursos federales, expedido por el "BENEFICIARIO", el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales en vigor.
3. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio y su anexo técnico y del "PROYECTO" correspondiente, previa elaboración de manera coordinada con la Dirección Regional de "ASERCA", del acta de inicio de obra.
4. Contratar por su cuenta y responsabilidad los servicios necesarios para el desarrollo del "PROYECTO"; así como a realizar los contratos correspondientes para la adquisición de los bienes y servicios requeridos y autorizados para la ejecución del "PROYECTO", exigiendo en todos los casos las garantías o fianzas de cumplimiento, de calidad y contra vicios ocultos correspondientes.
5. Fomentar la expansión y modernización de la infraestructura de servicios de los centros de acopio y distribución comercial de los productos de los miembros que constituyen la organización para el pleno cumplimiento del objetivo específico del programa.
6. Formular y presentar a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" los informes físico-financieros del avance en la ejecución de las acciones y de los resultados objeto del Convenio, conforme a lo que se establece en el anexo técnico que, adjuntando el estado de la cuenta referido en la Cláusula CUARTA, inciso 2 del presente Convenio, relativo al mes inmediato anterior, emitido por la institución bancaria correspondiente, así como un informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones y compromisos.
7. Suscribir conjuntamente con "LA SAGARPA" por conducto de "ASERCA", las actas de entrega recepción de recursos y de finiquito de las acciones materia de este Convenio.
8. Reintegrar y enterar a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" para que se enteren a la Tesorería de la Federación en un plazo de tres días hábiles a partir de que se le requieran, los recursos de los apoyos federales aportados que no se hayan ejercido en el cumplimiento del objeto de este Convenio, así como los productos financieros correspondientes que se hayan generado a razón de intereses calculados a la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, dichos intereses se causarán durante el periodo en que permanezcan los recursos o parte de ellos fuera del patrimonio de la Federación.
9. El "BENEFICIARIO", cuando tenga noticia de alguna inconsistencia, anomalía o de que se haya proporcionado información o documentación irregular, deberán hacerlo del conocimiento inmediato de "LA SAGARPA" y/o "ASERCA", a través de un escrito presentado a la Dirección Regional de "ASERCA" correspondiente, de no hacerlo, será sujeta a las sanciones administrativas procedentes, sin perjuicio de las acciones que se puedan ejercer de conformidad con la legislación que por la conducta observada sea aplicable.
10. Entregar a "ASERCA" copia validada y firmada por el "BENEFICIARIO", de la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos motivo del presente Convenio, conforme el anexo técnico del presente Convenio lo señale, dentro de un término no mayor a 15 días naturales de que dicha documentación obre en su poder. El "BENEFICIARIO" resguardará en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria recién aludida durante el plazo requerido por la legislación fiscal aplicable.
11. Proporcionar a "ASERCA" a más tardar 30 días naturales después de la conclusión de la ejecución del "PROYECTO" objeto del presente Convenio, el informe final correspondiente así como los cierres físico-financieros señalados en el anexo técnico del presente Convenio
12. A más tardar 45 días naturales después de la conclusión de la ejecución del "PROYECTO" objeto del presente Convenio, formular conjuntamente con "ASERCA" y a satisfacción de ésta los finiquitos respectivos
13. El "BENEFICIARIO" autoriza a "ASERCA" para verificar en cualquier momento el predio donde se instalará el "PROYECTO" y la veracidad de la documentación que compruebe la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio, y brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, de acuerdo al Artículo ___ de las reglas de operación del Programa de Comercialización y desarrollo de mercados, a la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, a los Organos Internos de Control y al personal operativo que la SAGARPA y/o "ASERCA" autorice, para efectuar las revisiones que de acuerdo con sus programas de trabajo consideren conveniente realizar para supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del presente Convenio.

14. En toda la publicidad y promoción relativa al presente programa, tal como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efecto de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación.
15. Conformar una base de datos que contenga y administre la información relativa a los beneficiarios y beneficios generados por el presente Convenio, a efecto de evaluar y resaltar el impacto local y regional, así como su vinculación a las estrategias y ordenamiento de los mercados en la productividad y la competitividad de las cadenas agroalimentarias.

SEPTIMA. CALENDARIOS. Las "PARTES" convienen en que la aportación estipulada en la cláusula tercera de este Convenio, se aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de las acciones, de ejecución de los recursos, cuadros de aportación de los recursos y de gastos desglosados por actividad, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden desde el inicio hasta la conclusión del "PROYECTO" objeto del apoyo.

OCTAVA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, el "BENEFICIARIO" está de acuerdo en que "ASERCA" o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

NOVENA.- El "BENEFICIARIO" deberá presentar un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico del Convenio.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por parte del "BENEFICIARIO", para emitir en caso de que resulte procedente, el Cierre Finiquito del presente instrumento; en caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses, de no hacerlo, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente Convenio.

DECIMA.- OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO. El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este Convenio y su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes de avances de las actividades técnicas

y financieras, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al Convenio y su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACION"

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del Convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo evidencia física del proyecto y su correspondiente facturación, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, y una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS Y FINANCIERAS. En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

Actividades Técnicas.

1. El "BENEFICIARIO" no podrá cambiar ninguna de los conceptos de apoyo aprobados, las actividades, objetivos, metas o indicadores estipuladas dentro del anexo técnico del Convenio, a menos que ésta sea solicitada por escrito, acompañada de su justificación respectiva, el cual deberá ser dirigido a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" y valorada por la misma, de acuerdo con el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACION"; dicha solicitud deberá hacerse dentro de la vigencia del presente instrumento;

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior, junto con la evidencia física y documental correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente Convenio;

Los informes de actividades deberán reportar las actividades programadas conforme los conceptos de apoyo autorizados, y en apego al calendario de ejecución de acciones del anexo técnico del Convenio.

Actividades Financieras.

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria (que genere productos financieros) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia del contrato de apertura de dicho instrumento bancario indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización.
2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico que forma parte integrante del presente Convenio; así como del correspondiente pago ante el banco por manejo de cuenta a cargo del "BENEFICIARIO".
3. Los productos financieros (intereses brutos) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente Convenio; acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados y correspondiente al mes inmediato anterior, para que éstos sean entregados a la Tesorería de la Federación.
4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente Convenio y ejercerlos conforme al calendario de ejecución de los recursos establecido en su anexo técnico.

El mismo tratamiento deberá observarse respecto de la aportación que otorgue el "BENEFICIARIO" para el cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto de la cláusula tercera.

7. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, éstos se reintegrarán del Recurso Federal con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro en caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, para lo cual la Instancia Ejecutora de "ASERCA" derivado de la revisión de los informes financieros entregados, notificará por escrito al "BENEFICIARIO", el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente Convenio; a no ser que se presente solicitud por escrito (dentro de la vigencia del presente instrumento), adjuntando la justificación respectiva, misma que deberá dirigirse a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", en términos de lo señalado en el _____ de las "REGLAS DE OPERACION" para su análisis y determinación.

8. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al Convenio, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento planteado por el _____ de las "REGLAS DE OPERACION".

Las facturas que comprueben los gastos efectuados, deberán ser expedidas a nombre del "BENEFICIARIO" y entregadas a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", las cuales, deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables, conforme los conceptos de apoyo autorizados y establecidos en el anexo técnico.

9. Asimismo, los conceptos de apoyo que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores y su respectiva póliza de fianza (de ser el caso).

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona física o moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona física o moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del Convenio.

10. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente, el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria que se utilice como exclusiva para el manejo del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA".
9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta en la cual se depositó el apoyo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento; la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

DECIMA SEGUNDA.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO. Las reuniones de seguimiento se podrán convocar por las partes, a petición de la Instancia ejecutora o la dirección Regional o a petición del "Beneficiario" cuando se requieran, y operarán a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del "PROYECTO", con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el "BENEFICIARIO" haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento que se convoquen, en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos que se especifican en la cláusula tercera anterior, así como la entrega de su Informe final de resultados; la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del mencionado Informe Final de Resultados, para que emita en su caso, la Carta de Cierre Finiquito correspondiente.

DECIMA TERCERA.- REINTEGROS. El "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA", a la Tesorería de la Federación, los recursos federales provenientes del presupuesto previsto en la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los apoyos se cancelan total o parcialmente, el "BENEFICIARIO" deberá reintegrarlos dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" notifique por escrito al "BENEFICIARIO", por lo que ésta deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten; para que sean enterados a la Tesorería de la Federación.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABLES. La Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial en coordinación con la Dirección Regional _____, en su carácter de Instancia Ejecutora de "ASERCA", es responsable del ejercicio y autorización de la erogación de los recursos estipulados en la cláusula tercera de este Convenio; del seguimiento de acciones y de la supervisión e inspección en relación con el estricto cumplimiento del presente Convenio y de su anexo técnico, así como de los compromisos operativos y técnicos del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA. Los Convenios podrán darse por terminados, anticipadamente por:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables al "BENEFICIARIO" y debidamente acreditados, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las "PARTES", siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado.
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible alcanzar el objeto del Convenio o los fines del proyecto autorizado

DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las "PARTES" por caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de "ASERCA", determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración que deberán reunirse las siguientes características: ser exterior, esto es, tener una causa ajena a la voluntad del obligado; insuperable o irresistible, que el obstáculo sea inevitable; imprevisible, porque si una diligencia ordinaria resulta previsible, sí se produciría el incumplimiento de la obligación, porque contrató con el riesgo respectivo y que impida de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, es decir, se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

DECIMA SEPTIMA.- EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Para el caso de extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" que resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" en la ministración del apoyo objeto del presente Convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. Son causas de incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO", las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el Convenio o su anexo técnico y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los apoyos;
- b) No aplique los apoyos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los apoyos otorgados, más el pago de los productos financieros;
- c) No acredite la correcta aplicación de los apoyos en términos del presente Convenio, su anexo técnico y/o "REGLAS DE OPERACION";
- d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o "ASERCA", la "SAGARPA", la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SAGARPA y/u Organismos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del apoyo autorizado;
- f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del "PROYECTO" y;
- g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente Convenio, en el anexo técnico y/o "REGLAS DE OPERACION", Avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

DECIMA NOVENA.- RESCISION. Una vez que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del "BENEFICIARIO"; o si éste incumple sus instrucciones o las de "ASERCA", o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o de las "REGLAS DE OPERACION" además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de la Unidad Responsable y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercerá las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los apoyos con sus respectivos productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del apoyo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del Convenio y/o su modificación por parte del "BENEFICIARIO" del apoyo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir apoyos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir apoyos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de apoyo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada o la vigencia del Convenio, deberá sujetarse al procedimiento establecido en las reglas de operación.

VIGESIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las "PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS. Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio o de su anexo técnico, ambas "PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de lo contrario, convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiere corresponderles.

VIGESIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el _____, es decir, con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual forma parte del presente instrumento.

En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, el apoyo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al __ de _____ de 201__.

"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente Convenio en la Ciudad de México, el _____ del 201__.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

El Coordinador General de Comercialización

El Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

POR "ASERCA"

POR "ASERCA"

El Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial

El Director Regional _____.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio suscrito el _____ del 201__ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue apoyos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del apoyo a la Infraestructura Comercial.-----

Se hace constar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 201__, para atender el presente compromiso, por un monto de _____ de acuerdo con la Clave y calendario siguiente:

CLAVE (_____)

CALENDARIO	
MES	MONTO

Director de Finanzas de "ASERCA".

Ciudad de México, a _____ de 201__

ANEXO TECNICO PARA EL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL

ANEXO TECNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO SUSCRITO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR _____, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE COMERCIALIZACION; Y POR LA OTRA, _____, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE APOYOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU "PROYECTO": _____ (PROYECTO); AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1o.- Con fecha ____ de ____ de 201_, el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA" **representado por la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial como Instancia Ejecutora**, suscribe con el "BENEFICIARIO", un Convenio con objeto de que la **Instancia Ejecutora** de "ASERCA" le otorgue apoyos para el desarrollo del "PROYECTO" denominado _____ (nombre del proyecto) _____, aprobado el ____ de ____ de 201_, mediante oficio número _____ de fecha ____ de ____ de 201_, en el marco del **"Aviso para dar a conocer los apoyos a la Infraestructura Comercial para el ejercicio fiscal 201_"**, del componente Incentivos a la Comercialización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el ____ de ____ de 20__.

2o.- Como se estipuló en la cláusula **Segunda** del citado Convenio y a lo establecido en el Aviso, el Programa de Trabajo con el desglose de los conceptos: El objeto, Acciones, Conceptos de apoyo, Costos del Proyecto, Montos de aportaciones, Mecánica operativa, Estructura financiera, Calendario de aportaciones, Metas, Calendario de ejecución, Supervisión y seguimiento y de gastos desglosados por concepto de inversión para el cumplimiento del "PROYECTO", y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se estipulan y precisan en este anexo técnico, y son los que a continuación se detallan:

PROGRAMA DE TRABAJO**I. ACCIONES**

1. En un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales, el "BENEFICIARIO" deberá entregar en las oficinas de la Unidad estatal o Dirección Regional u oficinas centrales de "ASERCA", el recibo de los recursos federales recibidos, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales en vigor.
2. Suscribir conjuntamente con "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" el acta de entrega recepción de recursos.

II. CONCEPTOS, COSTO DEL PROYECTO Y MONTOS DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Concepto de apoyo	Costo total	Aportación BENEFICIARIO	Aportación SAGARPA
Total			

ESTRUCTURA FINANCIERA

Costo total	Aportación BENEFICIARIO (Efectivo)	Aportación Autorizada por SAGARPA*.

LA APORTACION SERA EN DOS ETAPAS:**A. EI "BENEFICIARIO"**

Efectuará la primera aportación en efectivo por un monto de \$ ____ (_____/100 MN), para las acciones que se llevarán a cabo en los meses de _____ de 20__, y una segunda aportación por un monto de \$ ____ (_____/100 MN), para las acciones que se llevarán a cabo en los meses de _____ de 20__, mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre del "BENEFICIARIO", donde exclusivamente deberán ser depositados los recursos federales provenientes del programa y las aportaciones del "BENEFICIARIO".

B. "LA SAGARPA" A TRAVES DE "ASERCA"

Efectuará una primera aportación por un monto de \$ ____ (_____) pesos 00/100 M.N.), para las acciones que se llevarán a cabo en los meses de _____ de 20__ y una segunda aportación por un monto de \$ ____ (_____) pesos 00/100 M.N.), para las acciones que se llevarán a cabo en los meses de _____ de 20__, posterior a la presentación de la solicitud referida en los incisos a) y b) de apartado ACCIONES del presente instrumento, mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre del "BENEFICIARIO", donde exclusivamente deberán ser depositados los recursos federales provenientes del programa y las aportaciones en efectivo del "BENEFICIARIO" conforme al "PROYECTO", presentado por el "BENEFICIARIO".

III. CALENDARIO DE ENTREGA DE LAS APORTACIONES

CONCEPTOS DE APOYO	APORTACION PRIMER ETAPA (HASTA 50%)		APORTACION SEGUNDA ETAPA (HASTA 50%)		Total 100%
	BENEFICIARIO Efectivo	SAGARPA / ASERCA"	BENEFICIARIO Efectivo	SAGARPA/ ASERCA"	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR :					
1. Obra civil					100%
2. Instalación del silo					100%
3. Adquisición de equipo					100%
4. Obra civil del equipo					100%
5. Montaje y mano de obra del equipo					100%
6. Instalaciones eléctricas					100%
7. Periféricos					100%
8. Entre otros					

*De acuerdo a lo planteado en el Proyecto de Inversión a la Comercialización presentado por el "BENEFICIARIO"

IV. CALENDARIO DE EJECUCION DE LAS ACCIONES

Acción	Periodo de Ejecución año 20__ (meses)			
1. Apertura de cuenta bancaria mancomunada.				
2. Entrega de la solicitud de la ministración de recursos y documentos anexos.				
3. Entrega de los recursos federales y su recibo				
4. Firma de actas de entrega recepción de los recursos.				

5.	Contrato de servicios y ejecución de la obra y presentación las garantías o fianzas de calidad.				
6.	Entrega de la documentación de acuerdo con lo señalado en el inciso h) del anexo técnico y a la cláusula quinta inciso 9) del Convenio.				
7.	Elaboración y entrega de los informes físico-financieros de avance y resultados.				
8.	Reintegro de los recursos no ejercidos de acuerdo a la inciso m) de las acciones del "BENEFICIARIO"				
9.	Supervisión y Seguimiento por "ASERCA" Central y Regional.				
10.	Entrega de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos (Formato Requisitos para la comprobación de Gastos).				
11.	Aplicación de recursos, supervisión y seguimiento				
12.	Elaboración, firma y entrega informe final que contiene los cierre físico-financieros correspondientes				
13.	Elaboración, firma y entrega finiquito de los recursos (Formato Informe final).				

V. INFORMES FISICO-FINANCIEROS DE AVANCES Y RESULTADOS

CUADRO DE GASTOS DESGLOSADO POR CONCEPTO

CONCEPTOS APOYADOS	FACTURAS				Federal	Privada
	Fecha	Unidades	Costo Unitario	Total		
		\$		\$	\$	\$
		\$		\$	\$	\$
Total				\$	\$	\$

En función de las acciones enunciadas, el "BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", cuando ésta se lo requiera, la documentación comprobatoria derivada de la ejecución técnico y financiero de cada uno de los conceptos aprobados en el "PROYECTO"; los comprobantes que se detallan de manera enunciativa mas no limitativa, los cuales son necesarios para que "ASERCA" realice el seguimiento de los avances físico - financiero, la formulación del cierre físico - financiero y del finiquito respectivo, son los siguientes:

- Informes físico - financieros que refleje el ejercicio de los recursos.
- Contratos con proveedores (copia simple).
- Estados de cuenta mensuales (copia simple).
- Ficha de depósito que ampara el reintegro de productos financieros, en su caso (copia simple).
- Carta de notificación de reintegro de productos financieros dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial de "ASERCA".
- Facturas de pago a proveedores (copia simple).
- Cheques y pólizas de cheques y/o fichas de depósito y/o transferencias bancarias acreditadas y/o estado de cuenta, que demuestren fehacientemente el pago del bien o servicio.
- Reseña fotográfica del avance físico, de cada uno de los conceptos de apoyo autorizado en el proyecto.

La documentación comprobatoria, deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago y en su caso, la descripción de los servicios prestados corresponderá a los descritos en los contratos respectivos con proveedores.

- a) El "BENEFICIARIO" se compromete a presentar por escrito y a través de medio electrónico a "LA SAGARPA", la siguiente información en forma trimestral o cuando le sea requerida:
- Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 20__ asignado al proyecto.
 - Presupuesto ejercido en el proyecto durante el periodo que se informa.
 - Cobertura del proyecto (En términos absolutos y relativos).
- b) La información deberá integrarse y remitirse a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA" en los primeros siete días hábiles siguientes a la conclusión del periodo o de la fecha de solicitud.

VI. FORMULACION DE CIERRES FISICO-FINANCIEROS Y FINIQUITOS

La formulación del cierre técnico-financiero y el finiquito del Convenio, deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 40 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto por parte del "BENEFICIARIO", conforme al calendario de ejecución de las acciones estipulado.

El "BENEFICIARIO" deberá presentar ante "ASERCA":

- a) Escrito y en medio electrónico a "LA SAGARPA" a través de "ASERCA", a más tardar el _____ el informe final que contiene la comprobación de los cierre físico-financieros correspondientes.
- b) A más tardar el _____, deberá formular conjuntamente con la SAGARPA a través de "ASERCA", el finiquito respectivo.
- c) En caso de que el "BENEFICIARIO" no cumpla plenamente todos y cada uno de los supuestos a que se refiere el presente anexo técnico, se le aplicarán los principios rectores del incumplimiento de contrato, de acuerdo con el Convenio del cual el presente anexo técnico es parte integrante.

Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que han llegado a este acuerdo de voluntades sin coacción, sin dolo, sin mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legales de su contenido y de sus estipulaciones, firman para debida constancia y de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente anexo técnico del Convenio descrito en el antecedente 1° de este documento, en la Ciudad de México, el _____ de _____ del 20__.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

C.

El Coordinador General de Comercialización

El Representante y/o Apoderado Legal del Beneficiario.

POR "ASERCA"

POR "ASERCA"

El Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial

El Director Regional _____.

Las firmas que anteceden corresponden al anexo técnico del Convenio suscrito el _____ del 20__ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Organo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue apoyos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado en el marco de los apoyos a la Infraestructura Comercial.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Continúa en la Decimosexta Sección)

DECIMOSEXTA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

(Viene de la Decimoquinta Sección)

	Anexo VI Guion Unico para la Elaboración de Proyectos de Inversión en Infraestructura Comercial	
---	--	---

1. **Carátula con datos generales del proyecto y del solicitante.**
2. **Contenido (índice).**
3. **Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero del proyecto.**
4. **Nombre del proyecto** (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, centro de acopio nuevo o ampliación o equipamiento).
5. **Dirección donde se instalará el proyecto (croquis de localización, macro y micro).**
6. **Programa, componente, concepto de apoyo solicitado, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos e instituciones, entre otros. Nota: el monto de la inversión total no incluye el IVA.**
7. **Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos de (los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes reglas de operación.
8. **Justificación**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual de la empresa respecto al sector agropecuario, en su caso características de producciones, de mercados, de abasto de productos agropecuarios y experiencias del grupo o participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Características en las que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s), describiendo el producto(s), volúmenes de compra estimados, beneficio del grano, valor agregado, almacenamiento, etc.
 - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual del producto, mercado, infraestructura, equipamiento, etc. y previsiones sin el proyecto.
 - h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto, debiendo adjuntar carta de intención y datos el representante legal de la institución/organización.
 - i. Técnico o responsable del Proyecto. (Señalar sus datos básicos).
 - j. En su caso, misión y visión del proyecto, comité, empresa.
 - k. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.
9. **Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
 - a. Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización, en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización (croquis y/o fotografías recientes). Nota: las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas.
 - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo agrícola, producto(s), demarcación.
 - c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (planos de ubicación y distribución de las unidades, de recepción de grano, producción, almacenamiento, del arreglo interno de los equipos, esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar, capacidades, programas de producción y mantenimiento, asistencia técnica, escenarios con diferentes volúmenes de proceso, catálogo de concepto, entre otros los que apliquen.
 - d. El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo; clasificándolos con números progresivos; claves; conceptos; unidades, capacidades, cantidades; para acopio, transformación, almacenamiento, custodia y conservación de granos, la que aplique.

- e. Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique.
- f. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos **dos** cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedor(s) elegido(s) deberán contar con infraestructura y capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y vigentes.
- g. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V de ser el caso.
- h. Datos generales del solicitante (persona física o moral), aspectos organizativos, constitutivos, antecedentes de comercialización, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser el caso.
- i. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- j. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos.
- k. Permisos requeridos en general y autorizaciones expedidos por las autoridades correspondientes (por ejemplo de construcción ante el municipio, entre otros) y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
- l. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (según sea el caso, Autoridades locales, del propietario del terreno donde se ejecutará la obra, etc.).
- m. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión del terreno donde se instalará el proyecto.
- n. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.
- o. Programas de ejecución del proyecto por concepto de apoyo solicitado, montos, calendarios, administrativos.
- p. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
- q. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.
- r. Descripción de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.
- s. Proyección de riesgos (sociales, económicos, precios de los insumos, tipo de cambio, climáticos, entre otros, los que apliquen).

10. Análisis y aspectos de Mercados

- a. Descripción del producto (s), propiedades, características y análisis de materias primas, subproductos, de la importancia del producto, entre otros.
- b. Análisis y datos de producción mundial del producto (s), nacional, regional; de consumo mundial, nacional, regional (humano, pecuario, entre otros); impacto de la producción, análisis demanda del producto, del consumo, capacidad instalada de infraestructura regional, flujos de mercado, la competencia, principales oferentes del grano, análisis de la oferta, consumidores, compradores, clientes potenciales, etc.
- c. Volumen estimado de acopio para procesar, beneficiar, almacenar, comercializar, consumo; precios, balanza comercial, entre otros que le apliquen, conforme el volumen de la producción primaria del producto (s) en el Estado y/o a nivel Nacional, según sea el caso.
- d. Disponibilidad de recursos financieros para la compra del grano (estados financieros, fuentes de financiamiento, líneas de crédito, entre otros), precios de compra actuales, volumen estimado de compra, procesar, almacenar, comercializar, etc.
- e. Principales consumidores y/o compradores del grano (s) a quien le venderá el producto (regionales y/o foráneos), precios de venta actuales, volúmenes, etc.
- f. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
- g. Canales de distribución y venta.

- h. Plan y estrategia de comercialización.
- i. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen **estimado** de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- j. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- k. Estimación de beneficios económicos del proyecto.
- l. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
- m. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
- n. Mercado objetivo, en su caso.

11. Análisis Financiero

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, indicadores económicos, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN), presupuestos, programa de inversiones, estado de resultados proforma, proyecciones de ventas, costos, desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte las memorias de cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**
- b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.
- g. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.
- h. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

12. Activos

Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, otros, de ser el caso).

13. Descripción y análisis de Impactos esperados

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, comercialización, almacenamiento, especificando kilogramos o toneladas.
- c. Número y tipo esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género).
- d. Incremento en el acopio, almacenamiento, comercialización, los rendimientos (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.
- g. Nivel de Prioridad.

14. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas, de ser el caso.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
- d. Estudio del impacto ambiental, en su caso.

15. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).

16. Anexos del Proyecto, planos, cotizaciones, permisos, etc.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

 	ANEXO VII Registro de Personas	
---	---	---

Fecha: _____

Tipo de Movimiento: Registro () Actualización ()

1 Persona FísicaRFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 --

--	--	--

CURP:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Nacionalidad: _____

Estado de Nacimiento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Estado Civil: _____

d	d	m	m	a	a	a	a
---	---	---	---	---	---	---	---

Correo electrónico: _____

Teléfono Fijo: _____

Teléfono celular: _____

Tipo de identificación oficial: _____

Número de la identificación: _____

1.1 Señalar clasificación en caso de que aplique.

INDIGENA

()

DISCAPACIDAD

()

2 Persona Moral y Grupo Informal (RFC no aplica para Grupo Informal)

Nombre de la Persona Moral o

Grupo Informal: _____

Folio de Grupo: _____

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 --

--	--

Fecha de Registro al

--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--

Constitución:

--	--	--	--	--	--	--	--

d	d	m	m	a	a	a	a
---	---	---	---	---	---	---	---

d	d	m	m	a	a	a	a
---	---	---	---	---	---	---	---

Folio de Acta Constitutiva

Número de
Notario: _____

Teléfono Fijo: _____

Teléfono
celular: _____

Correo electrónico: _____

Actividad Económica: _____

Socios (1)Total de socios físicos

No. de socios morales

No. de socios hombresNo. de socios mujeres

(1) En el caso de grupos, la información a registrar corresponde a los integrantes.

¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Si _____ No _____

¿Cuál? _____

2.1 Representante Legal

Nombre del Representante Legal: _____

Primer Apellido: _____

Segundo Apellido: _____

Nacionalidad: _____ Estado de Nacimiento: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____

_____ d d | m m | a a a a Correo Electrónico: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____

Tipo de identificación oficial: _____ N° de identificación oficial: _____

Documento de acreditación del Representante Legal: _____

Folio del Documento de acreditación: _____

Vigencia del Poder: _____

2.2 Domicilio del Representante Legal:

Tipo de domicilio*/: Urbano _____ Rural _____

Tipo de asentamiento humano*/: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho
() Granja () Ejido () Hacienda () Otro

Nombre del asentamiento humano*/: _____

Tipo de vialidad*/: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada
() Carretera () Camino () Otro

*Nombre de vialidad: _____

Estado*/: _____ Municipio*/: _____ Localidad*/: _____ Número exterior 1: _____

Número interior: _____ Código Postal*/: _____

Referencia1 (entre vialidades): _____

Referencia2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3*/ (Descripción de ubicación): _____

3 Domicilio de la Persona Física, Moral o Grupo Informal

Tipo de domicilio*/: Urbano _____ Rural _____

Tipo de asentamiento humano*/: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho
() Granja () Ejido () Hacienda () Otro

Nombre del asentamiento humano*/: _____

Tipo de vialidad*/: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada
() Carretera () Camino () Otro

Nombre de vialidad*/: _____

Estado*/: _____ Municipio*/: _____ Localidad*/: _____

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ Código Postal*/: _____

Referencia1 (entre vialidades): _____

Referencia2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3*/ (Descripción de ubicación): _____

*/- Los datos señalados con asterisco deben ser llenados de manera obligatoria por el solicitante.

4. Información socioeconómica y productiva del solicitante

ESCOLARIDAD	Primaria	Secundaria	Preparatoria o carrera técnica	Profesional	Postgrado
Años concluidos					

AGRICULTURA					
Principales tres cultivos plantados	Superficie destinada el año pasado (has)	Invernadero (m2)	Rendimiento promedio (ton/ha)	Producción destinada al autoconsumo (%)	Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)
GANADERIA					
Principales tres especies con las que cuenta	Número de cabezas el año pasado	Cantidad producida el año pasado (indicar producto y unidad de medida)	Producción destinada al autoconsumo (%)	Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)	
ACUACULTURA					
Principales tres especies producidas	Superficie destinada el año pasado (m2)		Rendimiento promedio por m2	Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)	
PESCA					
Principales tres especies capturadas	Ribereña	De altamar	Eslora total de la embarcación	Captura promedio del año pasado	Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)
	(Indicar cantidad)	(Indicar cantidad)			
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PRIMARIOS					
Principales tres productos procesados	Cantidad producida el año pasado		Precio promedio de venta por unidad de medida (especificar)		
INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO					
Principal equipo, maquinaria e instalaciones con que cuenta	Cantidad		Año de adquisición	Valor de adquisición	

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Tipo de Movimiento: Registro () Actualización () Marcar con una cruz.

Fecha: (Fecha de Registro) Día, mes y año

1 Persona Física:

RFC: Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Fisca o Moral

CURP: Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICA

NOMBRE: Nombre (s) de la persona solicitante.

PRIMER APELLIDO: Apellido paterno del persona solicitante.

SEGUNDO APELLIDO: Apellido materno de la persona solicitante.

NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

ESTADO DE NACIMIENTO: Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TELEFONO FIJO (LADA): Número del teléfono Fijo del domicilio de la persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

TELEFONO CELULAR: Número del teléfono Celular de la persona solicitante.

Ejemplo: 55 45 34 21 22

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave del tipo de identificación y descripción de la clave con la cual se está identificando la persona solicitante.

Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) vigente
02	Pasaporte vigente
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION: Folio de la identificación con la cual se identifica del persona solicitante.

1.1 Señalar clasificación en caso de que aplique.

Marque con una X el tipo de clasificación, Indígena o Discapacitado.

2 Persona moral

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O GRUPO INFORMAL: Nombre completo de la persona moral o Grupo Informal.

FOLIO DE GRUPO: Folio del grupo Informal.

RFC: Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la persona solicitante, obligatorio para persona Moral

HOMOCLAVE: tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes.

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico de la persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

ACTIVIDAD ECONOMICA: Señale a qué actividad económica se dedica el productor agrícola.

Socios: Poner el Número dentro de la casilla del total de socios físicos, hombres, mujeres y socios morales según corresponda.

Indicar si pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario, indicar con una X.

En caso de que si pertenezca a alguna organización indica cuál.

2.1 Representante Legal:

NOMBRE/PRIMER APELLIDO/SEGUNDO APELLIDO: Obligatoria para persona moral, nombre completo del representante legal, de acuerdo con su identificación oficial.

NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

ESTADO DE NACIMIENTO: Clave del estado de nacimiento directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI, en caso que haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).

ESTADO CIVIL:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TELEFONO FIJO (LADA): Número del teléfono Fijo del domicilio del representante Legal, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

TELEFONO CELULAR: Número del teléfono Celular.

Ejemplo: 55 45 34 21 22

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave del tipo de identificación y descripción de la clave con la cual se está identificando.

Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) vigente
02	Pasaporte vigente
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION: Folio de la identificación con la cual se identifica.

DOCUMENTO DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: Numero de Testimonio Notarial del Poder, instrumento por el cual el representante legal es acreditado por la persona moral, ejemplo: acta constitutiva, poder general para pleitos y cobranzas, etc.

FOLIO DEL DOCUMENTO DE ACREDITACION: Cite el número del documento

VIGENCIA DEL PODER: Vigencia del documento.

2.2 Domicilio del Representante Legal:

TIPO DE DOMICILIO: Indicar con una X si se trata de domicilio Urbano o Rural según corresponda:

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio el representante legal, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el representante legal persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

ESTADO (cve/nombre): Clave y Denominación del Estado donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Estados de INEGI

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Municipios de INEGI.

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del representante legal conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001.

NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el representante legal y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio de la persona.

REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio:

Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio.

Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir.
Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

3 Domicilio de la Persona Física, Moral o Grupo Informal:

TIPO DE DOMICILIO: Indicar con una X si se trata de domicilio Urbano o Rural según corresponda:

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio de la persona, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita la persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

ESTADO (cve/nombre): Clave y Denominación del Estado donde se encuentra el domicilio del representante legal, conforme al catálogo de Estados de INEGI

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio de la persona, conforme al catálogo de Municipios de INEGI

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico de la persona conforme al catálogo de claves INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:

Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir.
Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

 	ANEXO VIII Registro de Predio de Comercialización (Alta Predio)	
---	--	---

INSTANCIA EJECUTORA: ASERCA [] FIRA [] FND []

Núm. Forma: _____ FECHA DE REGISTRO: ____/____/____

VENTANILLA AUTORIZADA:

(Cve/Nombre): _____ / _____ dd mm aaaa

DATOS DEL PREDIO

ESTADO (Cve/Nombre): _____ / _____ DDR (Cve/Nombre): _____ / _____

CADER (Cve/Nombre): _____ / _____

MUNICIPIO: (Cve/Nombre): _____ / _____

EJIDO (Cve/Nombre): _____ / _____

FOLIO: _____ - _____ NOMBRE DEL PREDIO:

DOCUMENTO QUE ACREDITA REGIMEN HIDRICO DE RIEGO (Cve/Descripción): _____ / _____ FOLIO: _____

TENENCIA: _____ - _____

DOC. ACREDITA PROP. (Cve/Descripción): _____ / _____

FOLIO: _____

COORDENADAS: LATITUD: _____ GRADOS _____ MINUTOS _____ SEGUNDOS

LONGITUD: _____ GRADOS _____ MINUTOS _____ SEGUNDOS ALTITUD: _____

SUPERFICIE TOTAL: _____ HAS. SUPERFICIE DESTINADA A LA SIEMBRA: (PV) : _____ (HAS) (OI) : _____ (HAS).

DATOS DEL PROPIETARIO:

TIPO DE PERSONA: Física [] Moral [] CURP: _____

RFC: _____ CLAVE ELECTORAL (RFE): _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

SEXO: MASCULINO [] FEMENINO [] ESTADO CIVIL: _____ NACIONALIDAD _____

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ (dd/mm/aaaa) ESTADO DE NACIMIENTO: _____

TIPO IDENTIFICACION (Cve/Desc): _____ / _____ FOLIO: _____

DOMICILIO DEL PROPIETARIO

TIPO VIALIDAD: _____ NOMBRE VIALIDAD: _____

NUMERO EXT 1: _____ NUMERO EXT2: _____

TIPO ASENT. HUMANO: _____ NOMBRE ASENT. HUMANO: _____ C.P.: _____

ESTADO (Cve/Nombre): _____ / _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____ REFERENCIA 1: _____

REFERENCIA 2: _____ REFERENCIA 3: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ TELEFONO / CELULAR (lada): _____

"SABEDOR DE LAS PENAS A LAS QUE SE HACEN ACREEDORES QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE AUTORIDADES DISTINTAS DE LA JUDICIAL, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONFERIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON CIERTOS Y REALES; PUES DE LO CONTRARIO, SE INSTAURARA EN MI CONTRA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE ME CORRESPONDAN CON LA CONDUCTA REALIZADA."

"YO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL PRODUCTO PROVIENE DE LA SUPERFICIE QUE ACREDITO MEDIANTE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO ME SOLICITA ASERCA, Y QUE ESTA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECIBIR LOS APOYOS DE PROCAMPO EN EL CICLO AGRICOLA EN OPERACION.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR REGIONAL / CADER /
VENTANILLA AUTORIZADA

SELLO DIR. REGIONAL /CADER / VENTANILLA
AUTORIZADA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTANCIA EJECUTORA: Elegir de la Instancia Ejecutora de la cual se trate: ASERCA, FIRA, FND.

DIA / MES / AÑO: Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta, el formato (DD/MM/AAAA).

VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Nombre y Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite.

DATOS DEL PREDIO

ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa Según catálogo de ASERCA donde se encuentra el Predio ej: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

DDR (cve/nombre): Clave y nombre del Distrito de Desarrollo Rural. Según catálogo de ASERCA Ej: 183 FRESNILLO, 185 OJOCALIENTES

CADER (cve/nombre): Clave y nombre del Centro de Apoyo de Desarrollo Rural. Según catálogo de ASERCA 01-FRESNILLO, 191 LAGUNA- DURANGO

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Nombre del Municipio. 001-JEREZ, 003-VILLA NUEVA

EJIDO (cve/nombre): Clave y Nombre del Ejido. 0001- EL SANTO, 9999- PROPIEDAD PRIVADA

FOLIO PREDIO: Folio asignado en formato por ASERCA.

NOMBRE DEL PREDIO: Nombre con el cual se conoce el Predio.

REGIMEN HIDRICO (riego/temporal): Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del cultivo, (R) riego o (T) temporal

FOLIO: Folio que se requisita cuando es régimen hídrico (R) del documento con el que se acredita el uso del agua

TENENCIA: Régimen de propiedad. Según catálogo de ASERCA en página electrónica www.gob.mx/aserca

DOCUMENTO QUE ACREDITA PROPIEDAD: Tipo de documento legal con el que se acredita la propiedad del predio. Según catálogo de ASERCA en página electrónica www.gob.mx/aserca

FOLIO: folio del documento legal con el cual se acredita la propiedad del predio

COORDENADAS: punto en el cual se ubica geográficamente el predio

LATITUD: La latitud es el ángulo que existe entre un punto cualquiera y el Ecuador, la cual se expresa en GRADOS-MINUTOS-SEGUNDOS

LONGITUD: Es la distancia que existe entre un punto cualquiera y el Meridiano se expresa en GRADOS-MINUTOS-SEGUNDOS.

ALTITUD: es la distancia vertical a un origen determinado

SUPERFICIE TOTAL: Superficie total del predio la cual se acredita en el documento de propiedad y se expresada en hectáreas (con dos decimales)

HAS. SUPERFICIE DESTINADA A LA SIEMBRA: superficie agrícola que se destina para la siembra (ha) expresada en hectáreas (con dos decimales)

Superficie (PV): Superficie destinada para la siembra para el ciclo agrícola primavera verano expresada en hectáreas (con dos decimales)

Superficie (OI): Superficie destinada para la siembra para el ciclo agrícola otoño invierno expresada en hectáreas (con dos decimales)

DATOS DEL PROPIETARIO:

TIPO PERSONA: marcar con un **X** Física o Moral.

CURP: Clave Unica de Registro de Población del Persona Propietaria, obligatorio personas físicas

RFC: Clave de Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Propietaria obligatorio personas MORALES

Clave Electoral (RFE): Se requisita cuando el tipo de identificación es credencial para votar (INE)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Nombre completo de la persona física o moral

PRIMER APELLIDO: Apellido del propietario solicitante, obligatorio personas FISICAS

SEGUNDO APELLIDO: Apellido del propietario solicitante.

SEXO: Marcar con una **X** Femenino (mujer) o Masculino (hombre)

ESTADO CIVIL:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen del propietario o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento del propietario del predio, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).

ESTADO DE NACIMIENTO: Clave del estado de nacimiento del propietario, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el propietario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave del tipo de identificación y descripción de la clave con la cual se está identificando el productor o solicitante. Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del IFE (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

DOMICILIO DEL PROPIETARIO:

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del propietario, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el propietario persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del propietario.

ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del productor conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del productor:

Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del productor. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del productor, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del productor o solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TELEFONO/CELULAR: Número telefónico del domicilio del propietario o solicitante, iniciando con la clave (55)10 14 21 22 en su caso de celular 044.

FIRMAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: Firma obligatoria

NOMBRE Y FIRMA DIR. REGIONAL/ESTATAL ASERCA/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Firma obligatoria

SELLO DIR. REGIONAL/ESTATAL ASERCA/CADER/VENTANILLA AUTORIZADA: Sello de la instancia que registra y da de alta el predio

 	ANEXO IX Reporte de Auditoría Externa de Consumos o Ventas (Aplicable a compradores)	
---	---	---

Lugar y fecha: _____

El Auditor Externo registrado ante la SHCP, dirigirá el Reporte escrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Unidad Responsable, al domicilio siguiente: Municipio Libre No. 377, piso 10 Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac; C.P. 03310, Benito Juárez, Ciudad de México.

El Auditor Externo certificará lo siguiente:

REPORTE DE AUDITOR DE CONSUMO		REPORTE DE AUDITOR DE VENTAS	
a.	La ubicación de las plantas, corrales, granjas, entre otros, según sea el caso.	a.	Domicilio fiscal de la empresa.
b.	Que se encuentre en operación.	b.	La ubicación de las bodegas y/o centros de almacenaje, así como la capacidad de almacenamiento de grano de cada una de ellas (los valores serán expresados en toneladas métricas).
c.	Descripción de la maquinaria y equipo para procesar los granos y/o las oleaginosas, en su caso.	c.	Que se encuentre en operación.
d.	La capacidad de molienda o procesamiento por turno de ocho horas, así como la capacidad actual utilizada (Los valores serán expresados en toneladas métricas).	d.	La venta mensual y lugar de destino por tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, frijol, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
e.	Los productos que se obtienen del procesamiento de los granos y/o las oleaginosas; especificando el uso y destino (autoconsumo o comercialización).	d.1	Sector al que se destinan los granos (pecuario, industrial, humano entre otros).
f.	El consumo mensual pro tipo de grano (maíz blanco, maíz amarillo, maíz quebrado, frijol, sorgo, trigo, cebada, avena, etc.) y por origen (nacional o importado) de cualquiera de los siguientes periodos previos al año en cuestión: enero-diciembre o desde el inicio de operación cuando éste sea menor a los periodos anteriormente señalados, o de los últimos doce meses, según corresponda (Los valores serán expresados en toneladas métricas).	e.	El inventario inicial y final de periodo en el que se presenta del dictamen (Los valores serán expresados en toneladas métricas).
g.	Producción mensual de los productos que elabora que coincida con el periodo presentado sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o oleaginosa (Los valores serán expresados en toneladas métricas).		
h.	El inventario inicial y final del periodo que coincida con el que se presente sobre el consumo mensual por tipo de grano (nacional o importado) y/o oleaginosa (Los valores serán expresados en toneladas métricas).		

El auditor externo deberá firmar el reporte, e indicar su número de registro vigente y documento de actualización expedido por la SHCP, así como rubricar cada una de las hojas y anexos que integren su reporte. Para el caso de que se cuenten con varias plantas, corrales, granjas, bodegas y/o centros de almacenaje entre otros, la información deberá desglosarse por cada una de ellas.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	ANEXO X Relaciones Anexas al Dictamen Contable de Auditor Externo	
---	--	---

- I. Relación de compras al productor que contenga:
 - a) Nombre del productor a quien se le pagó el producto;
 - b) CURP del productor;
 - c) Folio del predio;
 - d) Folio del Contrato de Compraventa registrado en la Instancia Ejecutora que corresponda;
 - e) Folio, fecha y volumen en PNA de la Boleta o "tickets" de báscula de entrada en centro de acopio;
 - f) Folio, fecha, RFC y volumen en PNA del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes;
 - g) Folio y fecha de comprobantes de pago al productor, considerando alguno de los siguientes documentos: cheque, transferencia bancaria, recibo de liquidación o documento equivalente.
 - h) Nombre del banco
 - i) Número de la cuenta bancaria de la cual se realizó el pago;
- II. Relación de certificados de depósito que contenga: folio, fecha de expedición y de vigencia de los certificados de depósito, Producto Elegible, Ciclo Agrícola, volumen que ampara en PNA, domicilio del Centro de Acopio y razón social del AGD que los expida (anexar copia simple por ambos lados de los certificados de depósito en origen), y en su caso, de los Bonos de Prenda, mismos que deben emitirse en el periodo de acopio autorizado;
- III. Relación de movilización que contenga, según el caso:
 - a) Para flete terrestre: folio, fecha y volumen amparado en PNA del comprobante fiscal digital del autotransporte (Carta Porte o documento equivalente) y/o guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del traslado del producto de bodega de origen a destino, a frontera o al puerto de embarque. Este requisito no será exigible, cuando el producto se destine para el consumo en la misma entidad productora;
 - b) Folio, fecha y volumen amparado en PNA de las Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora; excepto cuando el destino del grano sea para consumo en la misma entidad productora.
 - c) En caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen;
 - d) Para flete marítimo, número del conocimiento de embarque (Bill of Lading) expedido a favor del comprador o a favor de una tercera persona, previa autorización de la Instancia Ejecutora. Se deberá señalar fecha de emisión, nombre del remitente, nombre del barco, puerto y fecha de embarque, puerto de descarga, producto o subproducto, volumen que ampara en PNA y lugar de destino. (anexar copia simple del Bill of Lading);
 - e) Cuando el Producto Elegible se movilice vía marítima y sea para consumo nacional, comprobante de descarga del barco o estado de hechos, folio, fecha y volumen amparado en PNA del comprobante fiscal digital del traslado por autotransporte (Carta Porte o documento equivalente) y/o de la guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del puerto de descarga al almacén de destino y las Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino;
 - f) En caso de que no exista báscula en el almacén de destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el comprobante fiscal digital del traslado por autotransporte (Carta Porte) y/o la guía de embarque por ferrocarril (Cuenta de Gastos por Ferrocarril), del puerto de descarga;
- IV. Relación de ventas que contenga: nombre del comprador, domicilio fiscal, número de teléfono (en su caso), folio y fecha del comprobante fiscal, RFC del emisor de la factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.

	ANEXO XI Apéndice Normativo y Metodológico del Componente Incentivos a la Comercialización	
---	---	---

- I. Para efecto del volumen total a apoyar se tomará como referencia las estimaciones de producción disponibles en la Secretaría.

En el caso de productores con crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA, ASERCA reconocerá el volumen total acreditado en el proceso de crédito y/o garantías respectivo sujeto a suficiencia presupuestal y en apego a las presentes Reglas, pudiendo ASERCA limitar rendimientos;

- II. Para el caso de que el volumen total solicitado por las personas interesadas (compradores) sea mayor al volumen máximo a apoyar determinado por la Instancia Ejecutora, se ajustará el volumen solicitado aplicando alguno de los siguientes criterios:

- a) Nivel de participación en las compras de cosechas nacionales de los productos elegibles;
- b) Niveles de consumos y/o ventas de granos y oleaginosas por entidad federativa y su integración en la cadena productiva;
- c) Grado e historial de participación en los programas de apoyo a la comercialización operados en la Unidad Responsable;
- d) Ajustar el volumen solicitado de manera proporcional al volumen disponible;
- e) Que haya pagado mejores precios a la productora;
- f) El producto agrícola elegible deberá ser entregado en los centros de acopio registrados ante ASERCA, y;
- g) Por cuestiones de disponibilidad presupuestal.

- III. Determinación del “Volumen Susceptible de ser Apoyado” (productores)

El “Volumen Susceptible de ser Apoyado” (VSA), es el volumen máximo en toneladas del producto elegible que puede recibir el incentivo por parte de ASERCA, correspondiente a la superficie acreditada por el productor. Para la determinación de VSA, se observarán los siguientes criterios:

- a) El volumen de producción resultante de la aplicación de los límites de superficie de la pequeña propiedad:
 - i. Para personas físicas: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, considerando los límites que para la pequeña propiedad se señalan en los párrafos 1 al 3 de la fracción XV del artículo 27 Constitucional (hasta 100 has de riego o su equivalente en temporal).
 - ii. Para personas morales: hasta por el volumen proveniente de predios en propiedad y/o posesión, de acuerdo con el número de miembros considerando los límites que señala el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 27 Constitucional (hasta 25 veces el límite de la pequeña propiedad).

El límite de la pequeña propiedad aplicará por ciclo agrícola hasta por el volumen de producción en toneladas proveniente de la superficie cosechada en hectáreas de todos los productos elegibles para los que la parte beneficiaria solicita el apoyo.

- b) El rendimiento en toneladas por hectárea, conforme a la información histórica disponible de los ciclos agrícolas homólogos, desagregada por CADER y modalidad hídrica, atendiendo a lo siguiente:

- i. El **"Rendimiento Solicitado Estimado por la Persona Productora" (RSEP)** es el rendimiento que ésta estima obtener, de acuerdo con las características agroclimáticas de la zona donde se ubica(n) el (los) predio(s), el paquete tecnológico y prácticas de cultivo aplicados, además de la propia experiencia productiva que sustenta la expectativa de producción para el ciclo agrícola objeto del apoyo.
- ii. El **"Rendimiento Obtenido de la Parte Productora" (ROPP)** es el resultado de dividir el volumen facturado por la Parte Productora del cultivo elegible, entre la sumatoria de la superficie cosechada de los predios participantes, en el ciclo agrícola objeto del incentivo.
- iii. El **"Rendimiento Histórico de la Persona Productora" (RHP)** es el rendimiento promedio de las dos observaciones más altas de los rendimientos de los tres Ciclos Agrícolas homólogos anteriores (determinados por la Unidad Responsable) al ciclo objeto del apoyo del Cultivo Elegible, resultado de dividir el volumen facturado y registrado en Agricultura por Contrato, entre la sumatoria de la superficie cosechada en Agricultura por Contrato correspondiente. El RHP aplicará por producto, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal, y por ciclo agrícola otoño-invierno y primavera-verano.

Si sólo se dispone de información de rendimientos de dos ciclos homólogos anteriores, aplicará como RHP la observación más alta. Si sólo se dispone de información de un solo rendimiento, éste fungirá como RHP.

Si no se dispone de información de ningún ciclo agrícola por tratarse de personas productoras sin historial de RHP, para estos casos aplicará el criterio establecido en el inciso e), de la presente fracción I.

- iv. El **"Rendimiento Máximo Aceptable" (RMA)** es el rendimiento límite máximo en toneladas por hectárea del producto elegible por CADER, reconocido por la Secretaría a través de ASERCA para efectos de la determinación del monto del apoyo, resultado de la **división** de la sumatoria del volumen facturado por los productores del CADER **entre** la sumatoria de la superficie cosechada de los predios correspondientes, considerando un periodo de tres ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola objeto del apoyo ("rendimiento promedio del CADER"), más una desviación estándar de los rendimientos por hectárea de los productores del CADER, concerniente al ciclo agrícola homólogo anterior (determinado por la Unidad Responsable) al ciclo objeto del apoyo. El RMA aplicará para cada CADER por producto, variedad, modalidad hídrica de riego y temporal, y por ciclo agrícola otoño-invierno y primavera-verano.

- v. La UR se reserva el derecho de limitar rendimientos conforme a disponibilidad presupuesta y ejercicio de planeación estratégica

- c) Para el cálculo del RMA la Instancia Ejecutora Central, aplicará entre otros, los siguientes criterios:

- i. Considerará como información histórica disponible, la registrada en bases de datos a partir de los ciclos agrícolas otoño-invierno 2009/2010 y primavera-verano 2010;
- ii. El cálculo del rendimiento promedio del CADER, descartará el rendimiento atípico, definido este último como la observación que resulte inferior al "rendimiento promedio del CADER" menos una desviación estándar de las observaciones del periodo considerado;

- iii. Si para el cálculo del “rendimiento promedio del CADER” solamente se dispone de información de dos ciclos agrícolas, aplicará “como promedio del CADER” el rendimiento más alto. Si únicamente se dispone de información de un ciclo agrícola, se aplicará este rendimiento “como promedio del CADER”;
- iv. El cálculo de la “desviación estándar” se efectuará con un mínimo de cinco observaciones de rendimientos de personas productoras. De ser menor de cinco observaciones, dicho cálculo se llevará a cabo con la información del “ciclo homólogo anterior, al anterior ciclo objeto del apoyo”, y así sucesivamente;
- v. Si la desviación estándar obtenida es menor al 5 % del “rendimiento promedio del CADER”, dicha desviación se descartará por no ser significativa y se aplicará “como desviación estándar”, el 5 % del rendimiento promedio del CADER;
- vi. Si para el cálculo del RMA no se dispone de información de ningún ciclo agrícola del periodo considerado porque en el CADER no se registraron apoyos durante este lapso, se aplicará “como RMA del CADER objeto del apoyo” el promedio de los RMA Históricos (RMAH) de los últimos tres ciclos agrícolas disponibles en la Unidad Responsable. Si solamente se dispone del RMAH de dos ciclos agrícolas, se aplicará “como promedio de los RMA del CADER” el RMAH más alto. Si únicamente se dispone del RMAH de un ciclo agrícola, éste se aplicará “como RMA del CADER”;
- vii. Los resultados del cálculo del RMA, serán enviados por la Instancia Ejecutora Central correspondiente, a cada Dirección Regional para su validación o modificación, en caso de modificación la Dirección Regional deberá enviar con oportunidad el sustento correspondiente en los plazos que determine dicha Instancia Central;
- viii. Para solicitar modificaciones en el RMA determinado por la Instancia Ejecutora Central, la Dirección Regional enviará la opinión del rendimiento potencial por escrito, emitida por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de su jurisdicción y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, dicha opinión deberá incluir el paquete tecnológico y prácticas de cultivo que permiten obtener tales rendimientos, e indicar el CADER, ciclo objeto del apoyo, cultivo, variedad y modalidad hídrica;
- ix. Para el caso de CADER sin historial de RMA, ni información del INIFAP de su jurisdicción y/o instancia equivalente reconocida por la Secretaría del rendimiento potencial, se tomará el RMA más alto de los CADER colindantes del DDR o, de ser necesario, de los CADER de los DDR adyacentes en la entidad federativa.

d) Para la determinación del VSA a productores de alta productividad, en materia de rendimientos se establecen los siguientes criterios:

- i. Para el caso en que la(s) persona(s) productora(s) estime(n) la obtención de rendimientos por hectárea superiores al RMA del CADER donde se ubican sus predios, como resultado de la aplicación de paquetes tecnológicos, adecuadas prácticas de cultivo y las condiciones agroclimáticas y edafológicas, ésta(s) podrá(n) solicitar al INIFAP o instancia equivalente reconocida por la Secretaría, la opinión de los rendimientos potenciales correspondientes.

La opinión del rendimiento potencial deberá emitirse mediante escrito libre dirigido y entregado con oportunidad, en original a la oficina regional o estatal de la Unidad Responsable, en donde se indique el ciclo, cultivo, variedad, régimen hídrico, nombre de la persona productora, RFC, folio del predio, la superficie, volumen esperado de alta productividad y el rendimiento potencial, asimismo deberá presentarse el paquete tecnológico correspondiente;

- ii. La Dirección Regional deberá someter a consideración de la Instancia Ejecutora Central, la relación de las personas productoras de alta productividad en los términos señalados en el párrafo anterior, solicitando la incorporación de tales rendimientos en las aplicaciones de comercialización, adjuntando copia de las citadas justificaciones con la suficiente anticipación al periodo de apertura de ventanillas. La Instancia Ejecutora Central analizará las solicitudes y justificaciones, y determinará su procedencia. En caso de no acreditar en tiempo la alta productividad, aplicará el RMA determinado para el CADER y modalidad hídrica;
 - iii. El rendimiento potencial comunicado por la instancia mencionada en los puntos anteriores, fungirá tanto como RMA y RHP para los predios de las personas productoras en cuestión únicamente para el ciclo objeto del apoyo.
- e) Para la adquisición de coberturas, toda vez que ésta se realiza antes de la cosecha, el rendimiento que se utilizará será el menor del comparativo entre el RSEP, RHP y RMA. En caso de nuevas personas productoras, sin historial en base de datos de RHP, el rendimiento que se aplicará como límite será el menor del comparativo entre el RSEP y el RMA;
 - f) Para el pago de los incentivos el VSA, será el volumen resultante de multiplicar la sumatoria de la superficie de los predios participantes, por el rendimiento MENOR obtenido del comparativo entre el RSEP, ROPP y RMA, o el rendimiento que determine la UR conforme a la suficiencia presupuestal y ejercicio de planeación estratégica de ASERCA;
 - g) Si de la aplicación de los criterios señalados resultaran para el CADER objeto del incentivo RMA y/o RHP inconsistentes, no se cuenta con estos parámetros para dicho CADER, no se dispone de la opinión de las instancias referidas en el inciso c) numeral 8 de la presente fracción I, o se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, se determinará como RMA y/o RHP, el rendimiento que sea representativo de la zona o área agrícola en cuestión, o el reconocido por la Instancia Ejecutora Central Correspondiente, quien en su caso, podrá ajustar los presentes criterios o determinará unos alternativos para su aplicación.

IV. Precios de referencia para la determinación de los incentivos

Para la determinación de los diferentes montos de apoyo y el reconocimiento del precio que corresponda, la Unidad Responsable considerará alguno (s) de los siguientes referentes de precio:

a) Precios de Indiferencia

- i. **Precio de indiferencia.-** Es la situación de mercado en la que le resulta indiferente a la parte compradora, adquirir el producto nacional o importado a precios competitivos, en nuestro caso, el precio de indiferencia, le permite conocer al productor los niveles de precios que el mercado le puede reconocer por la venta de sus cosechas.
- ii. **Componentes del precio de indiferencia.-** En términos generales, existen dos componentes fundamentales:

Precio del Futuro: Precio de un determinado contrato de futuros (bolsas de futuros)

Bases: Conjunto de costos que implica el transporte del producto de una zona de producción, hasta una zona de consumo nacional (localidad en donde se vende), así como los costos de almacenamiento hasta el mes de entrega del contrato de futuros, entre otros. La base depende en gran medida de las existencias locales y de los factores de la oferta y la demanda, su fórmula es:

$$\text{Base} = \text{Precio Físico} - \text{Precio Futuro}$$

- iii. **Tipos de Precios de Indiferencia.**-Existen dos clases de precios de indiferencia, se expresan en Dólares por tonelada (para su conversión a moneda nacional se utiliza el tipo de cambio FIX o del Futuro al mes de comercialización en la Bolsa de Chicago (IME), y su cálculo depende de la zona a considerar:

1. Precio de Indiferencia en Zona de Consumo (PIZC):

Para su cálculo debe considerarse la opción más eficiente de transporte (marítimo o terrestre) que represente el menor costo de internación del grano, su fórmula es:

$$\text{PIZC} = \text{PBF} + \text{BI} + \text{CI} + \text{FI}$$

Donde:

PBF: Precio en Bolsa de Futuros:

- a. Se considera el precio de contrato de bolsa de futuros más cercano a la compra del producto.
- b. Cuando un producto no cote en bolsa de futuros se aplicará la cotización en bolsa de un producto representativo (por ejemplo, el sorgo se cubre con el futuro del maíz).

BI: Base Internacional:

Son las BASES A PUERTO O FRONTERA; pueden ser marítimas o terrestres. Es el costo de traslado del producto de zona productora americana a frontera americana, o bien, a puerto americano, más el traslado de este último a puerto en golfo o pacífico mexicano.

Si el grano es trasladado por vía marítima, se considera la base para el traslado del grano de golfo americano a golfo mexicano y/o pacífico mexicano. Específicamente, se debe considerar el costo de traslado del grano de la zona productora de EE.UU. a Nueva Orleans, más el costo de Nueva Orleans a puerto mexicano (Veracruz, Manzanillo, etc.).

Si el grano es trasladado por flete terrestre (ferrocarril y/o autotransporte), se deberá considerar el costo del traslado del grano de la zona productora en EE.UU. hasta la mitad puente en frontera mexicana (por ejemplo: Nuevo Laredo, Nogales, Caléxico, etc.).

CI: Costo de Internación:

Son los gastos de internación del grano, tales como certificado de peso y calidad, fumigación, permiso fitosanitario, maniobras, etc., en frontera y/o puerto mexicano.

Para el costo de internación, aplicará un porcentaje en función de la vía de ingreso del producto, ya sea puerto nacional o frontera nacional porcentajes que se aplican sobre la suma de los conceptos de precio en bolsa de futuros y base Internacional.

FI: Flete de Internación:

Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de frontera y/o puerto mexicano a zona de consumo nacional del grano.

Cabe señalar que la suma de la BI, el CI y el FI conforman la Base Zona Consumidora (BZC), como se describe:

$$\text{BZC} = \text{BI} + \text{CI} + \text{FI}$$

2. Precio de Indiferencia en Zona Productora (PIZP):

Representa el precio máximo que la parte compradora estaría dispuesta a pagar a la productora por la venta de su cosecha en zona productora, por lo que una misma zona productora puede tener distintos precios de indiferencia dependiendo de las zonas consumidoras a las que se abastezca.

El PIZP se obtiene de restar la BN al PIZC, su fórmula es:

$$\text{PIZP} = \text{PIZC} - \text{BN}$$

Donde:

BN: Base Nacional:

Son costos de traslado del grano de zona productora nacional a zona consumidora, y contempla la zona geográfica de influencia por región y/o estado productor, se obtiene de sumar los siguientes costos conforme a la fórmula:

$$\text{BN} = \text{CFL} + \text{CA} + \text{CF}$$

Donde:

CFL: Costo de Flete:

Flete por ferrocarril y/o autotransporte para llevar el grano de zona de producción a zona de consumo nacional del grano.

CA: Costo de Almacenaje

Varía en función del número de meses de consumo y/o venta que representen los volúmenes adquiridos por los participantes.

CF: Costo Financiero

Para su cálculo se considera la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más puntos porcentuales, conforme a los niveles de mercado al momento de su aplicación.

b) Precio en Agricultura por Contrato (Precio de AxC)

Es el precio de referencia para el Esquema de Agricultura por Contrato, que se determina a partir de la siguiente fórmula:

Precio de AxC	=	Precio del futuro de referencia (PBF)	+	Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC)
---------------	---	--	---	--

Donde:

Precio de futuros de referencia es el precio del contrato de futuros cotizado en bolsa con el vencimiento más cercano posterior a la cosecha.

Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC) se determina por la siguiente fórmula:

Base Registrada en el Contrato de Compraventa (BRC)	=	Base Estandarizada Zona de Consumo (BEZC)	-	Base Máxima Regional (BMR)
--	---	--	---	-------------------------------

Los productores pueden de común acuerdo convenir con sus compradores bases de comercialización distintas a la de la consulta de ASERCA, pues los valores de las Bases pueden variar para distintos lugares de consumo y diferentes compradores, dentro de una misma área de influencia logística, definida ésta como la zona geográfica de destino del producto que tiene por origen un mismo estado o región.

Asimismo, el productor puede asumir el costo de la base, entregando esa parte dentro y pactando precios

Para la determinación del precio de la AxC aplicarán las siguientes disposiciones:

- i. Antes de la siembra o de la cosecha: se definirán los componentes de la fórmula de precio de la AxC por cultivo elegible, ciclo agrícola, entidad federativa y/o región, los cuales serán dados a conocer en el Aviso y/o Comunicado correspondiente, para la suscripción de los contratos de compraventa, de acuerdo a lo siguiente:
 1. Se indicará el vencimiento del futuro (mayo, julio, septiembre, etc.) que aplique.
 2. Se dará a conocer los valores en dólares de las Bases que correspondan, en función de las áreas de influencia logística. El valor de las bases se determinará a partir de los históricos de contratación, consumos auditados, intenciones de compra o la información provista por CIMA (Centro de Información de Mercados Agropecuarios) en términos de la oferta y demanda entre productores y compradores, y será fijado de común acuerdo en las reuniones convocadas por ASERCA. De no llegar a un acuerdo entre las partes, ASERCA se reserva el derecho de publicar la BRC con base en la metodología establecida.
- ii. En la cosecha, se calculará el importe del precio de facturación de AxC, conforme a la modalidad de Coberturas elegidas por los participantes. A continuación se describe dichas modalidades:

	Modalidad	Precio de Facturación (en USD)	Precio de Facturación en MXN
1	Sólo <i>Put</i> sin Cesión de Derechos de Beneficios de Coberturas	Valor de Futuros con la cotización ¹ de cierre de mercado de futuros del día hábil inmediato anterior a la fecha de facturación + Base Pactada en AxC	Precio de Facturación en USD x Tipo de cambio FIX al momento vigente en la fecha facturación
2	Sólo <i>Put</i> con Cesión de Derechos de Beneficios de Coberturas	Máximo entre: Valor de Futuros con la cotización ¹ de cierre de mercado de futuros del día hábil inmediato anterior a la fecha de facturación y Precio de Futuros de la Cobertura + Base Pactada en AxC	Precio de Facturación en USD x Tipo de cambio FIX al momento vigente en la fecha facturación

3	Sólo <i>Call</i> sin Cesión de Derechos de Beneficios de Coberturas	Precio de Futuros de la Cobertura + Base Pactada en AxC	Precio de Facturación en USD x Tipo de cambio FIX al momento vigente en la fecha facturación
4	Sólo <i>Call</i> con Cesión de Derechos de Beneficios de Coberturas	Máximo entre: Valor de Futuros con la cotización ¹ de cierre de mercado de futuros del día hábil inmediato anterior a la fecha de facturación y Precio de Futuros de la Cobertura + Base Pactada en AxC	Precio de Facturación en USD x Tipo de cambio FIX al momento vigente en la fecha facturación

1/ Dichas cotizaciones serán proporcionadas por ASERCA en las "Tablas de Precios de Sistemas de Cobertura"

c) Precio pactado en AxC

Representa el precio promedio ponderado de los contratos de compraventa firmados entre productoras y compradoras, y registrados y validados ante la Instancia Ejecutora al amparo del Esquema de AxC.

d) Precios ofertados por los compradores al momento de la cosecha y/o precios pagados

Son los precios ofertados y/o pagados por los compradores de las cosechas de granos y oleaginosas elegibles, en situación de libre mercado.

Notas metodológicas:

1. *Mercado Invertido.- Tratándose de una situación de Mercado Invertido, es decir, cuando el precio del contrato de futuros inmediato posterior a la cosecha sea superior a los contratos con vencimiento correspondiente al periodo de consumo del grano, en lugar de un futuro único deberá considerarse el promedio del futuro de hasta los tres vencimientos inmediatos posteriores más cercanos a la cosecha.*
2. *Precio de AxC y Precios de Indiferencia. El precio de AxC es una expresión modificada del Precio de Indiferencia en Zona de Producción (PIZP), el cual, a su vez, es un derivado del Precio de Indiferencia en Zona de Consumo (PIZC), definidos en la fracción II, inciso a) de este Anexo, como se muestra a continuación:*

$$\begin{aligned}
 &\text{De la fórmula} && \mathbf{PIZP = PIZC - BN} \\
 & && \text{Donde: PIZC = } \mathbf{PBF + BI + CI + FI} \\
 & && \text{y: BI + CI + FI = } \mathbf{BZC} \\
 &\text{tenemos} && \mathbf{PIZP = PBF + BZC - BN} \\
 & && \mathbf{= PBF + BEZC - BMR} \\
 &\text{Mientras que} && \mathbf{\text{Precio de AxC}} \\
 & && \mathbf{= PBF + BRC}
 \end{aligned}$$

*Tipo de identificación _____ *Número de identificación(1):_____

Vigencia del Poder _____

[illegible]

Homoclave			
-----------	--	--	--

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico _____

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva: _____

Representante Legal 2

*Nombre _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____

[illegible]

*Tipo de identificación _____ *Número de identificación(1): _____

Vigencia del Poder _____

[illegible]

Homoclave			
-----------	--	--	--

Teléfono (lada):_____ Teléfono Celular (lada):_____

Correo Electrónico _____

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva: _____

IV. DOMICILIO

IV.1 SOLICITANTE

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación):

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

IV.2 REPRESENTANTE.**Representante 1**

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()

Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()

Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Representante 2

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()

Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()

Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

De conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no está recibiendo incentivos de otro u otros programas de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo concepto de aquellos señalados en el Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

Por lo cual me permito solicitar los incentivos que otorga el programa, para el cual proporcioné mis datos manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos, establecidos en el Acuerdo citado.

V. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	PROYECTO ESPECIFICO CONFORME AL ARTICULO 74 FRACCION I DE LAS REGLAS DE OPERACION Y EL ANEXO XIII	
2.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA TENIDO A ESTA Y/O A SUS ESTATUTOS PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO, O SU RESPECTIVA AUTORIZACION O REGISTRO DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA.	
3.	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).	
4.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.	
5.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PUBLICO O SU RESPECTIVA AUTORIZACION, INSCRIPCION O REGISTRO, DE LA ASAMBLEA O DE LA SESION DEL ORGANO DE GOBIERNO FACULTADO, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, PODER GENERAL O ESPECIAL DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) CON LAS QUE ACREDITE FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION O DE DOMINIO.	
6.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
7.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
8.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL DIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD.	
9.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, QUE LES PERMITA UTILIZAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS (PUDIENDO INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES).	

VI EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION.

Si el solicitante se ubica en la hipótesis del artículo 7 de las reglas de operación y ya presentó a ASERCA los documentos que exige el Artículo 6 de las Reglas de Operación en alguna promoción anterior, solo deberá llenar los datos y de la siguiente declaración::

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida a mi representada por el Artículo 6 de las Reglas de Operación como requisito general para que participe en los incentivos de _____ ya está en poder de SERCA; documentación que fue presentada el día _____ del mes de _____ del año 201_ en la ventanilla _____, y que a la fecha de presentación de esta solicitud no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos; asimismo declaro que los poderes conferidos para efectos de representación se encuentran vigentes, pues no han sido revocados, limitados ni modificados.

Igualmente declaro que no ha existido cambio alguno respecto del domicilio fiscal de mi representada, a la fecha con la que se presenta esta solicitud.

Por lo anterior me permito solicitar los incentivos : _____ que otorga el Programa, comprometiéndome a cumplir con los específicos establecidos para este tipo de incentivo en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S)
LEGAL (ES)

2. DATOS DEL PROYECTO**NOMBRE DEL PROYECTO:** _____

Tipo de incentivo	Aportación federal	Aportación del solicitante	TOTAL
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

3. RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

Nº.	Nombre de la persona física o moral	Representante legal	CURP. O RFC.	Entidad federativa
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
8				
10				

¿SE ANEXA LISTA DE BENEFICIARIOS DIRECTOS?

SI

☐

NO

☐

NUMERO DE EMPLEADOS DE LA PERSONA FISICA O MORAL SOLICITANTE

DIRECTOS

INDIRECTOS

JORNALES (EN SU CASO)

NOTA 1: LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEBERA SER PRESENTADA EN FORMATO FISICO Y MAGNETICO (USB o DISCO COMPACTO).

NOTA 2: SI LA LISTA DE BENEFICIARIOS ES MAYOR A 10, FAVOR DE NO LLENAR EL CUADRO ANTERIOR Y PRESENTAR LISTA ADJUNTA DEL MISMO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S)
LEGAL (ES)

Con la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

“Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los Incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, del Programa de Apoyos a la Comercialización, los servidores públicos de la Secretaría, los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA o sus equivalentes en las entidades federativas o municipios) así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevea la legislación federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso
para fines distintos a los establecidos en el programa”

INSTRUCTIVO DE LLENADO

LOS NOMBRES PROPIOS SE ANOTARAN INICIANDO POR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), CON LETRA DE MOLDE MAYUSCULA, NO USAR ABREVIATURAS.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**1. ASPECTOS GENERALES****I. DATOS VENTANILLA**

ESTADO (nombre): Clave ASERCA Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca

DDR (nombre): Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca

CADER (nombre): Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca

MUNICIPIO (nombre): Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI

VENTANILLA AUTORIZADA (nombre): Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catálogo www.gob.mx/aserca

CONSECUTIVO: Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.

Fecha Registro: Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

II. DATOS DEL SOLICITANTE**II.1 PERSONA FISICA Y REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: Nombre (s) del persona solicitante.

PRIMER APELLIDO: Apellido paterno del persona solicitante.

SEGUNDO APELLIDO: Apellido materno de la persona solicitante.

FECHA DE NACIMIENTO: Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).

CURP: Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatorio personas FISICAS

NACIONALIDAD: Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.

ESTADO DE NACIMIENTO: Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

ESTADO CIVIL (CLAVE): Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC: Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE: homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA): Número telefónico del domicilio de la persona solicitante, iniciando con la clave lada.
Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo:
elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION: folio de la identificación con la cual se identifica de la persona solicitante.

II.2 PERSONA MORAL

RAZON SOCIAL: Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC: Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE: tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

OBJETO SOCIAL: Lo que se indica en el acta constitutiva

ACTIVIDAD: Precisar con una X la que le corresponda, si no está en las opciones especificar en el campo OTRAS.

III. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

IV. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/- Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/- Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.- Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1.- Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2.- Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del persona solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3.- Breve descripción de la ubicación del domicilio del persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico de la persona solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

V. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN: señalar con una X en el recuadro al final del inciso, los documentos que se anexan a la solicitud.

Si el solicitante ya presentó sus documentos con anterioridad, sólo deberá marcar con X el inciso 1, si es que presenta el proyecto y llenar los datos y firmar la declaración del inciso siguiente

VI EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION

Si el solicitante ya presentó con anterioridad sus documentos, debe llenar los espacios de esta Declaración y firmarla.

2. DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Nombre completo del proyecto.
CONCEPTO DE INCENTIVO	Tipo de incentivo que solicita relacionado al Componente de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Apoyos a la Comercialización.
APORTACION FEDERAL	Monto del incentivo solicitado de acuerdo al proyecto presentado.
APORTACION ESTATAL/MUNICIPAL	Monto de la aportación privada del solicitante de acuerdo al proyecto presentado
APORTACION DEL SOLICITANTE	Monto de la aportación privada del solicitante de acuerdo al proyecto presentado.
TOTAL	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (FEDERAL Y APORTACION DE LA ORGANIZACION SOLICITANTE).

3. RELACION DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Señalar a las personas físicas o morales que resultaran beneficiadas al recibir los incentivos, indicando nombre o denominación o razón social, nombre del representante, CURP o RFC, y entidad federativa.

Además de llenar el formato, se presentará por separada la lista de beneficiarios, marcando con X el recuadro correspondiente.

Número total de empleados a cargo de la persona física o moral de los cuales deberá indicar cuántos de ellos son directos, indirectos y en su caso los jornales.

LA SOLICITUD DEBERA LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

 	ANEXO XIII Estructura para la Presentación de Proyectos de Promoción Comercial	
Instrucciones:		
Los solicitantes realizarán los proyectos observando la Estructura que se define en este Anexo. En caso de que alguno de los puntos no aplique para algún proyecto en específico no será necesario incluirlo.		
Estructura		

I. Introducción

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Producto a promover.
- 1.3 Objeto General del proyecto.

II. Antecedentes

- 2.1 Breve descripción del Solicitante.
- 2.2 Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores. (Aprobados por la Instancia Ejecutora. En los casos que se solicite la continuidad de apoyos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados).

III. Situación del mercado.

- 3.1 Valor económico. (Evolución del valor y volumen de la producción, consumo, precios, balanza comercial del producto, análisis costo-beneficio).
- 3.2 Análisis FODA (Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) del mercado.

IV. Cadena Productiva.

- 4.1 Información básica del (os) producto (s). (Propiedades/características generales del producto).
- 4.2 Descripción de la cadena productiva. (Explicar cada uno de los eslabones que integran la cadena productiva dando valor agregado al producto, incluir organigrama, así mismo se deberá destacar cómo la elaboración del proyecto beneficiará a la Cadena Productiva).
- 4.3 Valor social. (Personal empleado directa e indirectamente en la cadena productiva).
- 4.4 Problemática. (Argumentar los obstáculos que limitan el consumo, o comercialización del producto agropecuario en cuestión así como, en su caso, el fortalecimiento y consolidación de la oferta).

V. Concepto de Incentivo.

- 5.1 Concepto (s) de Incentivo (s) Solicitado (s). (Conforme al Título Segundo, Capítulo II, Sección I de las Reglas de Operación).
- 5.2 Desarrollo de estrategia. (Descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto).
- 5.3 Mercado Objetivo. (A quién va dirigida la estrategia (segmentación de target)).
- 5.4 Objetivos. (Deberán ser cualitativos. Buscará identificar la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos para dar cumplimiento a los propósitos del proyecto. El objetivo debe responder a las preguntas "qué" y "para qué". Los objetivos serán concretos, viables y relevantes).
- 5.5 Metas. (Deberán ser cuantitativas. Consiste en el establecimiento de resultados medibles y realizables durante la vigencia del proyecto).
- 5.6 Indicadores. (Deben ser los medidores del cumplimiento cabal del alcance de los objetivos y metas, deben ser cuantificables, entendibles, confiables, precisos y exactos.*1 Excepto para el tipo de apoyo denominado "Herramientas de información" en su apartado "Estudios y diagnósticos comerciales de mercados nacional y/o internacional").
- 5.7 Entregables. (Elementos físicos que permitan comprobar la realización de las actividades: ej. Fotos, cd's, videos, material promocional, listados, etc.)
- 5.8 Calendario de ejecución de las acciones.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	MES DE ACTIVIDAD									
	#	#	#	#	#	#	#	#	#	#

- 5.9 Cuadro de gastos desglosado por actividad. (Costo unitario y costo total diferenciando la aportación privada de la federal).

Ejemplo:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL MUNICIPAL	PRIVADA
		\$	\$	\$		\$
		\$	\$	\$		\$
Total			\$	\$	\$	

Anexar al menos tres cotizaciones firmadas y que contemplen datos de contacto de los proveedores de servicios y justificación de la selección del proveedor, en base a estrategia comercial o en su defecto justificar la continuación del proveedor seleccionado en años anteriores.

- 5.10 Calendario de ejecución de recursos.

Ejemplo:

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	TIPO DE APORTACION	MONTO	EJERCICIO MENSUAL							
			#	#	#	#	#	#	#	#
Concepto de Incentivo:										
	Federal	\$								
	Privada	\$								
	Estatal/Municipal	\$								
Monto Total Federal		\$								
Monto Total Privado		\$								
Monto Total		\$								

- 5.11 Cuadro de aportaciones de los recursos.

Ejemplo:

#	CONCEPTO DE INCENTIVO	TIPO DE APORTACION	MONTO	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	
		Estatal/Municipal	\$	%	
Total de Aportación Federal			\$		%
Total de Aportación Privada			\$		%
Total de Aportación Estatal /Municipal					
Total del proyecto			\$		%

*Nota¹: Para el concepto de incentivo de Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario deberán ser indicadores (*fórmulas*) que midan el cambio en el entorno pretendido a corto y/o mediano plazo contra las condiciones iniciales.

*Nota²: Es necesario incluir todas y cada una de las fuentes de donde se obtengan datos oficiales.

*Nota³: Los proyectos deberán ser presentados en hojas membretadas del solicitante, debidamente firmado y rubricado en cada una de sus hojas por el solicitante, del (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 	ANEXO XIV Evaluación Técnica de las Unidades Administrativas	
---	---	---

Nombre del proyecto:		
Instrucciones:		
1. La Unidad Administrativa emitirá una evaluación que sustente el dictamen que realice la Instancia Ejecutora; 2. La evaluación se sujetará a los parámetros definidos en los recuadros 1, 2, 3 y 4 del presente Anexo; 3. La evaluación deberá ser firmado por el Titular de la Unidad Administrativa o en su defecto, por el funcionario público designado en representación del Titular, y 4. Cuando la evaluación no sea favorable se deben sustentar con claridad las razones que motivan la evaluación negativa.		
Criterio	Parámetro	
1.- Presentación de justificación y antecedentes	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del (los) producto(s) a impulsar.	
2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores	El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y medibles, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.	
3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta	Los eslabones de la cadena productiva se verán beneficiados con la implementación del proyecto a nivel nacional.	
4.- Entregables	El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.	
5.- Recomendaciones	Este apartado sólo se deberá llenar en el caso de opiniones favorables para su aprobación, pero que consideran recomendaciones a tomar en cuenta por parte de los solicitantes en la ejecución de actividades del proyecto.	
1.- Presentación de justificación y antecedentes		
2.- Alineación de Objetivos, Metas e Indicadores		
3.- Análisis de Impacto a beneficiarios en la estrategia propuesta		
4.- Entregables		
5.- Recomendaciones		
EVALUACION TECNICA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS		
90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado		
		Nombre del Servidor Público
FECHA DE ELABORACION		Cargo
		Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	ANEXO XV Evaluación Técnica de la Coordinación General de Comunicación Social	
---	--	---

Nombre del proyecto:			
Instrucciones:			
1. La Coordinación General de Comunicación Social emitirá una evaluación cuando la Instancia Ejecutora así lo determine; 2. La evaluación se sujetará a los parámetros definidos en los recuadros 1, 2, 3 y 4 del presente Anexo; 3. La evaluación deberá ser firmado por el Titular de la Coordinación General de Comunicación Social o en su defecto, por el funcionario público designado en representación del Titular, y 4. 4. Cuando la evaluación no sea favorable se deben sustentar con claridad las razones que motivan la evaluación negativa.			
Criterio	Parámetro		
1.- Estrategia de promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios.	Los medios de comunicación propuestos son los adecuados; los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada; define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia; los proveedores propuestos acreditan o sustentan su experiencia en el sector agroalimentario, gastronómico o de alimentos; cuentan con infraestructura para poder realizar la estrategia propuesta. Para el caso de proyectos internacionales: cuentan con representación en el mercado destino o no se requiere de más de una subcontratación para la elaboración de la estrategia. Pertenecen a alguna Asociación de medios, agencias, o proveedores de servicios de comunicación.		
2.- Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, comisiones de proveedores, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.		
1.- Estrategia de Promoción y experiencia de los proveedores de materiales y medios			
2.- Costos del proyecto a valor mercado			
Recomendaciones:			
EVALUACION TECNICA DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL (90 A 100 PTS Aprobado / 80 a 89 Pre-Aprobado / 0 a 79 Rechazado)			
FECHA DE ELABORACION		Nombre del Funcionario Público	
CARGO		FIRMA	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 	ANEXO XVI Evaluación Técnica de la Dirección de Promoción Comercial	
---	--	---

Nombre del proyecto:	
Instrucciones:	
La Dirección de Promoción Comercial realizará una evaluación técnica que se sujetará a los parámetros definidos en los recuadros 1 al 7 del presente Anexo y será firmado por el Especialista Agropecuario (EA) a cargo del sector (o del proyecto) y el Director de Promoción Comercial (DPC).	
Criterio	Parámetro
1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Sectorial de la SAGARPA.	El proyecto se alinea al PND con la Meta Nacional -México Próspero- en su Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, Estrategia 4.10.1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; señala como línea de acción: Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria; y al Programa Sectorial de la SAGARPA.
2.- Presentación de justificación y antecedentes	El proyecto presenta una justificación que responde a las necesidades del mercado, logra paliar la problemática presentada, responde la pregunta ¿para qué?, señala una serie de antecedentes de resultados obtenidos de apoyos anteriores o acciones implementadas con anterioridad para mejorar la situación del(los) producto(s) a impulsar.
3.- Evaluación de la estrategia del proyecto y del impacto a beneficiarios	La estrategia del proyecto está encaminada a lograr los objetivos planteados, los tiempos de las actividades propuestas son factibles, logra un impacto en los beneficiarios, los medios de comunicación propuestos son los adecuados, los materiales promocionales corresponden a la estrategia planteada, define con exactitud el mercado objetivo al que va dirigida la estrategia, el proyecto tiene una alineación con los objetivos del Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Apoyos a la Comercialización.
4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores	El proyecto presenta objetivos cualitativos y alcanzables, metas cuantitativas y medibles, e indicadores que establecen parámetros de medición y cumplimiento de objetivos y metas.
5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas	El proyecto presenta una propuesta de entregables de acuerdo a las actividades a realizar, que sustentan la realización de las acciones propuestas.
6.- Costos del proyecto a valor mercado	Los costos del proyecto: medios masivos, impresos, electrónicos, material promocional, activaciones, etc. se encuentran en un rango considerable de mercado.
7.- Comisiones de proveedores a valor mercado	Las comisiones de los proveedores se encuentran en un rango considerable de mercado.

	Evaluación*	Puntaje Final	Ponderador
1.- Alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programa Sectorial de la SAGARPA			
		0	0.2
2.- Presentación de justificación y antecedentes			
		0	0.2
3.- Evaluación de la estrategia del proyecto y del impacto a beneficiarios			
		0	0.2
4.- Evaluación de objetivos, metas e indicadores			
		0	0.2
5.- Evaluación de entregables de las actividades propuestas			
		0	0.1
6.- Costos del proyecto a valor mercado			
		0	0.05
7.- Comisiones de proveedores a valor mercado			
		0	0.05

TOTAL	*ESCALA DEL 0 AL 100	0	100%
-------	-------------------------	---	------

VALOR EVALUACION TECNICA	0
--------------------------	---

Recomendaciones y/o cambios a realizar
--

Elaboró		Revisó	Autorizó
Nombre			
Cargo	Especialista Agropecuario	Especialista Agropecuario	Director de Promoción Comercial
Firma			

FECHA DE ELABORACION	
----------------------	--

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

 	Anexo XVII Dictamen de la Instancia Ejecutora	
---	--	---

Nombre del proyecto:

La Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones en su carácter de Instancia Ejecutora será el responsable del llenado conforme a la siguiente manera:

- En el recuadro a lado del numeral 1, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo XVI).
- En el recuadro a lado del numeral 2, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo XIV).
- En el recuadro a lado del numeral 3, se pondrá el valor final obtenido de la Evaluación Técnica (Anexo XV).
- En el recuadro de "Recomendaciones" se consolidarán las realizadas por la Instancia Ejecutora así como las Unidades que hayan emitido evaluación (en su caso).

	EVALUACION (0 A 100)
1.- EVALUACION TECNICA DE LA DIRECCION DE PROMOCION COMERCIAL	
2.- EVALUACION TECNICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
3.- EVALUACION TECNICA DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	
PROMEDIO GENERAL	

VALORES:

90 A 100 PUNTOS	APROBADO	
80 A 89 PUNTOS	PREAPROBADO	
DE 0 A 79 PUNTOS	RECHAZADO	

RECOMENDACIONES FINALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS SOLICITANTES:

INSTANCIA EJECUTORA:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL:	
AUTORIZO	
Nombre	
Cargo	Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones
Firma	
FECHA DE ELABORACION	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	ANEXO XVIII Convenio de Concertación	
---	---	---

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, DENOMINADA "ASERCA", COMO ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION (SAGARPA), REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE PROMOCION COMERCIAL Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, _____, A LA QUE SE DENOMINARA EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE "ASERCA" LE OTORQUE INCENTIVOS AL "BENEFICIARIO" PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO: _____ (PROYECTO); AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal ____ (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el _____, contempla dentro de su anexo número ____ al Programa de Apoyos a la Comercialización, cuyo objetivo es _____.
2. El "Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para El Ejercicio Fiscal 2017 (REGLAS DE OPERACION), publicado en el "DOF" el _____, en su artículo 78 establece los conceptos de incentivos, los cuales están encomendados a "ASERCA" a través de su Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones (*Instancia Ejecutora*), los cuales se clasifican en los siguientes tipos:
 - a) Incentivo para la Certificación de Calidad, Sanidad e Inocuidad;
 - b) Incentivo para Campañas Genéricas de Promoción Nacional y/o Internacional de Productos del Sector Agroalimentario;
 - c) Incentivo para Marcas Colectivas;
 - d) Incentivo para Herramientas de información;
 - e) Incentivo para Misiones Prospectivas, dentro y fuera de México;
 - f) Incentivo para la Eventos Comerciales;
 - g) Incentivo para la Denominaciones de Origen, y
 - h) Incentivo para el Desarrollo de Capacidades para la Comercialización Nacional e Internacional.
3. El presente convenio contribuye con el objetivo general de _____.
4. De conformidad con el artículo 83, fracción II de las "REGLAS DE OPERACION", la "Instancia Ejecutora" es la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, la cual es la encargada de operar el Subcomponente Promoción Comercial, por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.
5. El objeto de los incentivos que el Gobierno Federal, por conducto de la Instancia Ejecutora de "ASERCA", le otorga al "BENEFICIARIO", consiste en apoyar el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO", para lo cual es necesario formalizar el marco obligacional de las "PARTES" a través de la suscripción de este convenio.

DECLARACIONES

I.- "ASERCA" declara que:

- a) Es un órgano administrativo desconcentrado de la "SAGARPA", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D fracción I, 44 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1 y 4 del Reglamento Interior de ASERCA, en el que entre las atribuciones conferidas está la de *"Canalizar, sujeto a la disponibilidad presupuestaria, los apoyos que correspondan a la población objetivo de los programas, esquemas y servicios de apoyos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la federación, las disposiciones que regulan su operación y demás disposiciones jurídicas aplicables"*.
- b) En virtud de que el "BENEFICIARIO" cumplió con los requisitos establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", la Instancia Ejecutora con fecha _____ emitió resolución de procedencia sobre la solicitud presentada por el "BENEFICIARIO", con la cual en oficio número _____ notifica que se aprobó el "PROYECTO" por un monto total de \$_____, (_____ M/N), de los cuales la Instancia Ejecutora le otorga un incentivo al "BENEFICIARIO" por la cantidad de \$_____, (_____ M.N), que equivalen al _____%, y se contempla una aportación privada, estatal o municipal de \$_____, (_____ M/N), que equivalen al _____%.
- c) Para la realización del "PROYECTO", "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora, de los recursos autorizados en el "PEF", correspondientes al Ramo ___, otorgará los incentivos a que se hace alusión en el proemio y las cláusulas primera y tercera del presente instrumento, conforme a lo dispuesto por la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que presupuestalmente procedan.
- d) El C. _____, en su carácter de Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora, está facultado para suscribir el presente convenio de concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 fracción XI y 16 del Reglamento Interior de "ASERCA"; y ___ de las "REGLAS DE OPERACION".
- f) Para todos los efectos y fines legales del presente convenio, señala como su domicilio el décimo primer piso, ala B, edificio que ocupa la "SAGARPA", ubicado en Av. Municipio Libre 377, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, C. P. 03310.

II. El "BENEFICIARIO", a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, declara que:

- a) Es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la legislación mexicana, como quedó acreditado con los documentos _____.
- b) El C. _____, en su carácter de representante legal, está plenamente facultado para suscribir el presente convenio de concertación, como quedó acreditado con los documentos _____; manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha sus facultades siguen vigentes y no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas.
- c) De acuerdo con sus estatutos, su objeto social, es _____.
- d) Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.
- e) Conoce el contenido de las "REGLAS DE OPERACION", así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pueda incurrir por uso indebido del recurso público Federal, que deriven de la normatividad aplicable para recibir los Incentivos de _____.
- f) Se compromete a cumplir con las condiciones que dieron origen a su calificación como "BENEFICIARIO", así como con las condiciones y obligaciones que le imponen la normatividad y las estipulaciones acordadas en el presente convenio y en su anexo técnico.

- g) El "PROYECTO" cuenta con un Programa de Trabajo, mediante el cual se busca el fortalecimiento de la estructura financiera del "BENEFICIARIO" quien se compromete a que los recursos objeto del presente convenio de concertación, serán utilizados exclusivamente para la realización del "PROYECTO", en los términos que se pactan en el presente instrumento y en su anexo técnico.
- h) No está recibiendo incentivos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen suscribir su aportación o duplicar incentivos o subsidios.
- i) Para todos los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____, autorizando que se le notifique a su representada mediante los medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio similar, las prevenciones, requerimientos informes o cualquier otro documento relacionado con este convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- j) Se encuentra al corriente tanto de sus obligaciones fiscales así como del debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, respecto de los apoyos que hubieran recibido en ejercicios anteriores y, en consecuencia, haber firmado el acta de cierre-finiquito de los instrumentos jurídicos correspondientes.

FUNDAMENTO LEGAL

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCION); 1, 2 fracción I, 14 primer párrafo, 17, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 10, 13, 23, 24 fracción I, 45, 52, 54, 56, 57, 58, 74, 75, 76, 77, 106, 112, 115 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6, 23 fracciones I inciso b) y IV inciso b), 28, 64, 65, 66, 67, 68, 73, 170, 171, 172, 175, 176 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 32 fracciones VI, IX, X, XI y XIV, 104, 105, 109, 115 segundo párrafo, 144 fracciones I, II y IV, 183, 188 y demás relativos aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; _____ del "PEF"; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos; 1 párrafo primero, 2 inciso D fracción I, y 44 del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 4, 13 fracción III y 16 del Reglamento Interior de ASERCA; y _____ de las "REGLAS DE OPERACION"; las "PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio de concertación sujetándose a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio de concertación tiene por objeto que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora, le otorgue los incentivos _____ al "BENEFICIARIO" para realizar las acciones establecidas en su "PROYECTO", aprobado en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- ACCIONES ESPECIFICAS:

El Programa de Trabajo del proyecto con el desglose de las acciones, objetivos, metas, indicadores, calendarios de ejecución de acciones y recursos, cuadros de aportación de recursos y de gastos desglosados por actividad para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como la mención de responsables y la fecha límite para la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos, se precisan en el Anexo Técnico, el cual firmado por las "PARTES" forma parte integrante de este convenio.

TERCERA.- APORTACION:

Para la realización del objeto del presente convenio "ASERCA", a través de la Instancia Ejecutora, otorga un incentivo al "BENEFICIARIO" por la cantidad de _____, que equivalen al _____%, del costo total del "PROYECTO", cantidad proveniente de los recursos autorizados para _____, correspondiente al Ramo ____ del "PEF".

El incentivo a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme a la normatividad aplicable, previa las autorizaciones presupuestales correspondientes y sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Los recursos que otorga "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes, en consecuencia no perderán el carácter federal al ser canalizados al "BENEFICIARIO" y estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

El "BENEFICIARIO" se compromete a aportar la cantidad de \$_____, (_____M.N), equivalente al _____% del costo total para el desarrollo del "PROYECTO", de conformidad con la Cláusula Sexta del presente instrumento, en los tiempos y montos estipulados en el Anexo Técnico de este convenio.

(NOTA: éste párrafo solo se agrega cuando hay aportaciones privada, estatal o municipal, adicionales a las del Gobierno Federal)

CUARTA.- CUENTA BANCARIA:

El "BENEFICIARIO" deberá contar con una cuenta bancaria exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales y en su caso, de la aportación privada, estatal o municipal que se transferirán por virtud de este convenio. Formalizado el presente instrumento el "BENEFICIARIO" deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" un recibo o factura por el importe de los recursos que le serán transferidos el cual deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes. Posteriormente solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas de "ASERCA" que tramite el depósito o transferencia del monto que corresponda del incentivo otorgado.

QUINTA.- CALENDARIOS:

El "BENEFICIARIO" acepta que la aportación que recibe en los términos pactados en la cláusula tercera de este convenio, la aplicará de acuerdo con los calendarios de ejecución de acciones, de ejecución de recursos, cuadros de aportación de recursos y de gastos desglosados por actividad, que se precisan en el anexo técnico del presente instrumento, las que comprenden desde el inicio hasta la conclusión del "PROYECTO" objeto del incentivo.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "BENEFICIARIO":

El "BENEFICIARIO" reconoce que dentro de las finalidades del convenio está generar una mayor rentabilidad y la creación de más empleos e ingresos en el sector al que pertenece, por lo que el "BENEFICIARIO" se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos descritos en la cláusula tercera y aplicarlos exclusivamente para los fines autorizados, en los términos y condiciones que se estipulan en este convenio y su anexo técnico;
- b) Ejecutar las acciones que le correspondan, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento y su anexo técnico;
- c) Aplicar el total de su aportación al cumplimiento del presente convenio conforme al calendario estipulado en el anexo técnico del presente instrumento, así como cumplir con todas sus obligaciones, tal como lo precisó en su "PROYECTO", objeto del incentivo;

(NOTA: éste inciso solo se agrega cuando hay aportaciones privada, estatal o municipal, adicionales a las del Gobierno Federal)

- d) Entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades, un informe técnico y financiero sobre el avance en la ejecución de las acciones acordadas, así como un informe sobre el avance en la aplicación de los recursos comprometidos en este convenio y su anexo técnico, así como una copia legible de la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales correspondientes, de los gastos que haya realizado; lo anterior correspondientes al mes inmediato anterior;
- e) Entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", un informe final de resultados, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo y conforme al calendario de ejecución de las acciones que se especifican en el anexo técnico que forma parte integrante de este convenio;

- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado por un periodo no menor de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento, la documentación original comprobatoria a que se refiere el inciso anterior, además de un ejemplar original del propio convenio.
- g) Brindar todas las facilidades, asistencia y todos los documentos que le requieran "ASERCA", la Instancia Ejecutora, el personal de supervisión y auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, del Organismo Interno de Control en "ASERCA" o el de los diversos órganos internos y externos de fiscalización o de terceros autorizados, para que efectúen las auditorías y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de este convenio o que de acuerdo con sus respectivos programas de trabajo consideren conveniente realizar;
- h) Cumplir todas y cada una de sus obligaciones inherentes al presente convenio y su anexo técnico para conservar la capacidad de seguir participando en los procesos futuros de concertación;
- i) Participar, en todas las Reuniones de ejecución, control y seguimiento sobre el cumplimiento del objeto de este convenio;
- j) Realizar las actividades correspondientes a la integración de la oferta de los productos derivados del sector al que corresponde, a fin de comercializarlos y promoverlos de manera eficiente, así como promover la integración de los productores en organizaciones legales que permitan esa finalidad, tales como empresas integradoras, cooperativas, etc.;
- k) Observar que en la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción empleadas para el desarrollo del presente convenio y su anexo técnico, se incluyan la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- l) Mencionar expresamente la participación y apoyo que recibe del Gobierno Federal, a través de "ASERCA", previa autorización de la Coordinación General de Comunicación Social de la "SAGARPA", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO" objeto del presente instrumento, como en la información de resultados obtenidos;
- m) Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda, y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION" respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;
- n) En los términos del artículo 134 de la "CONSTITUCION" respetará que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de las actividades desarrolladas con cargo a la aplicación de los recursos asignados en cumplimiento del presente instrumento;
- ñ) En la entrega de los recursos no hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos que impliquen su promoción, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y "ASERCA" y las demás dependencias y entidades involucradas de la Administración Pública Federal conforme a la legislación.

SEPTIMA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA:

El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

No obstante lo anterior y sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este convenio, el "BENEFICIARIO" está de acuerdo en que "ASERCA" o alguna otra autoridad competente, podrá supervisar, inspeccionar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

OCTAVA.- INTEGRACION DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO: Las Reuniones de Seguimiento serán integradas por:

"ASERCA" designará a los integrantes dentro del personal adscrito a la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones como Instancia Ejecutora. Del personal de la Dirección de Promoción Comercial podrá designar a los Especialistas Agropecuarios que resulten necesarios, para garantizar el seguimiento a los avances financieros del ejercicio de los recursos asignados al presente convenio de concertación, así como para la debida supervisión y seguimiento al cumplimiento de objetivos, acciones y metas del "PROYECTO".

BENEFICIARIO designa como integrante (s) a _____, en su carácter de _____, quien (es) cuenta (n) con facultades suficientes.

Los integrantes a estas reuniones no tienen atribuciones para acordar, aprobar o autorizar actividades que modifiquen las acciones estipuladas en el convenio o su anexo técnico.

NOVENA.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO: En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio de concertación, deberá celebrarse la integración de las Reuniones de Seguimiento, en la cual se fijará el calendario de las subsecuentes Reuniones de Seguimiento.

Las reuniones se llevarán a cabo de manera mensual dentro de los primeros 8 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes de actividades conforme a la fecha de firma de este instrumento y tendrán por objeto revisar los avances técnicos y financieros respecto de la ejecución de las acciones programadas y estipuladas; así como vigilar la aplicación de los recursos se haga en los términos pactados en este convenio. En estas reuniones se levantará un acta en la cual se supervisará el nivel de cumplimiento de cada una de las actividades programadas y se asentará la documentación, en su caso, pendiente de presentar para la evaluación del avance técnico y financiero. La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con un plazo de 12 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se haya celebrado la reunión, para realizar la revisión respectiva de los informes técnicos y financieros mensuales y en su caso, notificar por escrito al "BENEFICIARIO" para que en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presenten la documentación faltante.

El "BENEFICIARIO" deberá presentar a la Instancia Ejecutora de ASERCA, un informe final de resultados dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la conclusión del programa de trabajo, conforme al Calendario de ejecución de acciones establecido dentro del anexo técnico. Dicho plazo podrá ampliarse por 10 días hábiles más por causa justificada a criterio de la Instancia Ejecutora y le sea solicitado expresamente por el "BENEFICIARIO" dentro de los 30 días hábiles del plazo original. La Instancia Ejecutora deberá dar contestación a la solicitud de ampliación en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibida la solicitud.

La Instancia Ejecutora de "ASERCA" contará con 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presentación del informe final por el "BENEFICIARIO" para emitir el Acta de Cierre Finiquito del presente instrumento, en caso de que resulte procedente. En caso contrario deberá notificar por escrito al "BENEFICIARIO" las observaciones y/o correcciones, para que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la documentación faltante, o en su caso, solicite el cálculo del reintegro e intereses; de no hacerlo la Instancia Ejecutora procederá conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente convenio.

En caso de existir observaciones al informe final presentado por el "BENEFICIARIO" y/o la solicitud de reintegros e intereses por parte de la Instancia Ejecutora, la fecha del acta del Cierre Finiquito se recorrerá con la finalidad que la Instancia Ejecutora concluya con los procedimientos necesarios para verificar el total cumplimiento de las obligaciones del "BENEFICIARIO".

DECIMA.- OBJETO DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO: El objetivo de las reuniones de seguimiento, será la de supervisar y dar seguimiento a la ejecución puntual de las acciones y a la correcta aplicación de los recursos objeto de este convenio de concertación y su anexo técnico.

El "BENEFICIARIO" se comprometerá a cumplir con la supervisión, seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos, para lo cual elaborarán informes mensuales de avances de las actividades técnicas y financieras, anexando copia de la comprobación correspondiente de la cual observará que ésta se encuentre debidamente vinculada al convenio de concertación, su anexo técnico y las "REGLAS DE OPERACION"

"ASERCA" a través de su Instancia Ejecutora supervisará que las acciones realizadas y reportadas sean acordes al objeto del convenio y su anexo técnico suscrito por las "PARTES", mismas que deberán de ser congruentes al ejercicio de los recursos.

Asimismo, el "BENEFICIARIO" formulará el informe final de resultados del "PROYECTO" incluyendo lista final de beneficiarios, conforme a lo cual se procederá a la formulación del acta de cierre-finiquito, una vez que el "BENEFICIARIO" haya reintegrado en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" los recursos remanentes, en su caso, y/o los productos financieros generados en la cuenta manifestada en la cláusula cuarta del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACION EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS Y FINANCIERAS: En relación con la supervisión y seguimiento respecto de las distintas actividades técnicas y financieras, el "BENEFICIARIO" deberá observar lo siguiente:

Actividades Técnicas.

1. El "BENEFICIARIO" no podrá modificar ninguna de las actividades, objetivos, metas o indicadores pactados en el anexo técnico del convenio de concertación, a menos que ésta sea solicitada por escrito a la Instancia Ejecutora acompañada de justificación respectiva y dentro de la vigencia del presente instrumento. La Instancia Ejecutora de "ASERCA" recibirá la solicitud y para aprobar o rechazar la petición se ajustará al procedimiento previsto en el Artículo 86 fracción V de las "REGLAS DE OPERACION";

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la Reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y en los términos del anexo técnico de este convenio de concertación;

Los informes de actividades deberán reportar únicamente las actividades del mes programado en el calendario de ejecución de acciones del anexo técnico.

Actividades Financieras.

1. El "BENEFICIARIO" en cumplimiento con la cláusula cuarta del presente instrumento, deberá contar con una cuenta bancaria (*que genere productos financieros*) para el manejo de los recursos federales otorgados por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" para el desarrollo de su "PROYECTO"; por lo que deberá entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" copia del contrato de apertura de dicho instrumento bancario indicando que estará garantizada la generación de rendimientos durante su utilización;

2. El "BENEFICIARIO" deberá entregar el informe financiero de las actividades correspondientes al mes inmediato anterior a la fecha de la reunión, junto con la evidencia correspondiente al desarrollo de dichas actividades y de acuerdo al anexo técnico.

3. Los productos financieros (*intereses brutos*) que se generen en la cuenta del "BENEFICIARIO", referida en la cláusula cuarta de este instrumento, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes y durante la vigencia del presente convenio, para que una vez realizado el reintegro haga de conocimiento a la Instancia Ejecutora acompañando copia de los estados de cuenta en los que se precise el registro de los intereses generados correspondientes al mes inmediato anterior.

Deberá solicitar al banco con el que aperturó la cuenta bancaria citada, la constancia de los productos financieros generados correspondientes al mes inmediato anterior;

4. El "BENEFICIARIO" utilizará el subsidio otorgado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" exclusivamente en los conceptos establecidos en el presente convenio de concertación y los ejercerá conforme al calendario de ejecución de recursos establecido en su anexo técnico.

El mismo tratamiento deberá observarse respecto de la aportación que otorgue el "BENEFICIARIO" para el cumplimiento del "PROYECTO" de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto de la cláusula tercera;

5. En caso de que el "BENEFICIARIO" logre una economía por cualquier concepto de gasto establecido, reintegrará los recursos federales no ejercidos con los intereses correspondientes y calculados hasta el día de su reintegro. En caso de que este recurso se hubiera retirado de la cuenta, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" notificará por escrito al "BENEFICIARIO" el monto a reintegrar y la cuenta específica a la que deberá realizarse el depósito, para que sea debidamente reintegrado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se realice la notificación.

No se podrá utilizar el dinero economizado en otros conceptos de gasto, no obstante que éstos estén considerados en el anexo técnico del presente convenio, a no ser que se presente y se apruebe la solicitud correspondiente en los términos del Artículo 86 fracción V de las "REGLAS DE OPERACION";

6. La Instancia Ejecutora de "ASERCA", sólo podrá autorizar aquellas modificaciones financieras al convenio de concertación, antes de la fecha de inicio de las actividades involucradas, por lo que en su caso, se debe prever los tiempos de respuesta, observando el procedimiento previsto en el Artículo 86 fracción V de las "REGLAS DE OPERACION";
7. Los comprobantes fiscales que acrediten los gastos efectuados, deberán ser expedidos a nombre del "BENEFICIARIO" y entregados a la Instancia Ejecutora de "ASERCA", los cuales deberán contener un desglose por concepto incluyendo cantidad y costo unitario en su caso, así como los impuestos aplicables.

En caso de que los pagos que efectúen los "BENEFICIARIOS" a sus proveedores en divisas extranjeras sean superiores a lo programado, las diferencias por tipo de cambio serán absorbidas por el "BENEFICIARIO" y si éstas son inferiores se considerará economías que deberá ser reintegrada a la Tesorería de la Federación en los términos que señale la Instancia Ejecutora.

Para el caso del concepto de incentivo -----, la aportación privada, estatal o municipal podrá ser acreditada con comprobantes fiscales expedidos a nombre de la (s) persona (s) que se encuentre (n) dentro de la Lista de Beneficiarios entregada por el "BENEFICIARIO" en la Lista Final de Beneficiarios.

Los conceptos de gasto que se indiquen en la factura deberán coincidir con lo establecido en el presente instrumento y en el anexo técnico y, de ser el caso, se deberá entregar copia de los contratos firmados con los proveedores.

El pago a proveedores debe ser a la cuenta de la persona física o moral que está emitiendo la factura y prestando el servicio, por lo que no se tomará en cuenta el pago que se haga a un representante de la persona física o moral, como tampoco se considerarán las facturas o los pagos que se hagan antes o después de la vigencia del convenio de concertación, con la salvedad de aquellos pagos que hubiesen sido realizados con anterioridad y que hubieren sido así considerados desde su solicitud para los incentivos;

8. Está prohibido que el "BENEFICIARIO" tome prestado, temporal o definitivamente el apoyo para otros conceptos diferentes a los asentados en el "PROYECTO", aunque después haga el reintegro a la cuenta bancaria, la cual se utilizará exclusivamente para el manejo del subsidio otorgado por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA", y
9. Las comisiones bancarias e impuestos generados y/o retenidos en la cuenta en la cual se depositó el incentivo federal, deberán ser cubiertos por el "BENEFICIARIO", por lo que en caso de los supuestos planteados en las cláusulas décima tercera, décima quinta y décima novena del presente instrumento, la cantidad que se reintegrará en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" se realizará sin descontar tales conceptos.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO: Las reuniones de seguimiento operarán a partir de la fecha de su constitución y concluirá sus funciones al concluirse las acciones del "PROYECTO", con base en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del presente instrumento, por lo que a partir de esta fecha y una vez que el "BENEFICIARIO" haya cumplido con los requerimientos de estas Reuniones de Seguimiento en cuanto a la entrega de sus informes técnicos y financieros, la comprobación de los recursos, así como la entrega de su Informe final de resultados, la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tendrá un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del Informe Final de Resultados para emitir en su caso, el Acta de Cierre Finiquito correspondiente.

DECIMA TERCERA.- REINTEGROS: El "BENEFICIARIO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación en los términos que señale la Instancia Ejecutora de "ASERCA" la parte proporcional de los recursos federales otorgados en los términos de la Cláusula Tercera, que no se hayan aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Si los recursos no son devengados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, o los incentivos se cancelan total o parcialmente, el "BENEFICIARIO" deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha con la que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" notifique por escrito al "BENEFICIARIO", por lo que éste deberá reintegrar los recursos en los términos que se le indiquen y conforme a las disposiciones legales aplicables, con el saldo de la cuenta referida en la cláusula cuarta, incluyendo el importe de los rendimientos financieros e intereses que resulten.

El reintegro de recursos a los que se refiere la presente cláusula, se deberá calcular con base a los valores gubernamentales de la tasa de rendimientos de CETES a 28 días, publicados por el Banco de México.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABLES: El Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de "ASERCA", es responsable del ejercicio y autorización de la erogación de los recursos estipulados en la cláusula tercera de este convenio; el titular de la Dirección de Promoción Comercial será responsable de los compromisos financieros, del seguimiento de acciones y de la supervisión e inspección en relación con el estricto cumplimiento del presente convenio y de su anexo técnico, así como de los compromisos operativos y técnicos del presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA: El convenio podrá darse por terminado, anticipadamente por:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor no imputables al "BENEFICIARIO" y debidamente acreditado, que afecten o imposibiliten el desarrollo u operación del proyecto autorizado;
- b) Acuerdo de las "PARTES", siempre que no se afecte el desarrollo del proyecto autorizado;
- c) Haberse cumplido los fines del proyecto autorizado, y
- d) Hacerse imposible el objeto del convenio o los fines del proyecto autorizado

DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Para el caso de incumplimientos a las obligaciones a cargo de las "PARTES" derivado de caso fortuito o fuerza mayor, la Instancia Ejecutora de "ASERCA", determinará si el supuesto se actualiza tomando en consideración si es exterior, esto es tiene una causa ajena a la voluntad del obligado y es insuperable, irresistible, inevitable o imprevisible; se deberá tratar de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

DECIMA SEPTIMA.- EXTEMPORANEIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Cuando la extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO" resulta como consecuencia directa del retraso por parte de la Instancia Ejecutora de "ASERCA" en la ministración del incentivo objeto del presente convenio, esta última podrá determinar que se entiendan prorrogadas de igual forma y por el mismo tiempo las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO".

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO: Son causas de incumplimiento por parte del "BENEFICIARIO", las siguientes:

- a) Incumplir cualquier obligación establecida en el convenio o su anexo técnico y/o su modificación, mediante los que se formalizó el otorgamiento de los incentivos;
- b) No aplique los incentivos entregados para los fines que sirvieron de base a su autorización o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso deberán reintegrar parcial o totalmente los incentivos otorgados, más el pago de los productos financieros;
- c) No acredite la correcta aplicación de los incentivos en términos del presente convenio y/o "REGLAS DE OPERACION";
- d) Impida la realización de visitas de supervisión o la evaluación y el seguimiento del desempeño y resultados de los Proyectos que les fueron aprobados, o cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora y/o "ASERCA", la "SAGARPA", la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SAGARPA y/u Organismos Desconcentrados de la misma, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados;
- e) No entregue a la Instancia Ejecutora la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones que hayan sido objeto del incentivo autorizado;
- f) Presente documentación comprobatoria de gasto que no corresponda a los conceptos y/o montos para los cuales fueron autorizados los recursos federales o de los demás participantes, o presenten información o documentación apócrifa o falsa sobre la aplicación de los incentivos o del avance en la ejecución del proyecto y;
- g) Incumplan cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en el presente convenio y/o "REGLAS DE OPERACION", avisos, lineamientos y demás ordenamientos jurídicos que le sean aplicables, así como de los derivados de los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los incentivos.

DECIMA NOVENA.- RESCISION: Una vez que la Instancia Ejecutora de "ASERCA" tenga conocimiento de inconsistencias o anomalías; alguna irregularidad por acción u omisión; información o documentación presumiblemente falsa o apócrifa; dolo, error o mala fe por parte del "BENEFICIARIO"; o si éste incumple sus instrucciones o las de "ASERCA", o llegara a incurrir en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en la cláusula décima octava anterior o en las "REGLAS DE OPERACION", además si no permitiera efectuar las verificaciones y auditorías, o en su caso, no proporcione las facilidades que se requieran para efectuarlas; la Instancia Ejecutora lo informará de inmediato a la Coordinación Jurídica de "ASERCA" y le remitirá el expediente correspondiente, señalando las causas.

Con base en lo anterior, la Coordinación Jurídica ejercitará las acciones legales que correspondan para la recuperación total o parcial de los incentivos con sus productos financieros, cuando los beneficiarios hayan incurrido en cualquiera de las causas de incumplimiento.

El reintegro del incentivo total o parcial, según corresponda, a la Tesorería de la Federación, más el pago de los productos financieros, será en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como consecuencia del incumplimiento del convenio y/o su modificación por parte del beneficiario del incentivo, la Instancia Ejecutora declarará la pérdida de su derecho a recibir incentivos futuros y gestionará su registro en el Directorio de personas físicas y/o morales, que pierden su derecho a recibir incentivos, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VIGESIMA.- RELACIONES LABORALES: El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación o adición que afecte los montos o descripción del concepto de incentivo y/o afectaran objetivos, metas e indicadores, aportación privada, estatal o municipal la vigencia del convenio, deberá sujetarse al procedimiento previsto en el artículo ____ de las "REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: Las "PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad, que suscriben el presente instrumento sin que exista error, coacción, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS: Si llegara a suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento de este convenio de concertación o de su anexo técnico, las "PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de lo contrario convienen expresamente en que se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales judiciales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar el presente instrumento, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquiera otra causa, pueda o pudiere corresponderles.

VIGESIMA CUARTA.- VIGENCIA: El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y terminará el _____, o con la conclusión de las acciones previstas en el anexo técnico el cual forma parte del presente instrumento.

En términos de lo establecido por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento, el incentivo otorgado en virtud del presente compromiso, deberá estar devengado por la Instancia Ejecutora de "ASERCA" a más tardar al 31 de diciembre de 2017.

"ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora y el "BENEFICIARIO", por voz de sus representantes conscientes de la importancia, trascendencia, alcance y fuerza legal de su contenido y de sus estipulaciones, firman de conformidad al margen y al calce en cuatro ejemplares el presente convenio de concertación en la Ciudad de México, el _____ del ____.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

Coordinador General de Promoción Comercial y
Fomento a las Exportaciones

Del (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal
(es) del Beneficiario.

Se hace constar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal ____ para atender el presente compromiso, por un monto de _____ de acuerdo con la Clave y Calendario Siguiente:

CLAVE (_____)

CALENDARIO	
MES	MONTO

Director de Finanzas de "ASERCA".

Ciudad de México a _____ de ____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	ANEXO XIX Anexo Técnico del Convenio de Concertación	
---	---	---

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL PROYECTO _____ (PROYECTO) QUE SUSCRIBEN SUS "PARTES", CON EL OBJETO DE QUE EN TERMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO INSTRUMENTO, ACUERDEN EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PROYECTO CON EL DESGLOSE DE LAS ACCIONES, OBJETIVOS, METAS, INDICADORES, CALENDARIOS DE EJECUCION DE ACCIONES Y RECURSOS, CUADROS DE APORTACION DE RECURSOS Y DE GASTOS DESGLOSADOS POR ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO LA MENCION DE RESPONSABLES Y LA FECHA LIMITE PARA LA FORMULACION DEL CIERRE TECNICO-FINANCIERO Y DEL FINIQUITO RESPECTIVOS.

ANTECEDENTES

UNICO.- En fecha _____, "ASERCA" suscribió con el "BENEFICIARIO" un convenio de concertación (*CONVENIO*), con objeto de formalizar la entrega del incentivo _____ que se destinará al desarrollo del "PROYECTO", aprobado en el marco del Artículo ____ del *"Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2017 (REGLAS DE OPERACION)"*, publicado en el "DOF" el _____.

PROGRAMA DE TRABAJO

I.- ACCIONES

a) El "BENEFICIARIO" tendrá a su cargo la ejecución de las acciones siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En función de las acciones enunciadas, el "BENEFICIARIO" se obliga a entregar a la Instancia Ejecutora de "ASERCA" como documentación comprobatoria del seguimiento técnico y financiero del "PROYECTO", los siguientes comprobantes que se detallan de manera enunciativa mas no limitativa, los cuales son necesarios para que "ASERCA" realice la formulación del cierre técnico-financiero y del finiquito respectivos.

Evidencia actividades financieras

- Contrato de apertura de cuenta para depósito de recursos federales (*copia simple*);
- Recibo de recepción de recursos federales;
- Informes financieros mensuales que refleje el ejercicio de los recursos;
- Contratos con proveedores (*copia simple*);
- Estados de cuenta mensuales (*copia simple*);
- Ficha de depósito que ampara el reintegro de productos financieros (*copia simple*);

- Carta de notificación de reintegro de productos financieros dirigida al Titular de la Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones de "ASERCA";
- Facturas de pago a proveedores (*copia simple*), y
- Cheques, pólizas de cheques y/o transferencias bancarias (*copia simple*) del recurso federal y privado.

La documentación comprobatoria, deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago y en su caso, la descripción de los servicios prestados corresponderá a los descritos en los contratos respectivos con proveedores.

Evidencia actividades técnicas

- _____
- _____
- _____

b) Las únicas acciones a ejecutar por la Instancia Ejecutora de "ASERCA", serán las tendientes a tramitar las entregas mediante depósito o transferencia del importe del incentivo materia del "CONVENIO" a la cuenta bancaria del "BENEFICIARIO", acordada en la cláusula cuarta del propio "CONVENIO", en lo estipulado en el cuadro de aportación de los recursos contenido en la fracción V del presente anexo.

II.- OBJETIVOS

a) Objetivo General del proyecto

- _____
- _____
- _____

b) Objetivos específicos

- _____
- _____
- _____

III.- METAS

- _____
- _____
- _____

IV.- INDICADORES

Con referencia a cada una de las metas señaladas, los indicadores que se emplearán para evaluar acciones y resultados serán:

- _____
- _____
- _____

V.- CALENDARIOS**a) Calendario de ejecución de acciones:**

Actividad	Mes de Actividad								
	#	#	#	#	#	#	#	#	#

b) Calendario de ejecución de recursos. (Cifras en pesos mexicanos)

Desglose de Actividades	Tipo de aportación	Monto	Ejercicio mensual							
			#	#	#	#	#	#	#	
Concepto de Incentivo:										
	Federal	\$								
	Privada	\$								
	Estatad municipal									
	Federal	\$								
	Privada	\$								
	Estatad municipal									
Monto Total Federal		\$								
Monto Total Privado		\$								
Monto Total		\$								

c) Calendario de aportación de recursos. (Cifras en pesos mexicanos)

#	Concepto de incentivo	Tipo de aportación	Monto	%	% TOTAL
		Federal	\$	%	%
		Privada	\$	%	%
		Estatad			
		Municipal			
Total de Aportación Federal			\$		%
Total de Aportación Privada			\$		%
Total de Aportación Estatal /Municipal					
Total del proyecto			\$		%

d) Cuadro de gastos desglosado por actividad

Concepto	Cantidad	Costo unitario	Total	Federal	Privada
		\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$

VI.- RESPONSABLES

1. Por parte del "BENEFICIARIO", el responsable de la ejecución de las acciones en particular y del programa de trabajo en general, para el desarrollo y conclusión del "PROYECTO" será _____ en su carácter de _____.

2. Por parte de "ASERCA" el responsable del ejercicio y autorización de la erogación del incentivo que entrega a través del Convenio de Concertación será _____, Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, como Instancia Ejecutora de "ASERCA"; quien será responsable de los compromisos financieros, así como del seguimiento, supervisión e inspección sobre el estricto cumplimiento del "CONVENIO" y de las estipulaciones contenidas en éste; y el _____ Director de Promoción Comercial será responsable de los compromisos operativos y técnicos del "CONVENIO".

VII.- FECHA DE FORMULACION DEL CIERRE TECNICO-FINANCIERO Y FINIQUITO

La formulación del cierre técnico-financiero y el finiquito del "CONVENIO", deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega del Informe Final de Resultados del proyecto por parte del "BENEFICIARIO", conforme al calendario de ejecución de las acciones estipulado.

El presente Anexo Técnico es accesorio del Convenio de Concertación mencionado en su Antecedente Unico, que lo firman las "PARTES" de común acuerdo en cuatro ejemplares siendo igualmente auténticos los que se integran al propio Convenio de Concertación para formar un instrumento único, en la Ciudad de México, el _____.

POR "ASERCA"

POR EL "BENEFICIARIO"

Coordinador General de Promoción Comercial y
Fomento a las Exportaciones

Del (los) Representante (s) o Apoderado (s) Legal (es)
del Beneficiario.

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico del Convenio de Concertación suscrito el _____ del ____ por el Ejecutivo Federal por conducto de "ASERCA", Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y _____, con objeto de que "ASERCA" a través de la Instancia Ejecutora le otorgue incentivos para el desarrollo de su "PROYECTO" aprobado, en el marco del Componente de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones del Programa de Comercialización.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	ANEXO XX Solicitud de Registro para el Incentivo Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados	
---	--	---

No. de Folio:

I. DATOS VENTANILLA

						Fecha de Registro		
						DIA	MES	AÑO
EDO	DDR	CADER	MUNICIPIO	VENTANILLA	CONSECUTIVO			

II. DATOS SOLICITANTE

II.1 PERSONA FÍSICA

*Nombre: _____

*Primer apellido: _____

*Segundo apellido: _____

*CURP:

*RFC: Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico: _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

II.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC: Homoclave

Fecha de Registro al RFC
(dd / mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico: _____

IV.2 REPRESENTANTE.

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
 Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
 Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

 NOMBRE, FIRMA y HUELLA DE LA
 PERSONA O REPRESENTANTE
 LEGAL

 NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR
 REGIONAL Y/O ESTATAL

 SELLO DIR. REGIONAL/CADER/
 VENTANILLA AUTORIZADA

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.iftai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INSTRUCTIVO DE LLENADO**I. DATOS VENTANILLA**

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catalogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envió a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

II. DATOS DEL SOLICITANTE**I.1 PERSONA FISICA Y REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE:	Nombre (s) del persona solicitante.
PRIMER APELLIDO:	Apellido paterno del persona solicitante.
SEGUNDO APELLIDO:	Apellido materno de la persona solicitante.
FECHA DE NACIMIENTO:	Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).
CURP:	Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICAS
NACIONALIDAD:	Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
ESTADO DE NACIMIENTO:	Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).
ESTADO CIVIL (CLAVE):	Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC: Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE Homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA): Número telefónico del domicilio del persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO: Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION: folio de la identificación con la cual se identifica del persona solicitante.

II.2 PERSONA MORAL

RAZON SOCIAL: Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC: Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE: tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

OBJETO SOCIAL: Lo que se indica en el acta constitutiva

III. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

IV. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO:	Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.
TIPO VIALIDAD:	Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: http://www.inegi.org.mx/
NOMBRE VIALIDAD:	Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.
NUMERO EXT 1/:	Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.
NUMERO EXT 2:	Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.
NUMERO INT.:	Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.
C.P.:	Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.
REFERENCIA 1:	Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS
REFERENCIA 2:	Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del persona solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES
REFERENCIA 3:	Breve descripción de la ubicación del domicilio del persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
LOCALIDAD (cve/nombre):	Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del persona solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
MUNICIPIO (cve/nombre):	Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est
ESTADO (cve/nombre):	Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

*CURP:

*RFC:

Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico: _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Facebook: _____

Twitter: _____

Página

Web: _____

I.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC:

Homoclave

Fecha de Registro al
RFC
(dd/ mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo
Electrónico: _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Facebook: _____

Twitter: _____

Página

Web: _____

II. REPRESENTANTE LEGAL

Datos del Representante Legal

Nombre _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____

[illegible]

*RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--

 Homoclave

--	--

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico _____

Cargo dentro de la empresa _____

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder: _____

(*) Vigencia del Poder: _____

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva: _____

Datos del Contacto que dará seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

Nombre _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____

*CURP [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

*Tipo de identificación _____ *Número de identificación: _____

*RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Homoclave

--	--	--

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico _____

Cargo dentro de la empresa _____

Idiomas en que puede negociar Inglés ☐ Francés ☐ Otro especificar

III. DOMICILIO

III.1 PERSONA FÍSICA O MORAL

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

III.2 REPRESENTANTE.

Representante

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre _____ de
vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Contacto que se hará cargo de dar seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	ANEXO XX "SOLICITUD DE REGISTRO AL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES E INTELIGENCIA COMERCIAL MEDIANTE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES"	
2.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA TENIDO A ESTA Y/O A SUS ESTATUTOS PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO, O SU RESPECTIVA AUTORIZACION O REGISTRO DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA.	
3.	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
4.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.	
5.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PUBLICO O SU RESPECTIVA AUTORIZACION, INSCRIPCION O REGISTRO, DE LA ASAMBLEA O DE LA SESION DEL ORGANO DE GOBIERNO FACULTADO, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, PODER GENERAL O ESPECIAL DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) CON LAS QUE ACREDITE FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION O DE DOMINIO.	
6.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES).	
7.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
8.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL DIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD.	
9.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, QUE LES PERMITA UTILIZAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS (PUDIENDO INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES).	
10.	DATOS Y ESTADOS DE LA CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR LOS INCENTIVOS QUE LES SEAN OTORGADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LA DISPOSICION DECIMA, FRACCION IV, DE LOS "LINEAMIENTOS QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR EL SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORERIA, ASI COMO ESTABLECER LAS EXCEPCIONES PROCEDENTES" PUBLICADOS EN EL DOF EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	
11.	OPINION POSITIVA VIGENTE DEL SAT RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF); ASI COMO OPINION POSITIVA VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, O EN SU CASO, PRESENTAR EL ANEXO XXVI "DECLARATORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"	

NOTA: Si los solicitantes representarán a otras Unidades Productivas, deberán proporcionar la documentación e información solicitada en este Anexo por cada una de sus representadas.

V. EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION.

Si el solicitante se ubica en la hipótesis del artículo 7 de las reglas de operación y ya presentó a ASERCA los documentos que exige el Artículo 6 de las Reglas de Operación en alguna promoción anterior, sólo deberá presentar los documentos del inciso 1 de la relación anterior, llenar los datos y firmar la siguiente declaración:

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida mi representada por el Artículo 6 de las Reglas de Operación como requisito general para que participe en los incentivos de _____ ya está en poder de SERCA; documentación que fue presentada el día _____ del mes de _____ del año 201_ en la ventanilla _____, y que a la fecha de presentación de esta solicitud no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos; asimismo declaro que los poderes conferidos para efectos de representación se encuentran vigentes, pues no han sido revocados, limitados ni modificados.

Igualmente declaro que no ha existido cambio alguno respecto del domicilio fiscal de mi representada, a la fecha con la que se presenta esta solicitud.

Por lo anterior me permito solicitar los incentivos : _____ que otorga el Programa, comprometiéndome a cumplir con los específicos establecidos para este tipo de incentivo en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro especificar					

SEGMENTO				
Agricultura ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Ganadería ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Pesca ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()

¿Tiene su empresa presencia internacional?		Si ()	No ()
País	Estado/Ciudad	Producto	

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

¿Se anexa lista de descripción de productos a promover en el evento?	Si ()	No ()
--	--------	--------

(Si el número de productos a promocionar es mayor de dos, enviar descripción en documento siguiendo el formato siguiente.)

Nombre del producto (1) Español / Inglés		
Nombre científico (o técnico)		
Fracción Arancelaria		
Número de Registro Vigente FDA (E.U.A)		
Fecha de la última exportación		
Presentación y medidas del empaque		
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)		
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)		
Certificaciones (Número y Vigencia)		
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia		
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SI ()	NO ()

Nombre del producto (2) Español / Inglés		
Nombre científico (o técnico)		
Fracción Arancelaria (8 dígitos)		
Fecha de la última exportación		
Presentación y medidas del empaque		
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)		
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)		
Certificaciones (Número y Vigencia)		
Número de Registro FDA (E.U.A.)		
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia		
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SI (☐)	NO (☐)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

Con la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

"Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los Incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, del Programa de Apoyos a la Comercialización, los servidores públicos de la Secretaría, los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA o sus equivalentes en las entidades federativas o municipios) así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevea la legislación federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos."

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ASPECTOS GENERALES****Nº FOLIO DE REGISTRO:**

Es el número de folio con el que se le confirmó su registro en los Incentivos de Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

Nº FOLIO PARTICIPACION

Este dato es capturado por ventanilla y corresponderá al número de folio de participación asignado.

DATOS VENTANILLA

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catálogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

1. INFORMACION DEL EVENTO:

NOMBRE:	Se citará el nombre conforme al que aparezca en la Convocatoria publicada en la página web de ASERCA, y será el Evento para el que solicita la participación.
DATOS:	Se llenarán todos los espacios del formato con base en la información que proporcione ASERCA.

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**1.1 PERSONA FISICA, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTACTO**

NOMBRE:	Nombre (s) del persona solicitante.
PRIMER APELLIDO:	Apellido paterno del persona solicitante.
SEGUNDO APELLIDO:	Apellido materno de la persona solicitante.
FECHA DE NACIMIENTO:	Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).
CURP:	Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICAS
NACIONALIDAD:	Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
ESTADO DE NACIMIENTO:	Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC:

Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Fisca o Moral

HOMOCLAVE:

Homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA):

Número telefónico del domicilio del persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO:

Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION:

folio de la identificación con la cual se identifica del persona solicitante.

I.2 PERSONA MORAL**RAZON SOCIAL:**

Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC:

Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Fisca o Moral

HOMOCLAVE:

Tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

OBJETO SOCIAL:

Lo que se indica en el acta constitutiva

ACTIVIDAD:

Precisar con una X la que le corresponda, si no está en las opciones especificar en el campo OTRAS.

II. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2: Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del persona solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3: Breve descripción de la ubicación del domicilio del persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del persona solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN: señalar con una X en el recuadro al final del inciso, los documentos que se anexan a la solicitud.

Si el solicitante ya presentó sus documentos con anterioridad, solo deberá marcar con X el inciso 1, si es que presenta el proyecto y llenar los datos y firmar la declaración del inciso siguiente

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION

Si el solicitante ya presentó con anterioridad sus documentos, debe llenar los espacios de esta Declaración y firmarla.

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD: Marcar con una "X" la o las actividades a las que se dedica la Unidad Productiva, en caso de dedicarse a una actividad distinta a las enunciadas en la casilla "OTRO" describir la actividad

SEGMENTO: Marcar con una "X" el o los segmentos en que se ubica su actividad

PRESENCIA INTERNACIONAL: Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, anotar en el cuadro el País, Estado y Ciudad en donde tiene presencia y de que producto o productos

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

LISTA DE PRODUCTOS: Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, implica que son más de dos productos a promocionar.

NOMBRE DEL PRODUCTO: Anotar el nombre en español e inglés del producto a promover en el evento.

NOMBRE CIENTIFICO (O TECNICO): del producto a promover en el evento.

FRACCION ARANCELARIA: del producto a promover en el evento.

NUMERO DE REGISTRO VIGENTE FDA (E.U.A): en caso de contar con el registro FDA, proporcionar el número.

FECHA DE LA ULTIMA EXPORTACION: del producto a promover en el evento.

PRESENTACION Y MEDIDAS DEL EMPAQUE: describir la presentación del producto a promover y las normas que a que se sujeta el empaque.

CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL: precisar la capacidad que tiene la Unidad Productiva y especificar unidad de medida.

INSTRUCCIONES DE MANEJO: LAS APLICABLES: para el producto a promover en el evento, por ejemplo control de temperatura.

CERTIFICACIONES: en caso de contar con certificaciones, mencionar el tipo de certificación, número y vigencia.

CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCION Y/O PROCEDENCIA: del producto a promover en el evento.

¿PERTENECE AL PADRON DE EXPORTADORES? (Bebidas Alcohólicas): Marcar con una "X" la opción que corresponda,

*CURP: *RFC: Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico: _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina

Año de inicio de actividades comerciales

Facebook _____

Twitter: _____

Página Web _____

I.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC: Homoclave Fecha de Registro al
RFC
(dd / mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo
Electrónico _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina

Año de inicio de actividades comerciales

Facebook _____

Twitter: _____

Página Web _____

II. REPRESENTANTE LEGAL**Datos del Representante Legal**

Nombre _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

*CURP *Tipo de identificación _____ *Número de
identificación: _____*RFC: Homoclave

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

III.2 REPRESENTANTE.**Representante**

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Contacto que se hará cargo de dar seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	ANEXO XX "SOLICITUD DE REGISTRO AL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES E INTELIGENCIA COMERCIAL MEDIANTE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES"	
2.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA TENIDO A ESTA Y/O A SUS ESTATUTOS PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO, O SU RESPECTIVA AUTORIZACION O REGISTRO DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA.	
3.	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
4.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.	
5.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PUBLICO O SU RESPECTIVA AUTORIZACION, INSCRIPCION O REGISTRO, DE LA ASAMBLEA O DE LA SESION DEL ORGANO DE GOBIERNO FACULTADO, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, PODER GENERAL O ESPECIAL DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) CON LAS QUE ACREDITE FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION O DE DOMINIO.	
6.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES).	
7.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
8.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL DIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD.	
9.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, QUE LES PERMITA UTILIZAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS (PUDIENDO INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES).	
10.	DATOS Y ESTADOS DE LA CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR LOS INCENTIVOS QUE LES SEAN OTORGADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LA DISPOSICION DECIMA, FRACCION IV, DE LOS "LINEAMIENTOS QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR EL SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORERIA, ASI COMO ESTABLECER LAS EXCEPCIONES PROCEDENTES" PUBLICADOS EN EL DOF EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	
11.	OPINION POSITIVA VIGENTE DEL SAT RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF); ASI COMO OPINION POSITIVA VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, O EN SU CASO, PRESENTAR EL ANEXO XXVI "DECLARATORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"	

NOTA: Si los solicitantes representarán a otras Unidades Productivas, deberán proporcionar la documentación e información solicitada en este Anexo por cada una de sus representadas.

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION.

Si el solicitante se ubica en la hipótesis del artículo 7 de las reglas de operación y ya presentó a ASERCA los documentos que exige el Artículo 6 de las Reglas de Operación en alguna promoción anterior, solo deberá presentar los documentos del inciso 1 de la relación anterior, llenar los datos y firmar la siguiente declaración::

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida mi representada por el Artículo 6 de las Reglas de Operación como requisito general para que participe en los incentivos de _____ ya está en poder de SERCA; documentación que fue presentada el día _____ del mes de _____ del año 201_ en la ventanilla _____, y que a la fecha de presentación de esta solicitud no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos; asimismo declaro que los poderes conferidos para efectos de representación se encuentran vigentes, pues no han sido revocados, limitados ni modificados.

Igualmente declaro que no ha existido cambio alguno respecto del domicilio fiscal de mi representada, a la fecha con la que se presenta esta solicitud.

Por lo anterior me permito solicitar los incentivos : _____ que otorga el Programa, comprometiéndome a cumplir con los específicos establecidos para este tipo de incentivo en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro especificar					

SEGMENTO				
Agricultura ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Ganadería ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Pesca ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()

¿Tiene su empresa presencia comercial nacional?		Sí ()	No ()
Estado/Ciudad	Producto		

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

¿Se anexa lista de descripción de productos a promover en el evento?	Sí ()	No ()
--	--------	--------

(Si el número de productos a promocionar es mayor de dos, enviar descripción en documento siguiendo el formato siguiente.)

Nombre del producto (1) Español / Inglés	
Nombre científico (o técnico)	
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)	
Certificaciones (Número y Vigencia)	
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia	
Nombre del producto (2) Español / Inglés	
Nombre científico (o técnico)	
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)	
Certificaciones (Número y Vigencia)	
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia	

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

Con la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

“Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los Incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, del Programa de Apoyos a la Comercialización, los servidores públicos de la Secretaría, los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA o sus equivalentes en las entidades federativas o municipios) así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevea la legislación federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ASPECTOS GENERALES****No. FOLIO DE REGISTRO:**

Es el número de folio con el que se le confirmó su registro en los Incentivos de Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

No. FOLIO PARTICIPACION

Este dato es capturado por ventanilla y corresponderá al número de folio de participación asignado.

DATOS VENTANILLA

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catálogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

1. INFORMACION DEL EVENTO:

NOMBRE:	Se citará el nombre conforme al que aparezca en la Convocatoria publicada en la página web de ASERCA, y será el Evento para el que solicita la participación.
DATOS:	Se llenarán todos los espacios del formato con base en la información que proporcione ASERCA

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**I.1 PERSONA FISICA, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTACTO**

NOMBRE:	Nombre(s) del persona solicitante.
PRIMER APELLIDO:	Apellido paterno del persona solicitante.
SEGUNDO APELLIDO:	Apellido materno de la persona solicitante.
FECHA DE NACIMIENTO:	Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).
CURP:	Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICAS
NACIONALIDAD:	Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
ESTADO DE NACIMIENTO:	Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero(a)	01
Casado(a)	02
Viudo(a)	03
Divorciado(a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC:

Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE:

Homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA):

Número telefónico del domicilio del persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO:

Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION:

folio de la identificación con la cual se identifica del personal solicitante.

I.2 PERSONA MORAL**RAZON SOCIAL:**

Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC:

Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE:

Tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

OBJETO SOCIAL:

El que se indique en el acta constitutiva

ACTIVIDAD: Precisar con una X la que le corresponda, si no está en las opciones especificar en el campo OTRAS.

II. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2: Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del persona solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3:	Breve descripción de la ubicación del domicilio del persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA
LOCALIDAD (cve/nombre):	Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del persona solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
MUNICIPIO (cve/nombre):	Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est
ESTADO (cve/nombre):	Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN:

Señalar con una X en el recuadro al final del inciso, los documentos que se anexan a la solicitud.

Si el solicitante ya presento sus documentos con anterioridad, solo deberá marcar con X el inciso 1, si es que presenta el proyecto y llenar los datos y firmar la declaración del inciso siguiente

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION

Si el solicitante ya presentó con anterioridad sus documentos, debe llenar los espacios de esta Declaración y firmarla.

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD:	Marcar con una "X" la o las actividades a las que se dedica la Unidad Productiva, en caso de dedicarse a una actividad distinta a las enunciadas en la casilla "OTRO" describir la actividad
SEGMENTO:	Marcar con una "X" el o los segmentos en que se ubica su actividad
PRESENCIA INTERNACIONAL:	Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, anotar en el cuadro el País, Estado y Ciudad en donde tiene presencia y de que producto o productos

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

LISTA DE PRODUCTOS:	Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, implica que son más de dos productos a promocionar.
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Anotar el nombre en español e inglés del producto a promover en el evento.
NOMBRE CIENTIFICO (O TECNICO):	del producto a promover en el evento.
CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL:	precisar la capacidad que tiene la Unidad Productiva y especificar unidad de medida.
CERTIFICACIONES:	en caso de contar con certificaciones, mencionar el tipo de certificación, número y vigencia.
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCION Y/O PROCEDENCIA:	del producto a promover en el evento.

*RFC: Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Facebook _____

Twitter: _____

Página Web _____

I.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC: Homoclave Fecha de Registro al
RFC
(dd/ mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Facebook _____

Twitter: _____

Página Web _____

II. REPRESENTANTE LEGAL**Datos del Representante Legal**

Nombre _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

*Referencia 1 (entre vialidades): _____
Referencia 2 (vialidad posterior): _____
Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

III.2 REPRESENTANTE.

Representante

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____
Referencia 2 (vialidad posterior): _____
Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Contacto que se hará cargo de dar seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____
Referencia 2 (vialidad posterior): _____
Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	ANEXO XX "SOLICITUD DE REGISTRO AL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES E INTELIGENCIA COMERCIAL MEDIANTE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES"	
2.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA TENIDO A ESTA Y/O A SUS ESTATUTOS PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO, O SU RESPECTIVA AUTORIZACION O REGISTRO DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA.	
3.	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
4.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.	
5.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PUBLICO O SU RESPECTIVA AUTORIZACION, INSCRIPCION O REGISTRO, DE LA ASAMBLEA O DE LA SESION DEL ORGANO DE GOBIERNO FACULTADO, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, PODER GENERAL O ESPECIAL DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) CON LAS QUE ACREDITE FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION O DE DOMINIO.	
6.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES).	
7.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
8.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL DIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD.	
9.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, QUE LES PERMITA UTILIZAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS (PUDIENDO INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES).	
10.	DATOS Y ESTADOS DE LA CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR LOS INCENTIVOS QUE LES SEAN OTORGADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LA DISPOSICION DECIMA, FRACCION IV, DE LOS "LINEAMIENTOS QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR EL SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORERIA, ASI COMO ESTABLECER LAS EXCEPCIONES PROCEDENTES" PUBLICADOS EN EL DOF EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	
11.	OPINION POSITIVA VIGENTE DEL SAT RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF); ASI COMO OPINION POSITIVA VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, O EN SU CASO, PRESENTAR EL ANEXO XXVI "DECLARATORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"	

NOTA: Si los solicitantes representarán a otras Unidades Productivas, deberán proporcionar la documentación e información solicitada en este Anexo por cada una de sus representadas.

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION.

Si el solicitante se ubica en la hipótesis del artículo 7 de las reglas de operación y ya presentó a ASERCA los documentos que exige el Artículo 6 de las Reglas de Operación en alguna promoción anterior, solo deberá presentar los documentos del inciso 1 de la relación anterior, llenar los datos y firmar la siguiente declaración:

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida mi representada por el Artículo 6 de las Reglas de Operación como requisito general para que participe en los incentivos de _____ ya está en poder de SERCA; documentación que fue presentada el día _____ del mes de _____ del año 201_ en la ventanilla _____, y que a la fecha de presentación de esta solicitud no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos; asimismo declaro que los poderes conferidos para efectos de representación se encuentran vigentes, pues no han sido revocados, limitados ni modificados.

Igualmente declaro que no ha existido cambio alguno respecto del domicilio fiscal de mi representada, a la fecha con la que se presenta esta solicitud.

Por lo anterior me permito solicitar los incentivos : _____ que otorga el Programa, comprometiéndome a cumplir con los específicos establecidos para este tipo de incentivo en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro especificar					

SEGMENTO				
Agricultura ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Ganadería ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Pesca ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()

¿Tiene su empresa presencia internacional?		Sí ()	No ()
País	Estado/Ciudad	Producto	

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

¿Se anexa lista de descripción de productos a promover en el evento?	Sí ()	No ()
--	--------	--------

(Si el número de productos a promocionar es mayor de dos, enviar descripción en documento siguiendo el formato siguiente.)

Nombre del producto (1) Español / Inglés		
Nombre científico (o técnico)		
Fracción Arancelaria		
Número de Registro Vigente FDA (E.U.A)		
Fecha de la última exportación		
Presentación y medidas del empaque		
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)		
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)		
Certificaciones (Número y Vigencia)		
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia		
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SI ()	NO ()

Nombre del producto (2) Español / Inglés		
Nombre científico (o técnico)		
Fracción Arancelaria (8 dígitos)		
Fecha de la última exportación		
Presentación y medidas del empaque		
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)		
Instrucciones de Manejo (control de temperatura)		
Certificaciones (Número y Vigencia)		
Número de Registro FDA (E.U.A.)		
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia		
¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SI (☐)	NO (☐)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

Con la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

“Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los Incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, del Programa de Apoyos a la Comercialización, los servidores públicos de la Secretaría, los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA o sus equivalentes en las entidades federativas o municipios) así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevea la legislación federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ASPECTOS GENERALES****Nº FOLIO DE REGISTRO:**

Es el número de folio con el que se le confirmó su registro en los Incentivos de Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

Nº FOLIO PARTICIPACION

Este dato es capturado por ventanilla y corresponderá al número de folio de participación asignado.

DATOS VENTANILLA

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catalogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catalogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catalogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catalogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

1. INFORMACION DEL EVENTO:

NOMBRE:	Se citará el nombre conforme al que aparezca en la Convocatoria publicada en la página web de ASERCA, y será el Evento para el que solicita la participación.
DATOS:	Se llenarán todos los espacios del formato con base en la información que proporcione ASERCA.

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**1.1 PERSONA FISICA, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTACTO**

NOMBRE:	Nombre (s) del persona solicitante.
PRIMER APELLIDO:	Apellido paterno del persona solicitante.
SEGUNDO APELLIDO:	Apellido materno de la persona solicitante.
FECHA DE NACIMIENTO:	Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).
CURP:	Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICAS
NACIONALIDAD:	Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
ESTADO DE NACIMIENTO:	Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC:

Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Física o Moral

HOMOCLAVE:

Homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA):

Número telefónico del domicilio del persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO:

Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION:

folio de la identificación con la cual se identifica del persona solicitante.

I.2 PERSONA MORAL**RAZON SOCIAL:**

Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC:

Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Fisca o Moral

HOMOCLAVE:

Tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION Y DE REGISTRO AL RFC: Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

OBJETO SOCIAL:

El que se indique en el acta constitutiva

ACTIVIDAD:

Precisar con una X la que le corresponda, si no está en las opciones especificar en el campo OTRAS.

II. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante. Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2: Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del persona solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3: Breve descripción de la ubicación del domicilio del persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

LOCALIDAD (cve/nombre): Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del persona solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001

MUNICIPIO (cve/nombre): Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: <http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est>

ESTADO (cve/nombre): Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN: señalar con una X en el recuadro al final del inciso, los documentos que se anexan a la solicitud.

Si el solicitante ya presentó sus documentos con anterioridad, sólo deberá marcar con X el inciso 1, si es que presenta el proyecto y llenar los datos y firmar la declaración del inciso siguiente

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION

Si el solicitante ya presentó con anterioridad sus documentos, debe llenar los espacios de esta Declaración y firmarla.

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD: Marcar con una "X" la o las actividades a las que se dedica La Unidad Productiva, en caso de dedicarse a una actividad distinta a las enunciadas en la casilla "OTRO" describir la actividad

SEGMENTO: Marcar con una "X" el o los segmentos en que se ubica su actividad

PRESENCIA INTERNACIONAL: Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, anotar en el cuadro el País, Estado y Ciudad en donde tiene presencia y de qué producto o productos

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

LISTA DE PRODUCTOS: Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, implica que son más de dos productos a promocionar.

NOMBRE DEL PRODUCTO: Anotar el nombre en español e inglés del producto a promover en el evento.

NOMBRE CIENTIFICO (O TECNICO): Del producto a promover en el evento.

FRACCION ARANCELARIA: Del producto a promover en el evento.

NUMERO DE REGISTRO VIGENTE FDA (E.U.A): En caso de contar con el registro FDA, proporcionar el número.

FECHA DE LA ULTIMA EXPORTACION: Del producto a promover en el evento.

PRESENTACION Y MEDIDAS DEL EMPAQUE: Describir la presentación del producto a promover y las normas que a que se sujeta el empaque.

CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL: Precisar la capacidad que tiene la Unidad Productiva y especificar unidad de medida.

INSTRUCCIONES DE MANEJO: LAS APLICABLES: Para el producto a promover en el evento, por ejemplo control de temperatura.

CERTIFICACIONES: En caso de contar con certificaciones, mencionar el tipo de certificación, número y vigencia.

CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCION Y/O PROCEDENCIA: Del producto a promover en el evento.

¿PERTENECE AL PADRON DE EXPORTADORES? (Bebidas Alcohólicas): Marcar con una "X" la opción que corresponda,

 	ANEXO XXIV Solicitud de Participación en Desarrollo de Capacidades Comerciales / Valor Agregado	
---	--	---

N° Folio de Registro:

N° Folio de Participación:

DATOS VENTANILLA

Fecha de Registro

DÍA	MES	AÑO

EDO	DDR	CADER	MUNICIPIO	VENTANILLA	CONSECUTIVO

1. INFORMACIÓN DEL

EVENTO:

NOMBRE Y DATOS DEL EVENTO:

NOMBRE:

DATOS:

Tipo de Evento	Lugar	Fecha	Productos	Número posible de beneficiarios	Presupuesto asignado contratación servicios	Relación costo por beneficiario

NOTA: El Costo por beneficiario se refiere al recurso que ASERCA calcula pagar a los proveedores de los servicios integrales necesarios para la participación de cada productor al cual se le confirma su participación. En ningún momento el beneficiario recibe el recurso de manera directa

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:

I. DATOS SOLICITANTE

I.1 PERSONA FÍSICA

*Nombre:

*Primer apellido:

*Segundo apellido:

*CURP:

*RFC:

Homoclave

Estado Civil: _____ Teléfono (lada): _____

Teléfono Celular (lada): _____ Correo Electrónico _____

Tipo de Identificación (descripción): _____ Número Identificación: _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Facebook _____ Twitter: _____

Página Web _____

I.2 PERSONA MORAL

Nombre o Razón Social: _____

*RFC:

Homoclave

Fecha de Registro al
RFC
(dd / mm / aaaa)

Objeto Social de la Persona Moral: _____

Teléfono (lada): _____ Teléfono Celular (lada): _____

Correo Electrónico _____

Nombre Comercial / Nombre de Marquesina
Año de inicio de actividades comerciales

Twitter: _____

Facebook _____

Página Web _____

II. REPRESENTANTE LEGAL

Datos del Representante Legal

Nombre _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

*CURP

*Tipo de identificación *Número de identificación:

*RFC: Homoclave

Teléfono (lada): Teléfono Celular (lada):

Correo Electrónico

Cargo dentro de la empresa

(*) Número de Testimonio Notarial del Poder:

(*) Vigencia del Poder:

(*) Número de Testimonio del Acta Constitutiva:

Datos del Contacto que dará seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

Nombre

Primer apellido:

Segundo apellido:

*CURP

*Tipo de identificación *Número de identificación:

*RFC: Homoclave

Teléfono (lada): Teléfono Celular (lada):

Correo Electrónico

Cargo dentro de la empresa

Idiomas en que puede negociar Inglés ☐ Francés ☐ Otro especificar

III. DOMICILIO**III.1 PERSONA FÍSICA O MORAL**

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano:

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad:

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades):

Referencia 2 (vialidad posterior):

Referencia 3 (descripción de ubicación):

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

III.2 REPRESENTANTE.**Representante**

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

Contacto que se hará cargo de dar seguimiento a la participación de la Unidad Productiva en el evento

*Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho ()
Granja () Ejido () Hacienda () otro () Norma INEGI ()

*Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada ()
Carretera () Camino () Otro () Norma INEGI ()

*Nombre de vialidad: _____

*Número exterior 1:	Número exterior 2:	Número interior:	*Código postal:
---------------------	--------------------	------------------	-----------------

*Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____

Referencia 3 (descripción de ubicación): _____

*Localidad:	*Municipio:	*Estado:
-------------	-------------	----------

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

1.	ANEXO XX "SOLICITUD DE REGISTRO AL INCENTIVO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES E INTELIGENCIA COMERCIAL MEDIANTE EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES"	
2.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO HAYA TENIDO A ESTA Y/O A SUS ESTATUTOS PROTOCOLIZADAS ANTE FEDATARIO PUBLICO, O SU RESPECTIVA AUTORIZACION O REGISTRO DEBIDAMENTE INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO QUE CORRESPONDA.	
3.	CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	
4.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LOS COMPROBANTES DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA MORAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON NO MAS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD.	
5.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO DEL ACTA PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PUBLICO O SU RESPECTIVA AUTORIZACION, INSCRIPCION O REGISTRO, DE LA ASAMBLEA O DE LA SESION DEL ORGANO DE GOBIERNO FACULTADO, EN EL QUE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, DESIGNACION, PODER GENERAL O ESPECIAL DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES) CON LAS QUE ACREDITE FACULTADES PARA REALIZAR ACTOS DE ADMINISTRACION O DE DOMINIO.	
6.	COPIA SIMPLE Y ORIGINAL CON FINES DE COTEJO, DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES).	
7.	CLAVE UNICA DEL REGISTRO DE POBLACION (CURP) DE (LOS) REPRESENTANTE (S) O APODERADO (S) LEGAL (ES).	
8.	OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL DIA DEL INGRESO DE LA SOLICITUD.	
9.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL CUAL MANIFIESTEN QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN SUS DOMICILIOS FISCALES Y/O SEDES ESPECIFICAS DE OPERACION, QUE LES PERMITA UTILIZAR EL INCENTIVO PARA LOS FINES AUTORIZADOS (PUDIENDO INCLUIR FOTOGRAFIAS DE LAS INSTALACIONES).	
10.	DATOS Y ESTADOS DE LA CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA RECIBIR LOS INCENTIVOS QUE LES SEAN OTORGADOS, EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LA DISPOSICION DECIMA, FRACCION IV, DE LOS "LINEAMIENTOS QUE TIENEN POR OBJETO REGULAR EL SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORERIA, ASI COMO ESTABLECER LAS EXCEPCIONES PROCEDENTES" PUBLICADOS EN EL DOF EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	
11.	OPINION POSITIVA VIGENTE DEL SAT RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (CFF); ASI COMO OPINION POSITIVA VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, O EN SU CASO, PRESENTAR EL ANEXO XXVI "DECLARATORIA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"	

NOTA: Si los solicitantes representarán a otras Unidades Productivas, deberán proporcionar la documentación e información solicitada en este Anexo por cada una de sus representadas.

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION.

Si el solicitante se ubica en la hipótesis del artículo 7 de las reglas de operación y ya presentó a ASERCA los documentos que exige el Artículo 6 de las Reglas de Operación en alguna promoción anterior, solo deberá presentar los documentos del inciso 1 de la relación anterior, llenar los datos y firmar la siguiente declaración:

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que la documentación requerida mi representada por el Artículo 6 de las Reglas de Operación como requisito general para que participe en los incentivos de _____ ya está en poder de SERCA; documentación que fue presentada el día _____ del mes de _____ del año 201_ en la ventanilla _____, y que a la fecha de presentación de esta solicitud no ha existido cambio ni modificación alguna de todo lo que consta y se acredita en dichos documentos; asimismo declaro que los poderes conferidos para efectos de representación se encuentran vigentes, pues no han sido revocados, limitados ni modificados.

Igualmente declaro que no ha existido cambio alguno respecto del domicilio fiscal de mi representada, a la fecha con la que se presenta esta solicitud.

Por lo anterior me permito solicitar los incentivos : _____ que otorga el Programa, comprometiéndome a cumplir con los específicos establecidos para este tipo de incentivo en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro especificar					

SEGMENTO				
Agricultura ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Ganadería ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()
Pesca ()	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()

¿Tiene su empresa presencia comercial nacional?		Si ()	No ()
Estado/Ciudad	Producto		

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO (S)

¿Se anexa lista de descripción de productos?	Si ()	No ()
--	--------	--------

(Si el número de productos a promocionar es mayor de dos, enviar descripción en documento siguiendo el formato siguiente.)

Nombre del producto (1) Español / Inglés	
Nombre científico (o técnico)	
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)	
Certificaciones (Número y Vigencia)	
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia	
Nombre del producto (2) Español / Inglés	
Nombre científico (o técnico)	
Capacidad de producción anual (especificar unidad de medida)	
Certificaciones (Número y Vigencia)	
Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia	

¿Cuenta con Registro de Marca?	Si ()	No ()
¿Cuenta con Código de Barras?	Si ()	No ()

5. SEÑALE SERVICIOS SOLICITADOS

Diseño o rediseño de imagen de marca	☐
Diseño o rediseño de etiqueta	☐
Definición de envase o empaque de línea	☐
Diseño gráfico del envase o empaque	☐
Folleto (dúptico o recetario)	☐
Portal web	☐
Otro (<i>especificar</i>)	

PROTESTO LO NECESARIO**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)**

Con la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

“Bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los Incentivos de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, del Programa de Apoyos a la Comercialización, los servidores públicos de la Secretaría, los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA o sus equivalentes en las entidades federativas o municipios) así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevea la legislación federal y estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos.”

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios de productos y especies elegibles (AACPE), con fundamento en la los artículos 68, 116 y TERCERO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116, 113 fracción I y SEGUNDO Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública. La finalidad de recabar los datos es exclusivamente para mantener el control y seguimiento en la operación del AACPE que se registrará en el Listado de Sistema de Datos Personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (www.ifai.org.mx) y sólo podrán ser transmitidos en aquellos casos previstos por la Ley.

La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de Datos Personales es la Dirección General de Operaciones Financieras. La dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y corrección de datos personales ante la Unidad Administrativa responsable es: Av. Municipio Libre 377, 9o. piso Ala "A", Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Lo anterior se informa en cumplimiento de lo señalado en Capítulo III, numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005"

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ASPECTOS GENERALES****Nº FOLIO DE REGISTRO:**

Es el número de folio con el que se le confirmó su registro en los Incentivos de Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

Nº FOLIO PARTICIPACION

Este dato es capturado por ventanilla y corresponderá al número de folio de participación asignado.

DATOS VENTANILLA

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catalogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catalogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catalogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catalogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

1. INFORMACION DEL EVENTO:

NOMBRE:	Se citará el nombre conforme al que aparezca en la Convocatoria publicada en la página web de ASERCA, y será el Evento para el que solicita la participación.
DATOS:	Se llenarán todos los espacios del formato con base en la información que proporcione ASERCA.

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA**I.1 PERSONA FISICA, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTACTO**

NOMBRE:	Nombre (s) del persona solicitante.
PRIMER APELLIDO:	Apellido paterno del persona solicitante.
SEGUNDO APELLIDO:	Apellido materno de la persona solicitante.
FECHA DE NACIMIENTO:	Fecha de nacimiento del productor solicitantes, de acuerdo al formato (dd/mm/aaaa).
CURP:	Clave Unica de Registro de Población de la persona solicitante, obligatoria personas FISICAS
NACIONALIDAD:	Se refiere al país de origen de la persona solicitante o, en el caso de extranjeros, lo señalado en el documento de naturalización.
ESTADO DE NACIMIENTO:	Clave del estado de nacimiento de la persona solicitante, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de INEGI. En caso que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se debe capturar la clave NE (nacido en el extranjero).

ESTADO CIVIL (CLAVE):

Clave que corresponda al estado civil del solicitante persona física o del representante legal, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves:

Estado Civil	Clave
Soltero (a)	01
Casado (a)	02
Viudo (a)	03
Divorciado (a)	04
Unión Libre	05
Concubinato	06
Otro	07

RFC:

Registro federal de contribuyente, obligatorio para personas Fisca o Moral

HOMOCLAVE:

Homoclave de Registro Federal de Contribuyentes el cual es asignado por el SAT

TELEFONO (LADA):

Número telefónico del domicilio de la persona solicitante, iniciando con la clave lada. Ejemplo: 01(55)10 14 21 22

CORREO ELECTRONICO:

Dirección de correo electrónico del persona solicitante. Ejemplo: elproductordemaiz@yahoo.com.mx

TIPO DE IDENTIFICACION (clave / descripción): Clave que corresponda al tipo de identificación y descripción de la misma con la que se identifica el solicitante, de acuerdo con el siguiente Catálogo de claves de Identificación:

Clave	Descripción
01	Credencial del INE (IFE) (vigente)
02	Pasaporte (vigente)
03	Cartilla del Servicio Militar
04	Cédula Profesional

NUMERO DE IDENTIFICACION:

folio de la identificación con la cual se identifica al solicitante.

I.2 PERSONA MORAL**RAZON SOCIAL:**

Nombre completo de la persona moral o Grupo u Organización en el caso de la Solicitud de Inscripción y de Pago del Incentivo a la Comercialización

RFC:

Clave de Registro Federal de Contribuyentes del persona solicitante, obligatorio para personas Fisca o Moral

HOMOCLAVE:

Tres últimos dígitos de la clave de Registro Federal de Contribuyentes

FECHA DE CONSTITUCION

Fecha en la cual se realizó el Registro Federal de Contribuyentes

Y DE REGISTRO AL RFC:**OBJETO SOCIAL:**

El que se indique en el acta constitutiva

ACTIVIDAD:

Precisar con una X la que le corresponda, si no está en las opciones especificar en el campo OTRAS.

II. PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

NUMERO DE TESTIMONIO NOTARIAL DEL PODER: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento, fecha de otorgamiento y, en su caso, datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

NUMERO DE TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA: Número asignado por el Fedatario Público al instrumento por el cual se constituye la Persona Moral, así como de las Actas que asientan sus modificaciones, fecha de otorgamiento y, en su caso, de las modificaciones, y datos de inscripción ante el Registro Público correspondiente.

III. DOMICILIO DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA / MORAL / REPRESENTANTE)

TIPO ASENT. HUMANO: Nombre del tipo de asentamiento humano, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE ASENT. HUMANO: Nombre completo del asentamiento humano de acuerdo al tipo de asentamiento anterior. Ejemplo: COLONIA CENTRO; HACIENDA LA PRIMAVERA; etc.

TIPO VIALIDAD: Nombre del tipo de vialidad donde está el domicilio del productor, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2010. Consultar en la dirección electrónica: <http://www.inegi.org.mx/>

NOMBRE VIALIDAD: Nombre completo de la vialidad donde habita el productor persona física o domicilio fiscal si se trata de persona moral. Ejemplo: CALLE LOS FRESNOS; BOULEVARD BENITO JUAREZ; CALLEJON LAS BRUJAS, etc.

NUMERO EXT 1/: Número exterior del domicilio donde habita el productor y que tiene como frente la vialidad, en casos de doble numeración indicar el de mayor reconocimiento. Ejemplo: MANZANA 15 LOTE 23.

NUMERO EXT 2/: Número exterior cuando la vivienda se ubique en unidad privada, el número de la vivienda y el número interior cuando se trate de Condominio Horizontal, Unidad Habitacional, Vecindad, Multifamiliar, etc.

NUMERO INT.: Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior, en su caso.

C.P.: Clave del Código Postal que corresponda al domicilio del productor.

REFERENCIA 1: Nombre de las vialidades entre las que se encuentra el domicilio del persona solicitante: Ejemplo: Entre CALLE BENITO JUAREZ Y CALLE LAZARO CARDENAS

REFERENCIA 2: Nombre de la vialidad más próxima ubicada en la parte posterior del domicilio del solicitante. Ejemplo: AVENIDA LAS TORRES

REFERENCIA 3: Breve descripción de la ubicación del domicilio de la persona solicitante, en caso de existir. Ejemplo: FRENTE AL CANAL INDEPENDENCIA

LOCALIDAD (cve/nombre):	Clave y nombre completo de la localidad a la que pertenece el domicilio geográfico del solicitante conforme al catálogo de claves geoestadísticas del INEGI. Ejemplo: 0025 EL SALITRE, 0001
MUNICIPIO (cve/nombre):	Clave y Denominación del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios que se puede consultar en la dirección electrónica: http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?c=646&s=est
ESTADO (cve/nombre):	Clave y nombre de la Entidad Federativa donde se encuentra el domicilio geográfico del productor, o del domicilio fiscal si es persona moral ejemplo: 003 BAJA CALIFORNIA SUR, 028 TAMAULIPAS, etc.

IV. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN:

Señalar con una X en el recuadro al final del inciso, los documentos que se anexan a la solicitud.

Si el solicitante ya presentó sus documentos con anterioridad, sólo deberá marcar con X el inciso 1, si es que presenta el proyecto y llenar los datos y firmar la declaración del inciso siguiente

V EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL ARTICULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACION

Si el solicitante ya presentó con anterioridad sus documentos, debe llenar los espacios de esta Declaración y firmarla.

3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

ACTIVIDAD:	Marcar con una "X" la o las actividades a las que se dedica la Unidad Productiva, en caso de dedicarse a una actividad distinta a las enunciadas en la casilla "OTRO" describir la actividad
SEGMENTO:	Marcar con una "X" el o los segmentos en que se ubica su actividad
PRESENCIA INTERNACIONAL:	Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, anotar en el cuadro el País, Estado y Ciudad en donde tiene presencia y de que producto o productos

4. DESCRIPCION DE PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO

LISTA DE PRODUCTOS:	Marcar con una "X" la opción que corresponda, de seleccionar SI, implica que son más de dos productos a promocionar.
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Anotar el nombre en español e inglés del producto a promover en el evento.
NOMBRE CIENTIFICO (O TECNICO):	del producto a promover en el evento.
CAPACIDAD DE PRODUCCION ANUAL:	precisar la capacidad que tiene la Unidad Productiva y especificar unidad de medida.
CERTIFICACIONES:	en caso de contar con certificaciones, mencionar el tipo de certificación, número y vigencia.
CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA DE PRODUCCION Y/O PROCEDENCIA:	del producto a promover en el evento.

5. SEÑALE SERVICIOS SOLICITADOS

Marcar con una "X" el o los servicios que requiera la Unidad Productiva, en caso de necesitar un servicio distinto a los enunciados, en la casilla "OTRO" describir el servicio que requiere.

	ANEXO XXV Reconocimiento de Obligaciones para participar en el Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados	
--	---	--

[illegible][illegible]

DATOS VENTANILLA	
------------------	--

[illegible]**INFORMACIÓN GENERAL:**

NOMBRE Y DATOS DEL EVENTO:

NOMBRE:

DATOS:						
Tipo de Evento	Lugar	Fecha	Productos	Número posible de beneficiarios	Presupuesto asignado contratación servicios	Relación costo por beneficiario

TIPO DE INCENTIVO:

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**ASERCA.****PRESENTE.**

_____, por mi propio derecho, ratificando todos y cada uno de los datos e información presentada con mi Solicitud de Registro con Folio de Registro señalado al inicio, y toda vez que mi Solicitud de Participación fue dictaminada positiva, por lo que fui elegido para participar en el incentivo que se precisa en el punto 1 de este Anexo Declaro que:

Conozco el contenido obligacional de las Reglas de "Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2017", y en específico el alcance de su artículo _____, por lo cual reconozco que en mi calidad de beneficiario del incentivo, asumo las siguientes obligaciones específicas:

- I. Cumplir las obligaciones que las Reglas de Operación imponen a todos los beneficiarios de los incentivos, y en especial sujetarme a las disposiciones establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II;
- II. Ejecutar las acciones o actividades establecidas en el Manual de Participación, entre las que destacan:
 - a) Cumplir con el programa de actividades;
 - b) Firmar la lista de asistencia correspondiente;
 - c) Cubrir los gastos relativos a traslado y envío de muestras;
 - d) Cubrir los gastos relativos a hospedaje, transporte y alimentación, de no estar comprendidos en el incentivo;
 - e) Cumplir con las certificaciones necesarias vigentes; *¹
 - f) Contar con pasaporte y visa vigentes para participar; *²
 - g) Presentar la Evaluación de Participación en el formato que me proporcione la Instancia Ejecutora, y
 - h) Presentar la Evaluación de Participación Anual, en caso de que tenga más de una participación en el Subcomponente Promoción Comercial.

Con base en el reconocimiento que hago a las obligaciones que adquiero como beneficiario del Incentivo, acepto y reconozco el contenido del artículo _____ de las Reglas de Operación, por lo que asumo mi responsabilidad para que en caso de algún incumplimiento, se me impongan las sanciones que en dicho artículo se enuncian, independientemente de que acepto las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en que incurra derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, mismas que serán sancionadas en términos de la legislación aplicable en términos de los procesos administrativos y judiciales que se instauren en mi contra.

PROTESTO LO NECESARIO**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O EN SU CASO DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES)**

Con la firma el solicitante del apoyo acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Por su parte, cualquier notificación de los solicitantes o beneficiarios de ASERCA, podrán ser realizadas mediante mensajería, fax, comunicación electrónica o cualquier otro medio permitido en las Reglas de Operación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

¹ *Solo aplica para eventos internacionales.

² *Solo aplica para eventos internacionales.

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ASPECTOS GENERALES****Nº FOLIO DE REGISTRO:**

Es el número de folio con el que se le confirmó su registro en los Incentivos de Fomento a las Exportaciones a través de Eventos Comerciales Nacionales e Internacionales.

Nº FOLIO PARTICIPACION

Este dato es capturado por ventanilla y corresponderá al número de folio de participación asignado.

DATOS VENTANILLA

ESTADO (nombre):	Clave ASERCA Entidad Federativa, según catálogo www.gob.mx/aserca
DDR (nombre):	Clave ASERCA del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), según catálogo www.gob.mx/aserca
CADER (nombre):	Clave ASERCA del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), según catálogo www.gob.mx/aserca
MUNICIPIO (nombre):	Clave ASERCA del Municipio donde se encuentra el domicilio del productor, conforme al catálogo de Municipios del INEGI
VENTANILLA AUTORIZADA (nombre):	Clave ASERCA de la Ventanilla Autorizada a través de la cual se realizó el trámite. Según catálogo www.gob.mx/aserca
CONSECUTIVO:	Número que se da en ventanilla para control interno, por cada envío a ASERCA.
Fecha Registro:	Fecha de registro ante la Ventanilla Autorizada en la que se presenta la solicitud (DD/MM/AAAA).

1. INFORMACION GENERAL:

NOMBRE:	Se citará el nombre conforme al que aparezca en la Convocatoria publicada en la página web de ASERCA, y será el Evento para el que solicita la participación.
DATOS:	Se llenarán todos los espacios del formato con base en la información que proporcione ASERCA.
INCENTIVO:	Señalar el Tipo de incentivo que se solicitó.

	ANEXO XXVI Declaratoria en materia de Seguridad Social	
---	---	---

(Lugar) _____, a _____ de _____ de 201_____

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
(SAGARPA)

PRESENTE.

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como beneficiario del _____ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en _____

_____ ; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro entre los supuestos normativos establecidos en la Ley del Seguro Social, y no me es posible obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Modificadas a través del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ emitido por dicho cuerpo Colegiado del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

 	ANEXO XXVII Modelo de Excusa para los Servidores Públicos	
---	--	---

(Lugar) _____, a _____ de _____ de 201_____

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe (*Nombre y cargo del servidor público*) con Registro Federal de Contribuyentes: _____, adscrito a la _____ (*Nombre de la Unidad Administrativa*) con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ (*con clave de larga distancia*) y correo electrónico: _____.

Con fundamento en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y artículo _____, del Acuerdo por el que se da a conocer el Programa denominado _____ (*nombre del Programa*) de las Reglas de Operación para el ejercicio 2017, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del año 2016, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ (*Asunto o asuntos*), en razón de mi encargo _____ o _____ comisión, _____ por _____ motivos _____ de _____ (*Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte*).

PROTESTO LO NECESARIO

 (Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Organismo Interno de Control en la SAGARPA u Organismo Administrativo Desconcentrado.
